

Noviembre 18 de 2020
Bogotá.

Honorable
Corte Suprema de Justicia o Consejo de Estado
Juez Constitucional de tutela (Reparto)
E.S.D

Ref: Acción constitucional de Tutela art 86 C.N / decreto-ley 2591 de 1991

Accionante: Diego Mauricio Higuera Jiménez

Accionados: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**

Diego Mauricio Higuera Jiménez, ciudadano colombiano identificado con la cedula de ciudadanía número 7186230 de Bogotá, residente en la carrera 1F No 40 – 149, Of 322, Torre 2, con teléfono celular de 3187075830, interpongo acción de tutela contra **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** debido a su omisiva conducta de no expedir la la resolución No CJR 20-0202 del 27 de octubre de 2020 con lo dispuesto en el inciso 2 del art 67 de la ley 1437 de 2011 en la cual debe enunciar que recursos proceden, **lo cual me impide al acceso a la administración de justicia**, además que la misma decisión del 27 de octubre vulnera el **derecho al trabajo, igualdad y derechos adquiridos**, puesto que aprobó el examen de aptitudes y conocimientos para magistrado del tribunal administrativo, por lo que anular los resultados y llevar nuevamente la aplicación de la prueba vulnera los derechos fundamentales ya mencionados.

I. HECHOS

La presente solicitud se enmarca en la siguiente situación:

PRIMERO: La Convocatoria Número 27 de la Rama Judicial abrió inscripción a inicios del 27 de agosto del 2018, y se cerró el 7 de septiembre del 2018. • ACUERDO PCSJA18-11077 - 16 de agosto de 2018. - "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial". (**VER PRUEBA 1**)

SEGUNDO: Luego de haber pasado las fechas de listados para muestra de los inscritos en la convocatoria para jueces y magistrados, se cita para la prueba el 22 de octubre del 2018.

TERCERO: Por consiguiente, se informó a los inscritos que la prueba de conocimiento y aptitudes sería aplicada el 25 de noviembre del 2018, acto que así se presentó.

CUARTO: En consecuencia, los resultados de la prueba de la convocatoria número 27 de la rama judicial, se presentarían al público 14 de enero del 2019. (**VER PRUEBA 2**)

QUINTO: En manifestó de los presentes resultados, se expresó, por medio de un recurso de reposición de nota, el error en la calificación de algunos participantes, entre ellas, el del presente accionante, de la convocatoria número 27 de la rama judicial.

SEXTO: Siguiendo la misma línea cronológica, la Universidad Nacional de Colombia, el 1 de abril del 2019, libera resolución que resuelve los recursos de reposición interpuestos contra resolución que publica la prueba de conocimientos y aptitudes de los convocados. **(VER PRUEBA 3) (VER PRUEBA 4)**

SEPTIMO: El 20 de mayo del 2019 se libera la corrección de la verificación de los resultados arrojados en primera medida a la prueba de conocimiento y aptitud de la convocatoria 27.

OCTAVO: Del mismo modo para continuar el proceso, se solicita a los convocados aprobados, **COMO ES EL CASO DEL SUSCRITO QUIEN APROBÓ EL EXAMEN DE APTITUDES Y CONOCIMIENTOS**, verificación de su documentación del 27 de junio del 2019, hasta el 29 de junio del mismo año. **(VER PRUEBA 7 y 8)**

NOVENO: Desde el 19 de septiembre de 2019 se generó el acuerdo pedagógico para que quienes aprobáramos el examen realizáramos el curso concurso, teniendo más de un año sin actividad. ACUERDO PCSJA19-11400 - 19/09/2019 - Por el cual se adopta el Acuerdo Pedagógico que regirá el "IX Curso de Formación Judicial Inicial para aspirantes a cargos de Magistrados/as y Jueces de la República en todas las especialidades, Promoción 2020-2021

DECIMO: Después de proceder a notificar resolución que resuelve las solicitudes de verificación de documentación, en se presumía que se daría inicio a las siguientes partes de todo el proceso (luego de aproximadamente un año de demora), realizar el curso de jueces y magistrados, en la respectiva academia jurídica de Rodrigo Lara Bonilla y la prueba psicotécnica, lo cual no se presentó.

UNDECIMO: El 28 de octubre de 2019 se presenta y notifica acto administrativo que resuelve los recursos y que genera la lista de admitidos. Resolución CJR19-0877 - 28 de octubre de 2019. "Por medio de la cual se resuelven recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución CJR19-0679 de 7 de junio de 2019, "Por medio de la cual se corrige la actuación administrativa y se publica la calificación de las pruebas de aptitudes y conocimientos". **(VER PRUEBA 9)**

DUODECIMO: El 23 de octubre del 2020 se notifican en varias redes sociales bajo el sello del Consejo Superior de la Judicatura, que la convocatoria 27 de la rama judicial se anularían las calificaciones y se cancelaría la convocatoria por todas las inconformidades y cuestionamientos que se han presentado y el examen se volvería a presentar el próximo año (2021) en el mes de marzo. **Resolución CJR20-0202 - 27/10/2020** - Por medio de la cual se corrige una actuación administrativa en el marco de la convocatoria 27. **(VER PRUEBA 10)**

DECIMO TERCERO: Conforme al anterior hecho, se me coarta mi derecho al trabajo, a la igualdad y derechos adquiridos, puesto que aprobé el examen de aptitudes y conocimientos para quedar en la lista de elegibles a magistrado del tribunal administrativo.

DECIMO CUARTO: Adicionalmente como la resolución No CJR 20-0202 del 27 de octubre de 2020, expedida por el honorable Consejo Superior de la Judicatura no permite que sea un acto controlable ante la jurisdicción contenciosa administrativa, su actuar de omitir dentro de la mencionada resolución la enunciación si proceden o no recursos me vulnera el derecho fundamental al debido proceso administrativo y acceso a la administración de justicia.

DECIMO QUINTO: Cabe mencionar que dentro de todas las actuaciones desde el inicio con la convocatoria número 27 para lista de elegibles de jueces y magistrados, siempre se enunciaron si procedían o no recursos, solo hasta la **Resolución**

CJR20-0202 - 27/10/2020 de forma sospechosa la decisión no enuncio si procedían o no recursos, lo cual convierte en una verdadera vía de hecho al violentar el debido proceso administrativo y el acceso a la administración de justicia. **(VER PRUEBA 12, Solicitud de practica <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/resultado-prueba-de-conocimientos-y-aptitudes>)**

DECIMOSEXTO: La conducta desplegada por las entidades acá demandadas viola los derechos fundamentales de todos los participantes, socaba la credibilidad de las instituciones, vulnera la buena fe de los ciudadanos y perjudica el fortalecimiento de la rama judicial en la elusión del merito como elemento definitorio de la constitución.

II. PRETENSIONES

Conforme al acápite de hechos, fundamentos de derechos, derechos fundamentales vulnerados, pruebas e invocando la sentencia **C 588 de 2009** y que la presente acción de tutela es procedente bajo las dos causales contempladas en la sentencia **T 090 de 2013** de la cual versan en los casos de concursos de méritos para provisión de cargos, se formulan las siguientes solicitudes:

1. Como petición principal, se me tutelen mis derechos fundamentales al trabajo, igualdad, debido proceso administrativo y acceso a la administración de justicia, así como los principios constitucionales que gobiernan **la carrera judicial**, violados por la unidad de administración de la carrera judicial, la dirección ejecutiva de administración judicial y la universidad nacional de Colombia con efectos **inter pares**.
2. Como petición consecencial, se ordene revocar la resolución No CJR 20-0202 del 27 de octubre de 2020, expedida por el honorable Consejo Superior de la Judicatura al no ser una decisión controlable debido a la omisión de cumplimiento de requisitos inciso 2 art 67 de la ley 1437 de 2011, además que la misma es violatoria de derechos fundamentales. **(DEFECTO PROCEDIMENTAL ABSOLUTO)**
3. Como petición consecencial, se ordene revocar la resolución No CJR 20-0202 del 27 de octubre de 2020, expedida por el honorable Consejo Superior de la Judicatura al utilizar normas no aplicables como lo es el art 41 de la ley 1437 de 2011 en vez de revocar sus anteriores actos administrativos en firme tal como dispone el art 97 del C.P.A.C.A. **(DEFECTO PROCEDIMENTAL ABSOLUTO)**
4. Como petición consecencial, se ordene al honorable Consejo Superior de la judicatura en seguir el tramite de la convocatoria 27 con los resultados que aprobé en el examen de aptitudes y conocimientos. **(DECISIÓN SIN MOTIVACIÓN) (VIOLACIÓN DIRECTA DE LA CONSTITUCIÓN)**
5. Como petición consecencial, se ordene al honorable Consejo Superior de la judicatura actualizar el cronograma o calendario de la convocatoria 27 para jueces y magistrados de la rama judicial en Colombia. **(DECISIÓN SIN MOTIVACIÓN) (VIOLACIÓN DIRECTA DE LA CONSTITUCIÓN)**
6. Como petición consecencial, se ordene a la Unidad De Administración De La Carrera Judicial en el término improrrogable de 48 horas, adopte el nuevo cronograma que regirá las etapas subsiguientes del concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27), convocado mediante Acuerdo nro. PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, estableciendo plazos razonables y controlables por las autoridades judiciales y administrativas para cada una de las fases pendientes.

7. Como petición consecucional, se ordene a la Unidad De Administración De La Carrera Judicial dar cumplimiento juicioso al nuevo cronograma que regirá las etapas subsiguientes del concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27), convocado mediante Acuerdo nro. PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018.

8. Como petición subsidiaria, en caso de que no prosperen las pretensiones segunda y tercera, se ordene al honorable Consejo Superior de la judicatura emitir nuevamente la decisión tomada en la resolución No CJR 20-0202 del 27 de octubre de 2020 la cual se ajuste a los presupuestos del inciso 2 del art 67 de la ley 1437 de 2011 y de esta forma permita acceder a la jurisdicción contenciosa administrativa controvertir la decisión del honorable Consejo Superior de la Judicatura.

III. JURISDICCION Y COMPETENCIA.

De acuerdo al **art 86** de la Constitución Nacional y al **decreto - ley 2591 de 1991** todos los jueces son constitucionales o de tutela, además es competente su juzgado de acuerdo al art 37 ibidem el cual afirma que los jueces o tribunales son competentes donde se haya efectuado la vulneración o amenaza del derecho.

Respecto de su reparto, y de conformidad con el **art 1 en su numeral 8 del decreto 1983 de 2017**, Las acciones de tutela dirigidas contra el Consejo Superior de la Judicatura se repartirán para su conocimiento en primera instancia y a prevención, a **la Corte Suprema de Justicia o al Consejo de Estado** y se resolverá por la Sala de Decisión, Sección o Subsección que corresponda de conformidad con el reglamento al que se refiere el artículo 2.2.3.1.2.4 del decreto 1983 de 2017.

Su Despacho es competente, para conocer del asunto, de conformidad a lo establecido en reiterativas providencias de la Honorable Corte Constitucional, de los cuales se cita el auto A-251 del 22 de julio de 2020, emitido por la Sala Plena de la Corporación, en el cual se indica que:

“...existen únicamente tres factores de asignación de competencia en materia de tutela, a saber:

(i) El factor territorial, en virtud del cual son competentes “a prevención” los jueces con jurisdicción en el lugar donde: (a) ocurre la vulneración o la amenaza que motiva la presentación de la solicitud, o (b) donde se produzcan sus efectos (artículos 86 de la Constitución y 37 del Decreto 2591 de 1991);

(ii) El factor subjetivo, que corresponde al caso de las acciones de tutela interpuestas en contra de: (a) los medios de comunicación, cuyo conocimiento fue asignado en primera instancia a los jueces del circuito de conformidad con el factor territorial (artículo 37 del Decreto 2591 de 1991), y (b) los órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuya resolución corresponde al Tribunal para la Paz (artículo 8° transitorio del título transitorio de la Constitución); y

(iii) El factor funcional, que debe ser verificado por las autoridades judiciales al momento de asumir el conocimiento de una impugnación de un fallo de tutela, y que implica que únicamente pueden conocer de ella las autoridades judiciales que ostentan la condición de “superior jerárquico correspondiente” en los términos establecidos en la jurisprudencia constitucional (artículo 32 del Decreto 2591 de 1991).

4. Igualmente, esta Sala ha señalado que la aplicación de las normas previstas en el Decreto 1069 de 2015, que fueron modificadas parcialmente por el Decreto 1983 de 2017, no autorizan al juez de tutela para abstenerse de conocer de los asuntos de amparo que le son asignados, en la medida en que únicamente se refieren a reglas administrativas para el reparto, pero no hacen alusión a la competencia de las autoridades judiciales. En este sentido, cabe resaltar que el

parágrafo segundo del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015 expresamente dispone que “las anteriores reglas de reparto no podrán ser invocadas por ningún juez para rechazar la competencia o plantear conflictos negativos de competencia”.

5. Así las cosas, teniendo en cuenta que las disposiciones del mencionado decreto reglamentario no son presupuesto para que un juez se aparte del conocimiento de un asunto, este Tribunal ha expresado que “en el caso de que dos autoridades judiciales promuevan un conflicto de competencia por este motivo, el expediente será remitido a aquella a quien se repartió en primer lugar con el fin de que la acción de tutela sea decidida inmediatamente, sin que medien consideraciones adicionales”.

6. Por lo demás, esta Corte ha reiterado que en virtud del principio *perpetuatio jurisdictionis*, cuando una autoridad judicial, sin desconocer las reglas de competencia fijadas en el Decreto 2591 de 1991, avoca el conocimiento de una acción de tutela no puede apartarse de su examen bajo ninguna circunstancia y, menos aún, con fundamento en las reglas de reparto contenidas en el Decreto 1983 de 2017...”

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente acción de tutela se sustenta en las siguientes normas: art 2,13, 25,29,53,86, 125,229 C.N; decreto ley-2591 de 1991; ley 270 de 1996; art 41,44, inciso 1, 2 y 3 del art 67 de la ley 1437 de 2011; decreto 1983 de 2017; decreto legislativo 806 de 2020; sentencia **C 588 de 2009 y T 090 de 2013**

V. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

1. INTRODUCCIÓN A LOS ARGUMENTOS

La Constitución de 1991 trajo nuevos cambios en la organización y estructura del Estado, incluyendo los funcionarios de carrera, entre los que se encuentra la rama judicial tal como se desprende del **art 125 de la C.N** para laborar o acceder a estos cargos públicos debe hacerse por medio de concurso público de méritos, siendo así me inscribir dentro de la convocatoria pública número 27 para jueces y magistrados, **donde me postule para ser magistrado en el Tribunal administrativo, dentro del concurso el cual se midió por medio de examen de aptitudes y conocimientos, luego de las respectivas rectificaciones en el año 2019 se declaró que aprobé el examen y me encontraría en la lista de elegibles.**

Sin embargo, dentro **resolución No CJR 20-0202 del 27 de octubre de 2020** el mérito conseguido en la prueba de aptitudes y conocimientos fue anulada y el honorable Consejo Superior de la Judicatura ordenó nuevamente aplicar la prueba, esto conforme a meras afirmaciones realizadas por la Universidad Nacional de Colombia, teniendo en cuenta este panorama se desarrollaron en este acápite los siguientes puntos, en un primer momento se abordara la **tesis principal de la presente acción de tutela**, la cual concierne a tres causales de procedencia del amparo constitucional o vías de hecho, como lo es el error absoluto procedimental, la ausencia de motivación con sus respectivas pruebas y desconocimiento de la constitución en su **art 125 a la luz de la sentencia C 588 de 2009 (conocida como inconstitucionalidad del ingreso automático a carrera por ser elemento definitorio de la Constitución)**

Posteriormente al planteamiento de la tesis, abordare **las causales genéricas de procedencia de tutela contra actos administrativos o decisiones de la administración**, para posteriormente terminar desarrollando **las causales específicas de vías de hecho** abordando aspectos teóricos y como estos son

aplicados al caso en concreto de conformidad con lo narrado en el acápite de hechos y las pretensiones.

2. TESIS PRINCIPAL DE LA TUTELA.

Siguiendo el epígrafe introductorio, se resumirán cuatro argumentos que conforman la tesis de la presente acción de tutela, por lo que la conducta del accionado el cual se denota reflejado en la **resolución No CJR 20-0202 del 27 de octubre de 2020**, desemboca en una vulneración de derechos fundamentales tal como se enunciara de forma en concreta a continuación:

2.1. La ausencia de cumplimiento del inciso 2 del art 67 de la ley 1437 de 2011, vulnera los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, derecho de contradicción y acceso a la administración de justicia. Partiendo del argumento de que no se está discutiendo sobre la legalidad de la resolución No CJR 20-0202 del 27 de octubre de 2020 expedida por el honorable Consejo Superior de la de Judicatura, sino la conducta de como se expido esta decisión, puesto que de conformidad al art 67 de la ley 1437 de 2011 enuncia que para que sea un acto administrativo se requiere enunciar si proceden o no recursos, por lo que la conducta de forma negligente por parte del accionado al no enunciar sobre la procedencia de recursos de conformidad con la norma me vulnera no solo el debido proceso administrativo, sino también el acceso a la administración de justicia, por lo que no sería un acto controlable ante la jurisdicción contenciosa administrativa. **(DEFECTO PROCEDIMENTAL ABSOLUTO)**

2.2. Abuso del art 41 de la ley 1437 de 2011 en corrección de actuaciones administrativas que se encuentra materializada en la resolución No CJR 20-0202 del 27 de octubre de 2020, puesto que NO es aplicable cuando se encuentra en firme acto administrativo por lo que procede la revocatoria del art 97 C.P.A.C.A. Dentro de la última actuación del honorable Consejo Superior de la judicatura realizo un uso abusivo de art 41 de la ley 1437 de 2011, el cual no es aplicable las correcciones administrativas, puesto que esta figura aplica previamente a la expedición del acto administrativo, norma que no es procedente puesto que ya existía un acto administrativo definitivo como es la **Resolución CJR19-0877 - 28 de octubre de 2019** en la cual junto con su respectivo anexo indican que aprobé el examen, por lo que puede evidenciarse que en octubre del año 2019 hasta un año después 2020, se expidió la resolución que corrigió las actuaciones anulando el acto administrativo que aprobó los exámenes, en ese orden de ideas no era la vía idónea, por lo que debido los accionados remitirse a la revocatoria directa de los actos administrativo que contempla el art 93 y 97 de la ley 1437 en donde debe enunciarse la causal aplicable, así como la aprobación del interesado, por lo que es evidentemente la corrección no era procedente puesto que se utiliza para antes de expedir actos administrativos en firme y ejecutoriados, mientras que la revocatoria si era viable para la honorable Consejo Superior de la Judicatura debido revocarlos de conformidad al Art 97 del C.P.A.C.A. **(DEFECTO PROCEDIMENTAL ABSOLUTO)**

2.3. Falsa motivación y ausencia de pruebas para tomar la decisión. Dentro de la decisión adoptada el pasado 27 de octubre de 2020, en ningún momento se muestran cuáles son las pruebas en que soporten afirmaciones de que se debe realizar nuevamente evaluación de conocimiento, puesto que no enuncian cuales preguntas o resultados son dudosos o tuvieron falla, por lo que deben mostrar y evidenciar cuales son, cuales fueron esos parámetros para determinar si una pregunta fue calificada de forma errónea o no. **(DECISIÓN SIN MOTIVACIÓN)**

2.4. La decisión adoptada el 27 de octubre de 2020, desconoce el precedente de la sentencia C 588 de 2009. Con el pronunciamiento del honorable Consejo Superior de la Judicatura, al anular las calificaciones de los concursantes a jueces

y magistrados vulnera el elemento esencial de la carrera judicial que es el mérito y que debido a esta nueva dilación injustificada los jueces y magistrados nombrados en provisionalidad permanecerán quebrantando de esta forma le precedente de la **sentencia C 588 de 2009** en donde enuncia que los funcionarios nombrados en provisionalidad no requieren merito para su nombramiento, por lo cual se encuentran en desigualdad con los ciudadanos que entran por concurso de méritos y debido a la decisión tomada por la entidad afecta los derechos fundamentales al trabajo e igualdad puesto que permanecerán por más tiempo funcionarios que se encuentran en la actualidad en provisionalidad. **(VIOLACIÓN DIRECTA DE LA CONSTITUCIÓN)**

3. CAUSALES GENÉRICAS DE PROCEDENCIA DE ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS¹.

Conforme al epígrafe anterior en donde se enuncio la tesis principal de la presente acción de tutela, se entiende que la resolución No CJR 20-0202 del 27 de octubre de 2020 carece de requisitos para ser un acto administrativo, sin embargo cabe abordar en un sentido aparente como un acto administrativo, por lo que es necesario analizar las causales genéricas de la procedencia de acción de tutela para estos casos en genéricas y particulares, por lo que en este apartado únicamente me centrare en las generales las cuales son relevancia constitucional, agotamiento de recursos, inmediatez, irregularidad procesal, principio de alegación y no sea contra sentencias de tutela.

El primer requisito o causal sobre **relevancia constitucional** la presente acción de tutela tiene trascendencia en materia constitucional puesto que tiene incidencia en la vulneración de los derechos fundamentales, iniciando por la conducta omisiva de expedir No CJR 20-0202 del 27 de octubre de 2020 sin mencionar si proceden recursos o no, lo cual no solo es una mera inaplicación del inciso 3 del art 67 de la le 1437 de 2011, sino que me niega controlar el acto y por consiguiente el acceso a la administración de justicia.

Siguiendo en la relevancia constitucional, en cuanto al fondo y lo que decide la Resolución del pasado 27 de octubre de 2020, la anulación de los resultados en donde aprobé el examen de aptitudes y conocimientos me vulnera los derechos adquiridos del trabajo e igualdad, puesto que me encontraba en la lista de elegibles para ser magistrado del tribunal administrativo por lo que se me coarta la posibilidad de ejercer mi profesión en calidad de servidor público, en cuanto a la igualdad debe mencionarse que las dilaciones y la mora del Consejo Superior de la judicatura en la convocatoria numero 27 permite que muchos funcionarios jueces y magistrados que estén en provisionalidad sigan ejerciendo estos cargos de carrera sin tener merito lo cual afecta el derecho a la igualdad, **puesto que quienes como yo, aprobamos el examen se nos vuelva aplicar nuevamente la prueba mientras que los funcionarios en provisionalidad siguen ejerciendo funciones lo cual va en contra del sentido del art 125 de la C.N y la sentencia C 588 de 2009.**

Siguiendo con el segundo ítem en el **agotamiento de recursos** donde evidentemente no se pueden agotar recursos, por lo que como se viene mencionando dentro del presente acápite y en general la tesis principal de la tutela la resolución No CJR 20-0202 del 27 de octubre de 2020 no puede agotarse recursos puesto que no cumplió en lo contemplado en el inciso 2 art 67 del C.P.A.C.A razón por la cual se requiere interponer la presente acción de tutela, puesto que no es un acto que sea sujeto a recursos y tampoco se puede demandar

¹ Higuera Jiménez, Diego Mauricio Acción de Tutela contra providencias judiciales: elementos, condiciones y crítica revista academia y derecho universidad Libre de Colombia, Bogotá.
<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/academia/article/view/6004>

ante la Jurisdicción Contenciosa administrativa, por lo que no es un acto administrativo controlable puesto que en caso que un acto administrativo no indique si procede o no procede recursos el inciso 3 del art 67 de la ley 1437 enuncia que no es un acto valido, por consiguiente no es sujeto a ningún acción contenciosa administrativa, por ello la conducta omisiva del accionado hace necesario el recurrir para la tutela tal como se enuncia en el respectivo acápite de pretensiones.

Siguiendo con el orden de las causales genéricas, en tercer lugar, la **inmediatez** se encuentra dentro de los términos puesto que ni siquiera ha pasado un mes y se encuentra interpuesta la presente acción de tutela, prácticamente radicada el amparo constitucional días pues de emitida la decisión resolución No CJR 20-0202 del 27 de octubre de 2020.

En cuarto lugar, se encuentra la **irregularidad procesal**, la cual es evidente y tiene repercusiones directas a la vulneración de derechos fundamentales, como lo es la violación a los procedimientos propios del debido proceso administrativo por ausencia de requisitos del inciso 2 art 67 de la ley 1437 de 2011 y la repercusión de interposición de acción contenciosas administrativas.

Sobre este quinto de **principio de alegación**, no puede ser exigible, puesto que nunca hubo oportunidad de alegar sobre la resolución No CJR 20-0202 del 27 de octubre de 2020 al no proceder ningún recurso y la imposibilidad de interponer acciones contenciosas por las razones que se han venido exponiendo en la acción de tutela.

Por último, causal genérica se encuentra que no **sea contra sentencias de tutela**, cuestión que no es para el presente caso, por lo que no hay lugar a enunciar argumentos sobre este punto.

En relación sobre el concurso de méritos y sus procedimientos la honorable Corte Constitucional ha tenido varios pronunciamientos y tutelado en varias ocasiones los derechos fundamentales al debido proceso y derechos adquiridos tal como se desprende de la sentencia **T-090 de 2013**, en la cual enuncio dos causales de procedencia excepcional del amparo constitucional sobre las convocatorias publicas de concurso de méritos, las cuales son:

*“Esas subreglas se sintetizan en que procede excepcionalmente la tutela contra actos administrativos que regulan o ejecutan un proceso de concurso de méritos **(i) cuando el accionante la ejerce como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable**, el cual debe cumplir con los requisitos de ser inminente, de requerir medidas urgentes, de ser grave y de ser impostergable; y, (ii) **cuando el medio de defensa existe, pero en la práctica es ineficaz para amparar el derecho fundamental cuya protección se invoca** y que en caso de no ser garantizado, se traduce en un claro perjuicio para el actor.”*(Negrilla y subrayado agregado)

Para el caso que concierne son aplicables ambas causales, conforme a las siguientes razones que muchas de ellas se han expuesto y seguirá profundizando en este acápite:

i) En relación a la primera subregla, conforme a la decisión tomada por el accionado el 27 de octubre de 2020 se realizaran nuevamente las pruebas de aptitudes y conocimientos el marzo de 2020, cuestión que no existe ningún mecanismo legal aplicable, puesto que **la Resolución No CJR 20-0202 del 27 de octubre de 2020** no enuncia si proceden o no recursos incumpliendo el requisito del inciso 2 art 67 de la ley 1437 lo cual impide acceder a la administración de justicia en la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

En cuyo caso o bajo la hipótesis de que procediera una acción o medio de control como sería la acción de nulidad simple o nulidad y restablecimiento del derecho no resolvería las respectivas demandas antes de marzo de 2021, por lo que evidentemente se aplicaría nuevamente la prueba de aptitudes y conocimientos ya que la **Resolución No CJR 20-0202 del 27 de octubre de 2020** seguiría firme y si eventualmente existiera nulidad del acto, evidentemente la prueba de marzo de 2021 se aplicó, lo cual conllevaría a nuevos litigios y dilaciones en el concurso de méritos.

ii) Siguiendo bajo el argumento de que la **Resolución No CJR 20-0202 del 27 de octubre de 2020 no es un acto administrativo**, cualquier medio de control contenciosos administrativo es ineficaz puesto que la conducta negligente y a propósito de no enunciar si proceden o no recursos contra la decisión, negando de esta forma a la justicia.

Observando que se cumplen cada una de las causales genéricas de la acción de tutela, se procederá en el siguiente epígrafe a explicar cómo se configuran causales particulares o específicas, las cuales el accionado incurre.

4. CAUSALES ESPECIFICAS DE PROCEDENCIA DE ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Una vez analizada que se encuadra en todas las causales genéricas de la procedencia de la acción de tutela, es necesario desarrollar las causales específicas las cuales son aplicables al presente caso contra la actuación de expedición la resolución No CJR 20-0202 del 27 de octubre de 2020 expedida por el honorable Consejo Superior de la de Judicatura en la cual me vulnera mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo y acceso a la administración de justicia por la ausencia de los requisitos que enuncia el numeral 2 art 67 del C.P.A.C.A, en ese orden de ideas se procederá a cada una de esta causales:

4.1. DECISIÓN SIN MOTIVACIÓN: dentro de la motivación de la Resolución CJR18-559 de 28 de diciembre de 2018 son meras afirmaciones sin pruebas o documentos que evidencien algún yerro en las pruebas de aptitudes y conocimientos.

De conformidad con la teoría del derecho público existen actos administrativos discrecionales, como los desarrollados a partir de la facultad de libre nombramiento y remoción; actos que se llevan a cabo e incluso producen efectos jurídicos sin la exigencia de que quien los llevó a cabo manifieste de alguna forma su motivación o las razones y fines que orientan la decisión.

A pesar de lo expuesto con anterioridad, **la aplicación de la discrecionalidad administrativa se reduce a un número limitado de situaciones y materias previamente definidas por la ley, en las que el funcionario que profiere el acto puede expedir el acto sin exponer la motivación con que deben contar la mayoría de actos administrativos de las autoridades estatales.** Así, en circunstancias o materias no contempladas por la ley, tales como decisiones que requieran una práctica y valoración de pruebas, emisión de sentidos y conceptos, actos administrativos que afecten el orden público, comunidades, que tengan incidencia en políticas públicas o en el ámbito sancionatorio, y en general cualquier acto administrativo que no se encuentre en la excepción de motivar, deben contar con una motivación debida y suficiente, que sea veraz y se ajuste a los supuestos fácticos.

La Corte Constitucional, **en su jurisprudencia ha venido consolidando el deber de motivar** las decisiones de los jueces y **de funcionarios públicos de la Administración**, y que las mismas obedezcan a criterios de **racionalidad, al principio de legalidad, al sometimiento de los poderes públicos al sistema jurídico vigente**, al principio de congruencia y a la consecución de los fines del estado:

*“(...) Sentencia sin motivación, **que implica el incumplimiento de los servidores judiciales del deber de dar cuenta de los fundamentos fácticos y jurídicos de sus decisiones, pues precisamente en esa motivación reposa la legitimidad de su órbita funcional.** Este tipo de falencia se distingue del defecto fáctico, en cuanto no se estructura a partir de la disconformidad entre la motivación de la sentencia y su parte resolutive, sino en la ausencia de razonamientos que sustenten lo decidido. Es evidente que una exigencia de racionalidad mínima de toda actuación judicial es que exprese los argumentos que hacen inferir la decisión correspondiente. Cuando este ineludible presupuesto no puede verificarse, la sentencia contradice aspectos que hacen parte del núcleo esencial del derecho fundamental al debido proceso. (...) (Corte Constitucional, Sala de Revisión N° 3, T-310, 2009)(Negrilla y subrayado agregado)*

Conforme a la jurisprudencia anterior y trasladando el concepto teórico al caso en concreto, se desprende que la resolución No CJR 20-0202 del 27 de octubre de 2020 expedida por le honorable Consejo Superior de la judicatura, carece de motivación, puesto que los argumentos esbozados por el accionado en la mencionada decisión carecen de pruebas, puesto que se limitan a enunciar que debido a las fallas en la aplicación de la prueba, las cuales no enuncian una sola prueba o evidencia de las fallas durante la aplicación del examen de aptitudes y conocimientos, tampoco en la página web de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/resultado-prueba-de-conocimientos-y-aptitudes> y en específico sobre la convocatoria pública número 27 para la lista de elegibles de jueces y magistrados de la república, reposa algún anexo o informe que sustente la decisión del 27 de octubre, por lo que evidente que carece de motivación.

El accionado, en su parte motiva solo se limita a realizar meras afirmaciones como la que se transcribirán a continuación:

“De ello se desprende que dichos errores radican en la estructuración de las preguntas con incidencia directa en el resultado o la calificación, lo que afecta negativamente la calidad de la prueba, en contravía de lo perseguido con la convocatoria, la ley y la Constitución, de la prevalencia del mérito para ingresar o ascender en la rama judicial como juez o magistrado.”

Tal como se desprende de la lectura de este apartado, no indica que existe algún anexo o prueba que soporte o corrobore estas afirmaciones, en ese sentido existe una ausencia de motivación por parte del accionado, puesto que no indica cuales son los yerros de forma precisa, si se analiza en su integridad la resolución No CJR 20-0202 del 27 de octubre de 2020 no describe o prueba porque no fue suficiente las verificación de resultados al momento en que se interpuso el recurso de reposición frente [Resolución CJR18-559 de 28 de diciembre de 2018](#). "Por medio de la cual se publican los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial", en donde el mismo honorable Consejo Superior de la Judicatura había anunciado que no existía más errores en la calificación de pruebas, por lo que el accionado no respeto sus propios actos, la muestra mas clara de ello es que afirma que no solo la calificación tuvo yerros sino las misma prueba

de aptitudes y conocimiento tiene errores cuestión que no muestra una sola prueba de esta afirmación.

4.2. VIOLACIÓN DIRECTA DE LA CONSTITUCIÓN: Vulneración del art 125 C.N de conformidad con la interpretación de la sentencia C 588 de 2009.

En referencia sobre esta causal evidentemente se configura, puesto que la Resolución CJR18-559 de 28 de diciembre de 2018 vulnera el **art 125 C.N** en donde enuncia que los empleos de carrera como lo son los jueces y magistrados (Carrera judicial) uno de sus elementos esenciales es el mérito, al igual que la carrera administrativa tiene un elemento similar en cuanto al acceso e ingreso de los cargos públicos y es el mérito los cuales se acceda por medio del concurso público de méritos, por lo que se debe propender por erradicar cualquier cargo de provisionalidad cuestión que afecta el derecho a la igualdad y trabajo, al respecto la honorable Corte Constitucional en **sentencia C 588 de 2009**, coloco un importante precedente en materia de elección de funcionarios tanto de la administración pública, como la rama judicial y es precisamente el elemento fundante, el cual en su *ratio decidendi* dispone lo siguiente:

“ De conformidad con la interpretación realizada por la Corte Constitucional, la carrera administrativa se fundamenta única y exclusivamente en el mérito y la capacidad del funcionario público, mérito que, en tanto elemento destacado de la carrera administrativa, comparte el carácter de regla general que a ésta le corresponde, siendo en consecuencia el mérito el factor definitorio para el acceso, permanencia y retiro del empleo público y, en esa medida, el artículo 125 superior establece el criterio del mérito como regla general. Estrechamente vinculado al mérito se encuentra el concurso público, que el Constituyente previó como mecanismo para establecer el mérito y evitar que criterios diferentes a él sean los factores determinantes del ingreso, la permanencia y el ascenso en carrera administrativa, constituyéndose el concurso en un instrumento que garantiza la selección fundada en la evaluación y la determinación de la capacidad e idoneidad del aspirante para desempeñar las funciones y asumir las responsabilidades propias de un cargo, e impedir que prevalezca la arbitrariedad del nominador y que, en lugar del mérito, favorezca criterios subjetivos e irrazonables. La jurisprudencia constitucional, también ha manifestado que se quebranta la igualdad cuando se permite el acceso automático a la carrera administrativa, esto es, cuando a determinadas personas se les autoriza el ingreso a la carrera sin necesidad de pasar por un proceso orientado a valorar sus capacidades o méritos y con fundamento en la sola circunstancia de haber desempeñado en provisionalidad el cargo de carrera, y se quebranta por cuanto no tienen adquirido un derecho de ingreso a la carrera, ni siquiera por el simple hecho de haber ejercido el cargo por un periodo largo de tiempo.”(Negrilla y subrayado agregado)

Conforme al a jurisprudencia y precedente anterior, la honorable Corte Constitucional ha sido clara que se vulnera el derecho a la igualdad al acceso a la carrera administrativo o para el caso en concreto la judicial, cuando se permite dejar en provisionalidad a otros ciudadanos que no han calificado dentro del concurso de méritos, piedra angular para estar ejerciendo cargos públicos por las capacidades de los concursantes, no por el nombramiento provisional el cual no requiere demostración de capacidades y aptitudes.

En relación a la decisión tomada el 27 de octubre de 2020 por parte del honorable Consejo Superior de la Judicatura, se demuestra que es abiertamente inconstitucional y en contra del precedente anteriormente mencionado, puesto que al anular los exámenes y llamar a nueva fecha de pruebas de calificación, varias plazas de jueces y magistrados que estaban por concurso de méritos tendrá que retirarse, por consiguiente para el funcionamiento de la administración de justicia

deberán nombrar a nuevos jueces y magistrados, pero como aún no se tiene la lista de elegibles debido a la comunicación del **27 de octubre de 2020, se nombrarán varios cargos en provisionalidad, vulnerando así el derecho a la igualdad bajo la interpretación de la sentencia C 588 de 2009**, ya que si no se hubieran anudado los resultados de las pruebas se tendría ya la lista de elegibles de jueces y magistrados nombrados por el mérito no en provisionalidad.

Otra circunstancia inconstitucional en que incurre la decisión del pasado 27 de octubre de 2020, es que los cargos de provisionalidad existentes dejaría de ser, puesto que la lista de elegibles de jueces y magistrados con la convocatoria numero 27 llegarían en los próximos meses, sin embargo se prolongó esta situación, quebrantando de esta forma el derecho al trabajo y la igualdad de los ciudadanos que debido a sus calificaciones en el examen accederían a la lista de elegibles y por consiguiente serían nombrados jueces y magistrados de la republica cuestión que se les coarto esta posibilidad al anular sus calificaciones y rehacerse el examen, mientras que los funcionarios que están en provisionalidad no tiene que presentar ningún examen o exigencia como los nombrados por merito, aun así siguen trabajando y devengando salarios, mientras que aquellos que presentaron el examen y pasaron se les dilata su proceso de nombramiento, como sucede en mi caso.

4.3. DEFECTO PROCEDIMENTAL ABSOLUTO: ausencia de cumplimiento del inciso 2 del art 67 de la ley 1437 de 2011 conducta que vulnera el debido proceso administrativo (inc1 art 29 C.N) y acceder a la administración de justicia (art 229 C.N).

El defecto procedimental absoluto se produce cuando el funcionario público o servidor judicial obra totalmente por fuera del procedimiento jurídico establecido. Esto quiere decir que, aunque se encuentre en ejercicio de competencia atribuida a él, el juez o funcionario se aleja completamente de las normas procesales que deben ser empleadas al caso del que está conociendo.

Sin embargo, en menester resaltar que, con el fin de que esta causal específica sea procedente, la actuación irregular por parte del funcionario público o servidor judicial debe afectar directamente el derecho al debido proceso, el fallo de fondo, y claramente no se atribuible a la parte actora. Sobre la causal específica, la Corte Constitucional ha declarado en su sentencia T-993 de 2003, las principales características y origen del defecto procedimental absoluto:

(...) Defecto procedimental absoluto, falencia que se origina cuando el juez actuó completamente al margen del procedimiento establecido. Igual que en el caso anterior, la concurrencia del defecto fáctico tiene naturaleza cualificada, pues se exige que se esté ante un trámite judicial que se haya surtido bajo la plena inobservancia de las reglas de procedimiento que le eran aplicables, lo que ocasiona que la decisión adoptada responde únicamente al capricho y la arbitrariedad del funcionario judicial y, en consecuencia, desconoce el derecho fundamental al debido proceso. Sobre el particular, la Corte ha insistido en que el defecto procedimental se acredita cuando "...el juez se desvía por completo del procedimiento fijado por la ley para dar trámite a determinadas cuestiones y actúa de forma arbitraria y caprichosa, con fundamento en su sola voluntad, se configura el defecto procedimental. El defecto procedimental se erige en una violación al debido proceso cuando el juez da un cauce que no corresponde al asunto sometido a su competencia, o cuando pretermite las etapas propias del juicio, como por ejemplo, omite la notificación de un acto que requiera de esta formalidad según la ley, o cuando pasa por alto realizar el debate probatorio, natural a todo proceso, vulnerando el derecho de defensa y contradicción de los sujetos procesales al no permitirles sustentar o comprobar los hechos de la demanda o su contestación, con

la consecuente negación de sus pretensiones en la decisión de fondo y la violación a los derechos fundamentales.(...).(Corte Constitucional, Sala de Revisión N° 3, T-993, 2003).

En ese orden de ideas , los funcionarios deben acatar los procedimientos y debe mencionarse que el debido proceso administrativo es un derecho fundamental que se encuentra en el inciso **1 art 29 de la C.N**, el cual está sujeto a la teoría general del proceso y los procedimientos administrativos contenidos dentro del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, entre ellos se enuncia los requisitos de como expedirse los actos administrativos, los cuales **La resolución No CJR 20-0202 del 27 de octubre de 2020 no califican como un acto administrativo, es un documento o mera comunicación** puesto que no cumple con el inciso **1, 2 y 3 del art 67 de la ley 1437 de 2011**, el cual enuncia la ritualidad de cómo debe notificarse el acto administrativo, así el cual debe indicar que recursos proceden:

“Artículo 67. Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

*En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, **los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.***

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.”(Negrilla y subrayado agregado)

Conforme a la norma, se puede destacar lo siguiente, para que el acto administrativo tenga plena validez y se constituya como tal, debe no solo cumplir con la forma de notificarse, sino que adicionalmente debe indicar que recursos procede o no procede, en caso de no cumplir estos requisitos el inciso tercero de la norma, **es claro al enunciar el efecto que tiene sobre la actuación y es la invalidez no solo de la notificación sino del acto administrativo**, teniendo en cuenta este aspecto, debe mencionarse que la **resolución No CJR 20-0202 del 27 de octubre de 2020 expedida por el honorable Consejo Superior de la de Judicatura** no es un acto administrativo, puesto que no indica si sobre el documento procede o no recurso, por lo que se convierte en una mera comunicación, sin que tenga poder vinculante, a continuación se mostrara el resuelve de la resolución 20-0202 del 27 de octubre de 2020:

“ARTÍCULO 1.º CORREGIR la actuación administrativa contenida en las resoluciones CJR19-0679 y CJR19-0877 de 2019; CJR20-0185, CJR20-0187, CJR20-0188, CJR20- 0189 y CJR20-0200 de 2020, junto con los demás actos administrativos expedidos durante el procedimiento que se corrige, desde la citación a las pruebas de conocimientos generales y específicos, de aptitudes y psicotécnicas, para ajustar todo el trámite a derecho, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución, y en consecuencia, CONTINUAR el trámite de la convocatoria, para lo cual, oportunamente se publicarán las citaciones y se aplicarán las pruebas.

ARTÍCULO 2º. Esta resolución rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO 3.º PUBLICAR la presente resolución a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.” (Negrilla y subrayado agregado)

Tal como se evidencia en la transcripción del resuelve, en ningún momento aparece que recursos procede o si efectivamente no procede, tal como dispone **el inciso 2 del art 67 de la ley 1437 de 2011**, por lo que esta resolución no es un acto

administrativo es un mero documento, lo cual incide en que no puede ser impugnado por lo que violenta esta garantía de derecho de contradicción, al igual que me niega al acceso a la administración de justicia para llevar a litigio la mencionada resolución, **por lo que me impide entrar a un proceso judicial para controvertir la resolución, puesto que las comunicaciones no son actos administrativos y por consiguiente no son controlables por el Juez contencioso administrativo.**

4.4. DEFECTO PROCEDIMENTAL ABSOLUTO: Abuso del art 41 de la ley 1437 de 2011 en corrección de actuaciones administrativas, puesto que no es aplicable cuando se encuentra en firme acto administrativo por lo que procede la revocatoria del art 97 C.P.A.C.A.

La **Resolución CJR20-0202 - 27/10/2020** dentro de los fundamentos normativos y de procedimiento utilizados se remite al **art 41 de la ley 1437 de 2011**, en el cual permite corregir las actuaciones de la administración, sin embargo esta tiene ciertos límites y no puede utilizarse de forma abusiva tal como se evidencia, la norma dispone lo siguiente :

*“Artículo 41. Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. **La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.**” (Negrilla y subrayado agregado)*

La norma es clara al enunciar que la corrección es antes de la expedición de un acto administrativo, cuestión que no es aplicable la mencionada norma, tal como se realizó EN **Resolución CJR20-0202 del 27 de octubre de 2020**, puesto que como puede desprenderse del hecho DECIMO PRIMERO YA EXISTIA UN ACTO ADMINISTRATIVO EN FIRME que es la Resolución CJR19-0877 - 28 de octubre de 2019. "Por medio de la cual se resuelven recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución CJR19-0679 de 7 de junio de 2019, " por lo que se puede evidenciar que el art 41 de la ley 1437 de 2011 solo procede cuando se va a constituir un acto administrativo, no cuando se encuentra en firme y ejecutoriado los actos administrativos, como es el caso presente, tal como se puede desprenderse que la resolución CJR19-0877 - 28 de octubre de 2019 se encontraba en firme y ejecutoriado y un año después se expide el acto de corrección **Resolución CJR20-0202 - 27/10/2020 el cual es improcedente a la luz del art 41 de la ley 1437 de 2011, puesto que como se sostiene y argumenta el efecto de la norma administrativa no faculta cuando ya existe actos en firme y ejecutoriados, sino previo a la expedición del acto administrativo lo cual no es aplicable.**

En ese orden de ideas, cabe realizarse la siguiente pregunta **¿Cuál era la opción para anular los resultados aprobados en el examen de aptitudes y conocimientos por una vía jurídica admisible dentro del ordenamiento jurídico?** Para responder el anterior interrogante, debe mencionarse que la vía jurídica es la revocatoria directa del acto administrativo de interés particular de acuerdo a los requisitos o exigencias que dispone no solo las causales del art 93 del C.P.A.C.A, sino al ser actos administrativos de carácter particular deberá tramitarse por el **art 97 de la ley 1437 de 2011**, el cual dispone lo siguiente:

*“Artículo 97. Revocación de actos de carácter particular y concreto. Salvo las excepciones establecidas en la ley, **cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.**”*

Si el titular niega su consentimiento y la autoridad considera que el acto es contrario a la Constitución o a la ley, deberá demandarlo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Si la Administración considera que el acto ocurrió por medios ilegales o fraudulentos lo demandará sin acudir al procedimiento previo de conciliación y solicitará al juez su suspensión provisional.” (Negrilla y subrayado agregado)

Conforme a la norma procesal administrativa, se puede concluir que el honorable Consejo Superior de la Judicatura o la Universidad Nacional me notificaron o solicitaron la revocatoria de la **Resolución CJR19-0877 - 28 de octubre de 2019** acto administrativo que enuncia que aprobé el examen para ser magistrado del Tribunal administrativo, en ese orden de ideas es claro que la vía de la corrección realizada por los accionados no es la adecuada puesto que el art 41 debe utilizarse cuando sea previamente a la expedición del acto administrativo, no cuando se encuentra en firme y ejecutoriado el acto administrativo, por lo que la vía viable era precisamente el ya mencionado **art 97 C.P.A.C.A** revocatoria del acto administrativo en primer momento solicitando consentimiento del interesado que es el suscrito accionante y en dado caso de dar respuesta negativa proceder a demandar por vía nulidad y restablecimiento del derecho.

5. EXISTENCIA DE UN PRECEDENTE.

Frente al asunto que nos ocupa en la presente acción de tutela, la Honorable Corte Constitucional ha establecido los siguientes lineamientos en la sentencia T-682 de 2016:

...la convocatoria en el concurso público de méritos es la norma que de manera fija, precisa y concreta reglamenta las condiciones y los procedimientos que deben cumplir y respetar tanto los participantes como la administración. Son reglas inmodificables, que tienen un carácter obligatorio, que imponen a la administración y a los aspirantes el cumplimiento de principios como la igualdad y la buena fe. Las reglas del concurso autovinulan y controlan a la administración, y se vulnera el derecho del debido proceso cuando la entidad organizadora del concurso cambia las reglas de juego aplicables y sorprende al concursante que se sujetó a ellas de buena fe. Solo en casos excepcionales, y por “factores exógenos”, como señala el precedente de la Corporación, cuando se varían las etapas o normas, dicha modificación debe ser publicitada a los participantes. Reglas que deben ser precisas y concretas, con el fin de que los aspirantes tengan un mínimo de certeza frente a las etapas del proceso de selección y la duración de las mismas, que no los someta a una espera indefinida y con dilaciones injustificadas.

(...) La demora también obedece a una falta de planificación en el cronograma de actividades del concurso, el cual se regula por el Acuerdo expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y que no contiene plazos fijos y precisos para el desarrollo de las etapas. Estima la Sala que deben las entidades administrativas encontrar los

mecanismos que permitan dentro del marco de la igualdad y respeto del derecho de defensa de los participantes, evitar retrasos en el desarrollo de la convocatoria, así como desde el inicio, desarrollar una agenda con fechas ciertas para las etapas del concurso.

(...) Es así como se requiere de las entidades administradoras un manejo diligente de las convocatorias a efectos de cumplir, en un término perentorio, los procesos de selección. Como quiera que el régimen de carrera especial de la Rama Judicial demanda un proceso adicional como es el Curso de Formación Judicial, (cuya duración es aproximadamente un año), debe tenerse en cuenta dicha situación a efectos de crear un cronograma que no se extienda indefinidamente para los aspirantes, más cuando la normativa constitucional y legal impone que, en lo posible, el nombramiento de los funcionarios se realice con base en una lista de

elegibles, razón por la cual se ordena realizar las convocatorias cada dos años. (...) Se ordenará al Consejo Superior de la Judicatura que debe realizar una nueva Convocatoria la cual debe iniciar a más tardar en marzo de 2020, o antes de ser necesario si la lista de elegibles de la Convocatoria 22 se agota, la cual debe contener no solo las pautas, términos y condiciones de la misma, sino que, además, debe establecer un cronograma con fechas precisas y concretas para su desarrollo, tomando en consideración los lapsos de tiempo necesarios que permitan el cumplimiento de la misma, y que garanticen una nueva lista de elegibles al momento de vencer la originada con la Convocatoria 22. Lo anterior, por cuanto se evidencia que el derecho de acceder a los cargos públicos deviene del cumplimiento de las normas legales y constitucionales que prevén la realización de concursos que señalen las condiciones, procedimientos y plazos precisos para su realización. Dicha regla viene siendo desconocida por el Consejo Superior de la Judicatura cuando no realiza los concursos ni gestiona procesos diligentes y eficaces tendientes a mantener una lista de elegibles vigente, a efectos de nombrar los funcionarios que han superado un proceso de selección, lo que constituye una vulneración del debido proceso.

6. **PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA**

Debo insistir que en este caso la violación de los derechos fundamentales **deviene de una conducta**, compuesta de la mala fe en las calificaciones, la inexplicable demora en dar trámite al proceso (el acto administrativo de resultado fue publicado hace más de un año), y que la comunicación que ordena realizar de nuevo el examen viola el debido proceso al no dar lugar a la interposición de recursos ni motivarse como es debido. Técnicamente hablando la comunicación no cumple con los requisitos de existencia de los actos administrativos contemplados en el CPACA, como lo son la motivación, la forma y contenido, ni con los de ejecutoria al no notificarse ni mencionarse los recursos como ordena el artículo 67 del CPACA. La presente acción de tutela es procedente para el amparo de mis derechos fundamentales, como quiera que conminarme a acudir a un proceso ordinario ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa conllevaría a la prolongación de la vulneración de mis intereses constitucionales, al tornarse en un medio ineficaz, teniendo en cuenta que la duración de los procesos en dicha Jurisdicción². Al respecto, se tiene que la Honorable Corte Constitucional ha determinado a la tutela como medio idóneo para la protección de los derechos vulnerados en el adelantamiento de concursos de méritos, tal como lo ha establecido en retirada jurisprudencia, de la cual se cita la Sentencia T-156 de 2012, donde señaló

...4. Procedencia de la acción de tutela en casos como el presente. Reiteración de jurisprudencia.

Como primera medida, la Corte reitera que la acción de tutela, sin perjuicio de su naturaleza residual, es un mecanismo procedente para proteger los derechos de quienes han participado en concursos de méritos para la provisión de cargos de carrera en las entidades estatales y han sido seleccionados, en la medida en que las acciones ordinarias ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo no proveen un mecanismo efectivo, oportuno e idóneo para la protección de los derechos al trabajo, a la igualdad y al debido proceso.

Ha explicado la jurisprudencia constitucional en este sentido, en línea decisoria que se reiterará en su integridad en la presente sentencia:

² https://www.ramajudicial.gov.co/documents/1545778/8829673/TOMO+I+TIEMPOS+PROCESALES_18122015.pdf/2da294fd-3ef6-4820-b9e0-7a892b1bdbf0

“5.1. La Corte Constitucional ha señalado de manera recurrente que la acción de tutela es un mecanismo protector de derechos fundamentales de naturaleza residual y subsidiaria, por lo cual solo puede operar para la protección inmediata de los mismos cuando no se cuenta con otro mecanismo judicial de protección, o cuando existiendo este, se debe acudir a la tutela como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

Sin embargo, la doctrina constitucional ha reiterado que al estar en juego la protección de los derechos fundamentales al trabajo, la igualdad y el debido proceso de quienes participaron en un concurso de méritos y fueron debidamente seleccionados, la Corte Constitucional asume competencia plena y directa, aun existiendo otro mecanismo de defensa judicial, al considerar que la tutela puede ‘desplazar la respectiva instancia ordinaria para convertirse en la vía principal de trámite del asunto’, en aquellos casos en que el mecanismo alterno no es lo suficientemente idóneo y eficaz para la protección de estos derechos.

5.2. Considera la Corte que **en materia de concursos de méritos para la provisión de cargos de carrera se ha comprobado que no se encuentra solución efectiva ni oportuna acudiendo a un proceso ordinario o contencioso, en la medida que su trámite llevaría a extender en el tiempo de manera injustificada la vulneración de derechos fundamentales que requieren de protección inmediata.** Esta Corte ha expresado, que, para excluir a la tutela en estos casos, el medio judicial debe ser eficaz y conducente, pues se trata nada menos que de la defensa y realización de derechos fundamentales, ya que no tendría objeto alguno enervar el mecanismo de tutela para sustituirlo por un instrumento previsto en el ordenamiento legal que no garantice la supremacía de la Constitución en el caso particular... (Subrayado y negrita por fuera de texto original)

Igualmente, en Sentencia T-180 de 2015 la Alta Corte Constitucional consideró:

... Ahora bien, en lo que se refiere a las decisiones que se adoptan dentro de un concurso de méritos, esta Corporación ha sostenido que si bien los afectados pueden acudir a las acciones señaladas en el Estatuto Procesal Administrativo para controvertirlas, en algunos casos las vías ordinarias no resultan idóneas y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados, ya que no suponen un remedio pronto e integral para los aspirantes y la mayoría de veces debido a la congestión del aparato jurisdiccional, el agotamiento de las mismas implica la prolongación de la vulneración en el tiempo.

Sobre el particular, en la Sentencia SU-913 de 2009 se determinó que: “**en materia de concursos de méritos para la provisión de cargos de carrera se ha comprobado que para excluir a la tutela en estos casos, el medio judicial debe ser eficaz y conducente, pues se trata nada menos que de la defensa y realización de derechos fundamentales, ya que no tendría objeto alguno enervar el mecanismo de tutela para sustituirlo por un instrumento previsto en el ordenamiento legal que no garantice la supremacía de la Constitución en el caso particular**”.

Entonces, en ciertas circunstancias **los mecanismos judiciales de defensa existentes en el ordenamiento jurídico para impugnar las decisiones adoptadas dentro de un trámite de concurso de méritos, debido a su complejidad y duración, carecen de idoneidad y eficacia para proteger los derechos fundamentales al acceso a la función pública y al trabajo.**

La Corte ha resaltado que la provisión de empleos a través de concurso busca la satisfacción de los fines del Estado y garantiza el derecho fundamental de acceso a la función pública. Por ello, la elección oportuna del concursante que reúne las

calidades y el mérito asegura el buen servicio administrativo y requiere de decisiones rápidas respecto de las controversias que surjan entre los participantes y la entidad.

Así las cosas, este Tribunal ha entendido que la acción de tutela es un mecanismo excepcional de defensa de los derechos fundamentales de las personas que participan en un proceso de selección de personal público y son víctimas de un presunto desconocimiento de cualquiera de sus derechos fundamentales... (Subrayado y negrita por fuera de texto original)

VI. PRUEBAS.

Solicito que sean tenidas en cuenta las siguientes pruebas documentales:

1. ACUERDO PCSJA18-11077 - 16 de agosto de 2018. - "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial"³.

2. Resolución CJR18-559 de 28 de diciembre de 2018. "Por medio de la cual se publican los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial"⁴.

3. Resolución CJR19-0632 de 29 de marzo de 2019. "Por medio de la cual se resuelven recursos de Reposición interpuestos en contra de la Resolución CJR18-559 de 28 de diciembre de 2018, mediante la cual se publican los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos, correspondientes al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial"⁵

4. Resolución CJR19-0653 de 8 de mayo de 2019. "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución CJR18-559 de 28 de diciembre de 2018, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial "⁶

5. Resolución CJR19-0680 de 7 de junio de 2019. por medio de la cual se publican los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos supletoria correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial"⁷

6. Resolución CJR19-0679 de 7 de junio de 2019. "Por medio de la cual se corrige la actuación administrativa y se publica la calificación de las pruebas de aptitudes y conocimientos.

7. Resolución CJR19-0877 - 28 de octubre de 2019. "Por medio de la cual se resuelven recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución CJR19-0679 de 7 de junio de 2019, "Por medio de la cual se corrige la actuación

³ Ver

http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA18-11077a.pdf

⁴ Ver <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/7227621/21981712/CJR18-559.pdf/d88279bf-6495-46b4-b0c3-e31603795a58>

⁵ Ver <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/7227621/23244143/CJR19-0632.pdf/b62b14e4-0ff7-4a3f-be48-03cd2ccb5c55>

⁶Ver <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/7227621/23244143/CJR19-0653.pdf/2d5a1b38-05eb-4807-b5f3-e534ccde7792>

⁷ Ver <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/7227621/21981712/CJR19-0680.pdf/17809156-4ceb-4798-9b6c-3113c5ba261a>

administrativa y se publica la calificación de las pruebas de aptitudes y conocimientos"⁸.

8. Anexo 1 Resolución CJR19-0679 del 7 de junio de 2019 convocatoria funcionarios de la rama judicial - acuerdo pcsja18-11077 resultado de la prueba de aptitudes y conocimientos⁹. **(Enuncia que aprobé el examen de aptitudes, verificar por número de cedula)**

9. Resolución CJR19-0877 - 28 de octubre de 2019. "Por medio de la cual se resuelven recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución CJR19-0679 de 7 de junio de 2019, "Por medio de la cual se corrige la actuación administrativa y se publica la calificación de las pruebas de aptitudes y conocimientos"¹⁰.

10. Resolución CJR20-0202 - 27/10/2020 - "Por medio de la cual se corrige una actuación administrativa en el marco de la convocatoria 27" ¹¹**(Objeto de la presente acción de tutela)**

11. Cedula de ciudadanía con numero 7.186.230 **(Verificación de aprobación de examen de apitutes y conocimientos)**

12. Solicito se practique al honorable juez constitucional de tutela, se ordene la practica de revisión de la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera_judicial/resultado-prueba-de-conocimientos-y-aptitudes, donde se probara sin lugar a dudas el hecho **DECIMO QUINTO**, puesto que el actuar del Honorable Consejo Superior de la Judicatura es sospechosa al omitir los requisitos y exigencia de colocar en las decisiones si proceden o no recursos, por lo que el efecto del inciso 3 art 67 de la ley 1437 de 2011 enuncia que es invalido el acto administrativo, como es el presente caso, al igual que con la revisión dentro de la página web señalada en este párrafo **puede evidenciarse que en las actuaciones anteriores al 27 de octubre de 2020 todas enuncia si proceden o no recursos, lo cual evidencia la negligencia y la intención de que la decisión no sea sujeta a ser recurrida o controlada por la Jurisdicción Contenciosa administrativa.**

VII. JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento no he presentado ninguna acción de tutela por los mismos hechos y pretensiones.

VIII. SOLICITUD DE VINCULACION.

En aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, comedidamente solicito que la presente acción de tutela sea comunicada a todos demás participantes del concurso de méritos, quienes tienen un interés legítimo en el resultado del proceso para que puedan ser vinculados y participen en esta causa.

IX. ANEXOS

⁸ Ver <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/7227621/21981712/CJR19-0679.pdf/e0e4bb2f-c4f1-48bd-bf5d-c6d13fd9c550>

⁹ Ver <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/7227621/21981712/CJR19-0679+-+Anexo+1.pdf/fa18e399-5431-42a9-a67f-2302803c9951>

¹⁰ Ver <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/7227621/21981712/CJR19-0877.pdf/e973dd36-f935-4f60-ba2c-7e7f2826a931>

¹¹ Ver <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/7227621/7694780/CJR20-0202.pdf/7abf9314-9a56-4288-8315-4004ff2e9075>

Se adjuntará a la presente acción de tutela los siguientes documentos:

1. Evidencia de envío de la tutela, con pruebas y anexos al accionado.
2. Las descritas en el acápite de pruebas.

X. NOTIFICACIONES

El accionante recibirá las notificaciones en la Calle 18 # 9 – 83 int 12 de Tunja o en el correo electrónico: higuerajimenez.abogado@gmail.com, solicitando notificación por este mecanismo de conformidad con los artículos 56, 197 y 205 de la ley 1437 de 2011 CPACA.

Los accionados

El honorable Consejo Superior de la Judicatura y sus dependencia de la Unidad De Administración De La Carrera Judicial Y Dirección Ejecutiva De Administración Judicial las recibirá las notificaciones de forma concurrente a las siguientes direcciones de correo electrónico: convocatoria27@cendoj.ramajudicial.gov.co deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co ; info@cendoj.ramajudicial.gov.co carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co o en la dirección física: Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá.

La Universidad Nacional de Colombia recibirá las notificaciones de forma concurrente a las siguientes direcciones de correo electrónico: notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co , notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co o en la dirección física: Carrera 45 # 26-85

A los terceros interesados: A través de las entidades accionadas, en los correos electrónicos que cada uno de los concursantes hubiere suministrado para el efecto.

Atentamente,



DIEGO MAURICIO HIGUERA JIMÉNEZ, Ph.D.
C.C. N° 7.186.230 de Tunja
Abogado T.P. 146645 del C.S. de la Judicatura

**DIEGO MAURICIO HIGUERA JIMENEZ** <higuerajimenez.abogado@gmail.com>

Notificación de acción de tutela

1 mensaje

DIEGO MAURICIO HIGUERA JIMENEZ <higuerajimenez.abogado@gmail.com> 18 de noviembre de 2020, 14:36

Para: carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co, info@cendoj.ramajudicial.gov.co, deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co, convocatoria27@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Honorable
Consejo Superior de la Judicatura
E.S.D**

Por medio del presente mensaje, se adjunta acción de tutela con pruebas y anexos, tal como dispone correr traslado y notificación antes de notificar la respectiva demanda o como es actualmente el trámite de tutela de conformidad con el decreto 806 de 2020, adjunto un solo documentos pdf.

Atentamente,

Diego Mauricio Higuera Jimenez
AccionanteRemitente notificado con
Mailtrack**Accion tutela accionados.pdf**
1495K



DIEGO MAURICIO HIGUERA JIMENEZ <higuerajimenez.abogado@gmail.com>

Notificación de acción de tutela

1 mensaje

DIEGO MAURICIO HIGUERA JIMENEZ <higuerajimenez.abogado@gmail.com>

18 de noviembre de 2020, 14:40

Para: notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co, notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co

Respetada
Universidad Nacional de Colombia
E,S,D

Por medio del presente mensaje, se adjunta acción de tutela con pruebas y anexos, tal como dispone correr traslado y notificación antes de notificar la respectiva demanda o como es actualmente el trámite de tutela de conformidad con el decreto 806 de 2020, adjunto un solo documentos pdf.

Atentamente,

Diego Mauricio Higuera Jimenez
AccionanteRemitente notificado con
Mailtrack**Accion tutela accionados.pdf**
1495K



DIEGO MAURICIO HIGUERA JIMENEZ <higuerajimenez.abogado@gmail.com>

Respuesta automática: Notificación de acción de tutela

1 mensaje

Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>

18 de noviembre de 2020, 14:37

Para: "higuerajimenez.abogado@gmail.com" <higuerajimenez.abogado@gmail.com>

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones judiciales donde sea parte la Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Nivel Central). Todo mensaje que se reciba y que no esté relacionado con lo antes señalado, no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Es de señalar que las notificaciones que lleguen después de la **5:00 P.M.**, se tomará el término, a partir del día siguiente hábil.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



ACUERDO PCSJA18-11077

16 de agosto de 2018

“Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Política y 85 numerales 17 y 22, 162, 164, 165 y 168 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo dispuesto en la sesión de 15 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO

Que con la creación del Consejo Superior de la Judicatura se implementó de manera efectiva la carrera judicial al asumir la responsabilidad de garantizar el acceso al servicio judicial en condiciones de concurrencia, participación profesional y regional, transparencia y solvencia profesional y ética, en beneficio del ejercicio independiente y autónomo de la función jurisdiccional y de la imparcialidad y calidad de las decisiones judiciales.

Que esta función ha sido cumplida con la importancia y relevancia que merece, de manera que su ejecución se adelanta en forma planeada y de conformidad con el presupuesto asignado año a año por el Gobierno Nacional.

Que es así como se está convocando al veintisieteavo proceso de selección, para invitar a participar dentro de esta convocatoria, a los ciudadanos colombianos, que reúnan los requisitos fijados por el legislador.

Que la Carrera Judicial permite al Estado contar con servidores cuya experiencia, conocimiento y dedicación, contribuyan a alcanzar cada vez más, mejores índices de resultados, al contar también con las aptitudes para atender la alta responsabilidad de administrar justicia.

Que a través de convocatoria pública y abierta se busca seleccionar a los abogados que se acerquen más y mejor al perfil de un juez con las competencias necesarias para el óptimo desempeño de sus funciones, de manera que se evalúen además de las exigencias de formación y experiencia, las características y rasgos o competencias comportamentales, así como los atributos profesionales, personales, éticos y gerenciales, que incluyen entre otros, cultura digital, razonamiento ético, liderazgo, trabajo en equipo, solución de conflictos, pensamiento conceptual y analítico.

Que conforme lo señala la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 162 y 164, al Consejo Superior de la Judicatura le compete reglamentar la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y del concurso de méritos.

Que por tanto, en el presente acuerdo se definen las etapas del proceso de selección y del concurso de méritos, bajo el entendido de que el proceso de selección para funcionarios comprende las etapas de concurso de méritos, conformación del registro

nacional de elegibles, elaboración de listas de candidatos, nombramiento y confirmación y, por su parte, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas, de selección y de clasificación.

Que se definen los cargos a convocar, de conformidad con las especialidades fijadas en la ley, enmarcadas dentro de la correspondiente área.

Que para participar en el proceso de selección se requiere acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. Sin embargo, previa a su verificación -que se llevará a cabo con posterioridad a la presentación de las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica-, los aspirantes tendrán que manifestarlo bajo la gravedad del juramento, con el objeto de que queden habilitados para la aplicación de las pruebas previstas en la convocatoria.

Que la etapa de selección está comprendida por las fases de i) pruebas de aptitudes y conocimientos; ii) verificación de requisitos mínimos y iii) curso de formación judicial inicial, los cuales tienen carácter eliminatorio, en tanto que la etapa clasificatoria del concurso de méritos está dada, además de los puntajes obtenidos en la prueba de conocimientos, aptitudes y curso de formación judicial inicial, que revisten el carácter eliminatorio y clasificatorio, por los obtenidos en la prueba psicotécnica, experiencia y capacitación adicional, que se encuentran estos últimos, orientados al perfil del mejor juez posible.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adelantar el proceso de selección para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, comprende las etapas de: i) concurso de méritos, ii) conformación del Registro Nacional de Elegibles, iii) elaboración de listas de candidatos, iv) nombramiento y v) confirmación.

ARTÍCULO 2. Convocar a los interesados en vincularse a la Rama Judicial en los cargos que se relacionan a continuación, para que se inscriban y participen en el concurso de méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registros Nacionales de Elegibles.

1. Magistrado de Tribunal Administrativo
2. Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil
3. Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal
4. Magistrado de Tribunal Superior - Sala de Familia
5. Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral
6. Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil – Familia
7. Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil – Familia – Laboral
8. Magistrado de Tribunal Superior - Sala Única
9. Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura
10. Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces
11. Juez Administrativo

12. Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias – Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales
13. Juez Penal del Circuito
14. Juez de Familia
15. Juez Laboral
16. Juez Penal del Circuito para Adolescentes
17. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
18. Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio
19. Juez Promiscuo del Circuito
20. Juez Promiscuo de Familia
21. Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple – Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias
22. Juez Penal Municipal
23. Juez Penal Municipal para Adolescentes
24. Juez Promiscuo Municipal
25. Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas

Sólo se permitirá la inscripción para un (1) cargo.

Los cargos convocados pertenecen a las siguientes áreas:

ÁREA O ESPECIALIDAD	CARGOS
CIVIL	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil / Restitución de Tierras Juez Civil del Circuito – Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras – Juez Civil de Circuito que conoce de procesos laborales – Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple – Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias
PENAL	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal Juez Penal del Circuito Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Juez Penal del Circuito para Adolescentes Juez Penal Municipal para Adolescentes Juez Penal del Circuito Especializado – Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio Juez Penal Municipal
LABORAL	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral Juez Laboral Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas
FAMILIA	Magistrado de Tribunal Superior – Sala de Familia Juez de Familia
PROMISCOO	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil-Familia Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil-Familia-Laboral Magistrado de Tribunal Superior – Sala Única Juez Promiscuo del Circuito Juez Promiscuo Municipal Juez Promiscuo de Familia

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	Magistrado de Tribunal Administrativo Juez Administrativo
DISCIPLINARIA	Magistrado Comisión Seccional de Disciplina Judicial o Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional o quien haga sus veces
ADMINISTRATIVA	Magistrado Consejo Seccional de la Judicatura

En caso de creación de despachos judiciales que correspondan a nuevas denominaciones, o modificaciones y necesidades respecto de los existentes, el Consejo Superior de la Judicatura hará la correspondiente homologación, para que sean provistos de los registros de elegibles vigentes.

ARTÍCULO 3. El concurso es público y abierto. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, por tanto, de perentorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes, quienes con su inscripción, aceptan las condiciones y términos señalados en el presente Acuerdo.

1. REQUISITOS

1.1. Requisitos Generales

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y en las condiciones que fija el Acuerdo PCSJA17-10717 de 2017 y en los que más adelante se señalan.
- ✓ Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, lo cual deberá acreditarse con una declaración juramentada suscrita por el aspirante, escaneada y cargada en formato PDF.
- ✓ Tener título de abogado expedido por una universidad reconocida oficialmente o convalidado conforme a la ley.
- ✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso.
- ✓ Quienes aspiren a vincularse en el Distrito Judicial de San Andrés y Providencia, deben acreditar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 47 de 1993, junto con los demás requisitos legales, a efectos de obtener la confirmación por el correspondiente nominador.

1.2. Requisitos Específicos

- ✓ **Para Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura¹**

¹ Artículo 84 de la Ley 270 de 1996

- Tener título de especialización en ciencias administrativas, económicas o financieras, expedido por una universidad reconocida oficialmente o convalidado conforme a la ley. Esta especialización podrá compensarse con tres (3) años de experiencia específica en los mismos campos.
- Acreditar experiencia específica en áreas administrativas, económicas o financieras, por un lapso no inferior a cinco (5) años y no tener antecedentes disciplinarios.
- ✓ **Para Magistrado de Comisión Seccional de Disciplina Judicial² o Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Consejo Seccional de la Judicatura o quien haga sus veces**
 - Acreditar experiencia profesional, por un lapso no inferior a ocho (8) años y no tener antecedentes disciplinarios.
- ✓ **Para Magistrado de Tribunal Administrativo o de Tribunal Superior de Distrito Judicial**
 - Acreditar experiencia profesional, por un lapso no inferior a ocho (8) años.
- ✓ **Para Juez de categoría Circuito**
 - Acreditar experiencia profesional, por un lapso no inferior a cuatro (4) años.
- ✓ **Para Juez de categoría Municipal**
 - Acreditar experiencia profesional, por un lapso no inferior a dos (2) años.

La experiencia profesional deberá ser adquirida **con posterioridad a la obtención del título de abogado** en actividades jurídicas o en ciencias administrativas, económicas o financieras, según sea el caso, ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados, o en el ejercicio de la función judicial. En todo caso, respecto de los cargos de juez municipal, juez del circuito y magistrado de tribunal, para estos efectos se computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que se realice con posterioridad a la obtención del título de abogado.³

El incumplimiento de uno o varios de los requisitos anteriores, será causal de rechazo⁴.

2. REGLAS PARA LA INSCRIPCIÓN

2.1 Quiénes pueden inscribirse

² Ibídem

³ Art. 128 párrafo 1.º de la Ley 270 de 1996.

⁴ Art. 164 numeral 3.º de la Ley 270 de 1996 - Las solicitudes de los aspirantes que no reúnan las calidades señaladas en la convocatoria o que no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos en ella exigidos, se rechazarán mediante resolución motivada contra la cual no habrá recurso en la vía gubernativa.

Podrán participar los ciudadanos colombianos de nacimiento, que cumplan los requisitos de acuerdo a la categoría y especialidad del cargo por proveer y que para la fecha de la inscripción reúna los requisitos señalados en el numeral 1.º de esta convocatoria. Sólo se permitirá la inscripción a un único cargo.

2.2 Material de inscripción

Para la inscripción al concurso el aspirante deberá diligenciar el formulario electrónico dispuesto en el Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link concursos, y seleccionar el cargo de aspiración, dentro del término señalado para el efecto. **En el formulario será obligatorio registrar el correo electrónico (e-mail) del aspirante.**

Al diligenciar el formulario en el aplicativo, el aspirante deberá declarar, bajo la gravedad del juramento, que cumple y acredita los requisitos mínimos exigidos para el cargo seleccionado y que son veraces y fidedignos los documentos que lo soportan, so pena de las investigaciones a que haya lugar y del rechazo de plano de la inscripción.

2.3 Lugar y término

Las inscripciones podrán hacerse **durante las 24 horas, desde el día 27 de agosto a las cero horas (0:00) hasta el 7 de septiembre a las veinticuatro horas (24:00), vía WEB, a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link concursos.** Para el efecto, el instructivo de inscripción hará parte del presente Acuerdo y se publicará en el citado Portal de la Rama Judicial; la información allí reportada se validará con la documentación que haya sido digitalizada y se vea reflejada en el aplicativo.

Se dará soporte vía correo electrónico, a las peticiones allegadas hasta el jueves 6 de septiembre a las 12:00 m.

Sólo podrá realizarse una inscripción, para lo cual el sistema arrojará un código de inscripción como validador de que seleccionó el cargo en el aplicativo y en caso de que el aspirante requiera cambio de cargo, deberá solicitarlo durante el término de las inscripciones al correo electrónico convocatorias@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Posteriormente se publicará en la página WEB de la Rama Judicial, el listado de aspirantes inscritos, a efectos de conciliar las inscripciones, para lo cual los aspirantes podrán solicitar durante los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación, las correcciones a que haya lugar.

2.4 Documentación

Los aspirantes deberán anexar, de conformidad con el instructivo, en archivo de formato PDF, copia de los siguientes documentos o certificaciones, tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, como para acreditar la experiencia y la capacitación que otorgan puntaje adicional.

- 2.4.1 Fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En el evento de que la cédula esté en trámite, se deberá allegar fotocopia de la contraseña respectiva

expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente⁵.

- 2.4.2 Fotocopia del acta de grado o del diploma de abogado o de la tarjeta profesional.
- 2.4.3 Certificados de experiencia profesional.
- 2.4.4 Certificados de ejercicio de la docencia en áreas jurídicas.
- 2.4.5 Para el cargo de magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura, se deberá acreditar, experiencia, capacitación o docencia en ciencias administrativas, económicas o financieras.
- 2.4.6 Declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

2.5 Presentación de la documentación.

- 2.5.1 Los certificados de servicios prestados en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados; ii) funciones, salvo que la ley las establezca y iii) fecha de ingreso y de retiro (día, mes y año).
- 2.5.2 Las certificaciones deberán ser expedidas por el jefe de personal o el representante legal de la entidad o quien haga sus veces.
- 2.5.3 Quienes hayan ejercido la profesión de abogado de manera independiente, deberán anexar certificaciones en las que conste la prestación de servicios profesionales y se indique de manera expresa y exacta las fechas de iniciación y terminación de las funciones encomendadas. Así mismo, la certificación deberá indicar con precisión, la dirección y número telefónico de quien la suscribe. No son conducentes para acreditar el ejercicio profesional, las declaraciones extra juicio del aspirante.
- 2.5.4 El ejercicio del litigio se acreditará con certificaciones de los despachos judiciales en las que consten, de manera expresa y exacta, las fechas de iniciación y terminación de la gestión y el asunto o procesos atendidos.
- 2.5.5 Las certificaciones para acreditar el ejercicio de la docencia, deberán ser expedidas por las respectivas entidades de educación superior oficialmente reconocidas, en las que conste la cátedra o cátedras dictadas y las fechas exactas de vinculación, tipo de vinculación, retiro y la dedicación.
- 2.5.6 Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios profesionales a través de contratos, deberá allegarse la respectiva acta de cumplimiento o de iniciación y liquidación (día, mes y año) de los mismos, precisando las

⁵ Circular No. 031 del 9 de marzo de 2007, Expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil

actividades desarrolladas, que deberán ser de carácter jurídico o administrativo, económico y financiero, según el cargo de aspiración. No se admiten, ni se tendrán en cuenta textos de contratos que se anexen a la inscripción.

- 2.5.7 Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar la firma, nombre legible y número de cédula de empleador contratante, así como su dirección y teléfono.
- 2.5.8 La formación y/o capacitación se debe acreditar, mediante la presentación de copia del acta de grado o de títulos de pregrado o postgrado relacionados con los cargos del área, ciencia o especialidad de aspiración o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada de las asignaturas que comprende el pensum académico del post grado o que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado. Tratándose de títulos de estudios de educación superior otorgados en el exterior, sólo serán admisibles mediante la convalidación y/u homologación de los mismos, en los términos del artículo 62 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1083 de 2015 y la sentencia T-232 de 2013 proferida por la Corte Constitucional.
- 2.5.9 Las certificaciones de experiencia laboral deben allegarse en orden cronológico comenzando desde el primer empleo o cargo a partir de la fecha de grado como abogado hasta el actual. **No se deben enviar actas de posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia.**

Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección ni podrán ser objeto de posterior complementación.

3. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo, entre otras:

- 3.1. No acreditar la condición de colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio.
- 3.2. No acreditar el título de abogado.
- 3.3. Para magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura, exclusivamente, no acreditar el título de especialista en alguna de las áreas relacionadas en el numeral 2.4.6 de esta convocatoria.
- 3.4. No acreditar el requisito mínimo de experiencia.
- 3.5. No presentar la declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- 3.6. Inscripción extemporánea.
- 3.7. Haber llegado a la edad de retiro forzoso.

- 3.8. No haber declarado bajo juramento al momento de la inscripción, que cumple y acredita los requisitos mínimos exigidos para el cargo seleccionado y que son veraces y fidedignos los documentos que los soportan.
- 3.9. El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos.

4. ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso de méritos comprende dos (2) etapas: Selección y Clasificación.

4.1 Etapa de Selección

Comprende la Fase I - Prueba de Aptitudes y Conocimientos, la Fase II – Verificación de requisitos mínimos y la Fase III – Curso de Formación Judicial Inicial, las cuales ostentan carácter eliminatorio. (Artículos 164 - 4 y 168 LEAJ).

Fase I. Prueba de aptitudes y conocimientos

Los aspirantes inscritos al concurso serán citados a presentar las pruebas, en la forma indicada en el numeral 5.1 del presente acuerdo, las cuales evaluarán los siguientes atributos: (i) aptitudes y (ii) conocimientos. La prueba de conocimientos se encuentra constituida por dos componentes: uno general y otro específico relacionado con la especialidad seleccionada.

En esta etapa, la calificación de las pruebas de aptitudes y conocimientos se hará a partir de una escala estándar entre 1 y 1.000 puntos. La prueba de aptitudes se calificará entre 1 y 300 puntos y la de conocimientos entre 1 y 700 puntos. Para aprobar se requerirá obtener un mínimo de 800 puntos, sumando los puntajes de las dos pruebas.

Los puntajes de aptitudes y conocimientos serán determinados mediante Resolución expedida por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, por delegación.

Posteriormente, para valorar la etapa clasificatoria, a los concursantes que hayan obtenido 800 puntos o más, se les aplicará una nueva escala de calificación según se explica en el acápite 4.2 de este Acuerdo.

El diseño, administración y aplicación de las pruebas serán los determinados por el Consejo Superior de la Judicatura. Al momento de presentar las pruebas, los aspirantes suscribirán declaración juramentada de cumplir los requisitos mínimos para el desempeño del cargo seleccionado y así recibir el correspondiente cuadernillo.

Las pruebas se llevarán a cabo en el lugar escogido al momento de la inscripción, no obstante los aspirantes podrán solicitar el cambio de sede para la presentación de las mismas, solamente dentro de los tres días siguientes a su citación. Una vez vencido el término, no se autorizarán cambios de sede para la presentación de la prueba.

La presentación y aprobación de las prueba de aptitudes y conocimientos no garantiza la permanencia en el concurso, se requiere adicionalmente la acreditación, en debida forma, del cumplimiento de los requisitos mínimos.

Fase II. Verificación de requisitos mínimos

La Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria respecto de quienes aprobaron las pruebas de aptitudes y conocimientos y decidirá mediante Resolución sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando la causal o causales que dieron lugar a la decisión.

Sólo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de dicha Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser remitido únicamente al correo electrónico convocatorias@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del citado término. Cualquier solicitud extemporánea o enviada por un medio diferente al correo indicado, se entenderá como no presentada.

Fase III. Curso de Formación Judicial Inicial

Los aspirantes que aprueben la prueba de conocimientos y de aptitudes y que reúnan los requisitos para el cargo de aspiración, serán convocados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a participar en la Fase III - Curso de Formación Judicial Inicial, que estará a cargo del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Para tal efecto deberán inscribirse obligatoriamente, en la fecha, lugar y hora que se indique en la citación. **La no inscripción conllevará el retiro del proceso de selección del o de la aspirante.**

Modalidad: El curso concurso se impartirá en la modalidad b-learning, mediante actividades presenciales y virtuales, según el cronograma de actividades que se dará conocer a los/las participantes, en la sede o sedes que determine esta Corporación, para lo cual se tendrán en cuenta, entre otras circunstancias, el número de concursantes y sus lugares de inscripción.

Sedes: El Consejo Superior de la Judicatura determinará la sede o sedes en las cuales se llevará a cabo el curso atendiendo, entre otras circunstancias, al número de aspirantes que participarán en el mismo y sus lugares de inscripción.

Componentes del CFJI: El Curso de Formación Judicial Inicial, estará integrado por dos sub fases: General y Especializada.

Puntaje aprobatorio y asistencia: Para aprobar el curso concurso, es indispensable aprobar cada una de las sub fases previstas con un puntaje mínimo de 800 puntos en una escala de 1 a 1.000. **La aprobación de la sub fase general es prerequisite para cursar la sub fase especializada**, de manera que sólo los aspirantes que aprueben **ambas** sub fases y obtengan un puntaje final ponderado igual o superior a 800 puntos, continuarán en el proceso de selección e integrarán el correspondiente Registro Nacional de Elegibles.

La asistencia al 100% de las sesiones **presenciales** programadas **en ambas sub fases del concurso** es obligatoria. La inasistencia por causas justificadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probada, no podrá superar el 20%. La causa de la inasistencia deberá ser acreditada dentro de los cinco (5) días siguientes a ésta.

Los gastos de desplazamiento, hospedaje y alimentación serán asumidos por cada uno/a de los participantes.

Decisiones: Los puntajes de cada una de las sub fases, los recursos contra los mismos y sus correspondientes notificaciones, serán determinados, resueltos y realizadas por el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, por delegación. **Una vez en firme los actos administrativos que determinan los puntajes y que resuelven los recursos interpuestos, la Escuela Judicial consolidará los listados con los nombres de los discentes y sus respectivos puntajes finales;** dichos listados serán remitidos a la Unidad de Administración de Carrera Judicial para que adelante la consolidación de los puntajes de la etapa clasificatoria del proceso de selección.

Acuerdo Pedagógico: El Curso de Formación Judicial Inicial se regirá por las anteriores disposiciones y por las que se señalen en el correspondiente Acuerdo Pedagógico, que expida el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto y que se constituye en norma rectora de su desarrollo en todas las sub fases, el cual será publicado en la Gaceta Judicial y en la página web de la Rama Judicial -www.ramajudicial.gov.co-.

4.2. Etapa Clasificatoria

Comprende los siguientes factores: i) Pruebas de aptitudes y conocimientos, ii) Prueba psicotécnica; iii) Curso de formación judicial inicial; iv) Experiencia adicional y docencia y v) Capacitación adicional.

La puntuación se realizará así:

I) Pruebas de aptitudes y conocimientos. Hasta 500 puntos.

A los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las prueba de aptitudes y de conocimientos, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 500 puntos así: el menor puntaje de los aspirantes que superen las pruebas de aptitudes y conocimientos (800) será ahora de 300/500 y el mayor (1.000) será de 500/500. Los demás puntajes se asignarán proporcionalmente.

II) Prueba psicotécnica. Hasta 200 puntos.

La prueba psicotécnica se aplicará en la misma sesión que las pruebas de aptitudes y conocimientos; tiene un puntaje máximo de 200 puntos y es de carácter clasificatorio. Sólo se publicarán los resultados de la prueba psicotécnica de los concursantes que hayan aprobado las pruebas de aptitudes y conocimientos.

III) Curso de Formación Judicial Inicial. Hasta 200 puntos

A los concursantes que hayan superado satisfactoriamente la Fase III de la etapa de selección – Curso de Formación Judicial Inicial, esto es, quienes hayan obtenido entre 800 y 1000 puntos, se les aplicará una nueva escala de calificación que oscila entre 100 y 200 puntos. De tal forma que el menor puntaje para los aspirantes que superen el curso de formación (800) será 100/200 y el mayor (1.000) será 200/200. Los demás puntajes se asignarán proporcionalmente.

IV) Experiencia adicional y docencia. Hasta 70 puntos.

La experiencia laboral en cargos con funciones relacionadas con la especialidad a desempeñar, o en el ejercicio profesional independiente en áreas jurídicas o ciencias administrativas, económicas y financieras según el cargo, adicional a la experiencia mínima requerida, dará derecho a diez (10) puntos por cada año o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas jurídicas o en ciencias administrativas, económicas o financieras, cuando el cargo lo requiera⁶, dará derecho a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 70 puntos.

V) Capacitación adicional. Hasta 30 puntos.

Cada título de postgrado relacionado con la especialidad del cargo de aspiración, que se acredite en la forma señalada en el numeral 2.5.8 del presente Acuerdo, se calificará así: especialización 5 puntos; maestría 15 puntos y doctorado 30 puntos. En todo caso, no se calificarán más dos especializaciones y una maestría como capacitación adicional.

Los postgrados que permitirán a los aspirantes obtener puntaje en el factor de capacitación adicional, deberán relacionarse directamente con la especialidad del cargo de aspiración, para lo cual, se aplicará la siguiente tabla de especialidades de cargos y postgrados, así:

Título de postgrado en derecho por la especialidad de cargo (s) de aspiración

Especialidad Cargo de Aspiración	Postgrados que aplican a todas las especialidades	Postgrados por Especialidad
Civil Familia	Derecho Derecho Constitucional Derechos Humanos Derecho Probatorio Derecho Procesal Filosofía del derecho	Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho Económico, Derecho Económico y de Mercados, Derecho de Sociedades, Derecho Aduanero y de Comercio Exterior, Derecho Contractual, Derecho de Empresa, Derecho Financiero, Derecho de

⁶ Magistrado Consejo Seccional de la Judicatura

Especialidad Cargo de Aspiración	Postgrados que aplican a todas las especialidades	Postgrados por Especialidad
		Familia, Negociación, Conciliación y Arbitraje, Derecho de Propiedad Intelectual, Derecho Comercial y Marítimo, Derecho de Sociedades, Derecho de Mercado de Capitales, Derecho de Seguros, Derecho de Competencia y del Libre Comercio.
Penal		Derecho Penal, Casación Penal, Derecho Penal y Ciencias Forenses, Ciencias Forenses y Técnica Probatoria, Derecho económico y financiero.
Laboral		Derecho Laboral, Derecho Laboral y Seguridad Social, Derecho Médico Sanitario, Derecho del Trabajo.
Contencioso Administrativa		Derecho Administrativo, Derecho Contencioso Administrativo, Derecho Tributario, Derecho Económico, Derecho en Hacienda Pública, Derecho Ambiental, Derecho de las Telecomunicaciones, Derecho Electoral, Derecho Urbano, Gestión Jurídica Pública, Derecho Minero y Petróleos, Contratación Estatal, Derecho Sustancial y Contencioso Constitucional, Derecho Urbanístico, Derecho Público y Financiero, Responsabilidad y daño resarcible.
Comisión Seccional de Disciplina Judicial		Derecho Disciplinario y Derecho Penal.
Consejo Seccional de la Judicatura		Ciencias Administrativas, Económicas o Financieras.

Y los demás posgrados afines a la especialidad del cargo a que se aspire.

Para los cargos de magistrado de sala única y de salas integradas por diferentes especialidades y juez promiscuo del circuito, se aplican los diferentes postgrados de las especialidades enunciadas anteriormente, excepto las específicas para la especialidad contenciosa administrativa.

Para el cargo de juez promiscuo municipal se aplican los diferentes postgrados de las especialidades enunciadas anteriormente, excepto las específicas para la especialidad contenciosa administrativa y laboral.

Con relación al cargo de juez promiscuo de familia se aplican los postgrados de las especialidades civil y penal.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 30 puntos.

5. CITACIONES, NOTIFICACIONES Y RECURSOS

5.1. Citaciones

- Los aspirantes inscritos al concurso de méritos serán citados a la presentación de las pruebas de aptitudes y conocimientos, y psicotécnica, a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en la que se indicará día, hora y lugar de presentación de las mismas.
- Los aspirantes que superen la prueba de aptitudes y conocimientos, que cumplan los requisitos para el ejercicio del cargo, una vez sean admitidos en el concurso, serán citados a través de la página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y deberán **inscribirse, dentro del término que allí se señale, al Curso de Formación Judicial Inicial, si a ello hubiere lugar**. En la citación se indicará día, hora y lugar de la inscripción. La omisión de este deber determinará el retiro del concurso.

De la misma manera se procederá cuando en desarrollo del proceso de selección se requiera hacer otras citaciones.

5.2. Notificaciones

- La notificación de las decisiones que conlleven dicha diligencia, se realizarán mediante su fijación durante el término cinco (5) días hábiles, en el Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

De la misma forma se notificarán todos los actos de carácter particular y concreto que expidan, por delegación, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y la “Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla”, en desarrollo del proceso de selección, incluidos los que resuelven los recursos.

5.3. Recursos

- Sólo procede recurso de reposición contra los siguientes actos:
 1. Resultado de las pruebas de aptitudes y conocimientos, el cual será resueltos por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, por delegación.
 2. Eliminatorios de cada una de las sub fases, general o especializada, dentro del Curso de Formación Judicial Inicial, los cuales serán resueltos por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, por delegación.
 3. Acto administrativo que contiene el puntaje obtenido por los aspirantes en la etapa clasificatoria, el cual será resuelto por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, por delegación.

El recurso deberá presentarse por escrito, por parte de los interesados, ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial o la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, según sea el caso, dirigido al correo electrónico dispuesto para el efecto, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

No procederá recurso contra los puntajes que de conformidad con este reglamento, ya hubieren sido objeto de un recurso anterior.

6. REGISTRO DE ELEGIBLES

6.1. Registro

Concluida la etapa clasificatoria con la firmeza del acto administrativo que da a conocer los puntajes finales de los aspirantes, expedida por la Unidad de Administración de Carrera Judicial, por delegación, el Consejo Superior de la Judicatura procederá a conformar los correspondientes Registros Nacionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes por categoría de cargo y especialidad.

En caso de que los registros de elegibles de esta convocatoria (27) se expidan sin que se hayan agotado los que le anteceden (convocatorias 20 y 22), las relaciones de aspirantes por sede incluirán en primer término a integrantes de éstas y a continuación a los de aquella, debiéndose agotar las listas resultantes en este mismo orden.

6.2. Reclasificación

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional, docencia y capacitación adicional, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.

6.3. Opciones de sede

Esta se realizará de conformidad con el párrafo del artículo 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el reglamento vigente. Para quienes aspiren a vacantes en el Distrito Judicial de San Andrés Isla, deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 47 de 1993, junto con los demás requisitos legales, a efectos de obtener la confirmación por el correspondiente nominador.

7. LISTAS DE CANDIDATOS

Para magistrado de tribunal administrativo, magistrado de tribunal superior de distrito judicial, magistrado de consejo seccional de la judicatura y magistrado de comisión seccional de disciplina judicial, de la sala jurisdiccional disciplinaria o quien haga sus veces, el Consejo Superior de la Judicatura conformará y remitirá las listas de candidatos con base en las cuales se procederá al nombramiento por la respectiva autoridad nominadora.

Para los jueces de la República, los Consejos Seccionales de la Judicatura conformarán y remitirán a los respectivos nominadores las listas de candidatos con base en las cuales se procederá al nombramiento.

La conformación de listas de candidatos se realizará conforme al reglamento vigente.

8. NOMBRAMIENTO Y CONFIRMACIÓN

Una vez recibida la lista de candidatos por parte del nominador, éste procederá a realizar el nombramiento y su confirmación en la forma y términos señalados en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996.

En el evento de que el respectivo nominador tenga conocimiento de que alguno de los integrantes de la lista de candidatos conformada para la provisión de un cargo, ya fue confirmado para otro cargo de igual especialidad y categoría o no se encuentra vigente su inscripción en el Registro de Elegibles para el mismo, debe abstenerse de considerar su nombre para la provisión de aquel.

9. EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La ausencia de requisitos al momento de la inscripción, para el cargo de aspiración, determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa del proceso, previa a la firmeza del correspondiente Registro de Elegibles.

Así mismo, cuando en cualquiera de las etapas del concurso se detecte la comisión de irregularidades o ilegalidades por parte de un aspirante, o se establezca que las afirmaciones hechas bajo la gravedad de juramento no concuerdan con la realidad, el Consejo Superior de la Judicatura lo excluirá del concurso y compulsará copias a las autoridades competentes.

10. CONCURSO DESIERTO

Se declarará desierto el concurso cuando ninguno de los aspirantes haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en las pruebas de aptitudes y conocimiento; cumpla con los requisitos mínimos exigidos para el cargo o apruebe el Curso de Formación Judicial Inicial.

ARTÍCULO 4. La convocatoria contenida en el presente Acuerdo, se dará a conocer mediante publicación en la Gaceta de la Judicatura y en la página web de la Rama Judicial -www.ramajudicial.gov.co-. A título informativo se fijará en el Consejo Superior de la Judicatura y en los Consejos Seccionales de la Judicatura, en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

ARTÍCULO 5. Los Consejos Seccionales de la Judicatura, las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y las Oficinas de Apoyo Administrativo colaborarán en la realización de las distintas actividades del concurso, de acuerdo con las instrucciones que impartirá la Corporación.

La Unidad de Administración de la Carrera Judicial tendrá a su cargo la coordinación, con el apoyo logístico de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el de las demás Unidades del Consejo Superior de la Judicatura, en lo que fuere de su competencia.

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” tendrá bajo su responsabilidad el desarrollo de las diferentes actividades relacionadas con la inscripción, implementación, evaluación, notificación y publicación de los resultados del Curso de Formación Judicial Inicial, hasta su culminación, y una vez en firme, remitirán consolidados los resultados finales a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

Presidente

UCJ/CMGR
PCSJ/GANN/JMDM/JFLS



**RESOLUCIÓN No. CJR18-559
(Diciembre 28 de 2018)**

“Por medio de la cual se publican los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el Acuerdo número 024 de 1997 y en virtud del artículo 164 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura convocó a los interesados en vincularse a los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, para que se inscribieran en el Concurso de Méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registro Nacionales de Elegibles.

De conformidad con el numeral 5.º del artículo 3.º del acuerdo de convocatoria los aspirantes inscritos al concurso de méritos fueron citados a la presentación de las pruebas de aptitudes y conocimientos, y psicotécnica, a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, la cual se llevó a cabo el día 2 de diciembre de 2018 a nivel nacional.

Por lo anterior, se publica a continuación, en orden numérico de cédula de ciudadanía, los resultados obtenidos por los aspirantes en la prueba de aptitudes y conocimientos.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Publicar en orden numérico de cédula de ciudadanía, los resultados finales obtenidos por los aspirantes en la prueba de aptitudes y conocimientos en desarrollo del concurso de méritos para la conformación del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018, así:

VER LISTADO ANEXO

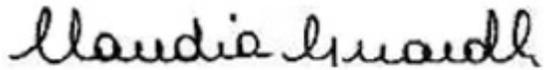
ARTÍCULO 2.º En los términos del numeral 4.1 del Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018, quienes, de conformidad con la relación de que trata el artículo primero de esta Resolución, obtengan un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos, continuarán en la fase II del concurso en la cual se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos.

ARTÍCULO 3.º La presente Resolución se notificará mediante fijación durante cinco (5) días hábiles en el Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

ARTÍCULO 4.º Contra el resultado de las pruebas de aptitudes y conocimientos, podrá interponerse recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, en escrito dirigido a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

UACJ/CMGR



RESOLUCIÓN No. CJR19-0632
(29 de marzo de 2019)

"Por medio de la cual se resuelven recursos de Reposición interpuestos en contra de la Resolución CJR18-559 de 28 de diciembre de 2018, mediante la cual se publican los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos, correspondientes al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial "

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 256-1 Constitucional, 101 164 y 165 y 160 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, el Acuerdo 956 de 2000 y teniendo en consideración los siguientes:

1. ANTECEDENTES

La Ley 270 de 1996 en su título II regula la Carrera Judicial y los procesos de selección, otorgándole al Consejo Superior de la Judicatura la competencia de reglamentar de manera específica la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y del concurso de méritos.

El Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PCSJA17-10717 de 26 de julio de 2017, a través del cual fijó el mecanismo de inscripción y recepción de documentos para las convocatorias que adelante el Consejo Superior de la Judicatura.

Para efecto de contar con registro de elegibles para los cargos de funcionarios, una vez se agoten o pierdan vigencia los actuales, la Corporación expidió el Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018, por el cual *"se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial"*, el cual, en los términos de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de perentorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes.

Dentro del marco de esta convocatoria, el 25 de septiembre del 2018 se publicó el listado de inscritos y el 15 de noviembre del mismo año, fue dado a conocer el instructivo para la presentación de las pruebas escritas.

El día 2 de diciembre del año 2018 fueron aplicadas las pruebas de conocimientos, aptitudes y psicotécnicas.

Los instrumentos de evaluación tenían el propósito de identificar y medir atributos relacionados con las funciones de los cargos convocados, de tal forma que permitieran la clasificación de los candidatos en relación con las calidades requeridas para el desempeño satisfactorio de las funciones. Para lo cual, en una misma sesión se aplicaron 3 pruebas: una de aptitudes, otra de conocimientos y finalmente una prueba psicotécnica. La prueba de conocimientos evaluó un componente general y un componente específico,

de acuerdo con el área de desempeño y el perfil del cargo. En total, las pruebas escritas contenían 200 preguntas para todos los grupos de cargos.

En conjunto, las pruebas de aptitudes y conocimientos tienen carácter eliminatorio, mientras que la prueba psicotécnica es clasificatoria. En consecuencia, quienes no superaron la prueba de aptitudes y conocimientos fueron eliminados del concurso y no procedió la calificación de la prueba psicotécnica.

El 14 de enero del presente año, se publicaron a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, los resultados de la prueba de conocimientos y competencias, con la Resolución CJR18-559 de 28 de diciembre de 2018, la cual fue notificada mediante su fijación por el término cinco (5) días hábiles, en la secretaría del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 14 de enero y hasta el 19 de enero del 2019; por ello, el término para la interposición de los mecanismos dispuestos en sede administrativa, transcurrió **entre el 21 de enero y el 01 de febrero de 2019, inclusive**.

Los aspirantes que se relacionan e identifican en la presente resolución, interpusieron recurso de reposición contra las calificaciones asignadas a las pruebas de conocimientos y aptitudes, contenidas en la Resolución CJR18-559 de 28 de diciembre de 2018, cuyas razones de inconformidad se relacionan a continuación:

1. Revisión manual de la hoja de respuestas y lector óptico, con el fin de recalificar prueba.
2. Datos estadísticos.
3. Número de aciertos.
4. Como afecta en la calificación la exclusión de una pregunta.
5. Resultado en comparación con el grupo.
6. Valor de cada pregunta.
7. Solicitud de aplicar otra fórmula de calificación.
8. Solicitud de bajar el puntaje mínimo, flexibilización de la calificación.
9. Modelo psicométrico.
10. Proporción de los valores asignados a la prueba de aptitudes y de conocimientos.
11. Ejes temáticos y objetivos de la prueba.
12. Índice de dificultad, índice de discriminación, índice de validez y presunta ambigüedad.
13. Solicitud de exclusión de preguntas ambiguas, confusas, mal redactadas o con errores de ortografía.
14. Inquietudes respecto de las preguntas 84 a la 100.
15. Razones por las cuales se aplicó la prueba a todos los aspirantes inscritos.
16. Inquietudes respecto de si el número de personas inscritas afecta la calificación.
17. Inquietudes respecto de si el número de personas que aprobaron la prueba de conocimientos no logra suplir las vacantes.

18. Solicitud de suspensión de términos o ampliación del término individual.
19. Solicitud de suspensión del concurso.
20. Solicitud de que se aprueben modificaciones al recurrente que fueron otorgadas a otros concursantes.
21. Solicitud de intervención de terceros (Procuraduría, ICFES, Ministerios, peritos, pruebas periciales) para la revisión de preguntas, cuadernillos, metodología y calificación, en relación con las pruebas realizadas.
22. Revisión de preguntas específicas.

Revisados los recursos de reposición interpuestos contra la mencionada resolución, 6350 aspirantes solicitaron exhibición y/o copia de los cuadernillos, hojas de respuesta y claves, de manera que en esta oportunidad se resolverán los recursos de quienes solicitaron reposición y no solicitaron la exhibición o copia de los citados documentos.

2. RECURRENTES

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA18-11077 del 2018 y el artículo 4.º de la Resolución CJR18-559 de 2018, contra el resultado de las pruebas de aptitudes y conocimientos, podrá interponerse recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de dicha resolución, en escrito dirigido a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Para la resolución de los recursos de reposición, se diseñaron tipologías a partir de las peticiones principales y más reiteradas por parte de los recurrentes, por lo que los argumentos y las consideraciones que se expondrán, son aplicables para todos.

De acuerdo con lo anterior, en listado adjunto (Anexo I) se relacionan los recurrentes que interpusieron sus recursos conforme a lo establecido en la convocatoria, así como quienes lo hicieron de forma extemporánea, los improcedentes y aquellos que serán rechazados de plano atendiendo a las razones que se exponen a continuación:

2.1. RECHAZO DE RECURSOS POR EXTEMPORÁNEOS

En esta categoría se agruparon en el listado los recurrentes que allegaron sus recursos fuera de los términos establecidos para la interposición, cuyo plazo venció el 01 de febrero de 2019 a las 23:59.

Cedula	Fecha de radicación
2230529	05/02/2019
2978851	03/02/2019
6103439	04/02/2019
7188361	04/02/2019
7225152	04/02/2019

Cedula	Fecha de radicación
7315097	04/02/2019
7603482	04/02/2019
8407306	05/02/2019
8532271	04/02/2019
9264176	04/02/2019
9737430	05/02/2019
9867577	04/02/2019
10275223	04/02/2019
11793804	02/02/2019
12020507	04/02/2019
12129963	04/02/2019
12192426	04/02/2019
12636018	13/02/2019
13850436	04/02/2019
13871623	11/02/2019
15243933	28/02/2019
16546257	04/02/2019
16692525	04/02/2019
16916517	04/02/2019
17415434	04/02/2019
20381250	04/02/2019
22492288	04/02/2019
22549541	04/02/2019
22869592	07/02/2019
25599611	04/02/2019
27531722	04/02/2019
28554394	04/02/2019
30210762	02/02/2019
31883907	04/02/2019
32608495	04/02/2019
32725482	04/02/2019
32855457	05/02/2019
32875223	04/02/2019
32880332	04/02/2019
32938439	04/02/2019
36301852	04/02/2019
36314750	05/02/2019
36556069	04/02/2019
36591370	04/02/2019

Cedula	Fecha de radicación
37896031	02/02/2019
38143810	04/02/2019
40020242	02/02/2019
40341225	04/02/2019
41937946	05/02/2019
41957971	04/02/2019
42499327	02/02/2019
43252470	04/02/2019
43262002	06/02/2019
44205002	04/02/2019
46666201	04/02/2019
51696237	04/02/2019
52026904	02/02/2019
52353267	05/02/2019
52454225	04/02/2019
52964223	04/02/2019
52982390	04/02/2019
53007134	04/02/2019
53032986	02/02/2019
53106942	04/02/2019
54251986	03/02/2019
57417585	04/02/2019
57426236	04/02/2019
60317509	04/02/2019
60377658	04/02/2019
63552953	03/02/2019
70194026	04/02/2019
70755550	04/02/2019
72133461	04/02/2019
72176572	04/02/2019
73099410	04/02/2019
75065496	04/02/2019
75106249	04/02/2019
77034703	02/02/2019
77158572	04/02/2019
78710379	05/02/2019
78746794	04/02/2019
79109301	14/03/2019
79109301	14/02/2019

Cedula	Fecha de radicación
79487540	04/02/2019
79751616	04/02/2019
79757000	02/02/2019
79987747	04/02/2019
80166308	04/02/2019
80871984	05/02/2019
85484586	02/02/2019
86083311	05/02/2019
91519761	05/02/2019
92534022	03/02/2019
93236355	04/02/2019
94150654	02/02/2019
94488933	05/02/2019
1026574769	05/02/2019
1047414587	04/02/2019
1047442709	02/02/2019
1048208340	04/02/2019
1049617071	04/02/2019
1057573554	03/02/2019
1061723171	06/02/2019
1065590606	04/02/2019
1067856129	02/02/2019
1075208787	05/02/2019
1075246196	04/02/2019
1077423960	05/02/2019
1082856281	04/02/2019
1084738350	04/02/2019
1090469880	04/02/2019
1092344746	04/02/2019
1094241984	04/02/2019
1094268736	04/02/2019
1094270328	04/02/2019
1095786201	04/02/2019
1098672269	04/02/2019
1102843046	04/02/2019
1102847960	04/02/2019
1110451580	05/02/2019
1128282851	04/02/2019
1129571852	04/02/2019

Cedula	Fecha de radicación
1130606000	04/02/2019
1152435669	04/02/2019

2.2. RECHAZO DE PLANO DE RECURSOS

Según el numeral 3 del artículo 164 de la Ley 270 de 1996, *“las solicitudes de los aspirantes que no reúnan las calidades señaladas en la convocatoria o que no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos en ella exigidos, se rechazarán mediante resolución motivada contra la cual no habrá recurso en la vía gubernativa”*. En virtud de lo establecido en los artículos 77 y 88 de la Ley 1437 de 2011, por incumplimiento de los requisitos para presentar el recurso, en particular no presentar expresión concreta de los motivos de inconformidad, en algunos casos porque mencionaron un archivo anexo que contenía el escrito del recurso, pero no fue adjuntado, las solicitudes de los aspirantes listados a continuación se rechazan por las siguientes razones:

Cedula	Fecha de radicado	Tema
16946109	01/02/2019	Sin adjunto
21653536	24/01/2019	Inexistencia de solicitud o reparo frente a la calificación.
29157743	01/02/2019	Sin adjunto
30290050	25/01/2019	Inexistencia de solicitud o reparo frente a la calificación.
30507807	01/02/2019	Sin adjunto
52243492	31/01/2019	Sin adjunto
52971625	01/02/2019	Sin adjunto
72271067	29/01/2019	Incompleto
79401179	01/02/2019	Sin adjunto
1075262242	01/02/2019	Sin adjunto
1088304275	01/02/2019	Sin adjunto
1090388323	31/01/2019	Sin adjunto

3. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD Y CONSIDERACIONES

En relación con las solicitudes elevadas por los aspirantes recurrentes que se relacionan e identifican en el listado adjunto (Anexo I), y a quienes no les fueron rechazados sus recursos de reposición en contra de los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos, se procederá a continuación a exponer las consideraciones correspondientes a cada uno de los motivos de inconformidad presentados. Toda vez que las razones expuestas por los recurrentes fueron reiterativas, a continuación, se agrupan temáticamente, con base en lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015:

Artículo 22. Organización para el trámite interno y decisión de las peticiones. Las autoridades reglamentarán la tramitación interna de las peticiones que les corresponda resolver, y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo.

Cuando más de diez (10) personas formulen peticiones análogas, de información, de interés general o de consulta, la Administración podrá dar una única respuesta que publicará en un diario de amplia circulación, la pondrá en su página web y entregará copias de la misma a quienes las soliciten.

3.1 Revisión manual de la hoja de respuestas y lector óptico, con el fin de recalificar prueba

El proceso para obtener las respuestas marcadas en cada correspondiente hoja fue realizado con lectores ópticos calibrados y programados para convertir las marcas de lápiz en registros digitales, para su posterior procesamiento y análisis. Esta información fue entregada a la Universidad Nacional bajo estrictos protocolos de seguridad y luego se procesó a través de un software especializado en la confrontación de las respuestas correctas para un alto volumen de información. En el procesamiento de los datos y generación de resultados se utilizaron varios programas, entre ellos, el SPSS y Jmetrik.

Los resultados obtenidos por cada aspirante en la prueba de conocimientos han sido producto de procedimientos técnicos, regulados y confiables. Pese a ello han sido verificados para quienes así lo solicitaron.

En efecto, con ocasión de la solicitud de revisión manual de la hoja de respuestas, la Universidad informó que, una vez realizada la revisión por parte del equipo de psicometría, se constató la consistencia de los datos transferidos por la empresa contratada. No se encontraron errores de concordancia entre las respuestas dadas por los aspirantes y las claves de respuesta suministradas por la Universidad Nacional, así como tampoco se evidenciaron errores de cálculo en los resultados obtenidos por los participantes. Por tanto, no hay lugar a modificar la calificación final.

Con relación a la solicitud de entrega de soportes ópticos, se informa que dicha información hace parte de los informes técnicos de la prueba de conocimientos y están amparados por la reserva establecida en el párrafo segundo del artículo 164 de la Ley 270 de 1996.

3.2 Datos estadísticos

Los datos estadísticos se encuentran conformados por el promedio de la prueba de aptitudes, la desviación estándar de la prueba de aptitudes, el promedio de la prueba de conocimientos y la desviación estándar de la prueba de conocimientos, cada uno en relación con el grupo del cargo al que se presentó el aspirante y hacen parte a su vez, del proceso de estandarización de la calificación. De esta manera, se informa a cada aspirante que lo solicitó, lo pertinente para el cargo específico en la siguiente tabla:

Cod.Cargo	Cargo	Apt-Media	Apt-Desv	Con-Media	Con-Desv	Grupo
270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	13,390	2,347	49,146	8,248	19
270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	13,575	2,602	49,942	7,377	01
270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	13,373	2,393	49,108	8,210	04
270004	Magistrado de Tribunal Superior - Sala de Familia	13,658	2,692	44,829	8,149	11
270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	13,482	2,440	41,525	7,253	09
270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	13,495	2,439	48,620	6,941	14
270007	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia - Laboral	13,788	2,535	45,035	7,718	15
270008	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Única	13,290	2,537	47,109	6,436	13
270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	13,488	2,443	41,027	6,954	22
270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	13,533	2,592	50,589	8,576	21
270011	Juez Administrativo	13,437	2,464	43,224	7,796	20
270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias -	13,578	2,489	44,597	7,544	02

Cod.Cargo	Cargo	Apt-Media	Apt-Desv	Con-Media	Con-Desv	Grupo
	Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales					
270013	Juez Penal del Circuito	13,424	2,573	45,517	7,629	05
270014	Juez de Familia	13,392	2,618	40,462	7,476	12
270015	Juez Laboral	13,534	2,516	39,706	7,019	10
270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	13,497	2,379	47,873	7,465	08
270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	13,255	2,492	42,904	7,676	06
270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	13,206	2,405	47,245	8,375	07
270019	Juez Promiscuo del Circuito	13,199	2,592	41,196	7,289	16
270020	Juez Promiscuo de Familia	13,351	2,431	44,940	7,775	18
270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	13,206	2,405	47,245	8,375	03
270022	Juez Penal Municipal	13,439	2,607	42,159	7,486	05
270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	13,268	2,635	44,297	7,109	08
270024	Juez Promiscuo Municipal	13,407	2,551	39,594	6,952	17
270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	13,430	2,558	37,060	6,716	10

El promedio se obtiene de la sumatoria de los puntajes directos de los aspirantes a un mismo cargo, dividida entre el número de sumandos.

La desviación indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media y se utiliza para establecer un valor de referencia y para estimar la variación general de las respuestas dentro del grupo que aspira a un mismo cargo.

3.3 Número de aciertos

El número de aciertos consiste en el puntaje directo obtenido por el aspirante, derivado de la correspondencia entre las respuestas marcadas en la hoja de respuesta y las claves de respuesta suministradas por la Universidad Nacional.

3.4 Como afecta en la calificación la exclusión de una pregunta

Frente a la exclusión de una pregunta y su injerencia en la calificación, se informa que las fórmulas utilizadas dependen directamente del promedio y de la desviación estándar de la población evaluada para cada cargo. Esto quiere decir, que el puntaje final se modifica únicamente en el caso que se presente algún cambio en el promedio y en la desviación estándar de cada población evaluada. Por tanto, en caso de que una pregunta sea excluida, no necesariamente conlleva la modificación del puntaje del grupo.

3.5 Resultado en comparación con el grupo

Con relación al resultado comparado con el grupo de referencia, se tiene que el puntaje publicado el 14 de enero lo incluye, toda vez que para calcularlo se realizó la comparación con la población que aspira al mismo cargo en la misma especialidad. El promedio y la desviación estándar para cada grupo de referencia constituyen valores únicos y por esta razón no existe una curva o media que incluya a toda la población evaluada. Estos valores dependen del desempeño de cada grupo evaluado.

Dado el número de aspirantes evaluados a nivel nacional para cada cargo convocado y el comportamiento de los resultados, fue posible hacer una transformación basada en la curva normal, lo cual permitió asignar numéricamente un valor, de acuerdo con el desempeño que cada aspirante tuvo en una prueba y con relación al promedio y a la desviación estándar de la población que aspira al mismo cargo, por lo que se constata que la calificación publicada incluye los resultados en comparación con el grupo de cada cargo.

3.6 Valor de cada pregunta

Para obtener el valor asignado a cada pregunta, se siguen procedimientos psicométricos validados y que permiten comparar el desempeño en cada componente. Es importante resaltar que este modelo no implica sólo un conteo de respuestas correctas, sino que, partiendo de modelos estadísticos confiables, se logra asignar numéricamente un valor de acuerdo con el desempeño que cada aspirante tiene en una prueba y con relación al promedio y a la desviación estándar de la población que aspira al mismo cargo. Este valor se transforma posteriormente en una escala de calificación que tiene un máximo de 1.000 puntos y con un puntaje aprobatorio de 800, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria. Por lo anterior, no es posible determinar un valor constante por cada acierto.

3.7 Solicitud de aplicar otra fórmula de calificación

En cuanto a las solicitudes de aplicación de fórmulas correspondientes a otras convocatorias, se informa que el acuerdo de convocatoria es la norma obligatoria de cada proceso de selección y en esa medida de obligatorio cumplimiento, en los términos del artículo 164 de la Ley 270 de 1996.

Por otra parte, las solicitudes de aplicación de la fórmula con exclusión de personas que no cumplen requisitos no es procedente, porque así no se dispuso en el acuerdo de convocatoria al señalarse que el requisito de inscripción y de presentación a las pruebas

era afirmar bajo la gravedad de juramento, el cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo, so pena de las investigaciones a que haya lugar y al rechazo de plano de la inscripción.

En todo caso, tal y como lo contempla el Acuerdo de la Convocatoria, solo serán admitidas las personas que además de haber aprobado el examen cumplan con los requisitos, por tanto, ellas podrán continuar en el concurso. En ningún caso el Consejo Superior de la Judicatura admitirá a quienes no cumplan dichos requisitos.

Aunado a ello, es preciso señalar que la realización de la prueba de conocimientos, previa a la verificación de requisitos mínimos de cada aspirante para el cargo respectivo, genera una optimización del tiempo de desarrollo de la convocatoria y una reducción en la gestión necesaria, pues al efectuarse el proceso de verificación únicamente a los aspirantes que hubieren aprobado la etapa correspondiente al examen y no a la población total de 44.819 inscritos, se logra disminuir los plazos para culminar el proceso de nombramiento de los aspirantes a los cargos ofertados.

En relación con las solicitudes de sustitución de los valores de “de” y “me” por unos más medidos, se aclara que el promedio y la desviación estándar para cada grupo de referencia constituyen valores invariables porque dependen de la cantidad de aciertos obtenidos en cada componente, en cada grupo. De estos valores depende el valor normalizado o la curva sobre la media y, por lo tanto, no es procedente modificar las medidas, tal como se solicita.

El propósito de la evaluación se centra en identificar, a través de instrumentos estructurados a los aspirantes con las mejores cualidades profesionales y personales para ocupar cargos de funcionarios judiciales a nivel nacional, sin que esto pueda interpretarse como una práctica restrictiva para el ingreso a la función judicial. Además, esos valores corresponden a la exigencia para el desempeño de los cargos de jueces y magistrados de la República. Es preciso aclarar que el Consejo Superior de la Judicatura se encuentra comprometido con la definición de serios y estrictos parámetros que garanticen el ingreso de los mejores profesionales y seres humanos a la Rama Judicial.

En cuanto a la aplicación del Acuerdo 34 de 1994, debe indicarse que, en lo referente a la reglamentación de las convocatorias de los concursos de méritos para funcionarios y empleados de la Rama Judicial, dicha norma no se encuentra vigente dada la regulación posterior de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, norma de rango superior, que faculta al Consejo Superior de la Judicatura para definir las condiciones de los procesos de selección.

3.8 Solicitud de bajar el puntaje mínimo, flexibilización de la calificación.

En cuanto a la flexibilización o disminución de la escala o curva, el promedio y desviación estándar para cada grupo de referencia constituyen valores invariables que dependen de la cantidad de aciertos obtenidos en cada componente, por cada grupo. De estos valores depende el valor normalizado o la curva sobre la media, de manera que no es procedente modificar las medidas.

Teniendo en cuenta las responsabilidades de los cargos convocados, el nivel de exigencia para los aspirantes a Jueces debía tomar como criterio de aprobación el ubicarse por encima de 0,95 desviación y para los aspirantes a Magistrados por encima de 1 desviación.

De otro lado, no es posible modificar el puntaje mínimo aprobatorio a un porcentaje sobre el máximo puntaje obtenido, toda vez que el Acuerdo de la Convocatoria estableció una escala de calificación que tiene un máximo de 1.000 puntos y con un puntaje aprobatorio de 800.

La aproximación porcentual no es procedente, ya que el resultado de la calificación corresponde a la aplicación de una fórmula matemática que estandariza el puntaje obtenido y que responde al número de aciertos. Lo que hace la fórmula es transformar el número de aciertos, que es un número entero, en un número exacto que obedece a la aplicación de factores relacionados con los resultados obtenidos por la población que presentó la prueba, sin que sea dable incrementar ni siquiera en decimales o en centésimas el puntaje final, porque ello implicaría asignarle un mayor valor al realmente obtenido. Como consecuencia, hacer la aproximación en cualquier caso vulneraría el derecho a la igualdad de los demás aspirantes.

Por otra parte, la Universidad Nacional de Colombia manifiesta que su forma de evaluación a sus estudiantes, no encuentra relación alguna con la forma de obtención de los resultados de las pruebas de aptitudes y conocimientos para los cargos de jueces y magistrados en el marco de un concurso de méritos, ni responde a un proceso similar, por lo que no merecen el mismo trato.

El análisis cualitativo y estadístico del comportamiento psicométrico de los ítems no arrojó resultados atípicos que permitan inferir que las preguntas puedan tener más de una respuesta correcta, por lo que las preguntas Tipo 2, debían responderse contemplando la combinación correcta de dos de las opciones de respuesta, y solo tenían una respuesta correcta, por lo que no puede asignarse un valor distinto. De acuerdo con el instructivo para la presentación de pruebas escritas, publicado en la página web del concurso el 15 de noviembre de 2018, el cuadernillo contenía preguntas Tipo 1, en las cuales las opciones de respuesta aparecen identificadas con las letras A, B, C y D; y preguntas Tipo 2, en las cuales se presenta un enunciado y cuatro (4) opciones identificadas con los números 1, 2, 3 y 4, de las cuales debía escogerse una combinación de dos opciones de respuesta.

3.9 Modelo psicométrico

Para obtener la calificación final en las pruebas escritas se siguen procedimientos psicométricos validados y que permiten comparar el desempeño en cada componente. Es importante resaltar que este modelo no implica solo un conteo de respuestas correctas, sino que, partiendo de modelos estadísticos confiables, se logra asignar numéricamente un valor de acuerdo con el desempeño que cada aspirante tiene en una prueba y con relación al promedio y la desviación estándar de la población que aspira al mismo cargo. Este valor se transforma posteriormente en una escala de calificación que tiene un máximo de 1.000 puntos y con un puntaje aprobatorio de 800, según lo establecido en el Acuerdo de convocatoria.

El procedimiento para obtener la calificación final es el siguiente:

Fórmulas para aspirantes a Magistrado

Puntaje Estandarizado Aptitudes = $230 + (10 \times Z)$

Puntaje Estandarizado Conocimientos = $550 + (10 \times Z)$

Fórmulas para aspirantes a Juez

Puntaje Estandarizado Aptitudes = $230.5 + (10 \times Z)$

Puntaje Estandarizado Conocimientos = $550.5 + (10 \times Z)$

El valor Z resulta del cálculo de la siguiente fórmula:

$$Z = \frac{\text{Puntaje directo del aspirante} - \text{Promedio del cargo al que se inscribe}}{\text{Desviación estándar del cargo al que se inscribe}}$$

Finalmente, el puntaje total se obtiene de la sumatoria del puntaje estandarizado en la prueba de aptitudes más el puntaje estandarizado en la prueba de conocimientos.

El Acuerdo de Convocatoria PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018 en su artículo 3° numeral 4.1, al pronunciarse respecto de la prueba de aptitudes y conocimientos y su calificación, refiere:

“En esta etapa, la calificación de las pruebas de aptitudes y conocimientos se hará a partir de una escala estándar entre 1 y 1.000 puntos. La prueba de aptitudes se calificará entre 1 y 300 puntos y la de conocimientos entre 1 y 700 puntos. Para aprobar se requerirá obtener un mínimo de 800 puntos, sumando los puntajes de las dos pruebas”.

Esa estandarización es lo que coloquialmente se entiende como curva y ésta depende del desempeño de los aspirantes que están concursando para cada cargo. Así las cosas, el puntaje directo de cada aspirante, el promedio del grupo, y la desviación estándar son datos que sólo se conocen con posterioridad a la aplicación de las pruebas, por lo que no es posible incluirlos en el Acuerdo que convoca.

El proceso de validación de los bancos de preguntas consistió en un aval emitido por expertos en psicometría y en diferentes áreas del conocimiento, quienes evaluaron la estructura de la pregunta, pertinencia dentro del componente de medida, relevancia de la medida por nivel, claridad y comprensión del ítem (enunciados y opciones de respuesta).

Existen diferentes procedimientos para estimar la confiabilidad de consistencia interna. El propuesto para este proceso es el Alpha de Cronbach, el cual se expresa mediante un coeficiente de correlación “r”, que teóricamente significa correlación del test consigo mismo. Este índice se estimó para cada componente a partir de la agrupación por tipo de prueba. En relación con los análisis de datos para aportar validez de constructo, se aplicó la técnica multivariada del Análisis Factorial (exploratorio y confirmatorio) sobre la matriz de correlaciones entre ítems, para identificar estadísticamente las variables o dimensiones subyacentes (factores) a la covariación entre los elementos.

3.10 Proporción de los valores asignados a la prueba de aptitudes y de

conocimientos.

Las preguntas evaluadas en esta fase del proceso fueron un total de 130, distribuidas así: 50 de aptitudes, 35 de conocimientos generales y 45 de conocimientos específicos. Igualmente, el peso de cada uno de estos componentes dentro de la calificación total fue dispuesto por el Acuerdo de la convocatoria en una proporción de 1 a 300 puntos para aptitudes, frente a 1 a 700 para la prueba de conocimientos, dentro de un puntaje total de 1.000 lo que implica que la prueba de aptitudes podía incidir hasta en un 30% respecto a la calificación final, por lo que en modo alguno puede entenderse como una incidencia superior de la prueba de aptitudes sobre la de conocimientos.

Conforme a lo indicado, resulta que, incluso teniendo un porcentaje inferior dentro del total de la prueba, el número preguntas de la prueba de aptitudes era mayor, por lo que se garantizó un margen más amplio para responder correctamente, sin que incidieran negativamente en la totalidad del puntaje final.

Es necesario precisar en este punto que dado las preguntas con mayor índice de dificultad fueron las del componente de aptitudes, sin embargo, los ítems que conformaron este componente mostraron un comportamiento homogéneo, lo cual se refleja en altos índices de consistencia interna (alpha), y este constituye un indicador indirecto de fiabilidad de la prueba.

Es preciso aclarar que el Consejo Superior de la Judicatura ha apostado por definir serios y estrictos parámetros que determinen el ingreso de los mejores profesionales y seres humanos a la Rama Judicial. Con este norte como referente, el propósito de la evaluación se centra en identificar, a través de instrumentos estructurados a los aspirantes con las mejores cualidades profesionales y personales para ocupar cargos de funcionarios judiciales a nivel nacional, sin que esto pueda interpretarse como una práctica restrictiva para el ingreso a la función judicial y dentro de la que pueden incluirse también métodos de valoración de aspectos que en principio pueden considerarse como subjetivos, siempre y cuando tengan respaldo científico.

3.11 Ejes temáticos y objetivos de la prueba.

Al diseñar una prueba escrita es importante tener claridad conceptual sobre los componentes evaluados. La Universidad Nacional para la construcción de la prueba de conocimientos tuvo en cuenta los perfiles y funciones de los cargos convocados, así como la estructura propuesta y avalada por el Consejo Superior de la Judicatura. En este sentido, no se tuvo en consideración rasgos de personalidad para evaluar conocimientos, ya que son dos atributos de naturaleza distinta. Por otro lado, el análisis cualitativo y estadístico del comportamiento psicométrico de los ítems no arrojó resultados atípicos que permitan inferir que haya preguntas que deban ser eliminadas del examen.

La estructura de prueba en sus componentes de aptitudes, general y específico incluía la distribución de preguntas por ejes temáticos y ciertos procesos cognitivos propuestos por Bloom en su taxonomía. Estos fueron informados mediante el instructivo para la presentación de pruebas escritas, en el cual se determinó un componente general común para todos los grupos cuyo temario incluía: Filosofía del Derecho, Hermenéutica Jurídica,

Derecho Constitucional, Teoría General del Proceso, Teoría General de la Prueba, Herramientas, Ofimáticas e Internet, también un componente específico el cual contenía temas relacionados con las funciones propias del cargo al que se aspira. Todos los temas incluidos en el instructivo de prueba escrita fueron evaluados para cada grupo y, en consecuencia, para cada cargo convocado.

Dado el valor intrínseco e imprescindible de las aptitudes requeridas para los cargos, en todos los niveles de desempeño y la alta responsabilidad que conlleva la administración de justicia, se acogió la decisión de incluir la evaluación de aptitudes a través de ítems de comprensión de lectura, razonamiento verbal y análisis numérico o matemático. No se presentaron resultados contradictorios, toda vez que ambos componentes aportaron en las calificaciones, conforme el puntaje máximo estimado para cada uno.

3.12 Índice de dificultad, índice de discriminación, índice de validez y presunta ambigüedad

El proceso de validación de los bancos de preguntas consistió en un aval emitido por expertos en psicometría y en diferentes áreas del conocimiento, quienes evaluaron la estructura de la pregunta, pertinencia dentro del componente de medida, relevancia de la medida por nivel, claridad y comprensión del ítem (enunciados y opciones de respuesta). En este sentido, las valoraciones en torno a la estructura, contenido, tipos de ítems, indicadores de medida, claves o respuestas correctas que los expertos definieron en sesiones conjuntas de trabajo, garantizan que los ítems seleccionados reúnen todas las condiciones de pertinencia, calidad de medida, estructura y forma.

La matriz de correlaciones arrojó resultados satisfactorios para cada componente evaluado. Se estimó un índice de correlación Alpha para cada componente, a partir de la agrupación por tipo de prueba y se obtuvieron resultados satisfactorios superiores a 0,80. En relación con los análisis de datos para aportar validez de constructo, se aplicó la técnica multivariada del Análisis Factorial (exploratorio y confirmatorio) sobre la matriz de correlaciones entre ítems, para identificar estadísticamente las variables o dimensiones subyacentes (factores) a la covariación entre los elementos y sus resultados mostraron un valor de varianza explicada que permite respaldar la validez de la prueba.

La estructura de prueba en su componente general y específico incluía la distribución de preguntas por ejes temáticos y ciertos procesos cognitivos propuestos por Bloom en su taxonomía.

Frente a la solicitud relacionada con la entrega de información que sirvió de base para la elaboración y calificación de la prueba, así como los informes psicométricos de análisis de ítems, es necesario precisar que, dicha información está sujeta a reserva, tal como es señalado en el párrafo segundo del artículo 164 de la Ley 270 de 1996.

3.13 Solicitud de exclusión de preguntas ambiguas, confusas, mal redactadas o con errores de ortografía.

Respecto de la solicitud de excluir en la calificación preguntas por imprecisión, ambigüedad, o cualquier otro error, como la exclusión de aquellas preguntas con un

Índice psicométrico bajo, se informa que una vez realizada la correspondiente revisión por el personal especializado del equipo psicométrico, se determinó que todas las preguntas cumplieron con los estándares de respuesta esperada, así mismo que el análisis cualitativo y estadístico del comportamiento psicométrico de los ítems no arrojó resultados atípicos que permitan inferir que las preguntas puedan tener más de una respuesta correcta o problemas de redacción, por lo que no se excluirá ninguna pregunta con base en los mencionados criterios.

3.14 Inquietudes respecto de las preguntas 84 a la 100.

Fueron un total de 130 preguntas evaluadas en esta fase del proceso, distribuidas así: 50 de aptitudes, 35 de conocimientos generales y 45 de conocimientos específicos. Las preguntas 80 a 84 corresponden al bloque de preguntas de conocimientos generales y son de estructura tipo 2. La pregunta 85 corresponde al bloque de preguntas de conocimientos generales y de estructura tipo 2. Las preguntas 86 y subsiguientes fueron del bloque de conocimientos específicos, y podían encontrarse preguntas tipo 1 o tipo 2, dependiendo el cuadernillo de preguntas.

Es preciso informar que, de acuerdo con el instructivo para la presentación de pruebas escritas, publicado en la página web del concurso el 15 de noviembre de 2018, el cuadernillo contenía dos tipos de preguntas: la Tipo 1, en las cuales se presenta un enunciado y las opciones de respuesta aparecen identificadas con las letras A, B, C y D, y una única respuesta correcta; y Tipo 2, en las cuales se presenta un enunciado y cuatro (4) opciones identificadas con los números 1, 2, 3 y 4, en las que la opción de respuesta se construye con varias opciones.

Frente a la pregunta 85 la Universidad Nacional de Colombia informa que, para llegar a la decisión de tomarla como válida para todos los que aplicaron prueba el 2 de diciembre de 2018, se siguió un proceso de revisión y análisis psicométrico del ítem que arrojó un comportamiento normal, es decir, atendió a las previsiones estadísticas contempladas y que el tomarla como válida, favorece a todos los aspirantes evaluados y no afecta los resultados obtenidos; también obedeció a la aplicación del principio de favorabilidad, teniendo en cuenta que el cambio en la identificación de las opciones de respuesta, pudo generar dificultad en la forma correcta de responderla.

3.15 Razones por las cuales se aplicó la prueba a todos los aspirantes inscritos.

A través del Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura determinó las etapas del concurso, y fijó como fase I, de la etapa de selección, la prueba de aptitudes y conocimientos. El acuerdo de la convocatoria, en los términos del artículo 164 de la Ley 270 de 1996 es norma obligatoria que regula todo el proceso de selección, independientemente de disposiciones de tipo contractual establecidas con anterioridad a su expedición.

Al respecto es preciso señalar, que la realización de la prueba de conocimientos, previa a la verificación de requisitos mínimos de cada aspirante para el cargo respectivo, ha

generado la optimización del tiempo de desarrollo de la Convocatoria y una reducción en la gestión respectiva, pues al efectuarse el proceso de verificación únicamente a los aspirantes que hubieren aprobado la etapa correspondiente al examen y no a la población total de 44.819 inscritos, se logra disminuir los plazos para culminar el proceso de nombramiento de los aspirantes a los cargos ofertados.

Adicionalmente, el acuerdo de convocatoria señala como requisito de inscripción, afirmar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo, so pena de las investigaciones a que haya lugar y al rechazo de plano de la inscripción. En todo caso, tal y como lo contempla el acuerdo de la convocatoria, solo las personas que cumplan con los requisitos podrán continuar en el concurso, por lo que en ningún caso el Consejo Superior de la Judicatura está dando lugar a la admisión de quienes no los cumplan.

En ese orden de ideas, la realización de la prueba de aptitudes y conocimientos previo a la verificación de los requisitos mínimos de cada aspirante para el cargo respectivo no vulnera el derecho a la igualdad, ya que todos los aspirantes se encuentran sujetos al acuerdo de la convocatoria, acto que tiene plena validez y está en firme, y en tanto solamente serán admitidas las personas que además de haber aprobado el examen, cumplan con los requisitos exigidos para el cargo aspirado.

En cuanto a la verificación de requisitos en otras convocatorias desarrolladas por el Consejo Superior de la Judicatura, es menester señalar que se trata de procesos totalmente independientes, con número de inscritos y vacantes diferentes, por lo que no son escenarios iguales que merezcan un trato idéntico.

3.16 Inquietudes respecto de si el número de personas inscritas afecta la calificación.

El tamaño de la muestra o el número de personas evaluadas es apenas un factor que permite tomar decisiones sobre los modelos estadísticos a utilizar. Así, dado el número representativo de aspirantes evaluados a nivel nacional para cada cargo convocado y el comportamiento de los resultados, fue posible hacer una transformación basada en la curva normal, lo cual permitió asignar numéricamente un valor, de acuerdo con el desempeño que cada aspirante tuvo en la prueba y con relación al promedio y la desviación estándar de la población que aspira al mismo cargo. Por lo anterior, la exclusión de personas previa verificación de requisitos mínimos no resulta necesariamente en un mayor puntaje de los aspirantes que los cumplen, pues inclusive, podría generar el efecto contrario.

3.17 Inquietudes respecto de si el número de personas que aprobaron la prueba de conocimientos no logra suplir las vacantes.

El proceso de selección de funcionarios en la Rama Judicial, en lo que hace a jueces y magistrados de los tribunales, consejos seccionales y comisiones seccionales de disciplina judicial debe realizarse por el sistema de carrera judicial y en este sentido la Constitución Política, artículo 256, y la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 157 y siguientes, otorgan la competencia de reglamentar la forma, clase,

contenido, alcances y demás aspectos de cada una de las etapas de los procesos de selección, al Consejo Superior de la Judicatura.

No se trata del ejercicio de una facultad discrecional, sino todo lo contrario, es una función reglada, que se basa en el carácter profesional de los funcionarios, y está orientada a atraer y retener los servidores más idóneos, de manera que lo que prima es el mérito y en este sentido los registros de elegibles deberán conformarse con quienes demostraron ser los más idóneos dados sus conocimientos, aptitudes, experiencia y capacitación adicional, entre otros aspectos y por esto mismo, el número de integrantes de cada registro de elegibles lo definirá estos factores para cada uno de los cargos.

Adicionalmente, es preciso recordar que los concursos de méritos de la Rama Judicial no se convocan para vacantes específicas, en virtud del artículo 163 de la Ley 270 de 1996, se realizan permanentemente con el fin de garantizar en todo momento disponibilidad para la provisión de las vacantes que se presenten.

3.18 Solicitud de suspensión de términos o ampliación del término individual.

Respecto a la solicitud de suspensión de términos, su ampliación o el otorgamiento de un término individual, para la interposición del recurso de reposición contra la Resolución CJR18-559, es preciso recordar que dicho término fue fijado por el legislador en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de la Carrera Judicial no tiene la facultad de modificarlo.

No obstante, dentro del trámite de los recursos interpuestos oportunamente, los aspirantes tuvieron la posibilidad de solicitar la práctica de pruebas, que en la decisión del mismo, los cuales serán resueltos con posterioridad.

3.19 Solicitud de suspensión del concurso.

No se ha probado que las actuaciones del concurso hayan incurrido en causal alguna para la suspensión del concurso de méritos.

3.20 Solicitud de que se aprueben modificaciones al recurrente que fueron otorgadas a otros concursantes

La determinación de modificación de puntaje solo afectará los resultados individuales de la persona recurrente, de manera particular y concreta.

3.21 Solicitud de intervención de terceros (Procuraduría, ICFES, Ministerios, peritos, pruebas periciales) para la revisión de preguntas, cuadernillos, metodología y calificación, en relación con las pruebas realizadas.

De conformidad con las competencias atribuidas por la Constitución Política al Consejo Superior de la Judicatura, artículos 256-1 y 257-3, reguladas por la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 85 numerales 17 y 22, 162 y 164, esta Corporación se encuentra facultada para reglamentar la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de los concursos de méritos, así como los procedimientos de cada una de las etapas.

En este orden de ideas, de una parte, en el acuerdo de convocatoria no se tiene previsto un mecanismo de revisión de las pruebas aplicadas por parte de terceros, y de la otra es importante señalar que es la Universidad Nacional de Colombia, la que da el soporte técnico en la elaboración, aplicación y calificación de las pruebas, bajo protocolos de seguridad que garantizan la igualdad en el acceso a la función pública, bajo la consideración del mérito como fundamento principal para el ingreso.

Adicionalmente, las pruebas que se apliquen en los concursos para proveer los cargos de carrera judicial, así como también toda la documentación que constituya el soporte técnico de aquéllas, tiene carácter reservado establecido en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996.

3.22 Revisión de preguntas específicas.

La Universidad Nacional de Colombia, informa que las preguntas que conformaron la prueba, fueron formuladas a partir de la participación de profesionales expertos en las diferentes materias y áreas de conocimiento de acuerdo a los requerimientos de cada uno de los cargos convocados. En el proceso de validación de preguntas fue realizada la verificación objetiva de expertos capacitados en metodología de construcción de preguntas para procesos de selección, con miras a la construcción final del banco de preguntas, garantizando la seguridad de la información y la absoluta confidencialidad.

Ahora, luego de revisadas de manera detallada las preguntas incluidas en los recursos, no se encuentran inconsistencias de forma o contenido en los enunciados, opciones de respuesta y clave; de tal forma que cumplen con todos los requisitos y estándares técnicos de construcción, verificación, dificultad, metodología y confidencialidad requeridos en esta clase de procesos de selección, por lo que las mismas no son susceptible de modificación, retiro o invalidación.

4. RECHAZO DE RECURSOS DE APELACIÓN

El Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018, delegó la expedición del acto administrativo que dé a conocer el resultado de las pruebas de aptitudes y conocimientos en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y por esta razón también estipuló contra tal acto únicamente cabe el recurso de reposición, de manera que el recurso de apelación no es procedente.

En este sentido la Ley 489 1998, artículo 12, consagró los actos del delegatario *“estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o*

entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas”.

Así, las actuaciones derivadas de la delegación efectuada por el Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Administración de Carrera Judicial, con relación a la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se resuelven las solicitudes que impliquen decisiones individuales definitivas, en grado de reposición, en los procesos de selección y concursos, serán objeto de los recursos procedentes contra los actos de dicha Corporación, es decir, únicamente el de reposición, como quiera que no existe superior administrativo de la misma, que haga procedente el subsidiario recurso de apelación, quedando de esta manera agotados los mecanismos en sede administrativa. En esta categoría se incluyeron los recurrentes que acudieron en sede de apelación, de forma directa o como subsidiaria del recurso de reposición, contra la Resolución CJR18-559 de 28 de diciembre de 2018 *“Por medio de la cual se publican los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial”*. Sin embargo, en aplicación del principio de favorabilidad, a quienes interpusieron sólo el recurso de apelación les serán tramitados como de reposición.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFIRMAR la decisión contenida en la Resolución CJR18-559 (Diciembre 28 de 2018), por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución y en consecuencia **no reponer** los puntajes obtenidos por los recurrentes relacionados en el presente acto en el listado del cuadro (Anexo I).

ARTÍCULO 2º: RECHAZAR por extemporáneos, los recursos interpuestos en contra de la calificación de la prueba de aptitudes y conocimientos, presentados con posterioridad al 1.º de febrero de 2019.

ARTÍCULO 3º: RECHAZAR por improcedentes, los recursos de reposición presentados contra los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos que no presentaron expresión concreta de los motivos de inconformidad, tal y como se expuso en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: RECHAZAR por improcedentes los recursos de apelación presentados en contra de la Resolución CJR18-559 (Diciembre 28 de 2018), en los términos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

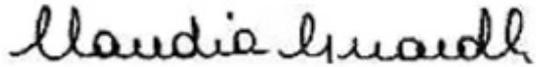
ARTÍCULO 5º: NO PROCEDEN RECURSOS en contra la presente resolución en sede administrativa.

ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR esta providencia, mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en el Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora



RESOLUCIÓN No. CJR19-0653
(Mayo 8 de 2019)

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución CJR18-559 de 28 de diciembre de 2018, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial ”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 256-1 Constitucional, 101, 164 y 165 y 160 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y el Acuerdo número 956 de 2000 y teniendo en consideración los siguientes:

1. ANTECEDENTES

La Ley 270 de 1996 en su título II regula la Carrera Judicial y los procesos de selección que a ella refieren, otorgándole al Consejo Superior de la Judicatura la competencia de reglamentar de manera específica la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y del concurso de méritos.

El Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PCSJA17-10717 de 26 de julio de 2017, a través del cual fijó el mecanismo de inscripción y recepción de documentos para las convocatorias que adelante el Consejo Superior de la Judicatura.

Para efecto de contar con registro de elegibles para los cargos de funcionarios, una vez se agoten o pierdan vigencia los actuales, la Corporación expidió Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018, por el cual *“se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial”*, el cual, en los términos de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de perentorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes.

Dentro del marco de esta convocatoria, el 25 de septiembre del 2018 se publicó el listado de inscritos y el 15 de noviembre del mismo año, fue dado a conocer el instructivo para la presentación de las pruebas escritas.

El día 2 de diciembre del año 2018, fueron aplicadas las pruebas de conocimientos, aptitudes y psicotécnicas.

Los instrumentos de evaluación tenían el propósito de identificar y medir atributos relacionados con las funciones de los cargos convocados, de tal forma que permitieran la clasificación de los candidatos en relación con las calidades requeridas para el desempeño satisfactorio de las funciones. Para lo cual, en una misma sesión se aplicaron 3 pruebas: una de aptitudes, otra de conocimientos y finalmente una prueba psicotécnica.

Hoja No. 2 Resolución CJR19-0653 de mayo 8 de 2019 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución CJR18-559 de 28 de diciembre de 2018, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial "

La prueba de conocimientos evaluó un componente general y un componente específico, de acuerdo con el área de desempeño y el perfil del cargo. En total, las pruebas escritas contenían 200 preguntas para todos los grupos de cargos.

En conjunto, las pruebas de aptitudes y conocimientos tienen carácter eliminatorio, mientras que la prueba psicotécnica es clasificatoria. En consecuencia, quienes no superaron la prueba de aptitudes y conocimientos fueron eliminados del concurso y no procederá la calificación de la prueba psicotécnica.

El 14 de enero del presente año, se publicaron a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, los resultados de la prueba de conocimientos y competencias, con la Resolución CJR18-559 de 28 de diciembre de 2018, la cual fue notificada mediante su fijación por el término cinco (5) días hábiles, en la secretaría del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 14 de enero y hasta el 19 de enero del 2019; por ello, el término para la interposición de los mecanismos dispuestos en sede administrativa, transcurrió entre el 21 de enero y el 01 de febrero de 2019, inclusive.

El aspirante JULIAN DUQUE PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía 15.446.363 de Rionegro, interpuso recurso de reposición el 23 de enero del presente año, en contra de la calificaciones asignadas a las pruebas de conocimientos y aptitudes, contenidas en la Resolución CJR18-559 de 28 de diciembre de 2018, en la cual señaló sus razones de inconformidad, indicando que la pregunta 85 no contaba con enunciado que indicara el cambio del tipo de pregunta por lo que solicita su eliminación; agrega que la no verificación de requisitos mínimos previo a la aplicación de la prueba genera una variación en la curva de calificación y se debe evaluar solo a los aspirantes admitidos. En igual sentido solicita la revisión del índice de dificultad, índice de discriminación, índice de validez y ambigüedad. Seguido solicita la aplicación de una nueva prueba a todos los concursantes. Por último, reitera la solicitud de recalificación del examen.

Observadas las consideraciones del recurrente, se procede a continuación a exponer las consideraciones correspondientes a cada uno de los motivos de inconformidad presentados.

2. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD Y CONSIDERACIONES

Observadas las solicitudes elevadas por el recurrente, se procederá a continuación a exponer las consideraciones correspondientes a cada uno de los motivos de inconformidad presentados.

1. Verificación de requisitos mínimos.

A través del Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura determinó las etapas del concurso, y fijó como fase I, de la etapa de selección, la prueba de aptitudes y conocimientos. El acuerdo de la convocatoria, en los términos del artículo 164 de la Ley 270 de 1996 es norma obligatoria que regula todo el proceso de

selección, independientemente de disposiciones de tipo contractual establecidas con anterioridad a su expedición.

Al respecto es preciso señalar, que la realización de la prueba de conocimientos, previa a la verificación de requisitos mínimos de cada aspirante para el cargo respectivo, ha generado la optimización del tiempo de desarrollo de la Convocatoria y una reducción en la gestión respectiva, pues al efectuarse el proceso de verificación únicamente a los aspirantes que hubieren aprobado la etapa correspondiente al examen y no a la población total de 44.819 inscritos, se logra disminuir los plazos para culminar el proceso de nombramiento de los aspirantes a los cargos ofertados.

Adicionalmente, el acuerdo de convocatoria señala como requisito de inscripción, afirmar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo, so pena de las investigaciones a que haya lugar y al rechazo de plano de la inscripción. En todo caso, tal y como lo contempla el acuerdo de la convocatoria, solo las personas que cumplan con los requisitos podrán continuar en el concurso, por lo que en ningún caso el Consejo Superior de la Judicatura está dando lugar a la admisión de quienes no los cumplan.

En ese orden de ideas, la realización de la prueba de aptitudes y conocimientos previo a la verificación de los requisitos mínimos de cada aspirante para el cargo respectivo no vulnera el derecho a la igualdad, ya que todos los aspirantes se encuentran sujetos al acuerdo de la convocatoria, acto que tiene plena validez y está en firme, y en tanto solamente serán admitidas las personas que además de haber aprobado el examen, cumplan con los requisitos exigidos para el cargo aspirado.

2. Flexibilización de la calificación (aplicación de decimales).

En cuanto a la flexibilización de la calificación, respecto de la aplicación de decimales que le garanticen la homogeneidad de la prueba aplicada, es importante señalar que observando las responsabilidades de los cargos convocados, el nivel de exigencia para los aspirantes a Jueces debía tomar como criterio de aprobación el ubicarse la desviación por encima de 0,95 y para los aspirantes a Magistrados la desviación por encima de 1.

La aproximación porcentual no es procedente, ya que el resultado de la calificación corresponde a la aplicación de una fórmula matemática que estandariza el puntaje obtenido y que responde al número de aciertos. Lo que hace la fórmula es transformar el número de aciertos, que es un número entero, en un número exacto que obedece a la aplicación de factores relacionados con los resultados obtenidos por la población que presentó la prueba, sin que sea dable incrementar ni siquiera en decimales o en centésimas el puntaje final, porque ello implicaría asignarle un mayor valor al realmente conseguido. Como consecuencia, hacer la aproximación en cualquier caso, vulneraría el derecho a la igualdad de los demás aspirantes.

3. Valor de cada pregunta

Para obtener el valor asignado a cada pregunta, se siguen procedimientos psicométricos validados y que permiten comparar el desempeño en cada componente. Es importante resaltar que este modelo no implica sólo un conteo de respuestas correctas, sino que, partiendo de modelos estadísticos confiables, se logra asignar numéricamente un valor de acuerdo con el desempeño que cada aspirante tiene en una prueba y con relación al promedio y a la desviación estándar de la población que aspira al mismo cargo. Este valor se transforma posteriormente en una escala de calificación que tiene un máximo de 1.000 puntos y con un puntaje aprobatorio de 800, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria. Por lo anterior, no es posible determinar un valor constante por cada acierto.

4. Índice de dificultad, índice de discriminación, índice de validez y presunta ambigüedad

El proceso de validación de los bancos de preguntas consistió en un aval emitido por expertos en psicometría y en diferentes áreas del conocimiento, quienes evaluaron la estructura de la pregunta, pertinencia dentro del componente de medida, relevancia de la medida por nivel, claridad y comprensión del ítem (enunciados y opciones de respuesta). En este sentido, las valoraciones en torno a la estructura, contenido, tipos de ítems, indicadores de medida, claves o respuestas correctas que los expertos definieron en sesiones conjuntas de trabajo, garantizan que los ítems seleccionados reúnen todas las condiciones de pertinencia, calidad de medida, estructura y forma.

La matriz de correlaciones arrojó resultados satisfactorios para cada componente evaluado. Se estimó un índice de correlación Alpha para cada componente, a partir de la agrupación por tipo de prueba y se obtuvieron resultados satisfactorios superiores a 0,80. En relación con los análisis de datos para aportar validez de constructo, se aplicó la técnica multivariada del Análisis Factorial (exploratorio y confirmatorio) sobre la matriz de correlaciones entre ítems, para identificar estadísticamente las variables o dimensiones subyacentes (factores) a la covariación entre los elementos y sus resultados mostraron un valor de varianza explicada que permite respaldar la validez de la prueba.

La estructura de prueba en su componente general y específico incluía la distribución de preguntas por ejes temáticos y ciertos procesos cognitivos propuestos por Bloom en su taxonomía.

5. Solicitud de aplicación de una nueva prueba a todos los concursantes.

Frente a su pretensión referente a la aplicación de una nueva prueba, se informa que una vez realizada la correspondiente revisión por el personal especializado del equipo psicométrico, se determinó que todas las preguntas cumplieron con los estándares de respuesta esperada, así mismo que el análisis cualitativo y estadístico del comportamiento psicométrico de los ítems no arrojó resultados atípicos que permitan inferir que las preguntas puedan tener más de una respuesta correcta o problemas de redacción, por lo que no se hace necesaria la aplicación de una nueva prueba.

6. Inquietudes respecto de la preguntas 85 y siguientes por generar confusión

Fueron un total de 130 preguntas evaluadas en esta fase del proceso, distribuidas así: 50 de aptitudes, 35 de conocimientos generales y 45 de conocimientos específicos. Las preguntas 80 a 84 corresponden al bloque de preguntas de conocimientos generales y son de estructura tipo 2. La pregunta 85 corresponde al bloque de preguntas de conocimientos generales y de estructura tipo 2. Las preguntas 86 y subsiguientes fueron del bloque de conocimientos específicos, y podían encontrarse preguntas tipo 1 o tipo 2, dependiendo el cuadernillo de preguntas.

Es preciso informar que, de acuerdo con el instructivo para la presentación de pruebas escritas, publicado en la página web del concurso el 15 de noviembre de 2018, el cuadernillo contenía dos tipos de preguntas: la Tipo 1, en las cuales se presenta un enunciado y las opciones de respuesta aparecen identificadas con las letras A, B, C y D, y una única respuesta correcta; y Tipo 2, en las cuales se presenta un enunciado y cuatro (4) opciones identificadas con los números 1, 2, 3 y 4, en las que la opción de respuesta se construye con varias opciones.

Frente a la pregunta 85 se informa que, para llegar a la decisión de tomarla como válida para todos los que aplicaron prueba el 2 de diciembre de 2018, se siguió un proceso de revisión y análisis psicométrico del ítem que arrojó un comportamiento normal, es decir, atendió a las previsiones estadísticas contempladas y que el tomarla como válida, favorece a todos los aspirantes evaluados y no afecta significativamente los resultados obtenidos; también obedeció a la aplicación del principio de favorabilidad, teniendo en cuenta que el cambio en la identificación de las opciones de respuesta, pudo generar dificultad en la forma correcta de responderla.

7. Revisión manual de la hoja de respuestas y lector óptico, con el fin de recalificar prueba.

El proceso para obtener las respuestas marcadas en cada correspondiente hoja fue realizado con lectores ópticos calibrados y programados para convertir las marcas de lápiz en registros digitales para su posterior procesamiento y análisis. Esta información fue entregada a la Universidad Nacional bajo estrictos protocolos de seguridad y luego se procesó a través de un software especializado en la confrontación de las respuestas correctas para un alto volumen de información. En el procesamiento de los datos y generación de resultados se utilizaron varios programas, entre ellos, el SPSS y Jmetrik.

Los resultados obtenidos por cada aspirante en la prueba de conocimientos han sido producto de procedimientos técnicos regulados y confiables, pese a ello han sido verificados para quienes así lo solicitaron.

En efecto, con ocasión de la solicitud de revisión manual de la hoja de respuestas, se informa que una vez realizada la revisión por parte del equipo de psicometría, se constató la consistencia de los datos transferidos por la empresa contratada. No se encontraron errores de concordancia entre las respuestas dadas por los aspirantes y las claves de respuesta suministradas por la Universidad Nacional, así como tampoco se evidenciaron

Hoja No. 6 Resolución CJR19-0653 de mayo 8 de 2019 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución CJR18-559 de 28 de diciembre de 2018, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial "

errores de cálculo en los resultados obtenidos por los participantes. Por tanto, no hay lugar a modificar la calificación final.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

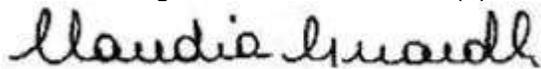
ARTÍCULO 1º: CONFIRMAR en todas y cada una de sus partes la decisión contenida en la Resolución No. CJR18-559 de 28 de diciembre de 2018, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, respecto de los puntajes obtenidos por el señor **JULIAN DUQUE PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 15.446.363; por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO 2º: NO PROCEDE NINGUN RECURSO en contra de la presente resolución en sede administrativa.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR esta providencia, mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día ocho (8) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

UACJ/CMGR/GRS/CACG/MIRF/KJBB



RESOLUCIÓN No. CJR19-0680
(Junio 7 de 2019)

“Por medio de la cual se publican los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos supletoria correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el Acuerdo número 024 de 1997 y en virtud del artículo 164 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura convocó a los interesados en vincularse a los cargos de funcionarios de la Rama Judicial, para que se inscribieran en el Concurso de Méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registro Nacionales de Elegibles.

En virtud del Acuerdo No. 166 de 1997 que establece que en casos excepcionales, como los relacionados con fuerza mayor o caso fortuito plenamente justificados, se podrá modificar a nivel individual las fechas señaladas para la realización de las etapas de los concursos de méritos, fueron citados 19 aspirantes quienes presentaron la prueba supletoria de aptitudes, conocimientos y psicotécnica el día 14 de abril de 2019.

Por lo anterior, se publica a continuación, en orden numérico de cédula de ciudadanía, los resultados obtenidos por los aspirantes en la prueba de aptitudes y conocimientos.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Publicar en orden numérico de cédula de ciudadanía, los resultados finales obtenidos por los aspirantes en la prueba de aptitudes y conocimientos supletoria en desarrollo del concurso de méritos para la conformación del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018, así:

VER LISTADO ANEXO

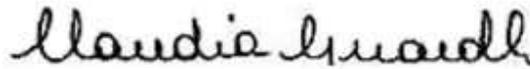
ARTÍCULO 2.º En los términos del numeral 4.1 del Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018, quienes, de conformidad con la relación de que trata el artículo primero de esta Resolución, obtengan un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos, continuarán en la fase II del concurso en la cual se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos.

ARTÍCULO 3.º La presente Resolución se notificará mediante fijación durante cinco (5) días hábiles en el Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

ARTÍCULO 4.º Contra el resultado de las pruebas de aptitudes y conocimientos supletoria, podrá interponerse recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, en escrito dirigido a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura al correo electrónico convocatoria27@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los siete (7) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora



RESOLUCION No. CJR19-0679

“Por medio de la cual se corrige la actuación administrativa y se publica la calificación de las pruebas de aptitudes y conocimientos”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA
JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, de la delegación conferida por el Acuerdo 956 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, por el Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018, dio inicio a la convocatoria 27 para conformar los registros de elegibles de los cargos de funcionarios del sistema de carrera judicial.

Dentro del trámite de la convocatoria, en la etapa de selección, se aplicaron las pruebas de conocimientos y aptitudes el 2 de diciembre de 2018.

Con fundamento en los datos suministrados por la Universidad Nacional de Colombia, responsable del diseño, estructuración, impresión, aplicación y calificación de los exámenes, esta Dirección expidió la Resolución CJR18- 559 de 2018, en que se publicaron los resultados de las pruebas de aptitudes y conocimientos dentro del concurso en referencia, que con ocasión de los recursos fueron revisados por el contratista, evidenciando, por ejemplo, que en el proceso de ensamblaje y diagramación final de los cuadernillos se modificó el orden de las preguntas de la prueba de aptitudes, sin que se hubieren actualizado las claves en el procedimiento de calificación, cuestión que produjo imprecisión en la evaluación de los examinados.

Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, con algunas excepciones; por ello se requiere, además de cumplir los requisitos mínimos de la ley, la satisfacción de las condiciones para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.¹

Por tanto, la carrera judicial se basa en el carácter profesional de los funcionarios y en la consideración al mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia y la promoción del servicio.²

¹ Artículo 125 de la Constitución Política

² Artículo 156 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia

El error que afectó los puntajes publicados contraría el mérito, porque, frente a las diferentes variables quedarían excluidos aspirantes con la calificación errada, cuando con la correcta deberían permanecer en el concurso y, por el contrario, algunos de los incluidos con la valoración equivocada, deberían no permanecer con la calificación que verdadera y válidamente corresponde.

Así, el error inducido generó que la administración publicara la calificación, lo que no se habrá hecho de haber conocido el yerro, por lo que ella contiene una incorrección que debe ser rectificadas, máxime que en tales condiciones no puede producir válidamente efectos, es decir, la irregularidad socava la estructura básica de la actuación administrativa porque hace referencia a una publicación soportada y contentiva de un equívoco, acto procesal que cuando adquiere firmeza culmina una fase y que además permite el inicio de la subsiguiente. En consecuencia, se vulneró el debido proceso, derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución, y corresponde a la administración garantizarlo a todos los intervinientes en el concurso, para lo que ha de dar aplicación al artículo 41 de CPACA con la adopción de las medidas necesarias.

El 7 de junio de 2019 fueron recibidos en esta Dirección los resultados de la evaluación de los exámenes adelantados dentro del marco de esta convocatoria, remitidos por la Universidad Nacional de Colombia.

Por lo tanto y teniendo en cuenta la igualdad y que el objeto de la actuación administrativa es la conformación del registro de elegibles con base en el mérito, se hace indispensable restablecer el debido proceso con la corrección de las irregularidades presentadas desde la génesis de los errores, o sea, desde la calificación de las pruebas, y así permitir que el trámite alcance válidamente la finalidad última perseguida desde el inicio del concurso.

Además, como ya se allegaron, por parte del ente educativo, la valoración correcta de las respuestas de los aspirantes, corresponde a esta Dirección publicarlas.

Por último, no sobra indicar que tal subsanación implica el no pronunciamiento sobre los recursos de reposición pendientes de resolver, por sustracción de materia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ° CORREGIR la actuación administrativa a partir de la incorporación de la calificación de las pruebas de aptitudes y conocimiento, incluida su publicación mediante las Resoluciones CJR18-559 de 2018 y CJR19-632 de 2019,

para ajustar todo el trámite a derecho con la publicación de la calificación recibida el 7 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2. ° PUBLICAR, en orden numérico de cédula de ciudadanía, los puntajes allegados por la Universidad el 7 de junio de 2019, de quienes obtuvieron ochocientos (800) puntos o más, en los términos del numeral 4.1 del Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018, que continuarán en la Fase II de la etapa de selección, en el anexo 1.

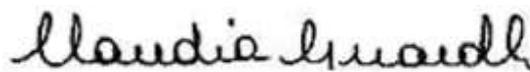
ARTÍCULO 3. ° PUBLICAR, en orden numérico de cédula de ciudadanía, los puntajes de quienes obtuvieron menos de ochocientos (800) puntos, en el anexo 2.

ARTÍCULO 4. ° NOTIFICAR la presente resolución mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en el Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y en los consejos seccionales de la judicatura.

ARTÍCULO 5.° Contra el resultados de las pruebas de aptitudes y conocimientos procede el recurso de reposición, en escrito dirigido a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, al correo electrónico convocatoria27@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

ANEXO 1 RESOLUCIÓN CIR19-0679 del 7 de Junio de 2019
CONVOCATORIA FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL - ACUERDO PCSJA18-11077
RESULTADO DE LA PRUEBA DE APTITUDES Y CONOCIMIENTOS

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
2080948	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	250,83	585,28	836,11	Si Aprobó
2234935	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	258,97	604,25	863,22	Si Aprobó
2768192	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
3079201	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	251,87	587,69	839,56	Si Aprobó
3167238	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	255,08	595,19	850,27	Si Aprobó
3220463	270022	Juez Penal Municipal	246,99	576,32	823,31	Si Aprobó
3230961	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	250,40	584,26	834,66	Si Aprobó
3380275	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	254,76	594,45	849,21	Si Aprobó
3383706	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	244,01	569,36	813,37	Si Aprobó
3393919	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	240,37	560,85	801,22	Si Aprobó
3396810	270024	Juez Promiscuo Municipal	252,55	589,28	841,83	Si Aprobó
3532857	270024	Juez Promiscuo Municipal	258,95	604,21	863,16	Si Aprobó
3731606	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,21	567,50	810,71	Si Aprobó
3747965	270020	Juez Promiscuo de Familia	254,83	594,59	849,42	Si Aprobó
3798337	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	246,35	574,81	821,16	Si Aprobó
3837268	270011	Juez Administrativo	259,69	605,94	865,63	Si Aprobó
3838764	270011	Juez Administrativo	252,26	588,61	840,87	Si Aprobó
4100101	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,52	572,89	818,41	Si Aprobó
4211518	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,32	574,76	821,08	Si Aprobó
4281545	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,63	561,48	802,11	Si Aprobó
4376450	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,30	577,04	824,34	Si Aprobó
4377432	270011	Juez Administrativo	247,39	577,25	824,64	Si Aprobó
4514454	270019	Juez Promiscuo del Circuito	246,45	575,04	821,49	Si Aprobó
4518585	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	240,38	560,88	801,26	Si Aprobó
4520846	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	263,86	615,66	879,52	Si Aprobó
4613449	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	254,72	594,34	849,06	Si Aprobó
4613802	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,79	582,85	832,64	Si Aprobó
4616282	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	247,92	578,47	826,39	Si Aprobó
4752837	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,44	582,02	831,46	Si Aprobó
4753407	270024	Juez Promiscuo Municipal	257,79	601,52	859,31	Si Aprobó
4785635	270024	Juez Promiscuo Municipal	252,73	589,69	842,42	Si Aprobó
4883081	270015	Juez Laboral	242,06	564,80	806,86	Si Aprobó
5135204	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	266,02	620,72	886,74	Si Aprobó
5164764	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	248,49	579,81	828,30	Si Aprobó
5206333	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,24	565,22	807,46	Si Aprobó
5206355	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,66	577,87	825,53	Si Aprobó
5207045	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	242,68	566,25	808,93	Si Aprobó
5207709	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	245,82	573,57	819,39	Si Aprobó
5207928	270011	Juez Administrativo	259,44	605,36	864,80	Si Aprobó
5254989	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	244,94	571,52	816,46	Si Aprobó
5262962	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	258,96	604,25	863,21	Si Aprobó
5340865	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,59	566,04	808,63	Si Aprobó
5457584	270022	Juez Penal Municipal	252,01	588,02	840,03	Si Aprobó
5694178	270014	Juez de Familia	249,36	581,84	831,20	Si Aprobó
5820933	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	243,26	567,62	810,88	Si Aprobó
5822398	270008	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Única	257,31	600,39	857,70	Si Aprobó
5822434	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	247,02	576,38	823,40	Si Aprobó
5822784	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,75	564,09	805,84	Si Aprobó
5824026	270022	Juez Penal Municipal	270,97	632,26	903,23	Si Aprobó
5827157	270022	Juez Penal Municipal	251,24	586,24	837,48	Si Aprobó
5829935	270013	Juez Penal del Circuito	247,87	578,35	826,22	Si Aprobó
6000948	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	245,82	573,57	819,39	Si Aprobó
6107579	270011	Juez Administrativo	251,19	586,10	837,29	Si Aprobó
6240871	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	260,89	608,74	869,63	Si Aprobó
6248848	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	255,12	595,27	850,39	Si Aprobó
6321310	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,82	599,24	856,06	Si Aprobó
6341039	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	248,14	578,98	827,12	Si Aprobó
6429178	270013	Juez Penal del Circuito	259,60	605,74	865,34	Si Aprobó
6663290	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	248,64	580,17	828,81	Si Aprobó
6663589	270022	Juez Penal Municipal	286,78	669,16	955,94	Si Aprobó
6771142	270015	Juez Laboral	241,88	564,38	806,26	Si Aprobó
6773942	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,24	565,22	807,46	Si Aprobó
6775500	270013	Juez Penal del Circuito	244,01	569,35	813,36	Si Aprobó
6776975	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	252,89	590,07	842,96	Si Aprobó
7160029	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	249,68	582,58	832,26	Si Aprobó
7160459	270013	Juez Penal del Circuito	257,93	601,83	859,76	Si Aprobó
7164015	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	240,05	560,11	800,16	Si Aprobó
7166818	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	243,36	567,83	811,19	Si Aprobó
7169764	270015	Juez Laboral	245,56	572,97	818,53	Si Aprobó
7170446	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,32	574,76	821,08	Si Aprobó
7171097	270022	Juez Penal Municipal	242,15	565,01	807,16	Si Aprobó
7171306	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	254,72	594,34	849,06	Si Aprobó
7171624	270011	Juez Administrativo	258,04	602,09	860,13	Si Aprobó
7172600	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	243,99	569,31	813,30	Si Aprobó
7172713	270015	Juez Laboral	264,05	616,13	880,18	Si Aprobó
7172860	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	245,27	572,31	817,58	Si Aprobó
7174615	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	272,18	635,08	907,26	Si Aprobó
7175697	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	271,36	633,18	904,54	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
7176045	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
7176796	270011	Juez Administrativo	248,63	580,14	828,77	Si Aprobó
7177463	270022	Juez Penal Municipal	247,76	578,10	825,86	Si Aprobó
7177612	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	277,00	646,34	923,34	Si Aprobó
7177696	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,73	571,03	815,76	Si Aprobó
7178085	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	254,56	593,96	848,52	Si Aprobó
7178300	270024	Juez Promiscuo Municipal	258,15	602,35	860,50	Si Aprobó
7178409	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,59	566,04	808,63	Si Aprobó
7178621	270015	Juez Laboral	267,38	623,88	891,26	Si Aprobó
7179052	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	280,81	655,23	936,04	Si Aprobó
7180360	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	271,07	632,49	903,56	Si Aprobó
7180398	270011	Juez Administrativo	260,93	608,83	869,76	Si Aprobó
7180450	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	275,16	642,03	917,19	Si Aprobó
7180538	270024	Juez Promiscuo Municipal	255,04	595,08	850,12	Si Aprobó
7181247	270011	Juez Administrativo	245,41	572,63	818,04	Si Aprobó
7181301	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,44	582,02	831,46	Si Aprobó
7181320	270008	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Única	242,16	565,05	807,21	Si Aprobó
7181344	270024	Juez Promiscuo Municipal	263,39	614,59	877,98	Si Aprobó
7181424	270011	Juez Administrativo	251,19	586,10	837,29	Si Aprobó
7181466	270019	Juez Promiscuo del Circuito	240,33	560,78	801,11	Si Aprobó
7183438	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	246,69	575,61	822,30	Si Aprobó
7184032	270011	Juez Administrativo	243,59	568,39	811,98	Si Aprobó
7184282	270013	Juez Penal del Circuito	255,41	595,95	851,36	Si Aprobó
7184462	270011	Juez Administrativo	257,13	599,97	857,10	Si Aprobó
7185050	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	241,76	564,10	805,86	Si Aprobó
7185389	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	253,23	590,86	844,09	Si Aprobó
7185705	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	241,44	563,35	804,79	Si Aprobó
7186230	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	251,92	587,81	839,73	Si Aprobó
7186515	270011	Juez Administrativo	245,41	572,63	818,04	Si Aprobó
7186902	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,28	560,65	800,93	Si Aprobó
7187422	270022	Juez Penal Municipal	249,80	582,86	832,66	Si Aprobó
7188148	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,46	561,06	801,52	Si Aprobó
7223369	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,61	563,76	805,37	Si Aprobó
7249987	270022	Juez Penal Municipal	242,49	565,80	808,29	Si Aprobó
7317443	270024	Juez Promiscuo Municipal	254,86	594,67	849,53	Si Aprobó
7318862	270008	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Única	251,59	587,05	838,64	Si Aprobó
7319428	270024	Juez Promiscuo Municipal	252,90	590,11	843,01	Si Aprobó
7320953	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,41	565,63	808,04	Si Aprobó
7321566	270011	Juez Administrativo	249,21	581,48	830,69	Si Aprobó
7332615	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	241,99	564,63	806,62	Si Aprobó
7369612	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	244,80	571,19	815,99	Si Aprobó
7547572	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	248,98	580,94	829,92	Si Aprobó
7570822	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	260,32	607,42	867,74	Si Aprobó
7574618	270022	Juez Penal Municipal	266,12	620,95	887,07	Si Aprobó
7630502	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,59	566,04	808,63	Si Aprobó
7687062	270011	Juez Administrativo	240,87	562,04	802,91	Si Aprobó
7687326	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,73	571,03	815,76	Si Aprobó
7700678	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,50	575,17	821,67	Si Aprobó
7703287	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	248,67	580,23	828,90	Si Aprobó
7707696	270022	Juez Penal Municipal	247,33	577,11	824,44	Si Aprobó
7709418	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	250,00	583,33	833,33	Si Aprobó
7709762	270022	Juez Penal Municipal	256,85	599,33	856,18	Si Aprobó
7714471	270020	Juez Promiscuo de Familia	250,97	585,60	836,57	Si Aprobó
7721925	270008	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Única	252,70	589,62	842,32	Si Aprobó
7722314	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	246,77	575,79	822,56	Si Aprobó
7724978	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	243,41	567,97	811,38	Si Aprobó
7727365	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,24	565,22	807,46	Si Aprobó
7728475	270024	Juez Promiscuo Municipal	267,31	623,71	891,02	Si Aprobó
7729606	270011	Juez Administrativo	252,59	589,38	841,97	Si Aprobó
7729912	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	254,96	594,90	849,86	Si Aprobó
7730019	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	262,87	613,35	876,22	Si Aprobó
7730261	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,66	577,87	825,53	Si Aprobó
7730414	270014	Juez de Familia	252,02	588,05	840,07	Si Aprobó
7732065	270014	Juez de Familia	256,49	598,47	854,96	Si Aprobó
7732313	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,28	560,65	800,93	Si Aprobó
7937711	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	243,54	568,25	811,79	Si Aprobó
8026779	270022	Juez Penal Municipal	247,16	576,72	823,88	Si Aprobó
8027239	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	255,86	597,01	852,87	Si Aprobó
8027329	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	241,44	563,35	804,79	Si Aprobó
8027554	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	256,03	597,39	853,42	Si Aprobó
8028508	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	241,44	563,35	804,79	Si Aprobó
8028530	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
8031147	270013	Juez Penal del Circuito	255,24	595,57	850,81	Si Aprobó
8033098	270011	Juez Administrativo	258,20	602,48	860,68	Si Aprobó
8033381	270019	Juez Promiscuo del Circuito	271,16	632,70	903,86	Si Aprobó
8058429	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,55	570,61	815,16	Si Aprobó
8061177	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,57	568,32	811,89	Si Aprobó
8071008	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	240,13	560,30	800,43	Si Aprobó
8101610	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	251,68	587,25	838,93	Si Aprobó
8126960	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	242,32	565,40	807,72	Si Aprobó
8127073	270013	Juez Penal del Circuito	240,57	561,33	801,90	Si Aprobó
8127453	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,04	567,08	810,12	Si Aprobó
8162418	270024	Juez Promiscuo Municipal	263,39	614,59	877,98	Si Aprobó
8356790	270014	Juez de Familia	246,35	574,83	821,18	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
8357307	270024	Juez Promiscuo Municipal	255,22	595,50	850,72	Si Aprobó
8407306	270024	Juez Promiscuo Municipal	262,24	611,89	874,13	Si Aprobó
8430323	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,99	599,65	856,64	Si Aprobó
8431073	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	262,81	613,23	876,04	Si Aprobó
8433984	270011	Juez Administrativo	254,24	593,23	847,47	Si Aprobó
8464780	270020	Juez Promiscuo de Familia	242,70	566,31	809,01	Si Aprobó
8531379	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	244,67	570,90	815,57	Si Aprobó
8705630	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	248,97	580,93	829,90	Si Aprobó
8726296	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	260,39	607,58	867,97	Si Aprobó
8743666	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	244,22	569,84	814,06	Si Aprobó
8801673	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	243,63	568,48	812,11	Si Aprobó
8853358	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	274,04	639,42	913,46	Si Aprobó
8853487	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	248,08	578,85	826,93	Si Aprobó
8854501	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,55	570,61	815,16	Si Aprobó
9097416	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	243,69	568,61	812,30	Si Aprobó
9103104	270011	Juez Administrativo	248,47	579,75	828,22	Si Aprobó
9104169	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	257,09	599,87	856,96	Si Aprobó
9145244	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	240,37	560,85	801,22	Si Aprobó
9145475	270013	Juez Penal del Circuito	271,67	633,90	905,57	Si Aprobó
9147367	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	256,34	598,12	854,46	Si Aprobó
9173597	270013	Juez Penal del Circuito	245,85	573,66	819,51	Si Aprobó
9177990	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	251,70	587,31	839,01	Si Aprobó
9350877	270011	Juez Administrativo	263,98	615,95	879,93	Si Aprobó
9398510	270020	Juez Promiscuo de Familia	247,12	576,61	823,73	Si Aprobó
9432558	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	259,13	604,63	863,76	Si Aprobó
9434172	270008	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Única	246,98	576,28	823,26	Si Aprobó
9506553	270022	Juez Penal Municipal	251,07	585,84	836,91	Si Aprobó
9523452	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	250,01	583,36	833,37	Si Aprobó
9536129	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,08	590,53	843,61	Si Aprobó
9725137	270022	Juez Penal Municipal	246,23	574,53	820,76	Si Aprobó
9729869	270024	Juez Promiscuo Municipal	251,57	587,00	838,57	Si Aprobó
9731467	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	270,33	630,76	901,09	Si Aprobó
9732253	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,59	566,04	808,63	Si Aprobó
9735075	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,62	582,44	832,06	Si Aprobó
9770024	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,75	564,09	805,84	Si Aprobó
9772414	270024	Juez Promiscuo Municipal	264,55	617,29	881,84	Si Aprobó
9774751	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,57	568,32	811,89	Si Aprobó
9857359	270013	Juez Penal del Circuito	281,57	656,99	938,56	Si Aprobó
9860270	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	268,47	626,43	894,90	Si Aprobó
9860985	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	243,14	567,33	810,47	Si Aprobó
9862070	270011	Juez Administrativo	241,78	564,15	805,93	Si Aprobó
9866409	270015	Juez Laboral	246,01	574,02	820,03	Si Aprobó
9870913	270024	Juez Promiscuo Municipal	255,84	596,95	852,79	Si Aprobó
9872127	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	263,69	615,29	878,98	Si Aprobó
9975388	270022	Juez Penal Municipal	241,21	562,83	804,04	Si Aprobó
9976447	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	242,16	565,03	807,19	Si Aprobó
10004127	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	247,04	576,42	823,46	Si Aprobó
10013645	270004	Magistrado de Tribunal Superior - Sala de Familia	249,97	583,27	833,24	Si Aprobó
10022984	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	245,65	573,18	818,83	Si Aprobó
10104636	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,84	578,28	826,12	Si Aprobó
10144953	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	242,11	564,93	807,04	Si Aprobó
10178246	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,19	569,78	813,97	Si Aprobó
10250300	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	262,37	612,20	874,57	Si Aprobó
10278768	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	242,32	565,40	807,72	Si Aprobó
10280473	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	248,81	580,56	829,37	Si Aprobó
10286363	270013	Juez Penal del Circuito	242,00	564,66	806,66	Si Aprobó
10289294	270024	Juez Promiscuo Municipal	260,11	606,91	867,02	Si Aprobó
10289753	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,10	560,24	800,34	Si Aprobó
10290239	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,06	564,80	806,86	Si Aprobó
10291598	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	269,98	629,95	899,93	Si Aprobó
10292360	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	240,46	561,08	801,54	Si Aprobó
10292822	270015	Juez Laboral	240,89	562,08	802,97	Si Aprobó
10297290	270011	Juez Administrativo	250,45	584,37	834,82	Si Aprobó
10298033	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	242,97	566,93	809,90	Si Aprobó
10299620	270024	Juez Promiscuo Municipal	282,87	660,02	942,89	Si Aprobó
10301724	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	243,70	568,64	812,34	Si Aprobó
10301793	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	262,96	613,58	876,54	Si Aprobó
10307465	270020	Juez Promiscuo de Familia	245,03	571,74	816,77	Si Aprobó
10496845	270022	Juez Penal Municipal	242,15	565,01	807,16	Si Aprobó
10531183	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	240,33	560,78	801,11	Si Aprobó
10544470	270011	Juez Administrativo	246,48	575,13	821,61	Si Aprobó
10547586	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	242,48	565,78	808,26	Si Aprobó
10548170	270013	Juez Penal del Circuito	243,84	568,96	812,80	Si Aprobó
10767818	270011	Juez Administrativo	246,32	574,74	821,06	Si Aprobó
10774344	270020	Juez Promiscuo de Familia	249,05	581,11	830,16	Si Aprobó
10778788	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,57	568,32	811,89	Si Aprobó
10782642	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	263,75	615,41	879,16	Si Aprobó
10883450	270019	Juez Promiscuo del Circuito	262,07	611,50	873,57	Si Aprobó
10933764	270022	Juez Penal Municipal	249,97	583,26	833,23	Si Aprobó
10953006	270024	Juez Promiscuo Municipal	265,35	619,15	884,50	Si Aprobó
10954153	270024	Juez Promiscuo Municipal	257,79	601,52	859,31	Si Aprobó
11003415	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	255,84	596,96	852,80	Si Aprobó
11039999	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	240,77	561,79	802,56	Si Aprobó
11202386	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,39	567,91	811,30	Si Aprobó
11221361	270022	Juez Penal Municipal	266,89	622,73	889,62	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
11229035	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	252,40	588,93	841,33	Si Aprobó
11229578	270011	Juez Administrativo	260,93	608,83	869,76	Si Aprobó
11229668	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	253,12	590,61	843,73	Si Aprobó
11255428	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	243,17	567,41	810,58	Si Aprobó
11256978	270024	Juez Promiscuo Municipal	289,45	675,37	964,82	Si Aprobó
11257516	270011	Juez Administrativo	246,48	575,13	821,61	Si Aprobó
11259583	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,88	592,39	846,27	Si Aprobó
11275989	270011	Juez Administrativo	242,36	565,50	807,86	Si Aprobó
11312424	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	242,57	566,00	808,57	Si Aprobó
11321621	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	249,57	582,32	831,89	Si Aprobó
11349667	270022	Juez Penal Municipal	249,03	581,08	830,11	Si Aprobó
11367454	270024	Juez Promiscuo Municipal	258,95	604,21	863,16	Si Aprobó
11380934	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,37	570,19	814,56	Si Aprobó
11409937	270020	Juez Promiscuo de Familia	241,66	563,87	805,53	Si Aprobó
11413446	270024	Juez Promiscuo Municipal	261,08	609,20	870,28	Si Aprobó
11413464	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,48	577,45	824,93	Si Aprobó
11432664	270011	Juez Administrativo	243,76	568,78	812,54	Si Aprobó
11441905	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	248,08	578,85	826,93	Si Aprobó
11443228	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	254,24	593,22	847,46	Si Aprobó
11443769	270011	Juez Administrativo	242,69	566,27	808,96	Si Aprobó
11443854	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	255,82	596,90	852,72	Si Aprobó
11446610	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	258,58	603,36	861,94	Si Aprobó
11447661	270011	Juez Administrativo	245,58	573,01	818,59	Si Aprobó
11448219	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	265,97	620,61	886,58	Si Aprobó
11510120	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	248,08	578,85	826,93	Si Aprobó
11708325	270008	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Única	242,87	566,69	809,56	Si Aprobó
11802767	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	246,47	575,11	821,58	Si Aprobó
11955381	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	249,79	582,85	832,64	Si Aprobó
12136355	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,01	578,70	826,71	Si Aprobó
12190601	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,37	570,19	814,56	Si Aprobó
12197964	270019	Juez Promiscuo del Circuito	240,33	560,78	801,11	Si Aprobó
12201521	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,44	582,02	831,46	Si Aprobó
12266525	270013	Juez Penal del Circuito	242,92	566,81	809,73	Si Aprobó
12435431	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	269,60	629,08	898,68	Si Aprobó
12447741	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	250,72	585,01	835,73	Si Aprobó
12449236	270019	Juez Promiscuo del Circuito	252,39	588,91	841,30	Si Aprobó
12523094	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	260,77	608,46	869,23	Si Aprobó
12647371	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	252,64	589,49	842,13	Si Aprobó
12647509	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,26	562,93	804,19	Si Aprobó
12724978	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	264,72	617,69	882,41	Si Aprobó
12745622	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	241,55	563,62	805,17	Si Aprobó
12747768	270011	Juez Administrativo	272,48	635,79	908,27	Si Aprobó
12750944	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	249,38	581,90	831,28	Si Aprobó
12751167	270022	Juez Penal Municipal	242,32	565,40	807,72	Si Aprobó
12751802	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,28	560,65	800,93	Si Aprobó
12752869	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	246,00	573,99	819,99	Si Aprobó
12753035	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	241,48	563,44	804,92	Si Aprobó
12753401	270014	Juez de Familia	258,72	603,67	862,39	Si Aprobó
12753798	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	243,44	568,02	811,46	Si Aprobó
12753941	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,64	580,15	828,79	Si Aprobó
12754178	270024	Juez Promiscuo Municipal	259,93	606,49	866,42	Si Aprobó
12754575	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	244,80	571,19	815,99	Si Aprobó
12754860	270011	Juez Administrativo	242,36	565,50	807,86	Si Aprobó
12754869	270011	Juez Administrativo	241,61	563,77	805,38	Si Aprobó
12973739	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	258,15	602,36	860,51	Si Aprobó
12974744	270014	Juez de Familia	245,07	571,82	816,89	Si Aprobó
12981550	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	240,93	562,16	803,09	Si Aprobó
12986175	270022	Juez Penal Municipal	244,95	571,56	816,51	Si Aprobó
12989890	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	250,96	585,57	836,53	Si Aprobó
12993725	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,62	582,44	832,06	Si Aprobó
12996647	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	246,86	576,01	822,87	Si Aprobó
12997175	270019	Juez Promiscuo del Circuito	246,28	574,64	820,92	Si Aprobó
12997634	270022	Juez Penal Municipal	259,07	604,49	863,56	Si Aprobó
12999594	270022	Juez Penal Municipal	259,07	604,49	863,56	Si Aprobó
13011052	270022	Juez Penal Municipal	242,15	565,01	807,16	Si Aprobó
13013886	270013	Juez Penal del Circuito	243,67	568,57	812,24	Si Aprobó
13017034	270004	Magistrado de Tribunal Superior - Sala de Familia	255,63	596,47	852,10	Si Aprobó
13069985	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	255,47	596,10	851,57	Si Aprobó
13071816	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,01	597,37	853,38	Si Aprobó
13072326	270024	Juez Promiscuo Municipal	252,73	589,69	842,42	Si Aprobó
13072425	270013	Juez Penal del Circuito	250,63	584,81	835,44	Si Aprobó
13072741	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,59	566,04	808,63	Si Aprobó
13093371	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	242,45	565,71	808,16	Si Aprobó
13178014	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	245,81	573,56	819,37	Si Aprobó
13270839	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	250,45	584,38	834,83	Si Aprobó
13279148	270011	Juez Administrativo	272,81	636,56	909,37	Si Aprobó
13279890	270011	Juez Administrativo	243,43	568,00	811,43	Si Aprobó
13352312	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	247,74	578,07	825,81	Si Aprobó
13457974	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,70	573,31	819,01	Si Aprobó
13480159	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	241,09	562,54	803,63	Si Aprobó
13490184	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,41	565,63	808,04	Si Aprobó
13511230	270011	Juez Administrativo	262,91	613,45	876,36	Si Aprobó
13514945	270022	Juez Penal Municipal	247,16	576,72	823,88	Si Aprobó
13540166	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	256,28	598,00	854,28	Si Aprobó
13617899	270011	Juez Administrativo	259,28	604,98	864,26	Si Aprobó
13636291	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	276,12	644,28	920,40	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
13721628	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	275,24	642,22	917,46	Si Aprobó
13722600	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	246,63	575,46	822,09	Si Aprobó
13723933	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	243,86	569,02	812,88	Si Aprobó
13741831	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	259,59	605,71	865,30	Si Aprobó
13742355	270022	Juez Penal Municipal	241,04	562,43	803,47	Si Aprobó
13743680	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	254,76	594,45	849,21	Si Aprobó
13744221	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	242,86	566,67	809,53	Si Aprobó
13744357	270024	Juez Promiscuo Municipal	278,60	650,06	928,66	Si Aprobó
13744400	270011	Juez Administrativo	251,19	586,10	837,29	Si Aprobó
13744627	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	257,65	601,17	858,82	Si Aprobó
13745313	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	243,33	567,78	811,11	Si Aprobó
13745816	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	245,54	572,93	818,47	Si Aprobó
13746088	270011	Juez Administrativo	250,12	583,60	833,72	Si Aprobó
13746273	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	276,45	645,05	921,50	Si Aprobó
13746519	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	250,88	585,38	836,26	Si Aprobó
13749283	270022	Juez Penal Municipal	270,80	631,86	902,66	Si Aprobó
13749506	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	254,21	593,16	847,37	Si Aprobó
13749746	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,77	585,13	835,90	Si Aprobó
13870884	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,59	566,04	808,63	Si Aprobó
13871207	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	248,46	579,75	828,21	Si Aprobó
13871969	270011	Juez Administrativo	266,70	622,31	889,01	Si Aprobó
13872436	270013	Juez Penal del Circuito	256,50	598,50	855,00	Si Aprobó
13873880	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	248,43	579,66	828,09	Si Aprobó
13874304	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	251,74	587,39	839,13	Si Aprobó
13890372	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	247,73	578,05	825,78	Si Aprobó
13924203	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	252,82	589,90	842,72	Si Aprobó
13924681	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,88	592,39	846,27	Si Aprobó
13925422	270014	Juez de Familia	255,54	596,26	851,80	Si Aprobó
13930161	270024	Juez Promiscuo Municipal	257,17	600,07	857,24	Si Aprobó
13955190	270024	Juez Promiscuo Municipal	280,91	655,46	936,37	Si Aprobó
13957854	270008	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Única	242,16	565,05	807,21	Si Aprobó
13959800	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	249,67	582,55	832,22	Si Aprobó
13992075	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	245,12	571,94	817,06	Si Aprobó
14106816	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	256,48	598,45	854,93	Si Aprobó
14135596	270011	Juez Administrativo	252,26	588,61	840,87	Si Aprobó
14137781	270013	Juez Penal del Circuito	250,46	584,42	834,88	Si Aprobó
14138655	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	255,94	597,19	853,13	Si Aprobó
14139036	270011	Juez Administrativo	253,01	590,35	843,36	Si Aprobó
14139841	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	267,21	623,48	890,69	Si Aprobó
14268547	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	246,16	574,36	820,52	Si Aprobó
14295329	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	252,25	588,57	840,82	Si Aprobó
14297481	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,46	579,73	828,19	Si Aprobó
14397442	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	273,15	637,36	910,51	Si Aprobó
14467555	270015	Juez Laboral	251,48	586,80	838,28	Si Aprobó
14697505	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	244,03	569,39	813,42	Si Aprobó
14795109	270011	Juez Administrativo	249,21	581,48	830,69	Si Aprobó
14799131	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,26	562,93	804,19	Si Aprobó
14800278	270011	Juez Administrativo	245,41	572,63	818,04	Si Aprobó
14801321	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	248,11	578,93	827,04	Si Aprobó
14836075	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	260,64	608,16	868,80	Si Aprobó
14881942	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,28	560,65	800,93	Si Aprobó
14894089	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	247,52	577,54	825,06	Si Aprobó
14898925	270024	Juez Promiscuo Municipal	264,55	617,29	881,84	Si Aprobó
15171823	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
15186399	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,84	578,28	826,12	Si Aprobó
15264940	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	241,29	563,01	804,30	Si Aprobó
15372673	270011	Juez Administrativo	241,78	564,15	805,93	Si Aprobó
15372858	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	256,16	597,72	853,88	Si Aprobó
15373995	270014	Juez de Familia	298,72	697,02	995,74	Si Aprobó
15374062	270011	Juez Administrativo	242,69	566,27	808,96	Si Aprobó
15377708	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	243,17	567,41	810,58	Si Aprobó
15445042	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	280,81	655,23	936,04	Si Aprobó
15446363	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,82	599,24	856,06	Si Aprobó
15488484	270019	Juez Promiscuo del Circuito	242,37	565,53	807,90	Si Aprobó
15645242	270019	Juez Promiscuo del Circuito	277,27	646,96	924,23	Si Aprobó
15646308	270022	Juez Penal Municipal	243,08	567,19	810,27	Si Aprobó
15918010	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	246,12	574,28	820,40	Si Aprobó
15923051	270008	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Única	243,47	568,09	811,56	Si Aprobó
15961967	270013	Juez Penal del Circuito	257,59	601,04	858,63	Si Aprobó
15991839	270013	Juez Penal del Circuito	252,64	589,50	842,14	Si Aprobó
16051385	270019	Juez Promiscuo del Circuito	249,42	581,98	831,40	Si Aprobó
16055845	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	249,89	583,07	832,96	Si Aprobó
16073941	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	266,90	622,76	889,66	Si Aprobó
16074044	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	260,01	606,68	866,69	Si Aprobó
16074470	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	249,18	581,43	830,61	Si Aprobó
16074473	270020	Juez Promiscuo de Familia	240,13	560,31	800,44	Si Aprobó
16078984	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	262,84	613,29	876,13	Si Aprobó
16224774	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	250,82	585,26	836,08	Si Aprobó
16227083	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	244,20	569,80	814,00	Si Aprobó
16227195	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	243,63	568,48	812,11	Si Aprobó
16232945	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,48	577,45	824,93	Si Aprobó
16268064	270022	Juez Penal Municipal	251,24	586,24	837,48	Si Aprobó
16362615	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	245,01	571,68	816,69	Si Aprobó
16365380	270004	Magistrado de Tribunal Superior - Sala de Familia	254,18	593,08	847,26	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
16536226	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	270,60	631,40	902,00	Si Aprobó
16553990	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	266,88	622,72	889,60	Si Aprobó
16604822	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,19	562,77	803,96	Si Aprobó
16608210	270004	Magistrado de Tribunal Superior - Sala de Familia	240,76	561,77	802,53	Si Aprobó
16634588	270013	Juez Penal del Circuito	249,88	583,04	832,92	Si Aprobó
16693480	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	246,86	576,01	822,87	Si Aprobó
16740959	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	243,70	568,64	812,34	Si Aprobó
16744546	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,88	592,39	846,27	Si Aprobó
16764842	270014	Juez de Familia	263,27	614,29	877,56	Si Aprobó
16764890	270013	Juez Penal del Circuito	244,01	569,35	813,36	Si Aprobó
16780899	270024	Juez Promiscuo Municipal	290,42	677,66	968,08	Si Aprobó
16926643	270011	Juez Administrativo	248,47	579,75	828,22	Si Aprobó
16943163	270013	Juez Penal del Circuito	259,77	606,12	865,89	Si Aprobó
17330742	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,24	565,22	807,46	Si Aprobó
17337299	270019	Juez Promiscuo del Circuito	252,22	588,52	840,74	Si Aprobó
17342491	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	243,92	569,14	813,06	Si Aprobó
17414247	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,84	578,28	826,12	Si Aprobó
17446732	270024	Juez Promiscuo Municipal	279,13	651,31	930,44	Si Aprobó
17594256	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	277,86	648,34	926,20	Si Aprobó
17640684	270024	Juez Promiscuo Municipal	287,13	669,98	957,11	Si Aprobó
17653847	270020	Juez Promiscuo de Familia	255,71	596,65	852,36	Si Aprobó
17691012	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,99	599,65	856,64	Si Aprobó
17691054	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	263,77	615,47	879,24	Si Aprobó
17783481	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,46	579,73	828,19	Si Aprobó
17976465	270011	Juez Administrativo	276,44	645,03	921,47	Si Aprobó
18131154	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,72	561,69	802,41	Si Aprobó
18256837	270022	Juez Penal Municipal	269,69	629,29	898,98	Si Aprobó
18390529	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	243,36	567,83	811,19	Si Aprobó
18395579	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	244,80	571,19	815,99	Si Aprobó
18398588	270013	Juez Penal del Circuito	242,16	565,05	807,21	Si Aprobó
18399696	270007	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia - Laboral	245,77	573,46	819,23	Si Aprobó
18510086	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,41	565,63	808,04	Si Aprobó
18530057	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,73	571,03	815,76	Si Aprobó
18608108	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	271,52	633,56	905,08	Si Aprobó
18778269	270011	Juez Administrativo	247,72	578,02	825,74	Si Aprobó
18915931	270022	Juez Penal Municipal	241,98	564,61	806,59	Si Aprobó
19140753	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	241,09	562,54	803,63	Si Aprobó
19234390	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	240,51	561,19	801,70	Si Aprobó
19311633	270013	Juez Penal del Circuito	242,92	566,81	809,73	Si Aprobó
19326899	270022	Juez Penal Municipal	264,08	616,19	880,27	Si Aprobó
19356861	270011	Juez Administrativo	240,71	561,65	802,36	Si Aprobó
19372299	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,64	580,15	828,79	Si Aprobó
19424910	270007	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia - Laboral	251,87	587,71	839,58	Si Aprobó
19454953	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	244,32	570,08	814,40	Si Aprobó
19459415	270024	Juez Promiscuo Municipal	251,75	587,41	839,16	Si Aprobó
19493422	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	241,25	562,91	804,16	Si Aprobó
19585279	270020	Juez Promiscuo de Familia	241,82	564,24	806,06	Si Aprobó
22029182	270015	Juez Laboral	241,07	562,50	803,57	Si Aprobó
22457477	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	252,91	590,13	843,04	Si Aprobó
22474493	270022	Juez Penal Municipal	241,04	562,43	803,47	Si Aprobó
22477747	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	245,18	572,10	817,28	Si Aprobó
22511434	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	250,28	583,98	834,26	Si Aprobó
22736126	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,37	570,19	814,56	Si Aprobó
22741193	270019	Juez Promiscuo del Circuito	240,33	560,78	801,11	Si Aprobó
22801857	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	250,64	584,84	835,48	Si Aprobó
22802224	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	252,78	589,82	842,60	Si Aprobó
22807506	270013	Juez Penal del Circuito	249,88	583,04	832,92	Si Aprobó
23181770	270020	Juez Promiscuo de Familia	261,49	610,14	871,63	Si Aprobó
23325054	270024	Juez Promiscuo Municipal	275,84	643,63	919,47	Si Aprobó
23325130	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,28	560,65	800,93	Si Aprobó
23509175	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,79	582,85	832,64	Si Aprobó
23561915	270020	Juez Promiscuo de Familia	241,18	562,74	803,92	Si Aprobó
23783850	270024	Juez Promiscuo Municipal	255,22	595,50	850,72	Si Aprobó
23784013	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	241,55	563,62	805,17	Si Aprobó
23810854	270020	Juez Promiscuo de Familia	244,15	569,68	813,83	Si Aprobó
23913841	270022	Juez Penal Municipal	248,86	580,68	829,54	Si Aprobó
24049712	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,21	567,50	810,71	Si Aprobó
24197096	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	247,90	578,43	826,33	Si Aprobó
24218654	270011	Juez Administrativo	259,85	606,33	866,18	Si Aprobó
24332687	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	242,16	565,03	807,19	Si Aprobó
24338320	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	252,39	588,92	841,31	Si Aprobó
24343415	270011	Juez Administrativo	242,03	564,73	806,76	Si Aprobó
24344502	270024	Juez Promiscuo Municipal	251,75	587,41	839,16	Si Aprobó
24347182	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	250,87	585,36	836,23	Si Aprobó
24370903	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	243,89	569,09	812,98	Si Aprobó
24397134	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	240,53	561,25	801,78	Si Aprobó
24415064	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,86	576,00	822,86	Si Aprobó
24585000	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	242,69	566,28	808,97	Si Aprobó
24623956	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	240,68	561,59	802,27	Si Aprobó
24645925	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	262,13	611,63	873,76	Si Aprobó
24652407	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	259,72	606,02	865,74	Si Aprobó
24827967	270011	Juez Administrativo	243,59	568,39	811,98	Si Aprobó
24854134	270011	Juez Administrativo	257,13	599,97	857,10	Si Aprobó
24869726	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,61	563,76	805,37	Si Aprobó
24870192	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,32	574,76	821,08	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
25026007	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	251,68	587,25	838,93	Si Aprobó
25274462	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	243,20	567,46	810,66	Si Aprobó
25274613	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,95	585,54	836,49	Si Aprobó
25278478	270015	Juez Laboral	246,37	574,86	821,23	Si Aprobó
25279223	270011	Juez Administrativo	258,04	602,09	860,13	Si Aprobó
25280801	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	248,96	580,90	829,86	Si Aprobó
25281978	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,41	565,63	808,04	Si Aprobó
25282355	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,59	566,04	808,63	Si Aprobó
25283479	270014	Juez de Familia	240,52	561,20	801,72	Si Aprobó
25286006	270015	Juez Laboral	249,69	582,61	832,30	Si Aprobó
25559505	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,28	560,65	800,93	Si Aprobó
25618819	270020	Juez Promiscuo de Familia	249,93	583,16	833,09	Si Aprobó
25776271	270020	Juez Promiscuo de Familia	240,78	561,81	802,59	Si Aprobó
26421618	270011	Juez Administrativo	244,34	570,12	814,46	Si Aprobó
26422352	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,99	599,65	856,64	Si Aprobó
26429957	270011	Juez Administrativo	245,58	573,01	818,59	Si Aprobó
26431882	270011	Juez Administrativo	244,67	570,89	815,56	Si Aprobó
27080814	270014	Juez de Familia	244,29	570,02	814,31	Si Aprobó
27088405	270020	Juez Promiscuo de Familia	253,62	591,78	845,40	Si Aprobó
27088838	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	240,53	561,25	801,78	Si Aprobó
27091322	270014	Juez de Familia	242,23	565,21	807,44	Si Aprobó
27212010	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,52	572,89	818,41	Si Aprobó
27250251	270022	Juez Penal Municipal	253,11	590,60	843,71	Si Aprobó
27309596	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,95	585,54	836,49	Si Aprobó
27359295	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,28	560,65	800,93	Si Aprobó
28060721	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	273,33	637,78	911,11	Si Aprobó
28205045	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	242,30	565,36	807,66	Si Aprobó
28393164	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	242,48	565,80	808,28	Si Aprobó
28537431	270014	Juez de Familia	246,35	574,83	821,18	Si Aprobó
28537940	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	240,29	560,69	800,98	Si Aprobó
28538316	270015	Juez Laboral	264,41	616,96	881,37	Si Aprobó
28538578	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	262,70	612,96	875,66	Si Aprobó
28539774	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	244,42	570,32	814,74	Si Aprobó
28542646	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	245,97	573,94	819,91	Si Aprobó
28544302	270011	Juez Administrativo	258,20	602,48	860,68	Si Aprobó
28549305	270013	Juez Penal del Circuito	251,89	587,74	839,63	Si Aprobó
28549358	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,17	572,06	817,23	Si Aprobó
28550642	270022	Juez Penal Municipal	253,88	592,38	846,26	Si Aprobó
28550745	270011	Juez Administrativo	243,43	568,00	811,43	Si Aprobó
28551453	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	247,28	576,99	824,27	Si Aprobó
28554083	270011	Juez Administrativo	257,13	599,97	857,10	Si Aprobó
28554797	270013	Juez Penal del Circuito	255,58	596,34	851,92	Si Aprobó
28557796	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,88	592,39	846,27	Si Aprobó
28559246	270024	Juez Promiscuo Municipal	260,28	607,33	867,61	Si Aprobó
28561454	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	245,66	573,20	818,86	Si Aprobó
29105433	270020	Juez Promiscuo de Familia	240,62	561,44	802,06	Si Aprobó
29126900	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,24	565,22	807,46	Si Aprobó
29285215	270022	Juez Penal Municipal	241,38	563,22	804,60	Si Aprobó
29813214	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,21	567,50	810,71	Si Aprobó
30230483	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	251,33	586,43	837,76	Si Aprobó
30231598	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	249,05	581,11	830,16	Si Aprobó
30232812	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	242,65	566,17	808,82	Si Aprobó
30233091	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,37	570,19	814,56	Si Aprobó
30233886	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	242,11	564,93	807,04	Si Aprobó
30235526	270007	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia - Laboral	242,80	566,54	809,34	Si Aprobó
30239840	270013	Juez Penal del Circuito	242,92	566,81	809,73	Si Aprobó
30397472	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	241,27	562,97	804,24	Si Aprobó
30401711	270004	Magistrado de Tribunal Superior - Sala de Familia	245,53	572,89	818,42	Si Aprobó
30401798	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	240,20	560,46	800,66	Si Aprobó
30405309	270022	Juez Penal Municipal	242,91	566,80	809,71	Si Aprobó
30407122	270011	Juez Administrativo	247,23	576,86	824,09	Si Aprobó
30413314	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,26	562,93	804,19	Si Aprobó
30686472	270020	Juez Promiscuo de Familia	248,00	578,67	826,67	Si Aprobó
30721747	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	252,80	589,88	842,68	Si Aprobó
30732939	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	243,92	569,14	813,06	Si Aprobó
30738293	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	250,70	584,98	835,68	Si Aprobó
30744183	270022	Juez Penal Municipal	254,22	593,18	847,40	Si Aprobó
30746453	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	265,43	619,34	884,77	Si Aprobó
30767760	270020	Juez Promiscuo de Familia	264,30	616,70	881,00	Si Aprobó
31446166	270004	Magistrado de Tribunal Superior - Sala de Familia	257,89	601,75	859,64	Si Aprobó
31467184	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,37	570,19	814,56	Si Aprobó
31486559	270013	Juez Penal del Circuito	276,11	644,27	920,38	Si Aprobó
31579737	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	245,27	572,31	817,58	Si Aprobó
31655835	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	266,60	622,06	888,66	Si Aprobó
32110477	270011	Juez Administrativo	275,37	642,53	917,90	Si Aprobó
32183064	270020	Juez Promiscuo de Familia	241,66	563,87	805,53	Si Aprobó
32184667	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	247,90	578,44	826,34	Si Aprobó
32206898	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,46	561,06	801,52	Si Aprobó
32209355	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	258,27	602,64	860,91	Si Aprobó
32209754	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	244,59	570,72	815,31	Si Aprobó
32243459	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	245,01	571,68	816,69	Si Aprobó
32255707	270022	Juez Penal Municipal	243,08	567,19	810,27	Si Aprobó
32256673	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,28	560,65	800,93	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
32256892	270015	Juez Laboral	272,67	636,23	908,90	Si Aprobó
32258510	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	244,66	570,86	815,52	Si Aprobó
32298380	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	241,17	562,74	803,91	Si Aprobó
32570389	270024	Juez Promiscuo Municipal	260,28	607,33	867,61	Si Aprobó
32735153	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	254,23	593,20	847,43	Si Aprobó
32743647	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	241,09	562,54	803,63	Si Aprobó
32777603	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,08	571,85	816,93	Si Aprobó
32841945	270013	Juez Penal del Circuito	246,02	574,05	820,07	Si Aprobó
32853654	270015	Juez Laboral	243,05	567,11	810,16	Si Aprobó
32878250	270019	Juez Promiscuo del Circuito	240,50	561,18	801,68	Si Aprobó
32906155	270022	Juez Penal Municipal	243,08	567,19	810,27	Si Aprobó
32909112	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	245,39	572,58	817,97	Si Aprobó
32909871	270015	Juez Laboral	241,88	564,38	806,26	Si Aprobó
32935349	270011	Juez Administrativo	249,54	582,25	831,79	Si Aprobó
32935828	270014	Juez de Familia	243,52	568,22	811,74	Si Aprobó
32937629	270015	Juez Laboral	240,08	560,20	800,28	Si Aprobó
33069502	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	252,53	589,24	841,77	Si Aprobó
33219229	270020	Juez Promiscuo de Familia	241,50	563,49	804,99	Si Aprobó
33308367	270011	Juez Administrativo	259,85	606,33	866,18	Si Aprobó
33332684	270014	Juez de Familia	252,36	588,85	841,21	Si Aprobó
33366413	270022	Juez Penal Municipal	242,91	566,80	809,71	Si Aprobó
33366518	270011	Juez Administrativo	240,54	561,27	801,81	Si Aprobó
33366795	270024	Juez Promiscuo Municipal	254,86	594,67	849,53	Si Aprobó
33367694	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	244,94	571,52	816,46	Si Aprobó
33367924	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,62	582,44	832,06	Si Aprobó
33368817	270011	Juez Administrativo	248,47	579,75	828,22	Si Aprobó
33369251	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	264,93	618,18	883,11	Si Aprobó
33369286	270011	Juez Administrativo	245,58	573,01	818,59	Si Aprobó
33376296	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	253,52	591,54	845,06	Si Aprobó
33377331	270024	Juez Promiscuo Municipal	268,64	626,83	895,47	Si Aprobó
33700362	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	256,03	597,39	853,42	Si Aprobó
33817232	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	244,10	569,56	813,66	Si Aprobó
34315694	270011	Juez Administrativo	248,63	580,14	828,77	Si Aprobó
34317956	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	241,14	562,67	803,81	Si Aprobó
34319618	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,79	582,85	832,64	Si Aprobó
34321625	270013	Juez Penal del Circuito	255,91	597,13	853,04	Si Aprobó
34325499	270020	Juez Promiscuo de Familia	241,18	562,74	803,92	Si Aprobó
34326235	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	246,50	575,17	821,67	Si Aprobó
34326568	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,75	564,09	805,84	Si Aprobó
34326894	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	241,58	563,68	805,26	Si Aprobó
34329438	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	247,43	577,35	824,78	Si Aprobó
34330872	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,66	577,87	825,53	Si Aprobó
34540857	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	246,43	575,01	821,44	Si Aprobó
34550074	270024	Juez Promiscuo Municipal	265,35	619,15	884,50	Si Aprobó
34553664	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	260,12	606,96	867,08	Si Aprobó
34554423	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	241,25	562,91	804,16	Si Aprobó
34561845	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	240,69	561,62	802,31	Si Aprobó
34564937	270020	Juez Promiscuo de Familia	254,83	594,59	849,42	Si Aprobó
34568609	270014	Juez de Familia	240,17	560,41	800,58	Si Aprobó
34997094	270014	Juez de Familia	246,01	574,03	820,04	Si Aprobó
35260690	270013	Juez Penal del Circuito	253,73	592,05	845,78	Si Aprobó
35424294	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	243,36	567,83	811,19	Si Aprobó
35425636	270014	Juez de Familia	242,23	565,21	807,44	Si Aprobó
35428087	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	245,81	573,56	819,37	Si Aprobó
35546061	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,46	561,06	801,52	Si Aprobó
35546691	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
35892125	270022	Juez Penal Municipal	254,05	592,78	846,83	Si Aprobó
35894351	270011	Juez Administrativo	251,35	586,49	837,84	Si Aprobó
35895977	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,39	567,91	811,30	Si Aprobó
36065491	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	253,69	591,94	845,63	Si Aprobó
36065981	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	242,16	565,03	807,19	Si Aprobó
36067081	270011	Juez Administrativo	240,71	561,65	802,36	Si Aprobó
36067985	270013	Juez Penal del Circuito	247,70	577,96	825,66	Si Aprobó
36300342	270011	Juez Administrativo	242,69	566,27	808,96	Si Aprobó
36308829	270019	Juez Promiscuo del Circuito	264,28	616,64	880,92	Si Aprobó
36310393	270020	Juez Promiscuo de Familia	240,46	561,06	801,52	Si Aprobó
36310810	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,99	599,65	856,64	Si Aprobó
36314394	270024	Juez Promiscuo Municipal	251,75	587,41	839,16	Si Aprobó
36697260	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	243,54	568,25	811,79	Si Aprobó
36750198	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	259,48	605,44	864,92	Si Aprobó
36751512	270013	Juez Penal del Circuito	247,11	576,59	823,70	Si Aprobó
36751973	270013	Juez Penal del Circuito	243,09	567,20	810,29	Si Aprobó
36752190	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	241,44	563,35	804,79	Si Aprobó
36752658	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	241,76	564,10	805,86	Si Aprobó
36753125	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	248,63	580,13	828,76	Si Aprobó
36755841	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	242,13	564,97	807,10	Si Aprobó
36756234	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,52	572,89	818,41	Si Aprobó
36756484	270020	Juez Promiscuo de Familia	269,76	629,43	899,19	Si Aprobó
36758019	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	246,94	576,19	823,13	Si Aprobó
36759099	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	243,36	567,83	811,19	Si Aprobó
36759282	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	252,12	588,29	840,41	Si Aprobó
36759578	270022	Juez Penal Municipal	249,03	581,08	830,11	Si Aprobó
36759757	270013	Juez Penal del Circuito	247,87	578,35	826,22	Si Aprobó
36931965	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	255,37	595,87	851,24	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
36932815	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
36934817	270015	Juez Laboral	245,38	572,55	817,93	Si Aprobó
36951740	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	246,00	573,99	819,99	Si Aprobó
36951991	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	249,16	581,36	830,52	Si Aprobó
36952138	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,88	592,39	846,27	Si Aprobó
36954047	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	241,76	564,10	805,86	Si Aprobó
37007624	270022	Juez Penal Municipal	241,38	563,22	804,60	Si Aprobó
37008480	270004	Magistrado de Tribunal Superior - Sala de Familia	272,20	635,12	907,32	Si Aprobó
37013840	270013	Juez Penal del Circuito	240,91	562,11	803,02	Si Aprobó
37080707	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,57	568,32	811,89	Si Aprobó
37080710	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,61	563,76	805,37	Si Aprobó
37082419	270011	Juez Administrativo	248,30	579,37	827,67	Si Aprobó
37083473	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,52	572,89	818,41	Si Aprobó
37085592	270024	Juez Promiscuo Municipal	252,73	589,69	842,42	Si Aprobó
37085967	270013	Juez Penal del Circuito	240,74	561,72	802,46	Si Aprobó
37086799	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	251,33	586,44	837,77	Si Aprobó
37086805	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	257,31	600,38	857,69	Si Aprobó
37087791	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
37123854	270024	Juez Promiscuo Municipal	257,17	600,07	857,24	Si Aprobó
37124489	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	244,86	571,35	816,21	Si Aprobó
37275332	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	243,70	568,64	812,34	Si Aprobó
37277732	270011	Juez Administrativo	241,45	563,38	804,83	Si Aprobó
37279669	270024	Juez Promiscuo Municipal	263,39	614,59	877,98	Si Aprobó
37279676	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	243,20	567,46	810,66	Si Aprobó
37333439	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,21	567,50	810,71	Si Aprobó
37398504	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	250,19	583,78	833,97	Si Aprobó
37444415	270024	Juez Promiscuo Municipal	258,15	602,35	860,50	Si Aprobó
37548093	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	252,38	588,88	841,26	Si Aprobó
37555172	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	246,16	574,36	820,52	Si Aprobó
37555698	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	254,84	594,64	849,48	Si Aprobó
37576698	270024	Juez Promiscuo Municipal	260,90	608,78	869,68	Si Aprobó
37580504	270020	Juez Promiscuo de Familia	244,47	570,43	814,90	Si Aprobó
37619805	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,52	572,89	818,41	Si Aprobó
37712262	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	253,38	591,22	844,60	Si Aprobó
37728200	270011	Juez Administrativo	240,21	560,50	800,71	Si Aprobó
37729436	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	248,06	578,82	826,88	Si Aprobó
37747717	270011	Juez Administrativo	240,71	561,65	802,36	Si Aprobó
37840338	270015	Juez Laboral	251,66	587,22	838,88	Si Aprobó
37843232	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	265,12	618,62	883,74	Si Aprobó
37861174	270013	Juez Penal del Circuito	243,67	568,57	812,24	Si Aprobó
37864664	270014	Juez de Familia	243,35	567,81	811,16	Si Aprobó
37887538	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,26	562,93	804,19	Si Aprobó
37897156	270008	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Única	263,43	614,66	878,09	Si Aprobó
37898682	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,06	564,80	806,86	Si Aprobó
37899553	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,62	582,44	832,06	Si Aprobó
37900202	270022	Juez Penal Municipal	247,16	576,72	823,88	Si Aprobó
37932529	270004	Magistrado de Tribunal Superior - Sala de Familia	249,41	581,95	831,36	Si Aprobó
37947528	270020	Juez Promiscuo de Familia	246,40	574,92	821,32	Si Aprobó
37949658	270024	Juez Promiscuo Municipal	258,77	603,80	862,57	Si Aprobó
38143079	270011	Juez Administrativo	242,52	565,89	808,41	Si Aprobó
38143810	270011	Juez Administrativo	244,50	570,51	815,01	Si Aprobó
38143894	270011	Juez Administrativo	243,93	569,16	813,09	Si Aprobó
38212721	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	245,05	571,79	816,84	Si Aprobó
38360456	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	243,70	568,62	812,32	Si Aprobó
38363525	270011	Juez Administrativo	255,15	595,35	850,50	Si Aprobó
38595221	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	256,04	597,42	853,46	Si Aprobó
38603146	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	246,95	576,21	823,16	Si Aprobó
38643594	270011	Juez Administrativo	242,85	566,66	809,51	Si Aprobó
38643868	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	240,63	561,48	802,11	Si Aprobó
38793601	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	242,11	564,93	807,04	Si Aprobó
38795642	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,95	585,54	836,49	Si Aprobó
38886269	270014	Juez de Familia	242,23	565,21	807,44	Si Aprobó
39176584	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	255,86	597,01	852,87	Si Aprobó
39178645	270022	Juez Penal Municipal	240,28	560,64	800,92	Si Aprobó
39184618	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	250,55	584,61	835,16	Si Aprobó
39270888	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	249,39	581,91	831,30	Si Aprobó
39387720	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	257,91	601,78	859,69	Si Aprobó
39447027	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,26	562,93	804,19	Si Aprobó
39448584	270011	Juez Administrativo	252,10	588,22	840,32	Si Aprobó
39450233	270014	Juez de Familia	259,49	605,47	864,96	Si Aprobó
39451044	270011	Juez Administrativo	242,69	566,27	808,96	Si Aprobó
39456070	270022	Juez Penal Municipal	240,28	560,64	800,92	Si Aprobó
39692468	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	254,05	592,77	846,82	Si Aprobó
39729747	270014	Juez de Familia	245,58	573,02	818,60	Si Aprobó
39744983	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,01	597,37	853,38	Si Aprobó
39763901	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	245,86	573,66	819,52	Si Aprobó
39773213	270022	Juez Penal Municipal	254,99	594,97	849,96	Si Aprobó
39778164	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	246,83	575,93	822,76	Si Aprobó
39805693	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	250,45	584,38	834,83	Si Aprobó
40040191	270014	Juez de Familia	267,39	623,90	891,29	Si Aprobó
40041694	270011	Juez Administrativo	242,52	565,89	808,41	Si Aprobó
40041722	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	269,45	628,72	898,17	Si Aprobó
40044941	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	266,84	622,63	889,47	Si Aprobó
40046299	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,24	565,22	807,46	Si Aprobó
40047472	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	242,34	565,47	807,81	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
40047541	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	269,44	628,68	898,12	Si Aprobó
40048118	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	249,51	582,20	831,71	Si Aprobó
40048915	270024	Juez Promiscuo Municipal	272,55	635,96	908,51	Si Aprobó
40049829	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
40189496	270014	Juez de Familia	254,25	593,26	847,51	Si Aprobó
40215116	270013	Juez Penal del Circuito	272,43	635,66	908,09	Si Aprobó
40219895	270011	Juez Administrativo	241,78	564,15	805,93	Si Aprobó
40341243	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	251,01	585,68	836,69	Si Aprobó
40370699	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	253,38	591,22	844,60	Si Aprobó
40389355	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	256,64	598,83	855,47	Si Aprobó
40398348	270022	Juez Penal Municipal	247,93	578,50	826,43	Si Aprobó
40771799	270011	Juez Administrativo	250,28	583,99	834,27	Si Aprobó
40925876	270015	Juez Laboral	262,89	613,40	876,29	Si Aprobó
40941915	270024	Juez Promiscuo Municipal	254,86	594,67	849,53	Si Aprobó
40991705	270013	Juez Penal del Circuito	241,83	564,27	806,10	Si Aprobó
41789748	270004	Magistrado de Tribunal Superior - Sala de Familia	248,19	579,12	827,31	Si Aprobó
41930012	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	261,03	609,08	870,11	Si Aprobó
41931701	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,46	579,73	828,19	Si Aprobó
41943463	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	251,33	586,44	837,77	Si Aprobó
41947698	270015	Juez Laboral	240,89	562,08	802,97	Si Aprobó
41952826	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	254,43	593,68	848,11	Si Aprobó
41953638	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	257,92	601,82	859,74	Si Aprobó
41959513	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	265,62	619,77	885,39	Si Aprobó
41959658	270022	Juez Penal Municipal	246,06	574,13	820,19	Si Aprobó
41960894	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,70	573,31	819,01	Si Aprobó
42068118	270014	Juez de Familia	240,00	560,00	800,00	Si Aprobó
42085794	270014	Juez de Familia	265,67	619,90	885,57	Si Aprobó
42098269	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	240,40	560,92	801,32	Si Aprobó
42103663	270013	Juez Penal del Circuito	261,61	610,43	872,04	Si Aprobó
42107920	270014	Juez de Familia	250,65	584,84	835,49	Si Aprobó
42134200	270019	Juez Promiscuo del Circuito	247,21	576,83	824,04	Si Aprobó
42138853	270014	Juez de Familia	257,26	600,26	857,52	Si Aprobó
42140397	270004	Magistrado de Tribunal Superior - Sala de Familia	242,38	565,54	807,92	Si Aprobó
42141963	270022	Juez Penal Municipal	249,37	581,87	831,24	Si Aprobó
42160524	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	251,60	587,06	838,66	Si Aprobó
42164827	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,02	562,39	803,41	Si Aprobó
42692006	270013	Juez Penal del Circuito	245,85	573,66	819,51	Si Aprobó
42692100	270013	Juez Penal del Circuito	240,74	561,72	802,46	Si Aprobó
42694391	270022	Juez Penal Municipal	255,92	597,15	853,07	Si Aprobó
42730585	270013	Juez Penal del Circuito	246,02	574,05	820,07	Si Aprobó
42732650	270013	Juez Penal del Circuito	242,00	564,66	806,66	Si Aprobó
42791607	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	242,30	565,37	807,67	Si Aprobó
42828010	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,21	567,50	810,71	Si Aprobó
42898470	270024	Juez Promiscuo Municipal	257,97	601,93	859,90	Si Aprobó
42936028	270020	Juez Promiscuo de Familia	240,29	560,69	800,98	Si Aprobó
43091092	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	242,28	565,31	807,59	Si Aprobó
43103660	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,50	575,17	821,67	Si Aprobó
43107395	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	243,58	568,35	811,93	Si Aprobó
43113835	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	262,49	612,47	874,96	Si Aprobó
43182280	270020	Juez Promiscuo de Familia	240,78	561,81	802,59	Si Aprobó
43184020	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	243,86	569,02	812,88	Si Aprobó
43186570	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,75	564,09	805,84	Si Aprobó
43186819	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	254,43	593,67	848,10	Si Aprobó
43187506	270022	Juez Penal Municipal	249,20	581,48	830,68	Si Aprobó
43191138	270015	Juez Laboral	256,96	599,58	856,54	Si Aprobó
43200376	270020	Juez Promiscuo de Familia	250,81	585,23	836,04	Si Aprobó
43203220	270024	Juez Promiscuo Municipal	266,33	621,43	887,76	Si Aprobó
43208435	270024	Juez Promiscuo Municipal	254,68	594,26	848,94	Si Aprobó
43221294	270019	Juez Promiscuo del Circuito	246,11	574,25	820,36	Si Aprobó
43222202	270022	Juez Penal Municipal	252,01	588,02	840,03	Si Aprobó
43253896	270022	Juez Penal Municipal	241,98	564,61	806,59	Si Aprobó
43255062	270022	Juez Penal Municipal	266,12	620,95	887,07	Si Aprobó
43257372	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	243,36	567,83	811,19	Si Aprobó
43257650	270011	Juez Administrativo	247,56	577,63	825,19	Si Aprobó
43260837	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	259,48	605,44	864,92	Si Aprobó
43261135	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,26	562,93	804,19	Si Aprobó
43263008	270022	Juez Penal Municipal	265,02	618,37	883,39	Si Aprobó
43264283	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	253,38	591,22	844,60	Si Aprobó
43278759	270020	Juez Promiscuo de Familia	264,14	616,32	880,46	Si Aprobó
43413667	270019	Juez Promiscuo del Circuito	249,25	581,58	830,83	Si Aprobó
43501245	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	247,21	576,81	824,02	Si Aprobó
43516139	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,26	562,93	804,19	Si Aprobó
43523245	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	248,43	579,66	828,09	Si Aprobó
43544561	270011	Juez Administrativo	290,14	677,00	967,14	Si Aprobó
43547968	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	251,59	587,04	838,63	Si Aprobó
43550967	270014	Juez de Familia	243,18	567,41	810,59	Si Aprobó
43570227	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	262,79	613,17	875,96	Si Aprobó
43571677	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	241,72	564,02	805,74	Si Aprobó
43576458	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	240,21	560,48	800,69	Si Aprobó
43581777	270022	Juez Penal Municipal	264,08	616,19	880,27	Si Aprobó
43582941	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	262,13	611,63	873,76	Si Aprobó
43583313	270011	Juez Administrativo	248,47	579,75	828,22	Si Aprobó
43615047	270011	Juez Administrativo	251,52	586,87	838,39	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
43616976	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	243,36	567,83	811,19	Si Aprobó
43620997	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	250,00	583,33	833,33	Si Aprobó
43640752	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,77	585,13	835,90	Si Aprobó
43641419	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,57	568,32	811,89	Si Aprobó
43677495	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,19	597,79	853,98	Si Aprobó
43677994	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	242,32	565,40	807,72	Si Aprobó
43689128	270014	Juez de Familia	243,35	567,81	811,16	Si Aprobó
43689672	270015	Juez Laboral	244,39	570,25	814,64	Si Aprobó
43738983	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	249,39	581,91	831,30	Si Aprobó
43749238	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	242,34	565,47	807,81	Si Aprobó
43749944	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	260,16	607,04	867,20	Si Aprobó
43837453	270014	Juez de Familia	251,59	587,05	838,64	Si Aprobó
43838496	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	260,89	608,74	869,63	Si Aprobó
43839746	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	251,38	586,54	837,92	Si Aprobó
43865958	270024	Juez Promiscuo Municipal	265,53	619,57	885,10	Si Aprobó
43872322	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	246,66	575,54	822,20	Si Aprobó
43873705	270014	Juez de Familia	242,06	564,81	806,87	Si Aprobó
43877219	270022	Juez Penal Municipal	245,12	571,95	817,07	Si Aprobó
43878119	270022	Juez Penal Municipal	260,17	607,07	867,24	Si Aprobó
43889686	270013	Juez Penal del Circuito	245,52	572,87	818,39	Si Aprobó
43912661	270011	Juez Administrativo	248,14	578,98	827,12	Si Aprobó
43917885	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,35	572,47	817,82	Si Aprobó
43919786	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	260,91	608,79	869,70	Si Aprobó
43928618	270022	Juez Penal Municipal	254,99	594,97	849,96	Si Aprobó
43976699	270015	Juez Laboral	249,69	582,61	832,30	Si Aprobó
43977128	270014	Juez de Familia	243,35	567,81	811,16	Si Aprobó
43982992	270011	Juez Administrativo	241,45	563,38	804,83	Si Aprobó
43983184	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	240,51	561,19	801,70	Si Aprobó
43986332	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	240,21	560,48	800,69	Si Aprobó
43991335	270022	Juez Penal Municipal	241,04	562,43	803,47	Si Aprobó
43996915	270013	Juez Penal del Circuito	267,48	624,12	891,60	Si Aprobó
44002000	270011	Juez Administrativo	246,32	574,74	821,06	Si Aprobó
44003221	270024	Juez Promiscuo Municipal	277,80	648,19	925,99	Si Aprobó
44151125	270022	Juez Penal Municipal	253,11	590,60	843,71	Si Aprobó
45470129	270022	Juez Penal Municipal	242,32	565,40	807,72	Si Aprobó
45499167	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	250,72	585,01	835,73	Si Aprobó
45526687	270011	Juez Administrativo	253,50	591,50	845,00	Si Aprobó
45539188	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	241,28	562,98	804,26	Si Aprobó
45539390	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	251,32	586,40	837,72	Si Aprobó
45540921	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	241,04	562,42	803,46	Si Aprobó
45542444	270022	Juez Penal Municipal	243,08	567,19	810,27	Si Aprobó
45550629	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	249,84	582,95	832,79	Si Aprobó
45553562	270011	Juez Administrativo	245,41	572,63	818,04	Si Aprobó
45556592	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	245,65	573,18	818,83	Si Aprobó
45557607	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	267,49	624,13	891,62	Si Aprobó
45561174	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	255,09	595,22	850,31	Si Aprobó
45564543	270024	Juez Promiscuo Municipal	265,35	619,15	884,50	Si Aprobó
45579394	270024	Juez Promiscuo Municipal	261,88	611,06	872,94	Si Aprobó
45694513	270013	Juez Penal del Circuito	255,41	595,95	851,36	Si Aprobó
46363104	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	262,39	612,24	874,63	Si Aprobó
46372003	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,99	599,65	856,64	Si Aprobó
46385384	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,91	564,47	806,38	Si Aprobó
46387428	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	245,81	573,56	819,37	Si Aprobó
46453658	270019	Juez Promiscuo del Circuito	267,08	623,18	890,26	Si Aprobó
46455137	270024	Juez Promiscuo Municipal	258,15	602,35	860,50	Si Aprobó
46456640	270019	Juez Promiscuo del Circuito	263,34	614,47	877,81	Si Aprobó
46670601	270022	Juez Penal Municipal	251,07	585,84	836,91	Si Aprobó
46674272	270013	Juez Penal del Circuito	241,83	564,27	806,10	Si Aprobó
46678634	270015	Juez Laboral	247,36	577,16	824,52	Si Aprobó
49608439	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	248,98	580,95	829,93	Si Aprobó
49670014	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	248,98	580,94	829,92	Si Aprobó
49717040	270015	Juez Laboral	240,08	560,20	800,28	Si Aprobó
49720573	270011	Juez Administrativo	262,16	611,72	873,88	Si Aprobó
49723637	270007	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia - Laboral	246,87	576,04	822,91	Si Aprobó
49740993	270014	Juez de Familia	246,53	575,23	821,76	Si Aprobó
49794253	270011	Juez Administrativo	246,65	575,51	822,16	Si Aprobó
49795486	270011	Juez Administrativo	243,76	568,78	812,54	Si Aprobó
50915496	270011	Juez Administrativo	242,36	565,50	807,86	Si Aprobó
50921937	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	257,52	600,88	858,40	Si Aprobó
50929481	270011	Juez Administrativo	254,57	594,00	848,57	Si Aprobó
50936630	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	242,32	565,40	807,72	Si Aprobó
50937884	270022	Juez Penal Municipal	272,24	635,24	907,48	Si Aprobó
50939265	270024	Juez Promiscuo Municipal	283,04	660,44	943,48	Si Aprobó
51625848	270004	Magistrado de Tribunal Superior - Sala de Familia	246,26	574,60	820,86	Si Aprobó
51675244	270014	Juez de Familia	244,12	569,62	813,74	Si Aprobó
51711771	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	243,04	567,08	810,12	Si Aprobó
51748345	270024	Juez Promiscuo Municipal	271,75	634,09	905,84	Si Aprobó
51759243	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,68	575,59	822,27	Si Aprobó
51780992	270004	Magistrado de Tribunal Superior - Sala de Familia	244,64	570,82	815,46	Si Aprobó
51791362	270020	Juez Promiscuo de Familia	241,18	562,74	803,92	Si Aprobó
51812301	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	240,72	561,67	802,39	Si Aprobó
51849766	270022	Juez Penal Municipal	243,08	567,19	810,27	Si Aprobó
51850676	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,01	597,37	853,38	Si Aprobó
51853042	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	244,06	569,46	813,52	Si Aprobó
51869157	270014	Juez de Familia	243,52	568,22	811,74	Si Aprobó
51950495	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	279,16	651,37	930,53	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
51976281	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	245,10	571,89	816,99	Si Aprobó
52005874	270020	Juez Promiscuo de Familia	251,86	587,66	839,52	Si Aprobó
52008308	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	277,13	646,63	923,76	Si Aprobó
52023280	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	259,64	605,82	865,46	Si Aprobó
52030791	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	261,80	610,86	872,66	Si Aprobó
52046842	270013	Juez Penal del Circuito	248,96	580,90	829,86	Si Aprobó
52054194	270024	Juez Promiscuo Municipal	252,90	590,11	843,01	Si Aprobó
52079983	270014	Juez de Familia	246,18	574,43	820,61	Si Aprobó
52087000	270014	Juez de Familia	244,46	570,42	814,88	Si Aprobó
52088014	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	262,49	612,49	874,98	Si Aprobó
52112340	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	244,57	570,66	815,23	Si Aprobó
52123355	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,24	565,22	807,46	Si Aprobó
52155812	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	254,23	593,20	847,43	Si Aprobó
52167018	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	243,91	569,12	813,03	Si Aprobó
52175175	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	244,06	569,46	813,52	Si Aprobó
52177466	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	252,80	589,86	842,66	Si Aprobó
52195806	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	255,23	595,53	850,76	Si Aprobó
52201285	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	240,89	562,07	802,96	Si Aprobó
52217554	270022	Juez Penal Municipal	250,90	585,44	836,34	Si Aprobó
52218457	270014	Juez de Familia	254,42	593,66	848,08	Si Aprobó
52219365	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	246,56	575,30	821,86	Si Aprobó
52222953	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	250,44	584,36	834,80	Si Aprobó
52226143	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,01	578,70	826,71	Si Aprobó
52230649	270011	Juez Administrativo	240,38	560,88	801,26	Si Aprobó
52231234	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	251,33	586,43	837,76	Si Aprobó
52261223	270022	Juez Penal Municipal	241,98	564,61	806,59	Si Aprobó
52264241	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	240,40	560,92	801,32	Si Aprobó
52265523	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	256,34	598,14	854,48	Si Aprobó
52276705	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	258,40	602,93	861,33	Si Aprobó
52284061	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	242,32	565,41	807,73	Si Aprobó
52331559	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	249,83	582,93	832,76	Si Aprobó
52333304	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	253,76	592,12	845,88	Si Aprobó
52344342	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	246,82	575,90	822,72	Si Aprobó
52348190	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	244,76	571,10	815,86	Si Aprobó
52349646	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	260,67	608,22	868,89	Si Aprobó
52349912	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	251,82	587,58	839,40	Si Aprobó
52391517	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,52	572,89	818,41	Si Aprobó
52410080	270013	Juez Penal del Circuito	252,98	590,28	843,26	Si Aprobó
52410832	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	258,50	603,16	861,66	Si Aprobó
52422770	270022	Juez Penal Municipal	243,25	567,59	810,84	Si Aprobó
52426754	270024	Juez Promiscuo Municipal	251,93	587,83	839,76	Si Aprobó
52428552	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	247,13	576,63	823,76	Si Aprobó
52433204	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	240,13	560,29	800,42	Si Aprobó
52435017	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	242,48	565,78	808,26	Si Aprobó
52439838	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	258,57	603,32	861,89	Si Aprobó
52452271	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	249,84	582,96	832,80	Si Aprobó
52454225	270013	Juez Penal del Circuito	245,85	573,66	819,51	Si Aprobó
52492244	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	258,50	603,16	861,66	Si Aprobó
52505405	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	244,83	571,27	816,10	Si Aprobó
52514558	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	256,08	597,53	853,61	Si Aprobó
52515641	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	257,36	600,51	857,87	Si Aprobó
52517664	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	253,35	591,16	844,51	Si Aprobó
52518062	270011	Juez Administrativo	274,46	640,41	914,87	Si Aprobó
52518178	270014	Juez de Familia	248,42	579,64	828,06	Si Aprobó
52528463	270019	Juez Promiscuo del Circuito	246,79	575,83	822,62	Si Aprobó
52543386	270011	Juez Administrativo	240,71	561,65	802,36	Si Aprobó
52646898	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	258,34	602,78	861,12	Si Aprobó
52690285	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	250,68	584,91	835,59	Si Aprobó
52695430	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,81	580,57	829,38	Si Aprobó
52700182	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	268,58	626,70	895,28	Si Aprobó
52704358	270015	Juez Laboral	263,87	615,71	879,58	Si Aprobó
52705624	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	241,58	563,68	805,26	Si Aprobó
52712255	270022	Juez Penal Municipal	241,38	563,22	804,60	Si Aprobó
52714402	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	245,33	572,43	817,76	Si Aprobó
52714457	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	243,36	567,83	811,19	Si Aprobó
52717025	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	253,00	590,32	843,32	Si Aprobó
52783836	270014	Juez de Familia	283,53	661,56	945,09	Si Aprobó
52797226	270024	Juez Promiscuo Municipal	255,66	596,54	852,20	Si Aprobó
52798069	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	247,64	577,83	825,47	Si Aprobó
52815120	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	240,13	560,29	800,42	Si Aprobó
52815433	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	254,08	592,84	846,92	Si Aprobó
52815785	270022	Juez Penal Municipal	242,15	565,01	807,16	Si Aprobó
52817322	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	245,28	572,31	817,59	Si Aprobó
52818183	270011	Juez Administrativo	243,59	568,39	811,98	Si Aprobó
52822240	270013	Juez Penal del Circuito	249,71	582,65	832,36	Si Aprobó
52835604	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	248,49	579,81	828,30	Si Aprobó
52838428	270013	Juez Penal del Circuito	245,85	573,66	819,51	Si Aprobó
52848702	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	244,10	569,56	813,66	Si Aprobó
52849146	270024	Juez Promiscuo Municipal	255,84	596,95	852,79	Si Aprobó
52851804	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	244,59	570,72	815,31	Si Aprobó
52851807	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	250,71	584,98	835,69	Si Aprobó
52854265	270019	Juez Promiscuo del Circuito	262,24	611,89	874,13	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
52854278	270011	Juez Administrativo	240,71	561,65	802,36	Si Aprobó
52855831	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	264,36	616,83	881,19	Si Aprobó
52866144	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	252,02	588,04	840,06	Si Aprobó
52876090	270011	Juez Administrativo	245,58	573,01	818,59	Si Aprobó
52879370	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	250,25	583,93	834,18	Si Aprobó
52884088	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	243,82	568,92	812,74	Si Aprobó
52890638	270019	Juez Promiscuo del Circuito	246,28	574,64	820,92	Si Aprobó
52908122	270011	Juez Administrativo	263,98	615,95	879,93	Si Aprobó
52910227	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	246,17	574,41	820,58	Si Aprobó
52911114	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	259,90	606,42	866,32	Si Aprobó
52914231	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	254,67	594,23	848,90	Si Aprobó
52929978	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	243,02	567,05	810,07	Si Aprobó
52930329	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	243,02	567,05	810,07	Si Aprobó
52930842	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	243,58	568,35	811,93	Si Aprobó
52930915	270011	Juez Administrativo	241,94	564,54	806,48	Si Aprobó
52951212	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	243,93	569,17	813,10	Si Aprobó
52962079	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	252,18	588,43	840,61	Si Aprobó
52963819	270022	Juez Penal Municipal	246,40	574,92	821,32	Si Aprobó
52964861	270011	Juez Administrativo	246,32	574,74	821,06	Si Aprobó
52966718	270011	Juez Administrativo	240,87	562,04	802,91	Si Aprobó
52966780	270011	Juez Administrativo	240,54	561,27	801,81	Si Aprobó
52967033	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	257,45	600,73	858,18	Si Aprobó
52967680	270020	Juez Promiscuo de Familia	253,78	592,16	845,94	Si Aprobó
52969129	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	253,44	591,36	844,80	Si Aprobó
52990571	270022	Juez Penal Municipal	243,08	567,19	810,27	Si Aprobó
53000980	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	253,23	590,86	844,09	Si Aprobó
53002354	270011	Juez Administrativo	246,48	575,13	821,61	Si Aprobó
53006178	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	264,65	617,51	882,16	Si Aprobó
53014874	270024	Juez Promiscuo Municipal	258,33	602,76	861,09	Si Aprobó
53016631	270022	Juez Penal Municipal	244,19	569,77	813,96	Si Aprobó
53016744	270014	Juez de Familia	240,95	562,21	803,16	Si Aprobó
53017440	270022	Juez Penal Municipal	272,07	634,84	906,91	Si Aprobó
53029194	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	248,25	579,26	827,51	Si Aprobó
53032544	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	273,01	637,01	910,02	Si Aprobó
53053902	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	241,04	562,42	803,46	Si Aprobó
53073491	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	255,69	596,62	852,31	Si Aprobó
53079600	270022	Juez Penal Municipal	252,95	590,21	843,16	Si Aprobó
53081391	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	249,14	581,33	830,47	Si Aprobó
53081447	270011	Juez Administrativo	260,02	606,71	866,73	Si Aprobó
53082633	270022	Juez Penal Municipal	245,12	571,95	817,07	Si Aprobó
53083757	270015	Juez Laboral	250,50	584,49	834,99	Si Aprobó
53083952	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	243,58	568,35	811,93	Si Aprobó
53100624	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,66	577,87	825,53	Si Aprobó
53106863	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	246,79	575,83	822,62	Si Aprobó
53106993	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	252,53	589,24	841,77	Si Aprobó
53107467	270011	Juez Administrativo	243,43	568,00	811,43	Si Aprobó
53108682	270013	Juez Penal del Circuito	259,60	605,74	865,34	Si Aprobó
53117323	270015	Juez Laboral	270,34	630,78	901,12	Si Aprobó
53120774	270011	Juez Administrativo	261,83	610,95	872,78	Si Aprobó
53121428	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	243,63	568,48	812,11	Si Aprobó
53122417	270014	Juez de Familia	276,57	645,34	921,91	Si Aprobó
53124806	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	253,52	591,54	845,06	Si Aprobó
53153796	270011	Juez Administrativo	243,76	568,78	812,54	Si Aprobó
53907392	270015	Juez Laboral	249,51	582,19	831,70	Si Aprobó
53930904	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	265,70	619,97	885,67	Si Aprobó
55130957	270024	Juez Promiscuo Municipal	251,75	587,41	839,16	Si Aprobó
55159164	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	248,80	580,53	829,33	Si Aprobó
55162526	270019	Juez Promiscuo del Circuito	243,65	568,51	812,16	Si Aprobó
55172194	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	242,11	564,93	807,04	Si Aprobó
55182763	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	245,10	571,89	816,99	Si Aprobó
55219908	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,10	560,24	800,34	Si Aprobó
55221043	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	240,70	561,62	802,32	Si Aprobó
55222857	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	250,53	584,57	835,10	Si Aprobó
55226004	270011	Juez Administrativo	241,78	564,15	805,93	Si Aprobó
55232388	270015	Juez Laboral	242,87	566,69	809,56	Si Aprobó
55312028	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,95	585,54	836,49	Si Aprobó
57402474	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	242,13	564,96	807,09	Si Aprobó
59312159	270013	Juez Penal del Circuito	253,57	591,65	845,22	Si Aprobó
59313074	270011	Juez Administrativo	248,63	580,14	828,77	Si Aprobó
59314713	270019	Juez Promiscuo del Circuito	263,94	615,85	879,79	Si Aprobó
59314844	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	243,82	568,92	812,74	Si Aprobó
59653399	270013	Juez Penal del Circuito	246,02	574,05	820,07	Si Aprobó
59706649	270011	Juez Administrativo	240,71	561,65	802,36	Si Aprobó
59813814	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	248,83	580,59	829,42	Si Aprobó
59814597	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,64	580,15	828,79	Si Aprobó
59814945	270013	Juez Penal del Circuito	241,07	562,51	803,58	Si Aprobó
59817462	270004	Magistrado de Tribunal Superior - Sala de Familia	243,43	567,99	811,42	Si Aprobó
59820894	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	244,04	569,43	813,47	Si Aprobó
59832921	270014	Juez de Familia	248,42	579,64	828,06	Si Aprobó
59832987	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	252,64	589,49	842,13	Si Aprobó
59834764	270024	Juez Promiscuo Municipal	263,39	614,59	877,98	Si Aprobó
59837442	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	247,12	576,60	823,72	Si Aprobó
60255358	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,82	599,24	856,06	Si Aprobó
60265207	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	254,33	593,45	847,78	Si Aprobó
60265761	270011	Juez Administrativo	248,30	579,37	827,67	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
60268374	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	252,55	589,28	841,83	Si Aprobó
60329147	270011	Juez Administrativo	240,71	561,65	802,36	Si Aprobó
60357917	270024	Juez Promiscuo Municipal	259,13	604,63	863,76	Si Aprobó
60365347	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	243,58	568,35	811,93	Si Aprobó
60380452	270011	Juez Administrativo	240,71	561,65	802,36	Si Aprobó
60394727	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	247,60	577,72	825,32	Si Aprobó
60444408	270013	Juez Penal del Circuito	244,01	569,35	813,36	Si Aprobó
63294779	270024	Juez Promiscuo Municipal	260,11	606,91	867,02	Si Aprobó
63335205	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	248,28	579,33	827,61	Si Aprobó
63357290	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	240,44	561,03	801,47	Si Aprobó
63359079	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	258,94	604,20	863,14	Si Aprobó
63367896	270011	Juez Administrativo	256,39	598,23	854,62	Si Aprobó
63396647	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	264,66	617,53	882,19	Si Aprobó
63449569	270015	Juez Laboral	242,06	564,80	806,86	Si Aprobó
63450426	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	240,13	560,29	800,42	Si Aprobó
63452925	270019	Juez Promiscuo del Circuito	243,31	567,71	811,02	Si Aprobó
63453245	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,99	599,65	856,64	Si Aprobó
63509846	270014	Juez de Familia	240,35	560,81	801,16	Si Aprobó
63511313	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	248,54	579,94	828,48	Si Aprobó
63514981	270014	Juez de Familia	249,53	582,24	831,77	Si Aprobó
63523527	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	249,84	582,95	832,79	Si Aprobó
63524444	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	262,22	611,84	874,06	Si Aprobó
63524630	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	246,12	574,29	820,41	Si Aprobó
63526743	270013	Juez Penal del Circuito	246,02	574,05	820,07	Si Aprobó
63527419	270011	Juez Administrativo	246,15	574,36	820,51	Si Aprobó
63527791	270015	Juez Laboral	256,78	599,16	855,94	Si Aprobó
63529749	270024	Juez Promiscuo Municipal	254,86	594,67	849,53	Si Aprobó
63531849	270015	Juez Laboral	241,07	562,50	803,57	Si Aprobó
63533789	270020	Juez Promiscuo de Familia	244,31	570,05	814,36	Si Aprobó
63533957	270013	Juez Penal del Circuito	248,62	580,11	828,73	Si Aprobó
63534007	270011	Juez Administrativo	267,61	624,43	892,04	Si Aprobó
63534050	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	248,49	579,81	828,30	Si Aprobó
63535421	270019	Juez Promiscuo del Circuito	249,25	581,58	830,83	Si Aprobó
63537757	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	243,42	567,98	811,40	Si Aprobó
63538566	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	251,76	587,44	839,20	Si Aprobó
63539232	270022	Juez Penal Municipal	252,77	589,81	842,58	Si Aprobó
63539789	270013	Juez Penal del Circuito	240,15	560,36	800,51	Si Aprobó
63541258	270022	Juez Penal Municipal	249,97	583,26	833,23	Si Aprobó
63541606	270022	Juez Penal Municipal	242,49	565,80	808,29	Si Aprobó
63542034	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	243,26	567,62	810,88	Si Aprobó
63542686	270011	Juez Administrativo	244,50	570,51	815,01	Si Aprobó
63544038	270022	Juez Penal Municipal	250,90	585,44	836,34	Si Aprobó
63544130	270022	Juez Penal Municipal	265,36	619,16	884,52	Si Aprobó
63546420	270014	Juez de Familia	266,61	622,10	888,71	Si Aprobó
63553521	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	262,86	613,34	876,20	Si Aprobó
63560581	270011	Juez Administrativo	241,61	563,77	805,38	Si Aprobó
63563517	270024	Juez Promiscuo Municipal	267,49	624,13	891,62	Si Aprobó
63563660	270022	Juez Penal Municipal	255,15	595,36	850,51	Si Aprobó
64695816	270024	Juez Promiscuo Municipal	264,20	616,46	880,66	Si Aprobó
64698635	270011	Juez Administrativo	259,11	604,59	863,70	Si Aprobó
64701394	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	265,04	618,43	883,47	Si Aprobó
64703166	270024	Juez Promiscuo Municipal	259,13	604,63	863,76	Si Aprobó
64743441	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	261,30	609,69	870,99	Si Aprobó
64871850	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,62	582,44	832,06	Si Aprobó
64894838	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	264,19	616,45	880,64	Si Aprobó
65633295	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	265,35	619,14	884,49	Si Aprobó
65633828	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,52	572,89	818,41	Si Aprobó
65634210	270007	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia - Laboral	240,60	561,39	801,99	Si Aprobó
65695585	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	245,85	573,65	819,50	Si Aprobó
65704779	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	245,17	572,07	817,24	Si Aprobó
65705057	270014	Juez de Familia	241,12	562,60	803,72	Si Aprobó
65719818	270022	Juez Penal Municipal	244,19	569,77	813,96	Si Aprobó
65730038	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,99	599,65	856,64	Si Aprobó
65762979	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	241,78	564,16	805,94	Si Aprobó
65764812	270013	Juez Penal del Circuito	245,85	573,66	819,51	Si Aprobó
65775825	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	250,44	584,36	834,80	Si Aprobó
65776768	270022	Juez Penal Municipal	253,28	591,00	844,28	Si Aprobó
65777606	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	248,78	580,50	829,28	Si Aprobó
65781222	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	263,70	615,29	878,99	Si Aprobó
65782199	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	240,40	560,92	801,32	Si Aprobó
65810009	270011	Juez Administrativo	243,26	567,62	810,88	Si Aprobó
66842929	270013	Juez Penal del Circuito	241,24	562,90	804,14	Si Aprobó
66988540	270011	Juez Administrativo	248,63	580,14	828,77	Si Aprobó
66992346	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	241,44	563,35	804,79	Si Aprobó
68295547	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	244,23	569,86	814,09	Si Aprobó
69008240	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,35	572,47	817,82	Si Aprobó
70325593	270020	Juez Promiscuo de Familia	242,22	565,18	807,40	Si Aprobó
70328104	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	257,84	601,63	859,47	Si Aprobó
70330050	270015	Juez Laboral	276,80	645,87	922,67	Si Aprobó
70330649	270022	Juez Penal Municipal	244,02	569,37	813,39	Si Aprobó
70383105	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,26	562,93	804,19	Si Aprobó
70470363	270024	Juez Promiscuo Municipal	269,80	629,52	899,32	Si Aprobó
70504659	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	242,67	566,24	808,91	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
70569823	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	243,42	567,98	811,40	Si Aprobó
70830041	270024	Juez Promiscuo Municipal	265,35	619,15	884,50	Si Aprobó
70907129	270011	Juez Administrativo	258,20	602,48	860,68	Si Aprobó
70951860	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	240,20	560,47	800,67	Si Aprobó
71005180	270011	Juez Administrativo	265,80	620,19	885,99	Si Aprobó
71084153	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,24	583,88	834,12	Si Aprobó
71115685	270024	Juez Promiscuo Municipal	251,57	587,00	838,57	Si Aprobó
71172139	270019	Juez Promiscuo del Circuito	251,46	586,73	838,19	Si Aprobó
71187522	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	242,13	564,97	807,10	Si Aprobó
71223357	270019	Juez Promiscuo del Circuito	258,76	603,77	862,53	Si Aprobó
71265749	270013	Juez Penal del Circuito	254,32	593,41	847,73	Si Aprobó
71267889	270022	Juez Penal Municipal	250,14	583,65	833,79	Si Aprobó
71274876	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	248,68	580,25	828,93	Si Aprobó
71274957	270011	Juez Administrativo	241,61	563,77	805,38	Si Aprobó
71277544	270022	Juez Penal Municipal	285,85	666,97	952,82	Si Aprobó
71291061	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
71293404	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	258,44	603,03	861,47	Si Aprobó
71310212	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	241,41	563,29	804,70	Si Aprobó
71310299	270011	Juez Administrativo	251,02	585,72	836,74	Si Aprobó
71334598	270022	Juez Penal Municipal	260,00	606,67	866,67	Si Aprobó
71335719	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	264,85	617,97	882,82	Si Aprobó
71361323	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	245,23	572,19	817,42	Si Aprobó
71361904	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	277,96	648,57	926,53	Si Aprobó
71362918	270011	Juez Administrativo	249,37	581,87	831,24	Si Aprobó
71368359	270024	Juez Promiscuo Municipal	252,90	590,11	843,01	Si Aprobó
71378227	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,21	567,50	810,71	Si Aprobó
71380702	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	257,01	599,70	856,71	Si Aprobó
71386281	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	247,42	577,32	824,74	Si Aprobó
71387342	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	246,94	576,19	823,13	Si Aprobó
71387372	270014	Juez de Familia	240,00	560,00	800,00	Si Aprobó
71388099	270011	Juez Administrativo	247,23	576,86	824,09	Si Aprobó
71597938	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,39	567,91	811,30	Si Aprobó
71627012	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	240,93	562,16	803,09	Si Aprobó
71639036	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,99	580,98	829,97	Si Aprobó
71649873	270022	Juez Penal Municipal	240,28	560,64	800,92	Si Aprobó
71656617	270014	Juez de Familia	262,15	611,68	873,83	Si Aprobó
71662752	270013	Juez Penal del Circuito	247,70	577,96	825,66	Si Aprobó
71663242	270004	Magistrado de Tribunal Superior - Sala de Familia	242,38	565,54	807,92	Si Aprobó
71667489	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,08	562,52	803,60	Si Aprobó
71681719	270011	Juez Administrativo	247,39	577,25	824,64	Si Aprobó
71684247	270013	Juez Penal del Circuito	249,88	583,04	832,92	Si Aprobó
71686452	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	241,81	564,22	806,03	Si Aprobó
71717949	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	254,23	593,21	847,44	Si Aprobó
71731360	270022	Juez Penal Municipal	245,29	572,35	817,64	Si Aprobó
71734928	270024	Juez Promiscuo Municipal	252,73	589,69	842,42	Si Aprobó
71738957	270014	Juez de Familia	258,20	602,47	860,67	Si Aprobó
71740172	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	248,96	580,90	829,86	Si Aprobó
71746900	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,81	580,57	829,38	Si Aprobó
71749362	270022	Juez Penal Municipal	251,24	586,24	837,48	Si Aprobó
71757006	270015	Juez Laboral	245,38	572,55	817,93	Si Aprobó
71760182	270020	Juez Promiscuo de Familia	243,26	567,62	810,88	Si Aprobó
71761863	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	252,39	588,90	841,29	Si Aprobó
71762838	270024	Juez Promiscuo Municipal	277,00	646,33	923,33	Si Aprobó
71775733	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,04	567,08	810,12	Si Aprobó
71778409	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	252,98	590,28	843,26	Si Aprobó
71786753	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	252,91	590,13	843,04	Si Aprobó
71791139	270015	Juez Laboral	271,68	633,93	905,61	Si Aprobó
71793072	270011	Juez Administrativo	247,97	578,59	826,56	Si Aprobó
71798389	270014	Juez de Familia	270,74	631,72	902,46	Si Aprobó
71799506	270008	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Única	257,51	600,85	858,36	Si Aprobó
71850450	270022	Juez Penal Municipal	264,08	616,19	880,27	Si Aprobó
71906459	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	262,47	612,44	874,91	Si Aprobó
72001836	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	242,48	565,80	808,28	Si Aprobó
72002139	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	246,08	574,19	820,27	Si Aprobó
72004818	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,91	564,47	806,38	Si Aprobó
72007432	270015	Juez Laboral	270,52	631,20	901,72	Si Aprobó
72008604	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	240,07	560,17	800,24	Si Aprobó
72014997	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,88	592,39	846,27	Si Aprobó
72135573	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	246,86	576,01	822,87	Si Aprobó
72146580	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,24	565,22	807,46	Si Aprobó
72155947	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	243,44	568,02	811,46	Si Aprobó
72178148	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	254,61	594,10	848,71	Si Aprobó
72182820	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	251,01	585,88	836,89	Si Aprobó
72222571	270020	Juez Promiscuo de Familia	249,05	581,11	830,16	Si Aprobó
72240379	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	264,88	618,06	882,94	Si Aprobó
72245181	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	241,48	563,44	804,92	Si Aprobó
72263580	270022	Juez Penal Municipal	251,07	585,84	836,91	Si Aprobó
72265808	270022	Juez Penal Municipal	245,12	571,95	817,07	Si Aprobó
72270885	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	248,67	580,23	828,90	Si Aprobó
72272588	270014	Juez de Familia	254,42	593,66	848,08	Si Aprobó
72274213	270011	Juez Administrativo	243,26	567,62	810,88	Si Aprobó
72274735	270013	Juez Penal del Circuito	249,88	583,04	832,92	Si Aprobó
72283756	270011	Juez Administrativo	247,56	577,63	825,19	Si Aprobó
72286532	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	245,98	573,95	819,93	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
72289658	270011	Juez Administrativo	267,78	624,81	892,59	Si Aprobó
72292039	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	248,23	579,21	827,44	Si Aprobó
72297402	270014	Juez de Familia	242,41	565,61	808,02	Si Aprobó
72297994	270014	Juez de Familia	247,47	577,43	824,90	Si Aprobó
72333529	270011	Juez Administrativo	270,83	631,94	902,77	Si Aprobó
72343362	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	247,20	576,79	823,99	Si Aprobó
72345351	270011	Juez Administrativo	240,71	561,65	802,36	Si Aprobó
72346928	270015	Juez Laboral	241,88	564,38	806,26	Si Aprobó
72433095	270011	Juez Administrativo	256,06	597,46	853,52	Si Aprobó
73006391	270013	Juez Penal del Circuito	246,94	576,20	823,14	Si Aprobó
73007030	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	253,79	592,17	845,96	Si Aprobó
73008297	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	248,97	580,93	829,90	Si Aprobó
73009525	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	259,64	605,84	865,48	Si Aprobó
73117968	270013	Juez Penal del Circuito	244,01	569,35	813,36	Si Aprobó
73129095	270008	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Única	276,17	644,39	920,56	Si Aprobó
73162635	270014	Juez de Familia	247,47	577,43	824,90	Si Aprobó
73166619	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	253,35	591,16	844,51	Si Aprobó
73183581	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	243,88	569,06	812,94	Si Aprobó
73185577	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,91	564,47	806,38	Si Aprobó
73186680	270024	Juez Promiscuo Municipal	254,33	593,43	847,76	Si Aprobó
73191096	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	246,94	576,19	823,13	Si Aprobó
73193121	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	269,60	629,08	898,68	Si Aprobó
73194223	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	276,25	644,57	920,82	Si Aprobó
73195370	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	252,91	590,13	843,04	Si Aprobó
73196307	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,50	575,17	821,67	Si Aprobó
73196665	270022	Juez Penal Municipal	268,76	627,10	895,86	Si Aprobó
73197325	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	241,44	563,35	804,79	Si Aprobó
73197336	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,08	590,53	843,61	Si Aprobó
73199862	270022	Juez Penal Municipal	257,79	601,51	859,30	Si Aprobó
73201526	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	240,70	561,63	802,33	Si Aprobó
73201817	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	251,17	586,06	837,23	Si Aprobó
73204762	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	264,72	617,69	882,41	Si Aprobó
73205742	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,55	570,61	815,16	Si Aprobó
73209434	270011	Juez Administrativo	259,69	605,94	865,63	Si Aprobó
73211833	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	263,90	615,76	879,66	Si Aprobó
73214470	270024	Juez Promiscuo Municipal	259,13	604,63	863,76	Si Aprobó
73551842	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	264,81	617,88	882,69	Si Aprobó
73578656	270011	Juez Administrativo	259,11	604,59	863,70	Si Aprobó
73578881	270011	Juez Administrativo	263,98	615,95	879,93	Si Aprobó
73582500	270011	Juez Administrativo	246,15	574,36	820,51	Si Aprobó
73594979	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,88	592,39	846,27	Si Aprobó
74080070	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	253,94	592,54	846,48	Si Aprobó
74082973	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,66	577,87	825,53	Si Aprobó
74084686	270015	Juez Laboral	241,25	562,92	804,17	Si Aprobó
74085392	270015	Juez Laboral	266,21	621,15	887,36	Si Aprobó
74181476	270013	Juez Penal del Circuito	245,69	573,27	818,96	Si Aprobó
74181797	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	253,68	591,92	845,60	Si Aprobó
74183000	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	248,08	578,85	826,93	Si Aprobó
74184616	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,28	560,65	800,93	Si Aprobó
74280969	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	243,42	567,98	811,40	Si Aprobó
74302895	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	250,79	585,19	835,98	Si Aprobó
74320868	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	243,02	567,05	810,07	Si Aprobó
74365913	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,90	562,10	803,00	Si Aprobó
74369877	270013	Juez Penal del Circuito	240,15	560,36	800,51	Si Aprobó
74369918	270011	Juez Administrativo	250,45	584,37	834,82	Si Aprobó
74371076	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	243,17	567,41	810,58	Si Aprobó
74371684	270011	Juez Administrativo	243,59	568,39	811,98	Si Aprobó
74373422	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	248,49	579,81	828,30	Si Aprobó
74373847	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	246,29	574,67	820,96	Si Aprobó
74374353	270011	Juez Administrativo	240,87	562,04	802,91	Si Aprobó
74375046	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,48	577,45	824,93	Si Aprobó
74375961	270011	Juez Administrativo	246,48	575,13	821,61	Si Aprobó
74376162	270024	Juez Promiscuo Municipal	271,58	633,68	905,26	Si Aprobó
74376303	270022	Juez Penal Municipal	251,84	587,62	839,46	Si Aprobó
74378408	270011	Juez Administrativo	265,63	619,80	885,43	Si Aprobó
74378604	270013	Juez Penal del Circuito	281,06	655,81	936,87	Si Aprobó
74379056	270024	Juez Promiscuo Municipal	284,38	663,54	947,92	Si Aprobó
74380264	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,75	564,09	805,84	Si Aprobó
74381103	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	242,29	565,35	807,64	Si Aprobó
74382033	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
74814489	270011	Juez Administrativo	275,54	642,92	918,46	Si Aprobó
75038639	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,39	567,91	811,30	Si Aprobó
75068591	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	245,49	572,80	818,29	Si Aprobó
75068667	270011	Juez Administrativo	248,30	579,37	827,67	Si Aprobó
75073207	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	243,01	567,03	810,04	Si Aprobó
75074978	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	246,66	575,55	822,21	Si Aprobó
75077373	270024	Juez Promiscuo Municipal	261,08	609,20	870,28	Si Aprobó
75079322	270013	Juez Penal del Circuito	264,55	617,27	881,82	Si Aprobó
75079529	270024	Juez Promiscuo Municipal	258,95	604,21	863,16	Si Aprobó
75089190	270022	Juez Penal Municipal	242,15	565,01	807,16	Si Aprobó
75089416	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,55	570,61	815,16	Si Aprobó
75094337	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	248,28	579,31	827,59	Si Aprobó
75095795	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	245,62	573,12	818,74	Si Aprobó
75103014	270020	Juez Promiscuo de Familia	240,46	561,06	801,52	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
75103053	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	252,23	588,55	840,78	Si Aprobó
75103074	270011	Juez Administrativo	258,95	604,21	863,16	Si Aprobó
75103817	270022	Juez Penal Municipal	261,28	609,64	870,92	Si Aprobó
75105559	270013	Juez Penal del Circuito	264,21	616,49	880,70	Si Aprobó
75105590	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	250,68	584,91	835,59	Si Aprobó
76304776	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,79	582,85	832,64	Si Aprobó
76307142	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	248,26	579,26	827,52	Si Aprobó
76308675	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	254,39	593,59	847,98	Si Aprobó
76319732	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	265,46	619,40	884,86	Si Aprobó
76324326	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	278,99	650,98	929,97	Si Aprobó
76325215	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	241,44	563,35	804,79	Si Aprobó
76327034	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	248,83	580,59	829,42	Si Aprobó
76330737	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	247,46	577,42	824,88	Si Aprobó
76330894	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	251,92	587,81	839,73	Si Aprobó
76331140	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,59	584,72	835,31	Si Aprobó
76331401	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	243,17	567,41	810,58	Si Aprobó
76331749	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	242,86	566,66	809,52	Si Aprobó
77025967	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	250,37	584,19	834,56	Si Aprobó
77091153	270015	Juez Laboral	272,49	635,82	908,31	Si Aprobó
77092234	270011	Juez Administrativo	271,74	634,05	905,79	Si Aprobó
77142121	270013	Juez Penal del Circuito	261,03	609,06	870,09	Si Aprobó
77160102	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	252,12	588,29	840,41	Si Aprobó
77171966	270013	Juez Penal del Circuito	253,40	591,26	844,66	Si Aprobó
77183401	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,66	577,87	825,53	Si Aprobó
77187301	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,95	576,21	823,16	Si Aprobó
77189826	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	253,52	591,54	845,06	Si Aprobó
77190244	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	254,54	593,92	848,46	Si Aprobó
78029407	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	251,60	587,06	838,66	Si Aprobó
78030550	270024	Juez Promiscuo Municipal	251,75	587,41	839,16	Si Aprobó
78036946	270014	Juez de Familia	261,38	609,88	871,26	Si Aprobó
78382588	270015	Juez Laboral	244,21	569,83	814,04	Si Aprobó
78726658	270024	Juez Promiscuo Municipal	270,42	630,98	901,40	Si Aprobó
78734578	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	254,01	592,69	846,70	Si Aprobó
79052161	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	248,26	579,26	827,52	Si Aprobó
79056933	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	252,78	589,82	842,60	Si Aprobó
79128101	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	252,53	589,24	841,77	Si Aprobó
79132139	270022	Juez Penal Municipal	249,20	581,48	830,68	Si Aprobó
79133877	270022	Juez Penal Municipal	241,64	563,82	805,46	Si Aprobó
79159083	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	248,28	579,31	827,59	Si Aprobó
79159665	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	257,67	601,23	858,90	Si Aprobó
79189105	270011	Juez Administrativo	240,71	561,65	802,36	Si Aprobó
79295120	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,50	575,17	821,67	Si Aprobó
79297098	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	252,64	589,49	842,13	Si Aprobó
79300963	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	243,01	567,03	810,04	Si Aprobó
79302668	270022	Juez Penal Municipal	263,74	615,40	879,14	Si Aprobó
79314730	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	241,28	562,98	804,26	Si Aprobó
79315416	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	253,68	591,92	845,60	Si Aprobó
79335004	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,24	565,22	807,46	Si Aprobó
79354820	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,52	572,89	818,41	Si Aprobó
79361403	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	240,46	561,08	801,54	Si Aprobó
79363288	270020	Juez Promiscuo de Familia	273,77	638,81	912,58	Si Aprobó
79381434	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	262,68	612,91	875,59	Si Aprobó
79391068	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	252,62	589,44	842,06	Si Aprobó
79393426	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	262,50	612,49	874,99	Si Aprobó
79400030	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	241,48	563,44	804,92	Si Aprobó
79401178	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	257,09	599,87	856,96	Si Aprobó
79401179	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	246,28	574,64	820,92	Si Aprobó
79406542	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	251,16	586,05	837,21	Si Aprobó
79416644	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	247,92	578,47	826,39	Si Aprobó
79416730	270014	Juez de Familia	261,21	609,48	870,69	Si Aprobó
79420043	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	245,27	572,31	817,58	Si Aprobó
79421880	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	246,66	575,55	822,21	Si Aprobó
79432904	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	246,80	575,86	822,66	Si Aprobó
79435088	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	249,84	582,95	832,79	Si Aprobó
79435706	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	242,32	565,41	807,73	Si Aprobó
79447600	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	247,90	578,44	826,34	Si Aprobó
79452882	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	249,89	583,07	832,96	Si Aprobó
79469961	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	246,97	576,27	823,24	Si Aprobó
79471018	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	242,81	566,55	809,36	Si Aprobó
79486370	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	241,25	562,91	804,16	Si Aprobó
79487540	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,32	574,76	821,08	Si Aprobó
79501739	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	264,89	618,07	882,96	Si Aprobó
79511579	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	250,01	583,36	833,37	Si Aprobó
79518980	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	244,94	571,52	816,46	Si Aprobó
79519136	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	267,74	624,74	892,48	Si Aprobó
79530904	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	262,50	612,49	874,99	Si Aprobó
79531489	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	248,08	578,85	826,93	Si Aprobó
79533338	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,26	562,93	804,19	Si Aprobó
79536702	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	249,68	582,58	832,26	Si Aprobó
79539319	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	252,95	590,21	843,16	Si Aprobó
79541685	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	252,53	589,24	841,77	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
79555003	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	240,21	560,48	800,69	Si Aprobó
79566416	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,84	578,28	826,12	Si Aprobó
79574440	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	250,00	583,33	833,33	Si Aprobó
79580286	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	244,42	570,32	814,74	Si Aprobó
79580521	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	249,67	582,55	832,22	Si Aprobó
79599112	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	244,24	569,88	814,12	Si Aprobó
79600155	270011	Juez Administrativo	240,54	561,27	801,81	Si Aprobó
79600387	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	240,13	560,29	800,42	Si Aprobó
79601443	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	244,08	569,53	813,61	Si Aprobó
79606960	270013	Juez Penal del Circuito	244,76	571,12	815,88	Si Aprobó
79620303	270011	Juez Administrativo	242,52	565,89	808,41	Si Aprobó
79624207	270022	Juez Penal Municipal	241,04	562,43	803,47	Si Aprobó
79625788	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	259,33	605,10	864,43	Si Aprobó
79627678	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	246,66	575,55	822,21	Si Aprobó
79628795	270015	Juez Laboral	250,50	584,49	834,99	Si Aprobó
79641507	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	241,72	564,02	805,74	Si Aprobó
79642056	270013	Juez Penal del Circuito	269,33	628,43	897,76	Si Aprobó
79644054	270014	Juez de Familia	252,19	588,45	840,64	Si Aprobó
79646750	270013	Juez Penal del Circuito	266,39	621,58	887,97	Si Aprobó
79649556	270008	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Única	244,57	570,67	815,24	Si Aprobó
79651735	270024	Juez Promiscuo Municipal	251,93	587,83	839,76	Si Aprobó
79659044	270013	Juez Penal del Circuito	250,04	583,44	833,48	Si Aprobó
79670861	270013	Juez Penal del Circuito	256,83	599,28	856,11	Si Aprobó
79672615	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	242,42	565,64	808,06	Si Aprobó
79683587	270024	Juez Promiscuo Municipal	271,58	633,68	905,26	Si Aprobó
79684608	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	241,09	562,54	803,63	Si Aprobó
79686653	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	259,41	605,30	864,71	Si Aprobó
79689729	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	245,12	571,94	817,06	Si Aprobó
79691384	270013	Juez Penal del Circuito	245,69	573,27	818,96	Si Aprobó
79691609	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	263,28	614,32	877,60	Si Aprobó
79694107	270011	Juez Administrativo	244,50	570,51	815,01	Si Aprobó
79708258	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	251,16	586,03	837,19	Si Aprobó
79708583	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	243,26	567,62	810,88	Si Aprobó
79712407	270024	Juez Promiscuo Municipal	252,55	589,28	841,83	Si Aprobó
79712454	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	245,54	572,92	818,46	Si Aprobó
79713031	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	246,70	575,63	822,33	Si Aprobó
79716049	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	262,85	613,32	876,17	Si Aprobó
79729707	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	249,12	581,27	830,39	Si Aprobó
79730806	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	254,40	593,60	848,00	Si Aprobó
79732110	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	255,52	596,21	851,73	Si Aprobó
79744907	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	248,88	580,71	829,59	Si Aprobó
79747971	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	250,53	584,57	835,10	Si Aprobó
79752219	270011	Juez Administrativo	266,13	620,96	887,09	Si Aprobó
79753915	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	240,05	560,11	800,16	Si Aprobó
79757034	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	289,02	674,37	963,39	Si Aprobó
79758526	270020	Juez Promiscuo de Familia	247,28	576,98	824,26	Si Aprobó
79763718	270013	Juez Penal del Circuito	245,85	573,66	819,51	Si Aprobó
79794738	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	243,69	568,61	812,30	Si Aprobó
79796625	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	262,31	612,07	874,38	Si Aprobó
79797398	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	253,60	591,72	845,32	Si Aprobó
79797707	270013	Juez Penal del Circuito	241,07	562,51	803,58	Si Aprobó
79798348	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	265,60	619,72	885,32	Si Aprobó
79799619	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	240,07	560,17	800,24	Si Aprobó
79800771	270014	Juez de Familia	264,73	617,69	882,42	Si Aprobó
79800982	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	254,24	593,22	847,46	Si Aprobó
79803096	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	257,34	600,46	857,80	Si Aprobó
79806360	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	258,96	604,25	863,21	Si Aprobó
79847438	270011	Juez Administrativo	242,36	565,50	807,86	Si Aprobó
79856163	270022	Juez Penal Municipal	249,97	583,26	833,23	Si Aprobó
79862391	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	265,04	618,43	883,47	Si Aprobó
79867626	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	250,39	584,23	834,62	Si Aprobó
79873380	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	240,38	560,88	801,26	Si Aprobó
79876754	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	240,79	561,85	802,64	Si Aprobó
79877605	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	268,56	626,65	895,21	Si Aprobó
79877843	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	257,33	600,43	857,76	Si Aprobó
79881268	270011	Juez Administrativo	240,71	561,65	802,36	Si Aprobó
79885593	270013	Juez Penal del Circuito	249,88	583,04	832,92	Si Aprobó
79893447	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,52	572,89	818,41	Si Aprobó
79903301	270022	Juez Penal Municipal	245,12	571,95	817,07	Si Aprobó
79905733	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	252,53	589,24	841,77	Si Aprobó
79910144	270022	Juez Penal Municipal	245,12	571,95	817,07	Si Aprobó
79911226	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	245,34	572,46	817,80	Si Aprobó
79911993	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	248,08	578,85	826,93	Si Aprobó
79914230	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	244,57	570,66	815,23	Si Aprobó
79918462	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	244,22	569,94	814,06	Si Aprobó
79923916	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	240,69	561,62	802,31	Si Aprobó
79939452	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	243,89	569,09	812,98	Si Aprobó
79943100	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	241,97	564,60	806,57	Si Aprobó
79949289	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	252,39	588,90	841,29	Si Aprobó
79949622	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	245,01	571,68	816,69	Si Aprobó
79950603	270011	Juez Administrativo	274,63	640,79	915,42	Si Aprobó
79950673	270013	Juez Penal del Circuito	253,73	592,05	845,78	Si Aprobó
79950876	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	252,40	588,93	841,33	Si Aprobó
79951924	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	247,27	576,97	824,24	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
79952051	270011	Juez Administrativo	247,23	576,86	824,09	Si Aprobó
79952640	270011	Juez Administrativo	277,52	647,54	925,06	Si Aprobó
79955047	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	251,16	586,03	837,19	Si Aprobó
79955591	270011	Juez Administrativo	268,85	627,31	896,16	Si Aprobó
79956802	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	262,31	612,07	874,38	Si Aprobó
79957338	270011	Juez Administrativo	257,13	599,97	857,10	Si Aprobó
79961668	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	242,67	566,24	808,91	Si Aprobó
79962269	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	243,89	569,09	812,98	Si Aprobó
79962443	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,26	562,93	804,19	Si Aprobó
79968084	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	248,96	580,90	829,86	Si Aprobó
79974531	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	251,17	586,06	837,23	Si Aprobó
79982513	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	242,69	566,27	808,96	Si Aprobó
79982571	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	258,64	603,49	862,13	Si Aprobó
79985710	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	241,55	563,62	805,17	Si Aprobó
80002220	270013	Juez Penal del Circuito	251,13	585,98	837,11	Si Aprobó
80003838	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,08	562,52	803,60	Si Aprobó
80004567	270013	Juez Penal del Circuito	249,88	583,04	832,92	Si Aprobó
80006329	270013	Juez Penal del Circuito	252,64	589,50	842,14	Si Aprobó
80007115	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	270,45	631,05	901,50	Si Aprobó
80012878	270011	Juez Administrativo	254,24	593,23	847,47	Si Aprobó
80025348	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	251,00	585,66	836,66	Si Aprobó
80026253	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	254,39	593,59	847,98	Si Aprobó
80027503	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	260,19	607,12	867,31	Si Aprobó
80030101	270015	Juez Laboral	263,06	613,82	876,88	Si Aprobó
80031281	270024	Juez Promiscuo Municipal	272,73	636,37	909,10	Si Aprobó
80033623	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	246,45	575,06	821,51	Si Aprobó
80037129	270022	Juez Penal Municipal	273,18	637,42	910,60	Si Aprobó
80037566	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	256,16	597,70	853,86	Si Aprobó
80038714	270019	Juez Promiscuo del Circuito	263,34	614,47	877,81	Si Aprobó
80040996	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	256,73	599,03	855,76	Si Aprobó
80041811	270015	Juez Laboral	241,25	562,92	804,17	Si Aprobó
80051392	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	257,10	599,89	856,99	Si Aprobó
80052396	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	247,21	576,81	824,02	Si Aprobó
80052637	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	241,36	563,18	804,54	Si Aprobó
80062938	270013	Juez Penal del Circuito	240,74	561,72	802,46	Si Aprobó
80066377	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	242,11	564,93	807,04	Si Aprobó
80073253	270011	Juez Administrativo	250,45	584,37	834,82	Si Aprobó
80075904	270011	Juez Administrativo	261,83	610,95	872,78	Si Aprobó
80076550	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	254,05	592,77	846,82	Si Aprobó
80090678	270011	Juez Administrativo	245,74	573,40	819,14	Si Aprobó
80094225	270011	Juez Administrativo	247,39	577,25	824,64	Si Aprobó
80094599	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,81	580,57	829,38	Si Aprobó
80095710	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	243,74	568,74	812,48	Si Aprobó
80096123	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	273,17	637,39	910,56	Si Aprobó
80096220	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	275,02	641,72	916,74	Si Aprobó
80096593	270013	Juez Penal del Circuito	248,96	580,90	829,86	Si Aprobó
80097069	270014	Juez de Familia	253,48	591,45	844,93	Si Aprobó
80097782	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	254,10	592,89	846,99	Si Aprobó
80098644	270024	Juez Promiscuo Municipal	267,49	624,13	891,62	Si Aprobó
80100583	270011	Juez Administrativo	264,72	617,69	882,41	Si Aprobó
80100742	270013	Juez Penal del Circuito	269,66	629,21	898,87	Si Aprobó
80108423	270013	Juez Penal del Circuito	262,54	612,58	875,12	Si Aprobó
80109249	270007	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia - Laboral	241,87	564,36	806,23	Si Aprobó
80111395	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,48	577,45	824,93	Si Aprobó
80113016	270014	Juez de Familia	257,60	601,07	858,67	Si Aprobó
80122644	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	245,17	572,07	817,24	Si Aprobó
80126082	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	243,41	567,97	811,38	Si Aprobó
80126826	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	262,67	612,89	875,56	Si Aprobó
80133207	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	256,73	599,03	855,76	Si Aprobó
80134823	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	249,83	582,93	832,76	Si Aprobó
80151162	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	250,39	584,25	834,64	Si Aprobó
80156933	270015	Juez Laboral	252,47	589,10	841,57	Si Aprobó
80157567	270011	Juez Administrativo	241,45	563,38	804,83	Si Aprobó
80159470	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	257,36	600,51	857,87	Si Aprobó
80163508	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	254,99	594,99	849,98	Si Aprobó
80170291	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	248,70	580,29	828,99	Si Aprobó
80171108	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	263,85	615,66	879,51	Si Aprobó
80172392	270024	Juez Promiscuo Municipal	258,95	604,21	863,16	Si Aprobó
80172780	270013	Juez Penal del Circuito	269,49	628,82	898,31	Si Aprobó
80177912	270013	Juez Penal del Circuito	247,11	576,59	823,70	Si Aprobó
80182787	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	282,08	658,18	940,26	Si Aprobó
80183734	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	248,49	579,81	828,30	Si Aprobó
80186759	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	269,44	628,70	898,14	Si Aprobó
80193007	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	251,68	587,25	838,93	Si Aprobó
80193353	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,37	570,19	814,56	Si Aprobó
80197324	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	260,26	607,27	867,53	Si Aprobó
80200929	270011	Juez Administrativo	266,54	621,92	888,46	Si Aprobó
80203090	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	254,99	594,99	849,98	Si Aprobó
80203213	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	245,39	572,58	817,97	Si Aprobó
80203518	270014	Juez de Familia	253,65	591,85	845,50	Si Aprobó
80205276	270020	Juez Promiscuo de Familia	248,16	579,05	827,21	Si Aprobó
80212027	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	258,55	603,29	861,84	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
80212786	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	250,28	583,98	834,26	Si Aprobó
80212845	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	240,40	560,92	801,32	Si Aprobó
80213270	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	246,10	574,22	820,32	Si Aprobó
80216277	270015	Juez Laboral	241,25	562,92	804,17	Si Aprobó
80218687	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	247,04	576,42	823,46	Si Aprobó
80222328	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	290,71	678,32	969,03	Si Aprobó
80228336	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	253,85	592,33	846,18	Si Aprobó
80230973	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	243,36	567,83	811,19	Si Aprobó
80232852	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	249,95	583,22	833,17	Si Aprobó
80238483	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	248,37	579,52	827,89	Si Aprobó
80238842	270011	Juez Administrativo	241,61	563,77	805,38	Si Aprobó
80242750	270011	Juez Administrativo	261,83	610,95	872,78	Si Aprobó
80243591	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	250,88	585,38	836,26	Si Aprobó
80244459	270011	Juez Administrativo	245,25	572,24	817,49	Si Aprobó
80255763	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	280,69	654,94	935,63	Si Aprobó
80263435	270022	Juez Penal Municipal	241,98	564,61	806,59	Si Aprobó
80266372	270022	Juez Penal Municipal	252,01	588,02	840,03	Si Aprobó
80412424	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	268,63	626,79	895,42	Si Aprobó
80421581	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	254,50	593,83	848,33	Si Aprobó
80421780	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,46	579,73	828,19	Si Aprobó
80432658	270011	Juez Administrativo	265,46	619,42	884,88	Si Aprobó
80470825	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	259,73	606,03	865,76	Si Aprobó
80505415	270011	Juez Administrativo	258,95	604,21	863,16	Si Aprobó
80512600	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	246,82	575,90	822,72	Si Aprobó
80541051	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	259,28	604,99	864,27	Si Aprobó
80550335	270020	Juez Promiscuo de Familia	240,46	561,06	801,52	Si Aprobó
80721053	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,86	576,00	822,86	Si Aprobó
80722003	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	251,60	587,06	838,66	Si Aprobó
80722352	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,62	582,44	832,06	Si Aprobó
80722716	270013	Juez Penal del Circuito	245,52	572,87	818,39	Si Aprobó
80723409	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	253,00	590,32	843,32	Si Aprobó
80725546	270011	Juez Administrativo	243,43	568,00	811,43	Si Aprobó
80726257	270015	Juez Laboral	256,42	598,32	854,74	Si Aprobó
80731225	270024	Juez Promiscuo Municipal	254,86	594,67	849,53	Si Aprobó
80757396	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	241,12	562,60	803,72	Si Aprobó
80759070	270011	Juez Administrativo	241,45	563,38	804,83	Si Aprobó
80760701	270022	Juez Penal Municipal	249,80	582,86	832,66	Si Aprobó
80766218	270011	Juez Administrativo	248,63	580,14	828,77	Si Aprobó
80767503	270011	Juez Administrativo	254,41	593,61	848,02	Si Aprobó
80767624	270015	Juez Laboral	251,66	587,22	838,88	Si Aprobó
80768854	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	241,25	562,91	804,16	Si Aprobó
80769049	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	247,92	578,47	826,39	Si Aprobó
80769340	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	263,54	614,92	878,46	Si Aprobó
80774046	270022	Juez Penal Municipal	275,39	642,57	917,96	Si Aprobó
80775083	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	248,08	578,85	826,93	Si Aprobó
80775569	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	241,25	562,91	804,16	Si Aprobó
80791733	270013	Juez Penal del Circuito	242,00	564,66	806,66	Si Aprobó
80793326	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	263,61	615,08	878,69	Si Aprobó
80793675	270020	Juez Promiscuo de Familia	276,42	644,99	921,41	Si Aprobó
80795749	270014	Juez de Familia	251,42	586,64	838,06	Si Aprobó
80796003	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	264,65	617,51	882,16	Si Aprobó
80797658	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	251,94	587,85	839,79	Si Aprobó
80803286	270011	Juez Administrativo	243,26	567,62	810,88	Si Aprobó
80804554	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,10	560,24	800,34	Si Aprobó
80807071	270024	Juez Promiscuo Municipal	259,13	604,63	863,76	Si Aprobó
80815678	270013	Juez Penal del Circuito	246,02	574,05	820,07	Si Aprobó
80818124	270015	Juez Laboral	247,36	577,16	824,52	Si Aprobó
80818717	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	240,32	560,75	801,07	Si Aprobó
80821947	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	257,80	601,52	859,32	Si Aprobó
80826150	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	242,86	566,66	809,52	Si Aprobó
80845750	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,35	572,47	817,82	Si Aprobó
80849915	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	268,44	626,35	894,79	Si Aprobó
80850931	270011	Juez Administrativo	240,54	561,27	801,81	Si Aprobó
80852848	270011	Juez Administrativo	243,59	568,39	811,98	Si Aprobó
80853950	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	245,69	573,27	818,96	Si Aprobó
80854689	270022	Juez Penal Municipal	250,14	583,65	833,79	Si Aprobó
80857033	270011	Juez Administrativo	244,67	570,89	815,56	Si Aprobó
80864437	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	253,85	592,31	846,16	Si Aprobó
80864693	270024	Juez Promiscuo Municipal	275,66	643,22	918,88	Si Aprobó
80871763	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	251,17	586,06	837,23	Si Aprobó
80872050	270011	Juez Administrativo	246,32	574,74	821,06	Si Aprobó
80873233	270019	Juez Promiscuo del Circuito	261,31	609,71	871,02	Si Aprobó
80882975	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	261,64	610,50	872,14	Si Aprobó
80901548	270011	Juez Administrativo	247,56	577,63	825,19	Si Aprobó
80903378	270022	Juez Penal Municipal	277,09	646,54	923,63	Si Aprobó
80913008	270024	Juez Promiscuo Municipal	254,86	594,67	849,53	Si Aprobó
80918805	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	268,45	626,37	894,82	Si Aprobó
80927391	270011	Juez Administrativo	242,69	566,27	808,96	Si Aprobó
80927974	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,52	572,89	818,41	Si Aprobó
81715175	270024	Juez Promiscuo Municipal	264,20	616,46	880,66	Si Aprobó
81715426	270024	Juez Promiscuo Municipal	270,60	631,39	901,99	Si Aprobó
81741491	270011	Juez Administrativo	253,01	590,35	843,36	Si Aprobó
82363000	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,28	560,65	800,93	Si Aprobó
82392225	270019	Juez Promiscuo del Circuito	240,50	561,18	801,68	Si Aprobó
83044991	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	244,01	569,36	813,37	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
83088987	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	245,10	571,89	816,99	Si Aprobó
83212516	270019	Juez Promiscuo del Circuito	250,52	584,55	835,07	Si Aprobó
83226251	270013	Juez Penal del Circuito	249,54	582,26	831,80	Si Aprobó
83237906	270013	Juez Penal del Circuito	241,83	564,27	806,10	Si Aprobó
83258227	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	246,69	575,61	822,30	Si Aprobó
84032076	270015	Juez Laboral	242,87	566,69	809,56	Si Aprobó
84083966	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,26	562,93	804,19	Si Aprobó
84088695	270011	Juez Administrativo	255,89	597,08	852,97	Si Aprobó
84089237	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	253,12	590,61	843,73	Si Aprobó
84094031	270015	Juez Laboral	249,15	581,35	830,50	Si Aprobó
84454482	270024	Juez Promiscuo Municipal	254,06	592,80	846,86	Si Aprobó
84456270	270013	Juez Penal del Circuito	250,46	584,42	834,88	Si Aprobó
84456913	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	257,04	599,76	856,80	Si Aprobó
85151566	270011	Juez Administrativo	247,97	578,59	826,56	Si Aprobó
85151985	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,59	563,71	805,30	Si Aprobó
85154276	270022	Juez Penal Municipal	254,99	594,97	849,96	Si Aprobó
85203422	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,79	582,85	832,64	Si Aprobó
85457268	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	260,86	608,67	869,53	Si Aprobó
86007760	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	250,72	585,01	835,73	Si Aprobó
86047558	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	240,69	561,61	802,30	Si Aprobó
86048984	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,52	572,89	818,41	Si Aprobó
86053939	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	258,40	602,94	861,34	Si Aprobó
86070295	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	242,86	566,66	809,52	Si Aprobó
86073560	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	255,52	596,21	851,73	Si Aprobó
86082830	270013	Juez Penal del Circuito	243,84	568,96	812,80	Si Aprobó
86083263	270013	Juez Penal del Circuito	249,88	583,04	832,92	Si Aprobó
87026022	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	248,08	578,85	826,93	Si Aprobó
87026583	270022	Juez Penal Municipal	278,96	650,91	929,87	Si Aprobó
87060256	270013	Juez Penal del Circuito	271,17	632,73	903,90	Si Aprobó
87061531	270020	Juez Promiscuo de Familia	244,79	571,18	815,97	Si Aprobó
87062419	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	247,27	576,97	824,24	Si Aprobó
87062443	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	255,63	596,47	852,10	Si Aprobó
87062861	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	265,04	618,43	883,47	Si Aprobó
87062917	270022	Juez Penal Municipal	255,75	596,75	852,50	Si Aprobó
87063311	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,28	560,65	800,93	Si Aprobó
87063750	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	275,96	643,90	919,86	Si Aprobó
87064810	270014	Juez de Familia	245,24	572,22	817,46	Si Aprobó
87065494	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	247,74	578,07	825,81	Si Aprobó
87066114	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	240,29	560,67	800,96	Si Aprobó
87066480	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	241,28	562,98	804,26	Si Aprobó
87067147	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	245,36	572,52	817,88	Si Aprobó
87068006	270022	Juez Penal Municipal	241,98	564,61	806,59	Si Aprobó
87068371	270024	Juez Promiscuo Municipal	252,73	589,69	842,42	Si Aprobó
87068626	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	261,80	610,88	872,68	Si Aprobó
87069090	270011	Juez Administrativo	240,54	561,27	801,81	Si Aprobó
87069677	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	246,94	576,19	823,13	Si Aprobó
87069782	270024	Juez Promiscuo Municipal	266,33	621,43	887,76	Si Aprobó
87090090	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,57	568,32	811,89	Si Aprobó
87215469	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	240,40	560,92	801,32	Si Aprobó
87216438	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	242,00	564,66	806,66	Si Aprobó
87216726	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,46	561,06	801,52	Si Aprobó
87217892	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	250,91	585,45	836,36	Si Aprobó
87218078	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	245,84	573,62	819,46	Si Aprobó
87218363	270019	Juez Promiscuo del Circuito	256,30	598,02	854,32	Si Aprobó
87219791	270022	Juez Penal Municipal	271,31	633,05	904,36	Si Aprobó
87533199	270022	Juez Penal Municipal	243,68	568,58	812,26	Si Aprobó
87573461	270011	Juez Administrativo	244,34	570,12	814,46	Si Aprobó
87711204	270013	Juez Penal del Circuito	243,67	568,57	812,24	Si Aprobó
87713708	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	245,98	573,95	819,93	Si Aprobó
87943856	270022	Juez Penal Municipal	255,75	596,75	852,50	Si Aprobó
88032231	270013	Juez Penal del Circuito	260,52	607,89	868,41	Si Aprobó
88033850	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,79	582,85	832,64	Si Aprobó
88197376	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	243,82	568,92	812,74	Si Aprobó
88220202	270022	Juez Penal Municipal	272,07	634,84	906,91	Si Aprobó
88224605	270014	Juez de Familia	240,35	560,81	801,16	Si Aprobó
88225281	270011	Juez Administrativo	255,32	595,74	851,06	Si Aprobó
88238386	270022	Juez Penal Municipal	249,97	583,26	833,23	Si Aprobó
88249496	270013	Juez Penal del Circuito	248,62	580,11	828,73	Si Aprobó
88250351	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,57	568,32	811,89	Si Aprobó
88250993	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	267,32	623,75	891,07	Si Aprobó
88261612	270022	Juez Penal Municipal	254,99	594,97	849,96	Si Aprobó
88264815	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	247,43	577,35	824,78	Si Aprobó
88270889	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	257,10	599,89	856,99	Si Aprobó
89008929	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,99	599,65	856,64	Si Aprobó
89009424	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	264,65	617,51	882,16	Si Aprobó
91018819	270011	Juez Administrativo	254,24	593,23	847,47	Si Aprobó
91071851	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	247,74	578,07	825,81	Si Aprobó
91072476	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	253,35	591,16	844,51	Si Aprobó
91075882	270024	Juez Promiscuo Municipal	251,57	587,00	838,57	Si Aprobó
91076184	270011	Juez Administrativo	246,15	574,36	820,51	Si Aprobó
91078475	270024	Juez Promiscuo Municipal	260,90	608,78	869,68	Si Aprobó
91079082	270015	Juez Laboral	257,95	601,88	859,83	Si Aprobó
91104923	270024	Juez Promiscuo Municipal	258,15	602,35	860,50	Si Aprobó
91105259	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	240,13	560,29	800,42	Si Aprobó
91109732	270007	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia - Laboral	240,00	560,01	800,01	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
91109997	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	247,12	576,60	823,72	Si Aprobó
91110644	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	248,17	579,05	827,22	Si Aprobó
91157266	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,32	574,76	821,08	Si Aprobó
91157707	270013	Juez Penal del Circuito	244,01	569,35	813,36	Si Aprobó
91204046	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	240,70	561,62	802,32	Si Aprobó
91218673	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	244,23	569,86	814,09	Si Aprobó
91228566	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	240,21	560,48	800,69	Si Aprobó
91255019	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	245,10	571,89	816,99	Si Aprobó
91266386	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	264,85	617,98	882,83	Si Aprobó
91269980	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	251,92	587,81	839,73	Si Aprobó
91276553	270022	Juez Penal Municipal	246,23	574,53	820,76	Si Aprobó
91283118	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	255,12	595,27	850,39	Si Aprobó
91289020	270013	Juez Penal del Circuito	243,09	567,20	810,29	Si Aprobó
91295116	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	250,79	585,19	835,98	Si Aprobó
91296097	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	244,06	569,46	813,52	Si Aprobó
91349639	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	247,95	578,56	826,51	Si Aprobó
91352413	270019	Juez Promiscuo del Circuito	242,20	565,14	807,34	Si Aprobó
91357027	270015	Juez Laboral	247,18	576,74	823,92	Si Aprobó
91442823	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	241,57	563,65	805,22	Si Aprobó
91449183	270019	Juez Promiscuo del Circuito	245,34	572,47	817,81	Si Aprobó
91456170	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	250,71	584,98	835,69	Si Aprobó
91474464	270011	Juez Administrativo	249,37	581,87	831,24	Si Aprobó
91487696	270024	Juez Promiscuo Municipal	265,17	618,74	883,91	Si Aprobó
91488893	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,08	562,52	803,60	Si Aprobó
91490671	270013	Juez Penal del Circuito	244,60	570,72	815,32	Si Aprobó
91491256	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
91492140	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	242,69	566,27	808,96	Si Aprobó
91505620	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,62	582,44	832,06	Si Aprobó
91507240	270022	Juez Penal Municipal	279,13	651,30	930,43	Si Aprobó
91511320	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,70	573,31	819,01	Si Aprobó
91511920	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	248,28	579,31	827,59	Si Aprobó
91513906	270022	Juez Penal Municipal	249,97	583,26	833,23	Si Aprobó
91514150	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	273,85	638,97	912,82	Si Aprobó
91514710	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	245,28	572,31	817,59	Si Aprobó
91519224	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	265,75	620,09	885,84	Si Aprobó
91519402	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	240,27	560,64	800,91	Si Aprobó
91521627	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	263,45	614,71	878,16	Si Aprobó
91523158	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,21	567,50	810,71	Si Aprobó
91523186	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	243,01	567,03	810,04	Si Aprobó
91528480	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	266,36	621,52	887,88	Si Aprobó
91529564	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	241,09	562,54	803,63	Si Aprobó
91531100	270019	Juez Promiscuo del Circuito	245,34	572,47	817,81	Si Aprobó
91532566	270011	Juez Administrativo	243,43	568,00	811,43	Si Aprobó
91533049	270022	Juez Penal Municipal	264,08	616,19	880,27	Si Aprobó
91540609	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	244,83	571,27	816,10	Si Aprobó
91541193	270019	Juez Promiscuo del Circuito	247,55	577,62	825,17	Si Aprobó
92190921	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,28	560,65	800,93	Si Aprobó
92276973	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	242,00	564,66	806,66	Si Aprobó
92525295	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,59	566,04	808,63	Si Aprobó
92533405	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	253,07	590,50	843,57	Si Aprobó
92535414	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	242,30	565,37	807,67	Si Aprobó
92537121	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	249,52	582,21	831,73	Si Aprobó
92541185	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	270,59	631,37	901,96	Si Aprobó
92541293	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,48	577,45	824,93	Si Aprobó
92546163	270007	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia - Laboral	242,80	566,54	809,34	Si Aprobó
92559048	270013	Juez Penal del Circuito	246,77	575,81	822,58	Si Aprobó
92559375	270015	Juez Laboral	254,63	594,13	848,76	Si Aprobó
93011328	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,37	570,19	814,56	Si Aprobó
93137537	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	253,88	592,39	846,27	Si Aprobó
93138182	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,84	578,28	826,12	Si Aprobó
93181253	270024	Juez Promiscuo Municipal	263,04	613,76	876,80	Si Aprobó
93201712	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	250,68	584,91	835,59	Si Aprobó
93237835	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,59	566,04	808,63	Si Aprobó
93294406	270011	Juez Administrativo	240,71	561,65	802,36	Si Aprobó
93349137	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	240,21	560,48	800,69	Si Aprobó
93357330	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	242,49	565,82	808,31	Si Aprobó
93365311	270013	Juez Penal del Circuito	247,70	577,96	825,66	Si Aprobó
93369643	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	254,06	592,80	846,86	Si Aprobó
93376559	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,88	592,39	846,27	Si Aprobó
93377231	270013	Juez Penal del Circuito	246,02	574,05	820,07	Si Aprobó
93381189	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	243,89	569,09	812,98	Si Aprobó
93396272	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	264,52	617,22	881,74	Si Aprobó
93408644	270013	Juez Penal del Circuito	253,73	592,05	845,78	Si Aprobó
93410741	270022	Juez Penal Municipal	247,76	578,10	825,86	Si Aprobó
93412677	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	261,28	609,64	870,92	Si Aprobó
93412757	270013	Juez Penal del Circuito	263,46	614,73	878,19	Si Aprobó
93413229	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	246,86	576,01	822,87	Si Aprobó
93413842	270022	Juez Penal Municipal	247,33	577,11	824,44	Si Aprobó
93435310	270013	Juez Penal del Circuito	251,89	587,74	839,63	Si Aprobó
94060806	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	244,59	570,72	815,31	Si Aprobó
94061080	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	258,07	602,16	860,23	Si Aprobó
94064588	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	241,44	563,35	804,79	Si Aprobó
94070298	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	256,11	597,60	853,71	Si Aprobó
94153017	270013	Juez Penal del Circuito	264,55	617,27	881,82	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
94266390	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	261,64	610,50	872,14	Si Aprobó
94285616	270024	Juez Promiscuo Municipal	275,84	643,63	919,47	Si Aprobó
94366173	270015	Juez Laboral	267,38	623,88	891,26	Si Aprobó
94379148	270013	Juez Penal del Circuito	242,75	566,42	809,17	Si Aprobó
94394026	270024	Juez Promiscuo Municipal	283,22	660,85	944,07	Si Aprobó
94445658	270014	Juez de Familia	245,58	573,02	818,60	Si Aprobó
94458803	270008	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Única	244,37	570,20	814,57	Si Aprobó
94460647	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	252,47	589,10	841,57	Si Aprobó
94471422	270022	Juez Penal Municipal	252,18	588,42	840,60	Si Aprobó
94471919	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	249,67	582,55	832,22	Si Aprobó
94474858	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,08	590,53	843,61	Si Aprobó
94476773	270024	Juez Promiscuo Municipal	279,93	653,18	933,11	Si Aprobó
94477939	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	246,95	576,21	823,16	Si Aprobó
94479348	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	247,90	578,44	826,34	Si Aprobó
94480449	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	259,44	605,36	864,80	Si Aprobó
94482260	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	246,38	574,89	821,27	Si Aprobó
94482721	270013	Juez Penal del Circuito	242,00	564,66	806,66	Si Aprobó
94496045	270024	Juez Promiscuo Municipal	277,98	648,61	926,59	Si Aprobó
94507986	270011	Juez Administrativo	243,59	568,39	811,98	Si Aprobó
94509711	270015	Juez Laboral	249,51	582,19	831,70	Si Aprobó
94510536	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	267,00	623,01	890,01	Si Aprobó
94512438	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	257,20	600,14	857,34	Si Aprobó
94515398	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	250,60	584,74	835,34	Si Aprobó
94515940	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,75	564,09	805,84	Si Aprobó
94517696	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	252,64	589,49	842,13	Si Aprobó
94526146	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	247,54	577,58	825,12	Si Aprobó
94529856	270022	Juez Penal Municipal	246,82	575,92	822,74	Si Aprobó
94537416	270008	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Única	250,49	584,47	834,96	Si Aprobó
94540627	270011	Juez Administrativo	265,80	620,19	885,99	Si Aprobó
94541663	270014	Juez de Familia	259,66	605,87	865,53	Si Aprobó
94543005	270022	Juez Penal Municipal	245,29	572,35	817,64	Si Aprobó
94543457	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	240,70	561,63	802,33	Si Aprobó
94551979	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	244,57	570,66	815,23	Si Aprobó
97472737	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,41	565,63	808,04	Si Aprobó
98138625	270015	Juez Laboral	253,64	591,82	845,46	Si Aprobó
98333377	270022	Juez Penal Municipal	247,16	576,72	823,88	Si Aprobó
98337769	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	256,12	597,62	853,74	Si Aprobó
98343840	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	240,93	562,16	803,09	Si Aprobó
98344128	270019	Juez Promiscuo del Circuito	253,32	591,09	844,41	Si Aprobó
98344757	270007	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia - Laboral	245,01	571,68	816,69	Si Aprobó
98355590	270020	Juez Promiscuo de Familia	251,13	585,98	837,11	Si Aprobó
98364734	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,59	584,72	835,31	Si Aprobó
98379964	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	246,72	575,67	822,39	Si Aprobó
98380725	270013	Juez Penal del Circuito	240,15	560,36	800,51	Si Aprobó
98385089	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	242,32	565,40	807,72	Si Aprobó
98386743	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	269,15	628,01	897,16	Si Aprobó
98392258	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	266,50	621,83	888,33	Si Aprobó
98392271	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	276,35	644,83	921,18	Si Aprobó
98394090	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	248,56	579,96	828,52	Si Aprobó
98396297	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,39	567,91	811,30	Si Aprobó
98396653	270015	Juez Laboral	246,19	574,44	820,63	Si Aprobó
98398911	270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	242,50	565,84	808,34	Si Aprobó
98400658	270022	Juez Penal Municipal	246,99	576,32	823,31	Si Aprobó
98400699	270015	Juez Laboral	277,43	647,33	924,76	Si Aprobó
98422458	270013	Juez Penal del Circuito	246,77	575,81	822,58	Si Aprobó
98474207	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	254,24	593,22	847,46	Si Aprobó
98483834	270024	Juez Promiscuo Municipal	255,48	596,13	851,61	Si Aprobó
98504326	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	240,40	560,92	801,32	Si Aprobó
98526683	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	253,44	591,37	844,81	Si Aprobó
98537121	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,10	560,24	800,34	Si Aprobó
98541914	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	242,13	564,96	807,09	Si Aprobó
98545071	270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o quien haga sus veces	250,83	585,28	836,11	Si Aprobó
98549841	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	247,12	576,60	823,72	Si Aprobó
98552691	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	254,21	593,16	847,37	Si Aprobó
98564992	270013	Juez Penal del Circuito	253,57	591,65	845,22	Si Aprobó
98565145	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	258,96	604,25	863,21	Si Aprobó
98567497	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	243,51	568,19	811,70	Si Aprobó
98573841	270015	Juez Laboral	246,19	574,44	820,63	Si Aprobó
98591428	270013	Juez Penal del Circuito	250,04	583,44	833,48	Si Aprobó
98604101	270019	Juez Promiscuo del Circuito	252,39	588,91	841,30	Si Aprobó
98635104	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,46	561,06	801,52	Si Aprobó
98638699	270022	Juez Penal Municipal	249,63	582,46	832,09	Si Aprobó
98641941	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	258,57	603,32	861,89	Si Aprobó
98641957	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,19	569,78	813,97	Si Aprobó
98652854	270022	Juez Penal Municipal	257,96	601,91	859,87	Si Aprobó
98657790	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,35	572,47	817,82	Si Aprobó
98658932	270024	Juez Promiscuo Municipal	252,11	588,25	840,36	Si Aprobó
98667495	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	240,36	560,85	801,21	Si Aprobó
98667634	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	248,56	579,96	828,52	Si Aprobó
98670969	270024	Juez Promiscuo Municipal	258,77	603,80	862,57	Si Aprobó
98671268	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	247,00	576,33	823,33	Si Aprobó
98672198	270013	Juez Penal del Circuito	254,66	594,20	848,86	Si Aprobó
98696390	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,39	567,91	811,30	Si Aprobó
98706715	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,81	580,57	829,38	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
98708671	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	244,32	570,08	814,40	Si Aprobó
98712912	270022	Juez Penal Municipal	252,18	588,42	840,60	Si Aprobó
98761813	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	276,18	644,41	920,59	Si Aprobó
98766323	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	245,69	573,27	818,96	Si Aprobó
98766448	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	275,96	643,90	919,86	Si Aprobó
98773045	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	246,69	575,61	822,30	Si Aprobó
98774154	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	264,85	617,97	882,82	Si Aprobó
1002156393	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	253,12	590,61	843,73	Si Aprobó
1002377201	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	248,11	578,93	827,04	Si Aprobó
1002587643	270024	Juez Promiscuo Municipal	268,46	626,42	894,88	Si Aprobó
1003264976	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	245,17	572,07	817,24	Si Aprobó
1003863935	270013	Juez Penal del Circuito	265,64	619,82	885,46	Si Aprobó
1006096627	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,46	579,73	828,19	Si Aprobó
1007162132	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,41	565,63	808,04	Si Aprobó
1007211556	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	263,70	615,31	879,01	Si Aprobó
1010161263	270013	Juez Penal del Circuito	268,40	626,28	894,68	Si Aprobó
1010161554	270013	Juez Penal del Circuito	250,80	585,20	836,00	Si Aprobó
1010161812	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	247,54	577,58	825,12	Si Aprobó
1010162142	270024	Juez Promiscuo Municipal	252,90	590,11	843,01	Si Aprobó
1010166922	270011	Juez Administrativo	251,35	586,49	837,84	Si Aprobó
1010168892	270011	Juez Administrativo	251,52	586,87	838,39	Si Aprobó
1010169588	270022	Juez Penal Municipal	247,16	576,72	823,88	Si Aprobó
1010172160	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	257,13	599,97	857,10	Si Aprobó
1010172817	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	247,14	576,65	823,79	Si Aprobó
1010172819	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	257,25	600,24	857,49	Si Aprobó
1010177363	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	248,28	579,31	827,59	Si Aprobó
1010178875	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	272,13	634,97	907,10	Si Aprobó
1010181306	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	251,67	587,22	838,89	Si Aprobó
1010181959	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	265,54	619,59	885,13	Si Aprobó
1010182294	270022	Juez Penal Municipal	278,62	650,11	928,73	Si Aprobó
1010182402	270022	Juez Penal Municipal	273,01	637,02	910,03	Si Aprobó
1010182925	270019	Juez Promiscuo del Circuito	264,28	616,64	880,92	Si Aprobó
1010183217	270022	Juez Penal Municipal	250,90	585,44	836,34	Si Aprobó
1010183277	270011	Juez Administrativo	249,21	581,48	830,69	Si Aprobó
1010183839	270022	Juez Penal Municipal	267,23	623,53	890,76	Si Aprobó
1010184318	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	259,86	606,33	866,19	Si Aprobó
1010184371	270022	Juez Penal Municipal	268,93	627,50	896,43	Si Aprobó
1010184471	270020	Juez Promiscuo de Familia	244,15	569,68	813,83	Si Aprobó
1010184847	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	243,86	569,02	812,88	Si Aprobó
1010185494	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	256,03	597,39	853,42	Si Aprobó
1010185884	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,50	575,17	821,67	Si Aprobó
1010186846	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	245,91	573,78	819,69	Si Aprobó
1010186883	270019	Juez Promiscuo del Circuito	245,17	572,07	817,24	Si Aprobó
1010188364	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,62	582,44	832,06	Si Aprobó
1010189460	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	247,43	577,35	824,78	Si Aprobó
1010192809	270013	Juez Penal del Circuito	245,85	573,66	819,51	Si Aprobó
1010193108	270015	Juez Laboral	243,23	567,53	810,76	Si Aprobó
1010193740	270022	Juez Penal Municipal	255,15	595,36	850,51	Si Aprobó
1010196478	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,91	564,47	806,38	Si Aprobó
1010196565	270013	Juez Penal del Circuito	246,77	575,81	822,58	Si Aprobó
1010196812	270011	Juez Administrativo	241,45	563,38	804,83	Si Aprobó
1010198403	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	264,71	617,66	882,37	Si Aprobó
1010198827	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	278,38	649,54	927,92	Si Aprobó
1010199839	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	244,01	569,36	813,37	Si Aprobó
1010201565	270011	Juez Administrativo	266,87	622,69	889,56	Si Aprobó
1010201863	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,41	584,30	834,71	Si Aprobó
1010202008	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	260,02	606,71	866,73	Si Aprobó
1010202766	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	257,97	601,93	859,90	Si Aprobó
1010207331	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	252,39	588,90	841,29	Si Aprobó
1010208341	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,37	570,19	814,56	Si Aprobó
1012319233	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,66	577,87	825,53	Si Aprobó
1012365170	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	246,71	575,65	822,36	Si Aprobó
1012389079	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,88	592,39	846,27	Si Aprobó
1013587623	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,82	599,24	856,06	Si Aprobó
1013590638	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	250,60	584,74	835,34	Si Aprobó
1013592393	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	270,52	631,21	901,73	Si Aprobó
1013593005	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,68	575,59	822,27	Si Aprobó
1013596939	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	272,12	634,94	907,06	Si Aprobó
1013598717	270015	Juez Laboral	271,68	633,93	905,61	Si Aprobó
1013600687	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,43	563,33	804,76	Si Aprobó
1013602886	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	277,07	646,49	923,56	Si Aprobó
1013603563	270015	Juez Laboral	257,77	601,46	859,23	Si Aprobó
1013622135	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	255,23	595,53	850,76	Si Aprobó
1013625430	270022	Juez Penal Municipal	262,04	611,43	873,47	Si Aprobó
1013625803	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	267,81	624,89	892,70	Si Aprobó
1013626265	270011	Juez Administrativo	242,69	566,27	808,96	Si Aprobó
1013632559	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	260,58	608,02	868,60	Si Aprobó
1013633752	270022	Juez Penal Municipal	248,86	580,68	829,54	Si Aprobó
1014190617	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	245,91	573,78	819,69	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
1014192869	270011	Juez Administrativo	270,67	631,55	902,22	Si Aprobó
1014193730	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	247,33	577,09	824,42	Si Aprobó
1014198848	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	245,65	573,18	818,83	Si Aprobó
1014201853	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,75	568,74	812,49	Si Aprobó
1014207523	270022	Juez Penal Municipal	249,03	581,08	830,11	Si Aprobó
1014212541	270024	Juez Promiscuo Municipal	285,35	665,83	951,18	Si Aprobó
1014218575	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,59	584,72	835,31	Si Aprobó
1014225551	270022	Juez Penal Municipal	274,11	639,60	913,71	Si Aprobó
1014226826	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	262,66	612,88	875,54	Si Aprobó
1014228178	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	258,07	602,16	860,23	Si Aprobó
1014232139	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	264,93	618,18	883,11	Si Aprobó
1014250194	270024	Juez Promiscuo Municipal	255,84	596,95	852,79	Si Aprobó
1014259419	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	243,54	568,25	811,79	Si Aprobó
1015398660	270011	Juez Administrativo	240,54	561,27	801,81	Si Aprobó
1015403420	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	256,03	597,39	853,42	Si Aprobó
1015409788	270011	Juez Administrativo	247,39	577,25	824,64	Si Aprobó
1015418520	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	257,80	601,52	859,32	Si Aprobó
1015421625	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,50	575,17	821,67	Si Aprobó
1015422704	270022	Juez Penal Municipal	252,01	588,02	840,03	Si Aprobó
1015423395	270024	Juez Promiscuo Municipal	257,97	601,93	859,90	Si Aprobó
1015424214	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	263,59	615,04	878,63	Si Aprobó
1015424933	270022	Juez Penal Municipal	275,05	641,78	916,83	Si Aprobó
1015427335	270022	Juez Penal Municipal	263,74	615,40	879,14	Si Aprobó
1015436163	270022	Juez Penal Municipal	257,36	600,52	857,88	Si Aprobó
1015443086	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,91	564,47	806,38	Si Aprobó
1015993276	270011	Juez Administrativo	254,24	593,23	847,47	Si Aprobó
1015999847	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	246,14	574,32	820,46	Si Aprobó
1016004644	270015	Juez Laboral	266,21	621,15	887,36	Si Aprobó
1016006010	270015	Juez Laboral	254,81	594,55	849,36	Si Aprobó
1016007294	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	249,60	582,39	831,99	Si Aprobó
1016007616	270011	Juez Administrativo	250,28	583,99	834,27	Si Aprobó
1016014039	270024	Juez Promiscuo Municipal	254,86	594,67	849,53	Si Aprobó
1016016902	270013	Juez Penal del Circuito	248,79	580,50	829,29	Si Aprobó
1016022605	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	243,63	568,48	812,11	Si Aprobó
1016030045	270011	Juez Administrativo	264,56	617,30	881,86	Si Aprobó
1016037547	270022	Juez Penal Municipal	264,08	616,19	880,27	Si Aprobó
1016037696	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	241,55	563,62	805,17	Si Aprobó
1016041434	270011	Juez Administrativo	246,32	574,74	821,06	Si Aprobó
1016042129	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	255,07	595,15	850,22	Si Aprobó
1016042808	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	258,23	602,54	860,77	Si Aprobó
1016047238	270024	Juez Promiscuo Municipal	274,69	640,93	915,62	Si Aprobó
1017123317	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	241,27	562,97	804,24	Si Aprobó
1017129929	270024	Juez Promiscuo Municipal	257,97	601,93	859,90	Si Aprobó
1017132123	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	259,13	604,63	863,76	Si Aprobó
1017132976	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	253,28	590,99	844,27	Si Aprobó
1017134167	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,52	572,89	818,41	Si Aprobó
1017140163	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,77	585,13	835,90	Si Aprobó
1017140491	270011	Juez Administrativo	241,94	564,54	806,48	Si Aprobó
1017143331	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	252,39	588,90	841,29	Si Aprobó
1017143498	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	254,96	594,91	849,87	Si Aprobó
1017146169	270024	Juez Promiscuo Municipal	292,38	682,22	974,60	Si Aprobó
1017153130	270011	Juez Administrativo	248,30	579,37	827,67	Si Aprobó
1017153170	270020	Juez Promiscuo de Familia	250,41	584,29	834,70	Si Aprobó
1017154773	270015	Juez Laboral	247,18	576,74	823,92	Si Aprobó
1017154861	270024	Juez Promiscuo Municipal	260,28	607,33	867,61	Si Aprobó
1017158304	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	265,54	619,59	885,13	Si Aprobó
1017161403	270024	Juez Promiscuo Municipal	255,84	596,95	852,79	Si Aprobó
1017166356	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	246,38	574,89	821,27	Si Aprobó
1017167006	270024	Juez Promiscuo Municipal	262,24	611,89	874,13	Si Aprobó
1017168537	270020	Juez Promiscuo de Familia	249,05	581,11	830,16	Si Aprobó
1017170398	270024	Juez Promiscuo Municipal	251,93	587,83	839,76	Si Aprobó
1017171290	270011	Juez Administrativo	258,95	604,21	863,16	Si Aprobó
1017175891	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,44	582,02	831,46	Si Aprobó
1017193824	270022	Juez Penal Municipal	271,31	633,05	904,36	Si Aprobó
1017197404	270022	Juez Penal Municipal	250,14	583,65	833,79	Si Aprobó
1017197978	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	267,49	624,13	891,62	Si Aprobó
1017200783	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	266,60	622,06	888,66	Si Aprobó
1017202601	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,55	570,61	815,16	Si Aprobó
1017203623	270024	Juez Promiscuo Municipal	261,08	609,20	870,28	Si Aprobó
1017204512	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,66	577,87	825,53	Si Aprobó
1017205687	270022	Juez Penal Municipal	267,99	625,32	893,31	Si Aprobó
1018402533	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	242,51	565,85	808,36	Si Aprobó
1018403636	270015	Juez Laboral	248,34	579,47	827,81	Si Aprobó
1018403997	270011	Juez Administrativo	246,32	574,74	821,06	Si Aprobó
1018407740	270011	Juez Administrativo	266,87	622,69	889,56	Si Aprobó
1018408415	270011	Juez Administrativo	241,61	563,77	805,38	Si Aprobó
1018408495	270014	Juez de Familia	243,35	567,81	811,16	Si Aprobó
1018408722	270011	Juez Administrativo	246,65	575,51	822,16	Si Aprobó
1018410491	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	244,84	571,30	816,14	Si Aprobó
1018412815	270015	Juez Laboral	261,72	610,68	872,40	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
1018413029	270020	Juez Promiscuo de Familia	245,35	572,49	817,84	Si Aprobó
1018414996	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	245,39	572,58	817,97	Si Aprobó
1018417610	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	242,30	565,37	807,67	Si Aprobó
1018421078	270015	Juez Laboral	270,52	631,20	901,72	Si Aprobó
1018421556	270022	Juez Penal Municipal	260,17	607,07	867,24	Si Aprobó
1018422798	270013	Juez Penal del Circuito	250,97	585,59	836,56	Si Aprobó
1018423679	270013	Juez Penal del Circuito	260,36	607,50	867,86	Si Aprobó
1018423718	270011	Juez Administrativo	245,08	571,86	816,94	Si Aprobó
1018424318	270011	Juez Administrativo	260,18	607,10	867,28	Si Aprobó
1018424823	270011	Juez Administrativo	244,50	570,51	815,01	Si Aprobó
1018424875	270024	Juez Promiscuo Municipal	259,13	604,63	863,76	Si Aprobó
1018425887	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	261,07	609,17	870,24	Si Aprobó
1018427122	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	255,80	596,86	852,66	Si Aprobó
1018427479	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	240,69	561,62	802,31	Si Aprobó
1018427910	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	260,68	608,26	868,94	Si Aprobó
1018429275	270011	Juez Administrativo	249,21	581,48	830,69	Si Aprobó
1018429806	270024	Juez Promiscuo Municipal	265,35	619,15	884,50	Si Aprobó
1018433358	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	266,27	621,29	887,56	Si Aprobó
1018433830	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,84	578,28	826,12	Si Aprobó
1018434246	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	244,59	570,72	815,31	Si Aprobó
1018435235	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,77	585,13	835,90	Si Aprobó
1018437103	270015	Juez Laboral	253,64	591,82	845,46	Si Aprobó
1018437343	270011	Juez Administrativo	246,65	575,51	822,16	Si Aprobó
1018438611	270022	Juez Penal Municipal	274,88	641,38	916,26	Si Aprobó
1018440488	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	249,41	581,95	831,36	Si Aprobó
1018441168	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,90	562,10	803,00	Si Aprobó
1018443044	270022	Juez Penal Municipal	254,05	592,78	846,83	Si Aprobó
1018444253	270011	Juez Administrativo	268,52	626,54	895,06	Si Aprobó
1018447442	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	263,51	614,87	878,38	Si Aprobó
1018448937	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,57	568,32	811,89	Si Aprobó
1018454932	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	258,31	602,71	861,02	Si Aprobó
1018455086	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	246,54	575,27	821,81	Si Aprobó
1018458439	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	272,44	635,69	908,13	Si Aprobó
1018459400	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,55	570,61	815,16	Si Aprobó
1018460061	270022	Juez Penal Municipal	247,16	576,72	823,88	Si Aprobó
1018474321	270024	Juez Promiscuo Municipal	263,39	614,59	877,98	Si Aprobó
1019011260	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,91	564,47	806,38	Si Aprobó
1019011503	270015	Juez Laboral	251,48	586,80	838,28	Si Aprobó
1019012003	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,90	562,10	803,00	Si Aprobó
1019015287	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	247,37	577,20	824,57	Si Aprobó
1019018526	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	269,44	628,68	898,12	Si Aprobó
1019021590	270015	Juez Laboral	254,81	594,55	849,36	Si Aprobó
1019026154	270013	Juez Penal del Circuito	279,22	651,50	930,72	Si Aprobó
1019031609	270022	Juez Penal Municipal	274,28	640,00	914,28	Si Aprobó
1019036512	270011	Juez Administrativo	243,59	568,39	811,98	Si Aprobó
1019051616	270022	Juez Penal Municipal	258,30	602,70	861,00	Si Aprobó
1019065879	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	259,54	605,59	865,13	Si Aprobó
1019073451	270022	Juez Penal Municipal	269,10	627,89	896,99	Si Aprobó
1020395929	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,75	564,09	805,84	Si Aprobó
1020404691	270024	Juez Promiscuo Municipal	254,68	594,26	848,94	Si Aprobó
1020405344	270011	Juez Administrativo	266,87	622,69	889,56	Si Aprobó
1020407313	270024	Juez Promiscuo Municipal	268,64	626,83	895,47	Si Aprobó
1020409415	270022	Juez Penal Municipal	252,35	588,81	841,16	Si Aprobó
1020420188	270011	Juez Administrativo	250,12	583,60	833,72	Si Aprobó
1020721539	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	249,18	581,43	830,61	Si Aprobó
1020724584	270011	Juez Administrativo	240,71	561,65	802,36	Si Aprobó
1020729357	270013	Juez Penal del Circuito	278,30	649,36	927,66	Si Aprobó
1020732336	270022	Juez Penal Municipal	243,25	567,59	810,84	Si Aprobó
1020733115	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	271,69	633,93	905,62	Si Aprobó
1020735600	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	247,21	576,81	824,02	Si Aprobó
1020736244	270011	Juez Administrativo	256,97	599,59	856,56	Si Aprobó
1020743696	270011	Juez Administrativo	254,08	592,84	846,92	Si Aprobó
1020743874	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,21	567,50	810,71	Si Aprobó
1020745654	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	257,27	600,29	857,56	Si Aprobó
1020748397	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	262,89	613,42	876,31	Si Aprobó
1020749873	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,46	561,06	801,52	Si Aprobó
1020751173	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	245,49	572,80	818,29	Si Aprobó
1020753961	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	250,25	583,93	834,18	Si Aprobó
1020755194	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	262,70	612,96	875,66	Si Aprobó
1020755315	270022	Juez Penal Municipal	241,21	562,83	804,04	Si Aprobó
1020762400	270022	Juez Penal Municipal	245,72	573,34	819,06	Si Aprobó
1020762909	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	247,27	576,97	824,24	Si Aprobó
1020763075	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	265,54	619,59	885,13	Si Aprobó
1020766151	270022	Juez Penal Municipal	246,06	574,13	820,19	Si Aprobó
1020770214	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	280,80	655,20	936,00	Si Aprobó
1020777631	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	266,60	622,06	888,66	Si Aprobó
1020781471	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,35	572,47	817,82	Si Aprobó
1020782003	270022	Juez Penal Municipal	286,36	668,16	954,52	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
1020791473	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	240,13	560,31	800,44	Si Aprobó
1022096774	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	261,80	610,88	872,68	Si Aprobó
1022096795	270024	Juez Promiscuo Municipal	275,13	641,97	917,10	Si Aprobó
1022327135	270024	Juez Promiscuo Municipal	288,91	674,13	963,04	Si Aprobó
1022343980	270011	Juez Administrativo	255,32	595,74	851,06	Si Aprobó
1022362647	270011	Juez Administrativo	254,24	593,23	847,47	Si Aprobó
1022362770	270022	Juez Penal Municipal	273,01	637,02	910,03	Si Aprobó
1022374319	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	253,76	592,12	845,88	Si Aprobó
1022387663	270024	Juez Promiscuo Municipal	260,28	607,33	867,61	Si Aprobó
1022394357	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	262,70	612,96	875,66	Si Aprobó
1022946208	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,21	567,50	810,71	Si Aprobó
1023894531	270015	Juez Laboral	282,10	658,22	940,32	Si Aprobó
1024498616	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,88	592,39	846,27	Si Aprobó
1024499478	270022	Juez Penal Municipal	260,94	608,85	869,79	Si Aprobó
1024500790	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	240,53	561,23	801,76	Si Aprobó
1024501882	270013	Juez Penal del Circuito	249,71	582,65	832,36	Si Aprobó
1024505166	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	244,67	570,91	815,58	Si Aprobó
1026250419	270015	Juez Laboral	243,05	567,11	810,16	Si Aprobó
1026250449	270011	Juez Administrativo	260,76	608,44	869,20	Si Aprobó
1026251391	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	256,80	599,19	855,99	Si Aprobó
1026252029	270015	Juez Laboral	240,26	560,62	800,88	Si Aprobó
1026263819	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	242,81	566,55	809,36	Si Aprobó
1026264211	270011	Juez Administrativo	245,41	572,63	818,04	Si Aprobó
1026264927	270024	Juez Promiscuo Municipal	268,64	626,83	895,47	Si Aprobó
1026270617	270022	Juez Penal Municipal	274,11	639,60	913,71	Si Aprobó
1026276930	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	249,22	581,51	830,73	Si Aprobó
1026279153	270013	Juez Penal del Circuito	252,81	589,89	842,70	Si Aprobó
1026280557	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	260,75	608,41	869,16	Si Aprobó
1026280625	270022	Juez Penal Municipal	240,11	560,25	800,36	Si Aprobó
1026284630	270022	Juez Penal Municipal	287,89	671,73	959,62	Si Aprobó
1026289760	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	248,33	579,43	827,76	Si Aprobó
1026552320	270011	Juez Administrativo	267,03	623,08	890,11	Si Aprobó
1026556137	270011	Juez Administrativo	248,47	579,75	828,22	Si Aprobó
1026557930	270022	Juez Penal Municipal	249,97	583,26	833,23	Si Aprobó
1026563905	270011	Juez Administrativo	258,20	602,48	860,68	Si Aprobó
1026568751	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,99	599,65	856,64	Si Aprobó
1026569546	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	269,09	627,87	896,96	Si Aprobó
1026570693	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	240,13	560,30	800,43	Si Aprobó
1026571619	270024	Juez Promiscuo Municipal	260,28	607,33	867,61	Si Aprobó
1026575760	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,84	578,28	826,12	Si Aprobó
1026578529	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	251,68	587,25	838,93	Si Aprobó
1027880771	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	243,41	567,97	811,38	Si Aprobó
1027881647	270024	Juez Promiscuo Municipal	269,44	628,70	898,14	Si Aprobó
1027881754	270024	Juez Promiscuo Municipal	268,46	626,42	894,88	Si Aprobó
1027883079	270011	Juez Administrativo	252,10	588,22	840,32	Si Aprobó
1028017880	270014	Juez de Familia	247,90	578,43	826,33	Si Aprobó
1030534144	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	279,42	651,98	931,40	Si Aprobó
1030541713	270022	Juez Penal Municipal	263,15	614,01	877,16	Si Aprobó
1030545665	270015	Juez Laboral	247,36	577,16	824,52	Si Aprobó
1030559058	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	246,10	574,22	820,32	Si Aprobó
1030564336	270022	Juez Penal Municipal	254,39	593,57	847,96	Si Aprobó
1030567962	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	264,93	618,18	883,11	Si Aprobó
1030581929	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	280,96	655,58	936,54	Si Aprobó
1030583175	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	248,37	579,52	827,89	Si Aprobó
1030590082	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	243,99	569,31	813,30	Si Aprobó
1030640603	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	250,53	584,57	835,10	Si Aprobó
1031121797	270011	Juez Administrativo	242,52	565,89	808,41	Si Aprobó
1031122060	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	255,85	596,97	852,82	Si Aprobó
1031129528	270011	Juez Administrativo	246,48	575,13	821,61	Si Aprobó
1031131569	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	252,91	590,13	843,04	Si Aprobó
1031150962	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	255,23	595,53	850,76	Si Aprobó
1032361529	270013	Juez Penal del Circuito	250,21	583,83	834,04	Si Aprobó
1032362765	270013	Juez Penal del Circuito	240,91	562,11	803,02	Si Aprobó
1032367596	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	246,30	574,70	821,00	Si Aprobó
1032369976	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	267,65	624,51	892,16	Si Aprobó
1032379250	270011	Juez Administrativo	256,22	597,85	854,07	Si Aprobó
1032379593	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	243,02	567,05	810,07	Si Aprobó
1032381701	270020	Juez Promiscuo de Familia	252,90	590,10	843,00	Si Aprobó
1032383067	270011	Juez Administrativo	262,00	611,33	873,33	Si Aprobó
1032384124	270011	Juez Administrativo	245,58	573,01	818,59	Si Aprobó
1032388865	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,39	567,91	811,30	Si Aprobó
1032389145	270011	Juez Administrativo	264,89	618,07	882,96	Si Aprobó
1032389572	270011	Juez Administrativo	261,83	610,95	872,78	Si Aprobó
1032391975	270013	Juez Penal del Circuito	250,04	583,44	833,48	Si Aprobó
1032392484	270013	Juez Penal del Circuito	264,38	616,88	881,26	Si Aprobó
1032393628	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	246,45	575,06	821,51	Si Aprobó
1032394276	270024	Juez Promiscuo Municipal	261,26	609,61	870,87	Si Aprobó
1032395804	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	245,69	573,27	818,96	Si Aprobó
1032396877	270022	Juez Penal Municipal	244,02	569,37	813,39	Si Aprobó
1032398463	270011	Juez Administrativo	257,87	601,71	859,58	Si Aprobó
1032398703	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	241,41	563,29	804,70	Si Aprobó
1032398797	270011	Juez Administrativo	247,23	576,86	824,09	Si Aprobó
1032404029	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	258,87	604,03	862,90	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
1032405540	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,75	564,09	805,84	Si Aprobó
1032406664	270022	Juez Penal Municipal	245,89	573,73	819,62	Si Aprobó
1032406666	270014	Juez de Familia	275,63	643,13	918,76	Si Aprobó
1032406823	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	245,56	572,96	818,52	Si Aprobó
1032410963	270019	Juez Promiscuo del Circuito	254,43	593,66	848,09	Si Aprobó
1032412263	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	249,05	581,12	830,17	Si Aprobó
1032413679	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	273,90	639,11	913,01	Si Aprobó
1032416844	270011	Juez Administrativo	246,48	575,13	821,61	Si Aprobó
1032417323	270011	Juez Administrativo	247,56	577,63	825,19	Si Aprobó
1032418048	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	260,89	608,74	869,63	Si Aprobó
1032418918	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	271,55	633,61	905,16	Si Aprobó
1032421493	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	258,12	602,27	860,39	Si Aprobó
1032423224	270011	Juez Administrativo	244,67	570,89	815,56	Si Aprobó
1032427005	270013	Juez Penal del Circuito	265,64	619,82	885,46	Si Aprobó
1032428164	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	243,54	568,25	811,79	Si Aprobó
1032429573	270022	Juez Penal Municipal	279,73	652,69	932,42	Si Aprobó
1032431852	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	268,54	626,60	895,14	Si Aprobó
1032435266	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	273,33	637,78	911,11	Si Aprobó
1032436118	270022	Juez Penal Municipal	267,06	623,13	890,19	Si Aprobó
1032436197	270022	Juez Penal Municipal	249,03	581,08	830,11	Si Aprobó
1032437029	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	248,18	579,08	827,26	Si Aprobó
1032438184	270011	Juez Administrativo	251,19	586,10	837,29	Si Aprobó
1032438220	270011	Juez Administrativo	269,92	629,82	899,74	Si Aprobó
1032438543	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,77	585,13	835,90	Si Aprobó
1032440394	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	255,80	596,86	852,66	Si Aprobó
1032443386	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,75	568,74	812,49	Si Aprobó
1032443725	270022	Juez Penal Municipal	273,01	637,02	910,03	Si Aprobó
1032445074	270011	Juez Administrativo	264,72	617,69	882,41	Si Aprobó
1032449528	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,79	582,85	832,64	Si Aprobó
1032452367	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	270,49	631,14	901,63	Si Aprobó
1032453059	270022	Juez Penal Municipal	274,71	640,99	915,70	Si Aprobó
1032455259	270024	Juez Promiscuo Municipal	263,22	614,17	877,39	Si Aprobó
1032455303	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	266,27	621,29	887,56	Si Aprobó
1032456127	270022	Juez Penal Municipal	265,19	618,77	883,96	Si Aprobó
1032459244	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,41	565,63	808,04	Si Aprobó
1032469153	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	255,39	595,91	851,30	Si Aprobó
1033698567	270013	Juez Penal del Circuito	271,67	633,90	905,57	Si Aprobó
1033710981	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	269,44	628,68	898,12	Si Aprobó
1033752237	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	246,54	575,27	821,81	Si Aprobó
1035414757	270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	240,79	561,85	802,64	Si Aprobó
1035830421	270013	Juez Penal del Circuito	245,52	572,87	818,39	Si Aprobó
1035831150	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	255,07	595,15	850,22	Si Aprobó
1035859190	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	254,74	594,40	849,14	Si Aprobó
1035910633	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,75	568,74	812,49	Si Aprobó
1035914662	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,21	567,50	810,71	Si Aprobó
1035917384	270024	Juez Promiscuo Municipal	278,78	650,48	929,26	Si Aprobó
1036392619	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,41	565,63	808,04	Si Aprobó
1036397113	270011	Juez Administrativo	244,67	570,89	815,56	Si Aprobó
1036601165	270024	Juez Promiscuo Municipal	280,91	655,46	936,37	Si Aprobó
1036606868	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,99	599,65	856,64	Si Aprobó
1036612198	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,57	568,32	811,89	Si Aprobó
1036618618	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	255,28	595,66	850,94	Si Aprobó
1036621147	270019	Juez Promiscuo del Circuito	240,67	561,57	802,24	Si Aprobó
1036635771	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,77	585,13	835,90	Si Aprobó
1036637235	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	259,55	605,61	865,16	Si Aprobó
1036649539	270022	Juez Penal Municipal	266,12	620,95	887,07	Si Aprobó
1036930700	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,55	570,61	815,16	Si Aprobó
1036938340	270022	Juez Penal Municipal	282,70	659,64	942,34	Si Aprobó
1036945117	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,46	579,73	828,19	Si Aprobó
1037570496	270011	Juez Administrativo	268,68	626,93	895,61	Si Aprobó
1037575387	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	255,12	595,27	850,39	Si Aprobó
1037577697	270024	Juez Promiscuo Municipal	259,13	604,63	863,76	Si Aprobó
1037578073	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	268,38	626,22	894,60	Si Aprobó
1037578300	270011	Juez Administrativo	247,56	577,63	825,19	Si Aprobó
1037579551	270019	Juez Promiscuo del Circuito	244,41	570,29	814,70	Si Aprobó
1037581063	270015	Juez Laboral	250,68	584,91	835,59	Si Aprobó
1037583510	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	248,56	579,96	828,52	Si Aprobó
1037586366	270024	Juez Promiscuo Municipal	270,60	631,39	901,99	Si Aprobó
1037591623	270011	Juez Administrativo	259,44	605,36	864,80	Si Aprobó
1037592904	270011	Juez Administrativo	260,02	606,71	866,73	Si Aprobó
1037594202	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	267,73	624,70	892,43	Si Aprobó
1037594435	270015	Juez Laboral	278,78	650,48	929,26	Si Aprobó
1037603196	270019	Juez Promiscuo del Circuito	262,41	612,29	874,70	Si Aprobó
1037606352	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	263,92	615,80	879,72	Si Aprobó
1037608792	270024	Juez Promiscuo Municipal	282,87	660,02	942,89	Si Aprobó
1037610439	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,02	562,39	803,41	Si Aprobó
1037613786	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	281,12	655,96	937,08	Si Aprobó
1037614689	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,70	591,98	845,68	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
1037615147	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,55	570,61	815,16	Si Aprobó
1037615284	270022	Juez Penal Municipal	243,08	567,19	810,27	Si Aprobó
1037620834	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	274,22	639,86	914,08	Si Aprobó
1037625292	270022	Juez Penal Municipal	246,23	574,53	820,76	Si Aprobó
1037630128	270024	Juez Promiscuo Municipal	276,82	645,91	922,73	Si Aprobó
1037630537	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	248,33	579,43	827,76	Si Aprobó
1037632486	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	245,91	573,78	819,69	Si Aprobó
1037639110	270024	Juez Promiscuo Municipal	263,39	614,59	877,98	Si Aprobó
1038335470	270024	Juez Promiscuo Municipal	255,84	596,95	852,79	Si Aprobó
1038405879	270011	Juez Administrativo	243,43	568,00	811,43	Si Aprobó
1038768169	270022	Juez Penal Municipal	245,12	571,95	817,07	Si Aprobó
1038769485	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
1039449509	270024	Juez Promiscuo Municipal	252,90	590,11	843,01	Si Aprobó
1039453472	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	244,43	570,34	814,77	Si Aprobó
1039453832	270013	Juez Penal del Circuito	271,34	633,12	904,46	Si Aprobó
1039453996	270024	Juez Promiscuo Municipal	285,98	667,28	953,26	Si Aprobó
1039461239	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,68	575,59	822,27	Si Aprobó
1039687571	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	259,64	605,84	865,48	Si Aprobó
1040033022	270019	Juez Promiscuo del Circuito	248,15	579,01	827,16	Si Aprobó
1040033416	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	258,61	603,43	862,04	Si Aprobó
1040323779	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	253,28	590,99	844,27	Si Aprobó
1040742060	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	260,75	608,41	869,16	Si Aprobó
1040742904	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	243,16	567,37	810,53	Si Aprobó
1041230862	270011	Juez Administrativo	265,80	620,19	885,99	Si Aprobó
1044390352	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	247,21	576,81	824,02	Si Aprobó
1044919969	270024	Juez Promiscuo Municipal	268,28	626,00	894,28	Si Aprobó
1045668352	270022	Juez Penal Municipal	244,02	569,37	813,39	Si Aprobó
1045674669	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	250,64	584,82	835,46	Si Aprobó
1045678898	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	245,17	572,07	817,24	Si Aprobó
1045692971	270011	Juez Administrativo	280,40	654,28	934,68	Si Aprobó
1045695439	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,39	567,91	811,30	Si Aprobó
1045696368	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,10	560,24	800,34	Si Aprobó
1045702174	270011	Juez Administrativo	249,21	581,48	830,69	Si Aprobó
1045711313	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	252,95	590,23	843,18	Si Aprobó
1047365116	270014	Juez de Familia	249,36	581,84	831,20	Si Aprobó
1047365905	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,64	580,15	828,79	Si Aprobó
1047371899	270014	Juez de Familia	245,41	572,62	818,03	Si Aprobó
1047374948	270024	Juez Promiscuo Municipal	274,86	641,35	916,21	Si Aprobó
1047375002	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,84	578,28	826,12	Si Aprobó
1047376109	270013	Juez Penal del Circuito	278,30	649,36	927,66	Si Aprobó
1047376338	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	252,65	589,51	842,16	Si Aprobó
1047380266	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	246,38	574,89	821,27	Si Aprobó
1047383511	270022	Juez Penal Municipal	248,10	578,89	826,99	Si Aprobó
1047385232	270013	Juez Penal del Circuito	256,83	599,28	856,11	Si Aprobó
1047386468	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,66	577,87	825,53	Si Aprobó
1047387810	270024	Juez Promiscuo Municipal	255,84	596,95	852,79	Si Aprobó
1047387921	270011	Juez Administrativo	251,19	586,10	837,29	Si Aprobó
1047390896	270011	Juez Administrativo	245,25	572,24	817,49	Si Aprobó
1047391618	270011	Juez Administrativo	248,30	579,37	827,67	Si Aprobó
1047392860	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	242,59	566,05	808,64	Si Aprobó
1047393218	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	243,26	567,62	810,88	Si Aprobó
1047393643	270015	Juez Laboral	266,57	621,99	888,56	Si Aprobó
1047394560	270011	Juez Administrativo	268,68	626,93	895,61	Si Aprobó
1047395751	270011	Juez Administrativo	267,78	624,81	892,59	Si Aprobó
1047397194	270011	Juez Administrativo	255,15	595,35	850,50	Si Aprobó
1047397440	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	256,49	598,47	854,96	Si Aprobó
1047399520	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,32	574,76	821,08	Si Aprobó
1047403209	270011	Juez Administrativo	240,54	561,27	801,81	Si Aprobó
1047404917	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	255,23	595,53	850,76	Si Aprobó
1047409866	270011	Juez Administrativo	270,67	631,55	902,22	Si Aprobó
1047412069	270015	Juez Laboral	242,06	564,80	806,86	Si Aprobó
1047412860	270013	Juez Penal del Circuito	277,37	647,21	924,58	Si Aprobó
1047413391	270022	Juez Penal Municipal	262,21	611,83	874,04	Si Aprobó
1047413427	270024	Juez Promiscuo Municipal	268,82	627,24	896,06	Si Aprobó
1047414586	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,79	582,85	832,64	Si Aprobó
1047415411	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,44	582,02	831,46	Si Aprobó
1047416697	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	240,86	562,01	802,87	Si Aprobó
1047422892	270011	Juez Administrativo	260,93	608,83	869,76	Si Aprobó
1047424480	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,77	585,13	835,90	Si Aprobó
1047426245	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	240,70	561,62	802,32	Si Aprobó
1047428217	270011	Juez Administrativo	263,81	615,57	879,38	Si Aprobó
1047428434	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,88	592,39	846,27	Si Aprobó
1047430909	270024	Juez Promiscuo Municipal	260,28	607,33	867,61	Si Aprobó
1047432985	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	240,70	561,62	802,32	Si Aprobó
1047434755	270024	Juez Promiscuo Municipal	254,86	594,67	849,53	Si Aprobó
1047438532	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	255,86	597,01	852,87	Si Aprobó
1047439289	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	243,54	568,25	811,79	Si Aprobó
1047440972	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	256,28	598,00	854,28	Si Aprobó
1047442426	270011	Juez Administrativo	264,14	616,34	880,48	Si Aprobó
1047442431	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,32	574,76	821,08	Si Aprobó
1047445624	270024	Juez Promiscuo Municipal	272,73	636,37	909,10	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
1047450573	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,10	560,24	800,34	Si Aprobó
1047450780	270022	Juez Penal Municipal	245,89	573,73	819,62	Si Aprobó
1047457804	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	247,60	577,72	825,32	Si Aprobó
1047465487	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,62	582,44	832,06	Si Aprobó
1047466768	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,52	572,89	818,41	Si Aprobó
1048271446	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,48	577,45	824,93	Si Aprobó
1048275206	270011	Juez Administrativo	270,50	631,17	901,67	Si Aprobó
1048281760	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	251,87	587,69	839,56	Si Aprobó
1048846465	270022	Juez Penal Municipal	246,06	574,13	820,19	Si Aprobó
1049602370	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	244,24	569,88	814,12	Si Aprobó
1049604562	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	243,58	568,35	811,93	Si Aprobó
1049604708	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	242,78	566,49	809,27	Si Aprobó
1049604991	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,52	572,89	818,41	Si Aprobó
1049605610	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,30	577,04	824,34	Si Aprobó
1049606303	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	240,69	561,62	802,31	Si Aprobó
1049607215	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	245,49	572,80	818,29	Si Aprobó
1049607303	270024	Juez Promiscuo Municipal	267,49	624,13	891,62	Si Aprobó
1049607492	270011	Juez Administrativo	282,22	658,51	940,73	Si Aprobó
1049607634	270011	Juez Administrativo	248,47	579,75	828,22	Si Aprobó
1049608808	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,46	561,06	801,52	Si Aprobó
1049608984	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,28	560,65	800,93	Si Aprobó
1049609559	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,06	564,80	806,86	Si Aprobó
1049609696	270015	Juez Laboral	266,57	621,99	888,56	Si Aprobó
1049610281	270013	Juez Penal del Circuito	249,54	582,26	831,80	Si Aprobó
1049610424	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	256,04	597,42	853,46	Si Aprobó
1049610540	270011	Juez Administrativo	265,96	620,58	886,54	Si Aprobó
1049611233	270015	Juez Laboral	249,69	582,61	832,30	Si Aprobó
1049611436	270020	Juez Promiscuo de Familia	254,51	593,85	848,36	Si Aprobó
1049611446	270013	Juez Penal del Circuito	240,57	561,33	801,90	Si Aprobó
1049612318	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,73	571,03	815,76	Si Aprobó
1049612391	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,48	577,45	824,93	Si Aprobó
1049612481	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,64	580,15	828,79	Si Aprobó
1049612595	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,48	577,45	824,93	Si Aprobó
1049614690	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	241,16	562,72	803,88	Si Aprobó
1049614722	270011	Juez Administrativo	275,54	642,92	918,46	Si Aprobó
1049616983	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,68	575,59	822,27	Si Aprobó
1049617049	270024	Juez Promiscuo Municipal	254,86	594,67	849,53	Si Aprobó
1049617542	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,91	564,47	806,38	Si Aprobó
1049617660	270011	Juez Administrativo	241,61	563,77	805,38	Si Aprobó
1049618320	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	254,17	593,07	847,24	Si Aprobó
1049618659	270011	Juez Administrativo	241,61	563,77	805,38	Si Aprobó
1049619125	270011	Juez Administrativo	247,56	577,63	825,19	Si Aprobó
1049619201	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,08	562,52	803,60	Si Aprobó
1049619946	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,46	561,06	801,52	Si Aprobó
1049620341	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	242,78	566,49	809,27	Si Aprobó
1049620378	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,59	566,04	808,63	Si Aprobó
1049620931	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	257,91	601,78	859,69	Si Aprobó
1049621492	270014	Juez de Familia	259,49	605,47	864,96	Si Aprobó
1049621687	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,55	570,61	815,16	Si Aprobó
1049625615	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	250,26	583,94	834,20	Si Aprobó
1049625709	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	270,65	631,53	902,18	Si Aprobó
1049626029	270013	Juez Penal del Circuito	255,74	596,74	852,48	Si Aprobó
1049627454	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,28	579,32	827,60	Si Aprobó
1049628869	270024	Juez Promiscuo Municipal	254,86	594,67	849,53	Si Aprobó
1049629561	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	251,17	586,06	837,23	Si Aprobó
1049629795	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,59	584,72	835,31	Si Aprobó
1049630959	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,08	590,53	843,61	Si Aprobó
1049634843	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	256,12	597,62	853,74	Si Aprobó
1049635019	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,28	560,65	800,93	Si Aprobó
1049636769	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,46	561,06	801,52	Si Aprobó
1050200431	270022	Juez Penal Municipal	252,18	588,42	840,60	Si Aprobó
1050959319	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	262,86	613,34	876,20	Si Aprobó
1050959840	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	252,53	589,24	841,77	Si Aprobó
1051356254	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,64	580,15	828,79	Si Aprobó
1051443516	270011	Juez Administrativo	241,61	563,77	805,38	Si Aprobó
1051668442	270024	Juez Promiscuo Municipal	255,04	595,08	850,12	Si Aprobó
1052075888	270011	Juez Administrativo	256,97	599,59	856,56	Si Aprobó
1052078550	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	256,12	597,62	853,74	Si Aprobó
1052080454	270024	Juez Promiscuo Municipal	269,62	629,11	898,73	Si Aprobó
1052384103	270011	Juez Administrativo	254,24	593,23	847,47	Si Aprobó
1052384907	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,64	580,15	828,79	Si Aprobó
1052385384	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	258,80	603,87	862,67	Si Aprobó
1052385914	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,66	577,87	825,53	Si Aprobó
1052390157	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	251,30	586,37	837,67	Si Aprobó
1052390162	270011	Juez Administrativo	247,56	577,63	825,19	Si Aprobó
1052391930	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	278,85	650,66	929,51	Si Aprobó
1052395208	270022	Juez Penal Municipal	243,08	567,19	810,27	Si Aprobó
1052401415	270024	Juez Promiscuo Municipal	260,28	607,33	867,61	Si Aprobó
1052949187	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	254,60	594,06	848,66	Si Aprobó
1052951376	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,48	577,45	824,93	Si Aprobó
1053324119	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	255,39	595,91	851,30	Si Aprobó
1053336569	270024	Juez Promiscuo Municipal	266,33	621,43	887,76	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
1053586417	270022	Juez Penal Municipal	292,90	683,44	976,34	Si Aprobó
1053606233	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,21	567,50	810,71	Si Aprobó
1053608207	270024	Juez Promiscuo Municipal	278,96	650,90	929,86	Si Aprobó
1053764578	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,52	572,89	818,41	Si Aprobó
1053765194	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	278,19	649,10	927,29	Si Aprobó
1053767737	270011	Juez Administrativo	242,69	566,27	808,96	Si Aprobó
1053769299	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	263,90	615,76	879,66	Si Aprobó
1053769403	270011	Juez Administrativo	262,91	613,45	876,36	Si Aprobó
1053770758	270015	Juez Laboral	268,54	626,60	895,14	Si Aprobó
1053771201	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	259,48	605,44	864,92	Si Aprobó
1053772826	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	250,09	583,54	833,63	Si Aprobó
1053773427	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,73	571,03	815,76	Si Aprobó
1053773651	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,26	562,93	804,19	Si Aprobó
1053774811	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	241,48	563,44	804,92	Si Aprobó
1053774926	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	242,67	566,24	808,91	Si Aprobó
1053774951	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	242,51	565,85	808,36	Si Aprobó
1053775474	270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	242,69	566,27	808,96	Si Aprobó
1053776384	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	246,54	575,27	821,81	Si Aprobó
1053777783	270024	Juez Promiscuo Municipal	258,77	603,80	862,57	Si Aprobó
1053778303	270024	Juez Promiscuo Municipal	271,58	633,68	905,26	Si Aprobó
1053778559	270022	Juez Penal Municipal	252,52	589,21	841,73	Si Aprobó
1053778937	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,48	577,45	824,93	Si Aprobó
1053780690	270024	Juez Promiscuo Municipal	280,73	655,04	935,77	Si Aprobó
1053781275	270011	Juez Administrativo	256,06	597,46	853,52	Si Aprobó
1053786409	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	263,94	615,85	879,79	Si Aprobó
1053786640	270011	Juez Administrativo	260,02	606,71	866,73	Si Aprobó
1053786683	270015	Juez Laboral	245,02	571,72	816,74	Si Aprobó
1053788760	270014	Juez de Familia	248,59	580,03	828,62	Si Aprobó
1053788916	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	250,28	583,98	834,26	Si Aprobó
1053789406	270011	Juez Administrativo	254,99	594,97	849,96	Si Aprobó
1053789981	270022	Juez Penal Municipal	247,16	576,72	823,88	Si Aprobó
1053790306	270013	Juez Penal del Circuito	276,45	645,05	921,50	Si Aprobó
1053790638	270015	Juez Laboral	273,66	638,54	912,20	Si Aprobó
1053790766	270011	Juez Administrativo	250,28	583,99	834,27	Si Aprobó
1053790938	270011	Juez Administrativo	261,67	610,56	872,23	Si Aprobó
1053791420	270013	Juez Penal del Circuito	264,71	617,67	882,38	Si Aprobó
1053791580	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,01	597,37	853,38	Si Aprobó
1053792292	270015	Juez Laboral	256,78	599,16	855,94	Si Aprobó
1053792854	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	260,89	608,74	869,63	Si Aprobó
1053793373	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	257,01	599,70	856,71	Si Aprobó
1053793775	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	259,86	606,33	866,19	Si Aprobó
1053794384	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	244,84	571,29	816,13	Si Aprobó
1053798234	270013	Juez Penal del Circuito	272,60	636,06	908,66	Si Aprobó
1053801037	270011	Juez Administrativo	243,59	568,39	811,98	Si Aprobó
1053802790	270024	Juez Promiscuo Municipal	260,73	608,36	869,09	Si Aprobó
1053803743	270024	Juez Promiscuo Municipal	275,84	643,63	919,47	Si Aprobó
1053805082	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	252,39	588,90	841,29	Si Aprobó
1053805819	270019	Juez Promiscuo del Circuito	272,26	635,27	907,53	Si Aprobó
1053806415	270022	Juez Penal Municipal	242,32	565,40	807,72	Si Aprobó
1053806918	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,64	580,15	828,79	Si Aprobó
1053807057	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,46	579,73	828,19	Si Aprobó
1053807290	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	248,98	580,94	829,92	Si Aprobó
1053807429	270015	Juez Laboral	282,28	658,64	940,92	Si Aprobó
1053808586	270022	Juez Penal Municipal	251,07	585,84	836,91	Si Aprobó
1053808712	270022	Juez Penal Municipal	242,15	565,01	807,16	Si Aprobó
1053809340	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	248,81	580,57	829,38	Si Aprobó
1053809747	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
1053810364	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	244,43	570,34	814,77	Si Aprobó
1053811138	270022	Juez Penal Municipal	246,99	576,32	823,31	Si Aprobó
1053811402	270024	Juez Promiscuo Municipal	252,55	589,28	841,83	Si Aprobó
1053813243	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	245,05	571,79	816,84	Si Aprobó
1053813569	270022	Juez Penal Municipal	265,95	620,56	886,51	Si Aprobó
1053817212	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	240,70	561,62	802,32	Si Aprobó
1053822037	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	270,33	630,77	901,10	Si Aprobó
1053827889	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,55	570,61	815,16	Si Aprobó
1053838245	270024	Juez Promiscuo Municipal	255,84	596,95	852,79	Si Aprobó
1054540153	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	250,60	584,74	835,34	Si Aprobó
1054680094	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,61	563,76	805,37	Si Aprobó
1054989722	270024	Juez Promiscuo Municipal	259,93	606,49	866,42	Si Aprobó
1054990395	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,55	570,61	815,16	Si Aprobó
1054992840	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,48	577,45	824,93	Si Aprobó
1055272958	270024	Juez Promiscuo Municipal	264,37	616,87	881,24	Si Aprobó
1055312160	270022	Juez Penal Municipal	252,01	588,02	840,03	Si Aprobó
1055312292	270022	Juez Penal Municipal	245,12	571,95	817,07	Si Aprobó
1056994166	270011	Juez Administrativo	247,23	576,86	824,09	Si Aprobó
1057411172	270020	Juez Promiscuo de Familia	261,33	609,77	871,10	Si Aprobó
1057515000	270011	Juez Administrativo	253,17	590,73	843,90	Si Aprobó
1057571014	270024	Juez Promiscuo Municipal	261,08	609,20	870,28	Si Aprobó
1057572852	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	240,36	560,85	801,21	Si Aprobó
1057574625	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	247,60	577,72	825,32	Si Aprobó
1057580340	270024	Juez Promiscuo Municipal	252,90	590,11	843,01	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
1057581137	270024	Juez Promiscuo Municipal	255,48	596,13	851,61	Si Aprobó
1057582492	270024	Juez Promiscuo Municipal	255,84	596,95	852,79	Si Aprobó
1057582852	270024	Juez Promiscuo Municipal	268,28	626,00	894,28	Si Aprobó
1057585734	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,68	575,59	822,27	Si Aprobó
1057586009	270024	Juez Promiscuo Municipal	286,16	667,70	953,86	Si Aprobó
1057587428	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	246,10	574,22	820,32	Si Aprobó
1057588913	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,62	582,44	832,06	Si Aprobó
1057589022	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	262,85	613,32	876,17	Si Aprobó
1057589481	270022	Juez Penal Municipal	265,02	618,37	883,39	Si Aprobó
1057892042	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,26	562,93	804,19	Si Aprobó
1058229657	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	256,12	597,62	853,74	Si Aprobó
1058460281	270011	Juez Administrativo	272,48	635,79	908,27	Si Aprobó
1058966190	270024	Juez Promiscuo Municipal	251,57	587,00	838,57	Si Aprobó
1059810405	270013	Juez Penal del Circuito	251,89	587,74	839,63	Si Aprobó
1059810818	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	277,96	648,57	926,53	Si Aprobó
1059811732	270022	Juez Penal Municipal	275,99	643,97	919,96	Si Aprobó
1060648969	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	251,11	585,93	837,04	Si Aprobó
1060650458	270022	Juez Penal Municipal	254,99	594,97	849,96	Si Aprobó
1060650558	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	255,07	595,15	850,22	Si Aprobó
1061688106	270011	Juez Administrativo	274,30	640,02	914,32	Si Aprobó
1061688207	270013	Juez Penal del Circuito	263,29	614,34	877,63	Si Aprobó
1061689433	270013	Juez Penal del Circuito	240,15	560,36	800,51	Si Aprobó
1061692218	270011	Juez Administrativo	274,46	640,41	914,87	Si Aprobó
1061693512	270011	Juez Administrativo	253,17	590,73	843,90	Si Aprobó
1061694833	270011	Juez Administrativo	243,59	568,39	811,98	Si Aprobó
1061696880	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	270,05	630,12	900,17	Si Aprobó
1061697632	270011	Juez Administrativo	243,76	568,78	812,54	Si Aprobó
1061699805	270011	Juez Administrativo	243,10	567,23	810,33	Si Aprobó
1061699828	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,70	591,98	845,68	Si Aprobó
1061701536	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,95	585,54	836,49	Si Aprobó
1061702454	270011	Juez Administrativo	252,26	588,61	840,87	Si Aprobó
1061704045	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	269,45	628,71	898,16	Si Aprobó
1061706544	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,24	565,22	807,46	Si Aprobó
1061707184	270015	Juez Laboral	251,66	587,22	838,88	Si Aprobó
1061712614	270011	Juez Administrativo	243,59	568,39	811,98	Si Aprobó
1061713739	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	266,64	622,15	888,79	Si Aprobó
1061715076	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	249,03	581,07	830,10	Si Aprobó
1061718352	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	269,27	628,31	897,58	Si Aprobó
1061723171	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	248,28	579,31	827,59	Si Aprobó
1061725061	270024	Juez Promiscuo Municipal	258,77	603,80	862,57	Si Aprobó
1061728834	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
1061731081	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	250,26	583,94	834,20	Si Aprobó
1061733208	270011	Juez Administrativo	246,48	575,13	821,61	Si Aprobó
1061739491	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,26	562,93	804,19	Si Aprobó
1061741676	270024	Juez Promiscuo Municipal	251,93	587,83	839,76	Si Aprobó
1061746065	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,39	567,91	811,30	Si Aprobó
1061747606	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,83	568,95	812,78	Si Aprobó
1061749397	270022	Juez Penal Municipal	260,94	608,85	869,79	Si Aprobó
1061750098	270024	Juez Promiscuo Municipal	289,45	675,37	964,82	Si Aprobó
1062394075	270022	Juez Penal Municipal	240,11	560,25	800,36	Si Aprobó
1063140079	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,84	578,28	826,12	Si Aprobó
1064969552	270024	Juez Promiscuo Municipal	257,62	601,10	858,72	Si Aprobó
1064976255	270011	Juez Administrativo	251,19	586,10	837,29	Si Aprobó
1064978714	270011	Juez Administrativo	251,93	587,84	839,77	Si Aprobó
1064984913	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,41	565,63	808,04	Si Aprobó
1064987146	270013	Juez Penal del Circuito	240,91	562,11	803,02	Si Aprobó
1064990465	270022	Juez Penal Municipal	242,15	565,01	807,16	Si Aprobó
1064993305	270024	Juez Promiscuo Municipal	268,46	626,42	894,88	Si Aprobó
1064993502	270024	Juez Promiscuo Municipal	273,89	639,07	912,96	Si Aprobó
1065563485	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	248,00	574,00	822,00	Si Aprobó
1065570256	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	272,79	636,52	909,31	Si Aprobó
1065577155	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	241,60	563,73	805,33	Si Aprobó
1065578123	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	240,53	561,23	801,76	Si Aprobó
1065578810	270015	Juez Laboral	245,38	572,55	817,93	Si Aprobó
1065584830	270019	Juez Promiscuo del Circuito	251,29	586,33	837,62	Si Aprobó
1065590860	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	251,76	587,44	839,20	Si Aprobó
1065592193	270024	Juez Promiscuo Municipal	269,62	629,11	898,73	Si Aprobó
1065597028	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	255,28	595,66	850,94	Si Aprobó
1065600552	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	261,62	610,45	872,07	Si Aprobó
1065616953	270024	Juez Promiscuo Municipal	265,53	619,57	885,10	Si Aprobó
1065618691	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,26	562,93	804,19	Si Aprobó
1065623632	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	241,60	563,73	805,33	Si Aprobó
1065628378	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,39	567,91	811,30	Si Aprobó
1065634742	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	240,70	561,62	802,32	Si Aprobó
1065635039	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	255,96	597,24	853,20	Si Aprobó
1065638901	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	247,14	576,65	823,79	Si Aprobó
1065639191	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	266,76	622,43	889,19	Si Aprobó
1065640622	270011	Juez Administrativo	240,87	562,04	802,91	Si Aprobó
1065642134	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	249,55	582,27	831,82	Si Aprobó
1065642404	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,66	577,87	825,53	Si Aprobó
1065647317	270024	Juez Promiscuo Municipal	267,49	624,13	891,62	Si Aprobó
1065648165	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	246,95	576,21	823,16	Si Aprobó
1065873813	270014	Juez de Familia	242,06	564,81	806,87	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
1066180493	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,59	584,72	835,31	Si Aprobó
1066518527	270022	Juez Penal Municipal	250,90	585,44	836,34	Si Aprobó
1066718885	270013	Juez Penal del Circuito	281,23	656,20	937,43	Si Aprobó
1066722544	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,52	572,89	818,41	Si Aprobó
1066730683	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,59	584,72	835,31	Si Aprobó
1066734110	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,28	560,65	800,93	Si Aprobó
1067282402	270024	Juez Promiscuo Municipal	255,84	596,95	852,79	Si Aprobó
1067401222	270014	Juez de Familia	265,33	619,09	884,42	Si Aprobó
1067715184	270013	Juez Penal del Circuito	243,09	567,20	810,29	Si Aprobó
1067845087	270024	Juez Promiscuo Municipal	257,97	601,93	859,90	Si Aprobó
1067850705	270024	Juez Promiscuo Municipal	264,55	617,29	881,84	Si Aprobó
1067851156	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	240,14	560,32	800,46	Si Aprobó
1067853931	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	241,97	564,60	806,57	Si Aprobó
1067854666	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,77	585,13	835,90	Si Aprobó
1067861364	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,68	575,59	822,27	Si Aprobó
1067861442	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,32	574,76	821,08	Si Aprobó
1067866887	270011	Juez Administrativo	254,24	593,23	847,47	Si Aprobó
1067867482	270022	Juez Penal Municipal	293,07	683,84	976,91	Si Aprobó
1067867982	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	243,63	568,48	812,11	Si Aprobó
1067871492	270020	Juez Promiscuo de Familia	270,64	631,50	902,14	Si Aprobó
1067876826	270015	Juez Laboral	246,19	574,44	820,63	Si Aprobó
1067881049	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	244,76	571,10	815,86	Si Aprobó
1067881092	270024	Juez Promiscuo Municipal	263,04	613,76	876,80	Si Aprobó
1067881154	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	253,12	590,61	843,73	Si Aprobó
1067881462	270024	Juez Promiscuo Municipal	262,42	612,30	874,72	Si Aprobó
1067882716	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	242,65	566,17	808,82	Si Aprobó
1067888176	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,46	579,73	828,19	Si Aprobó
1067911699	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
1069258016	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,79	582,85	832,64	Si Aprobó
1069466587	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,39	567,91	811,30	Si Aprobó
1069467177	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,73	571,03	815,76	Si Aprobó
1069469177	270020	Juez Promiscuo de Familia	266,95	622,88	889,83	Si Aprobó
1069741165	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,95	585,54	836,49	Si Aprobó
1070943439	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	246,95	576,21	823,16	Si Aprobó
1070946127	270022	Juez Penal Municipal	240,11	560,25	800,36	Si Aprobó
1070953944	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,61	563,76	805,37	Si Aprobó
1070954519	270015	Juez Laboral	257,77	601,46	859,23	Si Aprobó
1072640284	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	240,51	561,19	801,70	Si Aprobó
1072646782	270013	Juez Penal del Circuito	248,62	580,11	828,73	Si Aprobó
1072648521	270024	Juez Promiscuo Municipal	257,17	600,07	857,24	Si Aprobó
1072718674	270011	Juez Administrativo	258,20	602,48	860,68	Si Aprobó
1073811261	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,26	562,93	804,19	Si Aprobó
1073816371	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,59	566,04	808,63	Si Aprobó
1073817245	270015	Juez Laboral	269,17	628,06	897,23	Si Aprobó
1073984566	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	242,48	565,78	808,26	Si Aprobó
1075211903	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	252,46	589,06	841,52	Si Aprobó
1075217472	270013	Juez Penal del Circuito	257,76	601,43	859,19	Si Aprobó
1075219849	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	264,68	617,59	882,27	Si Aprobó
1075222278	270013	Juez Penal del Circuito	264,21	616,49	880,70	Si Aprobó
1075224414	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,70	591,98	845,68	Si Aprobó
1075225522	270011	Juez Administrativo	255,15	595,35	850,50	Si Aprobó
1075226261	270011	Juez Administrativo	258,62	603,44	862,06	Si Aprobó
1075227673	270022	Juez Penal Municipal	261,11	609,25	870,36	Si Aprobó
1075228198	270020	Juez Promiscuo de Familia	242,54	565,93	808,47	Si Aprobó
1075228989	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	240,20	560,47	800,67	Si Aprobó
1075229355	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,10	560,24	800,34	Si Aprobó
1075229988	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	250,40	584,26	834,66	Si Aprobó
1075231045	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	250,26	583,94	834,20	Si Aprobó
1075237638	270011	Juez Administrativo	261,09	609,21	870,30	Si Aprobó
1075237716	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,17	572,06	817,23	Si Aprobó
1075244030	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	261,80	610,88	872,68	Si Aprobó
1075245619	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	240,02	560,06	800,08	Si Aprobó
1075246464	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	255,96	597,24	853,20	Si Aprobó
1075246835	270022	Juez Penal Municipal	245,89	573,73	819,62	Si Aprobó
1075247166	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,21	567,50	810,71	Si Aprobó
1075247416	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	254,74	594,40	849,14	Si Aprobó
1075247785	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,55	570,61	815,16	Si Aprobó
1075248419	270014	Juez de Familia	260,43	607,68	868,11	Si Aprobó
1075250986	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,41	584,30	834,71	Si Aprobó
1075256912	270015	Juez Laboral	253,46	591,41	844,87	Si Aprobó
1075260347	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,01	597,37	853,38	Si Aprobó
1075260993	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,46	561,06	801,52	Si Aprobó
1075262028	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	249,38	581,90	831,28	Si Aprobó
1075266172	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,01	597,37	853,38	Si Aprobó
1075267653	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	263,43	614,66	878,09	Si Aprobó
1075274297	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	271,38	633,23	904,61	Si Aprobó
1075289117	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	256,04	597,42	853,46	Si Aprobó
1075654222	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	251,68	587,25	838,93	Si Aprobó
1075654987	270011	Juez Administrativo	241,78	564,15	805,93	Si Aprobó
1075657792	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	265,01	618,36	883,37	Si Aprobó
1075665348	270011	Juez Administrativo	257,13	599,97	857,10	Si Aprobó
1076325993	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,91	564,47	806,38	Si Aprobó
1076654999	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	250,28	583,98	834,26	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
1077145206	270011	Juez Administrativo	246,32	574,74	821,06	Si Aprobó
1077420185	270013	Juez Penal del Circuito	266,39	621,58	887,97	Si Aprobó
1077444553	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	254,74	594,40	849,14	Si Aprobó
1077450170	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,88	592,39	846,27	Si Aprobó
1079173926	270022	Juez Penal Municipal	241,04	562,43	803,47	Si Aprobó
1080182000	270011	Juez Administrativo	256,97	599,59	856,56	Si Aprobó
1081153194	270022	Juez Penal Municipal	241,81	564,21	806,02	Si Aprobó
1081728561	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
1081805968	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	247,46	577,42	824,88	Si Aprobó
1082244102	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	247,23	576,87	824,10	Si Aprobó
1082844276	270022	Juez Penal Municipal	241,98	564,61	806,59	Si Aprobó
1082850206	270022	Juez Penal Municipal	261,11	609,25	870,36	Si Aprobó
1082852226	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	245,98	573,95	819,93	Si Aprobó
1082854425	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	253,76	592,12	845,88	Si Aprobó
1082861691	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	267,16	623,38	890,54	Si Aprobó
1082862493	270011	Juez Administrativo	278,26	649,26	927,52	Si Aprobó
1082869558	270011	Juez Administrativo	255,48	596,12	851,60	Si Aprobó
1082871898	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,95	585,54	836,49	Si Aprobó
1082874503	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	261,64	610,50	872,14	Si Aprobó
1082875561	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	253,44	591,37	844,81	Si Aprobó
1082880295	270011	Juez Administrativo	242,36	565,50	807,86	Si Aprobó
1082881192	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,55	570,61	815,16	Si Aprobó
1082887450	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	257,27	600,29	857,56	Si Aprobó
1082888830	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	258,91	604,12	863,03	Si Aprobó
1082889199	270013	Juez Penal del Circuito	275,36	642,51	917,87	Si Aprobó
1082890665	270022	Juez Penal Municipal	243,85	568,97	812,82	Si Aprobó
1082895694	270015	Juez Laboral	254,63	594,13	848,76	Si Aprobó
1082895706	270015	Juez Laboral	246,55	575,27	821,82	Si Aprobó
1082897124	270011	Juez Administrativo	243,59	568,39	811,98	Si Aprobó
1082899565	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	242,59	566,05	808,64	Si Aprobó
1082903922	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	244,67	570,91	815,58	Si Aprobó
1082908884	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	242,97	566,93	809,90	Si Aprobó
1082914146	270024	Juez Promiscuo Municipal	278,96	650,90	929,86	Si Aprobó
1082916487	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,66	577,87	825,53	Si Aprobó
1082917226	270022	Juez Penal Municipal	241,04	562,43	803,47	Si Aprobó
1082918851	270022	Juez Penal Municipal	270,97	632,26	903,23	Si Aprobó
1082921664	270022	Juez Penal Municipal	249,97	583,26	833,23	Si Aprobó
1082924735	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,08	562,52	803,60	Si Aprobó
1082925032	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	240,70	561,62	802,32	Si Aprobó
1082926236	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	250,45	584,38	834,83	Si Aprobó
1082931209	270024	Juez Promiscuo Municipal	265,35	619,15	884,50	Si Aprobó
1082936973	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	269,09	627,87	896,96	Si Aprobó
1082949819	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,62	582,44	832,06	Si Aprobó
1082956216	270024	Juez Promiscuo Municipal	251,75	587,41	839,16	Si Aprobó
1082974702	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,99	599,65	856,64	Si Aprobó
1082982675	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,48	577,45	824,93	Si Aprobó
1083462134	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,70	573,31	819,01	Si Aprobó
1083877466	270022	Juez Penal Municipal	250,14	583,65	833,79	Si Aprobó
1083889020	270022	Juez Penal Municipal	246,06	574,13	820,19	Si Aprobó
1083899831	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,41	565,63	808,04	Si Aprobó
1084224121	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	253,58	591,68	845,26	Si Aprobó
1085246121	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	246,88	576,05	822,93	Si Aprobó
1085246736	270024	Juez Promiscuo Municipal	259,13	604,63	863,76	Si Aprobó
1085247536	270011	Juez Administrativo	256,22	597,85	854,07	Si Aprobó
1085247971	270014	Juez de Familia	288,42	672,98	961,40	Si Aprobó
1085248088	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	243,70	568,62	812,32	Si Aprobó
1085248116	270011	Juez Administrativo	247,39	577,25	824,64	Si Aprobó
1085248305	270011	Juez Administrativo	262,91	613,45	876,36	Si Aprobó
1085248959	270011	Juez Administrativo	270,83	631,94	902,77	Si Aprobó
1085250198	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	240,70	561,62	802,32	Si Aprobó
1085251376	270011	Juez Administrativo	246,48	575,13	821,61	Si Aprobó
1085254071	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,50	575,17	821,67	Si Aprobó
1085254347	270013	Juez Penal del Circuito	258,68	603,58	862,26	Si Aprobó
1085254515	270024	Juez Promiscuo Municipal	254,86	594,67	849,53	Si Aprobó
1085254605	270022	Juez Penal Municipal	265,95	620,56	886,51	Si Aprobó
1085255434	270020	Juez Promiscuo de Familia	251,69	587,29	838,98	Si Aprobó
1085255724	270015	Juez Laboral	251,84	587,64	839,48	Si Aprobó
1085256586	270013	Juez Penal del Circuito	266,56	621,97	888,53	Si Aprobó
1085256607	270015	Juez Laboral	266,39	621,57	887,96	Si Aprobó
1085256927	270020	Juez Promiscuo de Familia	261,49	610,14	871,63	Si Aprobó
1085257254	270024	Juez Promiscuo Municipal	257,79	601,52	859,31	Si Aprobó
1085257646	270022	Juez Penal Municipal	254,39	593,57	847,96	Si Aprobó
1085257888	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,55	570,61	815,16	Si Aprobó
1085258436	270024	Juez Promiscuo Municipal	252,90	590,11	843,01	Si Aprobó
1085258675	270011	Juez Administrativo	254,24	593,23	847,47	Si Aprobó
1085258855	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	245,05	571,79	816,84	Si Aprobó
1085258947	270011	Juez Administrativo	253,50	591,50	845,00	Si Aprobó
1085259371	270014	Juez de Familia	259,32	605,07	864,39	Si Aprobó
1085259533	270022	Juez Penal Municipal	251,24	586,24	837,48	Si Aprobó
1085260206	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	253,10	590,56	843,66	Si Aprobó
1085260875	270011	Juez Administrativo	263,65	615,18	878,83	Si Aprobó
1085261970	270024	Juez Promiscuo Municipal	264,82	617,90	882,72	Si Aprobó
1085262379	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	241,55	563,62	805,17	Si Aprobó
1085263365	270024	Juez Promiscuo Municipal	259,93	606,49	866,42	Si Aprobó
1085264593	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	242,34	565,47	807,81	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
1085265508	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	253,59	591,72	845,31	Si Aprobó
1085265711	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
1085266093	270011	Juez Administrativo	265,96	620,58	886,54	Si Aprobó
1085266117	270011	Juez Administrativo	282,05	658,13	940,18	Si Aprobó
1085270375	270011	Juez Administrativo	246,48	575,13	821,61	Si Aprobó
1085271933	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	242,65	566,17	808,82	Si Aprobó
1085272044	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	247,99	578,64	826,63	Si Aprobó
1085272295	270022	Juez Penal Municipal	242,15	565,01	807,16	Si Aprobó
1085273740	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	241,99	564,63	806,62	Si Aprobó
1085275619	270024	Juez Promiscuo Municipal	254,68	594,26	848,94	Si Aprobó
1085277271	270013	Juez Penal del Circuito	249,71	582,65	832,36	Si Aprobó
1085277725	270013	Juez Penal del Circuito	272,26	635,27	907,53	Si Aprobó
1085279651	270022	Juez Penal Municipal	259,07	604,49	863,56	Si Aprobó
1085279691	270022	Juez Penal Municipal	255,58	596,35	851,93	Si Aprobó
1085281274	270024	Juez Promiscuo Municipal	258,15	602,35	860,50	Si Aprobó
1085281630	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,39	567,91	811,30	Si Aprobó
1085281691	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	254,99	594,99	849,98	Si Aprobó
1085281843	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	245,49	572,80	818,29	Si Aprobó
1085283483	270020	Juez Promiscuo de Familia	247,28	576,98	824,26	Si Aprobó
1085283835	270024	Juez Promiscuo Municipal	267,49	624,13	891,62	Si Aprobó
1085284424	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,88	592,39	846,27	Si Aprobó
1085284733	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,35	572,47	817,82	Si Aprobó
1085285016	270022	Juez Penal Municipal	240,28	560,64	800,92	Si Aprobó
1085285033	270022	Juez Penal Municipal	248,10	578,89	826,99	Si Aprobó
1085285038	270024	Juez Promiscuo Municipal	269,62	629,11	898,73	Si Aprobó
1085285101	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	246,63	575,46	822,09	Si Aprobó
1085286010	270024	Juez Promiscuo Municipal	266,51	621,85	888,36	Si Aprobó
1085288638	270024	Juez Promiscuo Municipal	285,35	665,83	951,18	Si Aprobó
1085289239	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,57	568,32	811,89	Si Aprobó
1085290057	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	257,01	599,70	856,71	Si Aprobó
1085290634	270024	Juez Promiscuo Municipal	261,26	609,61	870,87	Si Aprobó
1085291952	270022	Juez Penal Municipal	272,07	634,84	906,91	Si Aprobó
1085292428	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,62	582,44	832,06	Si Aprobó
1085292954	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	271,22	632,85	904,07	Si Aprobó
1085293327	270022	Juez Penal Municipal	240,11	560,25	800,36	Si Aprobó
1085293463	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,64	580,15	828,79	Si Aprobó
1085293471	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,79	582,85	832,64	Si Aprobó
1085294784	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	252,34	588,80	841,14	Si Aprobó
1085295395	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	243,70	568,64	812,34	Si Aprobó
1085296430	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	252,72	589,69	842,41	Si Aprobó
1085297430	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	242,65	566,17	808,82	Si Aprobó
1085298023	270022	Juez Penal Municipal	268,16	625,71	893,87	Si Aprobó
1085298056	270022	Juez Penal Municipal	287,12	669,95	957,07	Si Aprobó
1085298773	270022	Juez Penal Municipal	241,04	562,43	803,47	Si Aprobó
1085301607	270024	Juez Promiscuo Municipal	251,57	587,00	838,57	Si Aprobó
1085312839	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	254,33	593,45	847,78	Si Aprobó
1085313584	270024	Juez Promiscuo Municipal	252,90	590,11	843,01	Si Aprobó
1085321465	270024	Juez Promiscuo Municipal	262,24	611,89	874,13	Si Aprobó
1085903618	270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	245,36	572,51	817,87	Si Aprobó
1085904017	270024	Juez Promiscuo Municipal	270,60	631,39	901,99	Si Aprobó
1085911337	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	245,65	573,18	818,83	Si Aprobó
1085911832	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	262,70	612,96	875,66	Si Aprobó
1085919254	270022	Juez Penal Municipal	266,12	620,95	887,07	Si Aprobó
1085928739	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,28	560,65	800,93	Si Aprobó
1085930060	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,55	570,61	815,16	Si Aprobó
1086104957	270022	Juez Penal Municipal	255,15	595,36	850,51	Si Aprobó
1086133481	270024	Juez Promiscuo Municipal	264,55	617,29	881,84	Si Aprobó
1086278411	270011	Juez Administrativo	271,90	634,44	906,34	Si Aprobó
1086548684	270024	Juez Promiscuo Municipal	263,39	614,59	877,98	Si Aprobó
1087108134	270011	Juez Administrativo	258,95	604,21	863,16	Si Aprobó
1087120888	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	246,95	576,21	823,16	Si Aprobó
1087406211	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,52	572,89	818,41	Si Aprobó
1087410140	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	265,75	620,07	885,82	Si Aprobó
1087413435	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	250,25	583,93	834,18	Si Aprobó
1087958716	270024	Juez Promiscuo Municipal	280,91	655,46	936,37	Si Aprobó
1088005158	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	245,49	572,80	818,29	Si Aprobó
1088019058	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,62	582,44	832,06	Si Aprobó
1088238870	270024	Juez Promiscuo Municipal	254,06	592,80	846,86	Si Aprobó
1088245632	270024	Juez Promiscuo Municipal	262,06	611,48	873,54	Si Aprobó
1088248241	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,82	599,24	856,06	Si Aprobó
1088250789	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,41	565,63	808,04	Si Aprobó
1088259207	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	242,59	566,05	808,64	Si Aprobó
1088261658	270011	Juez Administrativo	240,21	560,50	800,71	Si Aprobó
1088262230	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	246,29	574,67	820,96	Si Aprobó
1088262248	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,01	597,37	853,38	Si Aprobó
1088262399	270011	Juez Administrativo	269,59	629,05	898,64	Si Aprobó
1088264275	270024	Juez Promiscuo Municipal	266,15	621,02	887,17	Si Aprobó
1088264761	270011	Juez Administrativo	240,71	561,65	802,36	Si Aprobó
1088265691	270013	Juez Penal del Circuito	259,60	605,74	865,34	Si Aprobó
1088265739	270024	Juez Promiscuo Municipal	266,51	621,85	888,36	Si Aprobó
1088265994	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	240,13	560,30	800,43	Si Aprobó
1088269952	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	240,32	560,75	801,07	Si Aprobó
1088270554	270011	Juez Administrativo	240,87	562,04	802,91	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
1088276993	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	262,66	612,88	875,54	Si Aprobó
1088279628	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	245,05	571,79	816,84	Si Aprobó
1088283695	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	254,90	594,78	849,68	Si Aprobó
1088289493	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	246,50	575,17	821,67	Si Aprobó
1088291441	270024	Juez Promiscuo Municipal	263,22	614,17	877,39	Si Aprobó
1088295256	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,21	567,50	810,71	Si Aprobó
1088304043	270024	Juez Promiscuo Municipal	262,42	612,30	874,72	Si Aprobó
1088313283	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,70	573,31	819,01	Si Aprobó
1088650796	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	265,06	618,47	883,53	Si Aprobó
1089289782	270024	Juez Promiscuo Municipal	257,17	600,07	857,24	Si Aprobó
1089480148	270024	Juez Promiscuo Municipal	262,24	611,89	874,13	Si Aprobó
1090174289	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,99	599,65	856,64	Si Aprobó
1090365160	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	254,72	594,34	849,06	Si Aprobó
1090374118	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	265,70	619,97	885,67	Si Aprobó
1090377833	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	265,27	618,95	884,22	Si Aprobó
1090383715	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	259,73	606,03	865,76	Si Aprobó
1090388482	270011	Juez Administrativo	256,22	597,85	854,07	Si Aprobó
1090390405	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	248,65	580,19	828,84	Si Aprobó
1090397151	270011	Juez Administrativo	241,61	563,77	805,38	Si Aprobó
1090398102	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	265,62	619,77	885,39	Si Aprobó
1090399013	270011	Juez Administrativo	253,91	592,46	846,37	Si Aprobó
1090402061	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	244,01	569,36	813,37	Si Aprobó
1090404018	270014	Juez de Familia	249,36	581,84	831,20	Si Aprobó
1090411502	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,91	564,47	806,38	Si Aprobó
1090411977	270011	Juez Administrativo	240,54	561,27	801,81	Si Aprobó
1090412672	270024	Juez Promiscuo Municipal	263,04	613,76	876,80	Si Aprobó
1090414796	270022	Juez Penal Municipal	261,11	609,25	870,36	Si Aprobó
1090418416	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,70	573,31	819,01	Si Aprobó
1090427261	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,26	562,93	804,19	Si Aprobó
1090433933	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	250,26	583,94	834,20	Si Aprobó
1090436078	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	254,17	593,07	847,24	Si Aprobó
1090449230	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	255,18	595,43	850,61	Si Aprobó
1090477552	270022	Juez Penal Municipal	266,72	622,34	889,06	Si Aprobó
1090478038	270022	Juez Penal Municipal	267,82	624,92	892,74	Si Aprobó
1092354259	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	254,17	593,07	847,24	Si Aprobó
1093212132	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	247,29	577,01	824,30	Si Aprobó
1093216819	270024	Juez Promiscuo Municipal	263,39	614,59	877,98	Si Aprobó
1093738931	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,66	577,87	825,53	Si Aprobó
1093740760	270014	Juez de Familia	251,42	586,64	838,06	Si Aprobó
1093765475	270024	Juez Promiscuo Municipal	257,97	601,93	859,90	Si Aprobó
1094241984	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,88	592,39	846,27	Si Aprobó
1094246838	270014	Juez de Familia	249,36	581,84	831,20	Si Aprobó
1094247287	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	247,14	576,65	823,79	Si Aprobó
1094247515	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	243,86	569,02	812,88	Si Aprobó
1094249192	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,55	570,61	815,16	Si Aprobó
1094274498	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	254,17	593,07	847,24	Si Aprobó
1094882078	270011	Juez Administrativo	259,28	604,98	864,26	Si Aprobó
1094886189	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	244,15	569,67	813,82	Si Aprobó
1094886896	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	251,33	586,44	837,77	Si Aprobó
1094888300	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,52	572,89	818,41	Si Aprobó
1094892190	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	256,48	598,45	854,93	Si Aprobó
1094893554	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,19	569,78	813,97	Si Aprobó
1094894480	270011	Juez Administrativo	253,17	590,73	843,90	Si Aprobó
1094899564	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	249,06	581,14	830,20	Si Aprobó
1094900244	270011	Juez Administrativo	277,52	647,54	925,06	Si Aprobó
1094900255	270015	Juez Laboral	251,48	586,80	838,28	Si Aprobó
1094900375	270024	Juez Promiscuo Municipal	266,33	621,43	887,76	Si Aprobó
1094900518	270024	Juez Promiscuo Municipal	254,68	594,26	848,94	Si Aprobó
1094900675	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,24	565,22	807,46	Si Aprobó
1094900836	270011	Juez Administrativo	248,14	578,98	827,12	Si Aprobó
1094902687	270011	Juez Administrativo	268,85	627,31	896,16	Si Aprobó
1094902830	270011	Juez Administrativo	251,93	587,84	839,77	Si Aprobó
1094903177	270011	Juez Administrativo	256,97	599,59	856,56	Si Aprobó
1094904385	270011	Juez Administrativo	267,94	625,20	893,14	Si Aprobó
1094904548	270013	Juez Penal del Circuito	240,74	561,72	802,46	Si Aprobó
1094906351	270011	Juez Administrativo	250,12	583,60	833,72	Si Aprobó
1094906543	270011	Juez Administrativo	241,45	563,38	804,83	Si Aprobó
1094910053	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	243,38	567,88	811,26	Si Aprobó
1094911597	270011	Juez Administrativo	253,34	591,12	844,46	Si Aprobó
1094916520	270024	Juez Promiscuo Municipal	266,51	621,85	888,36	Si Aprobó
1094920193	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,64	580,15	828,79	Si Aprobó
1094921308	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,24	565,22	807,46	Si Aprobó
1094921460	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	251,33	586,44	837,77	Si Aprobó
1094921820	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	240,86	562,01	802,87	Si Aprobó
1094927029	270011	Juez Administrativo	261,26	609,60	870,86	Si Aprobó
1094927205	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,41	565,63	808,04	Si Aprobó
1094931867	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	268,38	626,22	894,60	Si Aprobó
1094933148	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,79	582,85	832,64	Si Aprobó
1094933276	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,52	572,89	818,41	Si Aprobó
1094933736	270022	Juez Penal Municipal	287,29	670,35	957,64	Si Aprobó
1094934308	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,62	582,44	832,06	Si Aprobó
1094935189	270014	Juez de Familia	253,31	591,05	844,36	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
1094940452	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,70	591,98	845,68	Si Aprobó
1094944003	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	252,23	588,53	840,76	Si Aprobó
1095700097	270024	Juez Promiscuo Municipal	255,04	595,08	850,12	Si Aprobó
1095786201	270019	Juez Promiscuo del Circuito	247,21	576,83	824,04	Si Aprobó
1095788289	270019	Juez Promiscuo del Circuito	242,54	565,93	808,47	Si Aprobó
1095793038	270015	Juez Laboral	263,06	613,82	876,88	Si Aprobó
1095797476	270022	Juez Penal Municipal	247,76	578,10	825,86	Si Aprobó
1095799950	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	240,89	562,07	802,96	Si Aprobó
1095800183	270011	Juez Administrativo	267,78	624,81	892,59	Si Aprobó
1095805424	270020	Juez Promiscuo de Familia	257,48	600,78	858,26	Si Aprobó
1095805747	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	259,54	605,59	865,13	Si Aprobó
1095806423	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	270,49	631,14	901,63	Si Aprobó
1095806460	270024	Juez Promiscuo Municipal	275,66	643,22	918,88	Si Aprobó
1095810413	270022	Juez Penal Municipal	258,13	602,30	860,43	Si Aprobó
1095912888	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	274,39	640,23	914,62	Si Aprobó
1095913573	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,75	564,09	805,84	Si Aprobó
1095914012	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	250,09	583,54	833,63	Si Aprobó
1095925249	270011	Juez Administrativo	246,32	574,74	821,06	Si Aprobó
1095926409	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	241,36	563,18	804,54	Si Aprobó
1096032381	270011	Juez Administrativo	262,91	613,45	876,36	Si Aprobó
1096208139	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,10	560,24	800,34	Si Aprobó
1096226534	270024	Juez Promiscuo Municipal	264,20	616,46	880,66	Si Aprobó
1096780358	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,46	561,06	801,52	Si Aprobó
1096951366	270024	Juez Promiscuo Municipal	264,55	617,29	881,84	Si Aprobó
1097389134	270024	Juez Promiscuo Municipal	277,80	648,19	925,99	Si Aprobó
1097399218	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,44	582,02	831,46	Si Aprobó
1098307932	270024	Juez Promiscuo Municipal	257,97	601,93	859,90	Si Aprobó
1098605033	270013	Juez Penal del Circuito	240,74	561,72	802,46	Si Aprobó
1098610331	270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	253,52	591,54	845,06	Si Aprobó
1098610674	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	240,29	560,68	800,97	Si Aprobó
1098610808	270011	Juez Administrativo	255,32	595,74	851,06	Si Aprobó
1098613212	270022	Juez Penal Municipal	251,24	586,24	837,48	Si Aprobó
1098614221	270015	Juez Laboral	264,23	616,55	880,78	Si Aprobó
1098614839	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,50	575,17	821,67	Si Aprobó
1098616662	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	254,81	594,55	849,36	Si Aprobó
1098617672	270011	Juez Administrativo	240,71	561,65	802,36	Si Aprobó
1098618090	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	256,19	597,78	853,97	Si Aprobó
1098619089	270022	Juez Penal Municipal	241,38	563,22	804,60	Si Aprobó
1098620368	270022	Juez Penal Municipal	240,11	560,25	800,36	Si Aprobó
1098621238	270011	Juez Administrativo	247,23	576,86	824,09	Si Aprobó
1098623776	270020	Juez Promiscuo de Familia	243,26	567,62	810,88	Si Aprobó
1098625133	270019	Juez Promiscuo del Circuito	255,19	595,45	850,64	Si Aprobó
1098625654	270013	Juez Penal del Circuito	264,55	617,27	881,82	Si Aprobó
1098626601	270015	Juez Laboral	271,86	634,35	906,21	Si Aprobó
1098627364	270013	Juez Penal del Circuito	245,85	573,66	819,51	Si Aprobó
1098627697	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,21	567,50	810,71	Si Aprobó
1098630970	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,79	582,85	832,64	Si Aprobó
1098632378	270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	241,03	562,41	803,44	Si Aprobó
1098633997	270011	Juez Administrativo	245,08	571,86	816,94	Si Aprobó
1098634516	270022	Juez Penal Municipal	260,00	606,67	866,67	Si Aprobó
1098635709	270022	Juez Penal Municipal	277,09	646,54	923,63	Si Aprobó
1098636151	270011	Juez Administrativo	247,39	577,25	824,64	Si Aprobó
1098637327	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,46	561,06	801,52	Si Aprobó
1098637576	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
1098639535	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,81	580,57	829,38	Si Aprobó
1098639592	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	241,74	564,06	805,80	Si Aprobó
1098640577	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	240,86	562,01	802,87	Si Aprobó
1098640847	270011	Juez Administrativo	264,89	618,07	882,96	Si Aprobó
1098644182	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	246,54	575,27	821,81	Si Aprobó
1098645833	270019	Juez Promiscuo del Circuito	240,67	561,57	802,24	Si Aprobó
1098648039	270015	Juez Laboral	259,12	604,60	863,72	Si Aprobó
1098649942	270024	Juez Promiscuo Municipal	259,93	606,49	866,42	Si Aprobó
1098650764	270022	Juez Penal Municipal	270,03	630,08	900,11	Si Aprobó
1098653243	270011	Juez Administrativo	243,59	568,39	811,98	Si Aprobó
1098653281	270022	Juez Penal Municipal	246,99	576,32	823,31	Si Aprobó
1098654423	270022	Juez Penal Municipal	242,91	566,80	809,71	Si Aprobó
1098657969	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	242,65	566,17	808,82	Si Aprobó
1098659418	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,66	577,87	825,53	Si Aprobó
1098659594	270022	Juez Penal Municipal	244,36	570,16	814,52	Si Aprobó
1098660627	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	255,07	595,15	850,22	Si Aprobó
1098663868	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,99	599,65	856,64	Si Aprobó
1098664526	270022	Juez Penal Municipal	282,11	658,25	940,36	Si Aprobó
1098664592	270024	Juez Promiscuo Municipal	271,75	634,09	905,84	Si Aprobó
1098665029	270024	Juez Promiscuo Municipal	265,17	618,74	883,91	Si Aprobó
1098665337	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	257,27	600,29	857,56	Si Aprobó
1098665341	270022	Juez Penal Municipal	249,03	581,08	830,11	Si Aprobó
1098665446	270011	Juez Administrativo	252,59	589,38	841,97	Si Aprobó
1098667538	270024	Juez Promiscuo Municipal	286,16	667,70	953,86	Si Aprobó
1098668845	270024	Juez Promiscuo Municipal	290,42	677,66	968,08	Si Aprobó
1098669601	270015	Juez Laboral	245,02	571,72	816,74	Si Aprobó
1098670736	270024	Juez Promiscuo Municipal	271,93	634,50	906,43	Si Aprobó
1098671112	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,95	585,54	836,49	Si Aprobó
1098671347	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	245,65	573,18	818,83	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
1098672005	270022	Juez Penal Municipal	289,93	676,49	966,42	Si Aprobó
1098672269	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	242,78	566,49	809,27	Si Aprobó
1098673998	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	261,04	609,09	870,13	Si Aprobó
1098674558	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,81	580,57	829,38	Si Aprobó
1098677588	270022	Juez Penal Municipal	248,86	580,68	829,54	Si Aprobó
1098678738	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,39	567,91	811,30	Si Aprobó
1098679933	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	246,29	574,67	820,96	Si Aprobó
1098683682	270022	Juez Penal Municipal	249,20	581,48	830,68	Si Aprobó
1098684088	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	248,49	579,81	828,30	Si Aprobó
1098685150	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,61	563,77	805,38	Si Aprobó
1098685915	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,59	563,71	805,30	Si Aprobó
1098686964	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,66	577,87	825,53	Si Aprobó
1098688801	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	254,01	592,69	846,70	Si Aprobó
1098689574	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	245,65	573,18	818,83	Si Aprobó
1098690855	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	265,79	620,17	885,96	Si Aprobó
1098691534	270013	Juez Penal del Circuito	244,01	569,35	813,36	Si Aprobó
1098692638	270011	Juez Administrativo	247,97	578,59	826,56	Si Aprobó
1098692977	270024	Juez Promiscuo Municipal	268,28	626,00	894,28	Si Aprobó
1098693162	270022	Juez Penal Municipal	251,84	587,62	839,46	Si Aprobó
1098693669	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	242,30	565,37	807,67	Si Aprobó
1098694852	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	256,12	597,62	853,74	Si Aprobó
1098695435	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,41	584,30	834,71	Si Aprobó
1098696875	270024	Juez Promiscuo Municipal	265,17	618,74	883,91	Si Aprobó
1098697378	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	242,97	566,93	809,90	Si Aprobó
1098700472	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,66	577,87	825,53	Si Aprobó
1098702654	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	257,01	599,70	856,71	Si Aprobó
1098704785	270011	Juez Administrativo	241,61	563,77	805,38	Si Aprobó
1098705037	270011	Juez Administrativo	241,45	563,38	804,83	Si Aprobó
1098706282	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,95	585,54	836,49	Si Aprobó
1098706395	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	259,69	605,95	865,64	Si Aprobó
1098708582	270022	Juez Penal Municipal	243,08	567,19	810,27	Si Aprobó
1098711212	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,50	575,17	821,67	Si Aprobó
1098712079	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	257,91	601,78	859,69	Si Aprobó
1098712236	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,39	567,91	811,30	Si Aprobó
1098712830	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,79	582,85	832,64	Si Aprobó
1098712965	270022	Juez Penal Municipal	240,11	560,25	800,36	Si Aprobó
1098716848	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,99	580,98	829,97	Si Aprobó
1098719615	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	257,93	601,83	859,76	Si Aprobó
1098721227	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	243,70	568,64	812,34	Si Aprobó
1098722098	270024	Juez Promiscuo Municipal	258,15	602,35	860,50	Si Aprobó
1098726547	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	266,81	622,56	889,37	Si Aprobó
1098729621	270024	Juez Promiscuo Municipal	276,64	645,50	922,14	Si Aprobó
1098732831	270022	Juez Penal Municipal	243,08	567,19	810,27	Si Aprobó
1098739416	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,62	582,44	832,06	Si Aprobó
1098739835	270024	Juez Promiscuo Municipal	261,88	611,06	872,94	Si Aprobó
1098743072	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	244,59	570,72	815,31	Si Aprobó
1098752378	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	298,26	695,93	994,19	Si Aprobó
1099202859	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,66	577,87	825,53	Si Aprobó
1099542126	270022	Juez Penal Municipal	250,90	585,44	836,34	Si Aprobó
1100220021	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,55	570,61	815,16	Si Aprobó
1100392533	270020	Juez Promiscuo de Familia	249,45	582,04	831,49	Si Aprobó
1100396403	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	251,30	586,37	837,67	Si Aprobó
1100949436	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,82	599,24	856,06	Si Aprobó
1100951344	270024	Juez Promiscuo Municipal	259,13	604,63	863,76	Si Aprobó
1100952415	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	250,25	583,93	834,18	Si Aprobó
1100955084	270024	Juez Promiscuo Municipal	290,24	677,24	967,48	Si Aprobó
1100959045	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	258,96	604,25	863,21	Si Aprobó
1100960226	270011	Juez Administrativo	269,76	629,43	899,19	Si Aprobó
1100961899	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
1100963638	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,62	582,44	832,06	Si Aprobó
1101074587	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,63	561,48	802,11	Si Aprobó
1101682186	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,99	599,65	856,64	Si Aprobó
1101687732	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,41	565,63	808,04	Si Aprobó
1101691235	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,64	580,15	828,79	Si Aprobó
1101753641	270011	Juez Administrativo	256,97	599,59	856,56	Si Aprobó
1101754298	270024	Juez Promiscuo Municipal	266,15	621,02	887,17	Si Aprobó
1101755987	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,32	574,76	821,08	Si Aprobó
1101757619	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	248,43	579,66	828,09	Si Aprobó
1102348365	270024	Juez Promiscuo Municipal	265,17	618,74	883,91	Si Aprobó
1102368596	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	249,38	581,90	831,28	Si Aprobó
1102369091	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,50	575,17	821,67	Si Aprobó
1102796462	270024	Juez Promiscuo Municipal	266,15	621,02	887,17	Si Aprobó
1102797049	270024	Juez Promiscuo Municipal	254,06	592,80	846,86	Si Aprobó
1102797427	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,04	567,08	810,12	Si Aprobó
1102798581	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,99	599,65	856,64	Si Aprobó
1102799508	270024	Juez Promiscuo Municipal	260,11	606,91	867,02	Si Aprobó
1102799548	270024	Juez Promiscuo Municipal	267,31	623,71	891,02	Si Aprobó
1102802870	270024	Juez Promiscuo Municipal	271,75	634,09	905,84	Si Aprobó
1102809745	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	248,33	579,43	827,76	Si Aprobó
1102810572	270019	Juez Promiscuo del Circuito	245,17	572,07	817,24	Si Aprobó
1102811737	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	252,06	588,15	840,21	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
1102811744	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	244,43	570,34	814,77	Si Aprobó
1102813622	270011	Juez Administrativo	252,26	588,61	840,87	Si Aprobó
1102816615	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
1102818123	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,88	564,38	806,26	Si Aprobó
1102820672	270011	Juez Administrativo	264,89	618,07	882,96	Si Aprobó
1102821925	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
1102824861	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	264,74	617,74	882,48	Si Aprobó
1102826766	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	260,02	606,71	866,73	Si Aprobó
1102828161	270024	Juez Promiscuo Municipal	263,22	614,17	877,39	Si Aprobó
1102828416	270011	Juez Administrativo	244,01	569,35	813,36	Si Aprobó
1102828507	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,35	572,47	817,82	Si Aprobó
1102830857	270022	Juez Penal Municipal	257,96	601,91	859,87	Si Aprobó
1102834778	270015	Juez Laboral	271,50	633,51	905,01	Si Aprobó
1102836095	270011	Juez Administrativo	258,04	602,09	860,13	Si Aprobó
1102840400	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	247,99	578,64	826,63	Si Aprobó
1102847960	270024	Juez Promiscuo Municipal	268,46	626,42	894,88	Si Aprobó
1102855959	270022	Juez Penal Municipal	240,28	560,64	800,92	Si Aprobó
1102861420	270024	Juez Promiscuo Municipal	254,06	592,80	846,86	Si Aprobó
1103103734	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,41	584,30	834,71	Si Aprobó
1103712949	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,06	564,80	806,86	Si Aprobó
1104012042	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	246,38	574,89	821,27	Si Aprobó
1104407231	270011	Juez Administrativo	254,99	594,97	849,96	Si Aprobó
1104415706	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,81	580,57	829,38	Si Aprobó
1104418999	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,41	584,30	834,71	Si Aprobó
1104869699	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	243,82	568,92	812,74	Si Aprobó
1104869876	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	251,68	587,25	838,93	Si Aprobó
1105679196	270022	Juez Penal Municipal	242,15	565,01	807,16	Si Aprobó
1105684939	270024	Juez Promiscuo Municipal	264,37	616,87	881,24	Si Aprobó
1106776752	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	244,27	569,96	814,23	Si Aprobó
1106888438	270024	Juez Promiscuo Municipal	252,73	589,69	842,42	Si Aprobó
1107065856	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	262,85	613,32	876,17	Si Aprobó
1108206409	270014	Juez de Familia	261,55	610,28	871,83	Si Aprobó
1108931700	270020	Juez Promiscuo de Familia	244,31	570,05	814,36	Si Aprobó
1110442937	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,37	570,19	814,56	Si Aprobó
1110446956	270011	Juez Administrativo	262,00	611,33	873,33	Si Aprobó
1110447033	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,95	585,54	836,49	Si Aprobó
1110448649	270014	Juez de Familia	241,29	563,01	804,30	Si Aprobó
1110449618	270011	Juez Administrativo	243,26	567,62	810,88	Si Aprobó
1110453659	270013	Juez Penal del Circuito	252,64	589,50	842,14	Si Aprobó
1110453783	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,44	582,02	831,46	Si Aprobó
1110455580	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,32	574,76	821,08	Si Aprobó
1110458348	270015	Juez Laboral	248,52	579,89	828,41	Si Aprobó
1110458578	270022	Juez Penal Municipal	254,05	592,78	846,83	Si Aprobó
1110461786	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,41	584,30	834,71	Si Aprobó
1110466421	270011	Juez Administrativo	261,26	609,60	870,86	Si Aprobó
1110468959	270022	Juez Penal Municipal	257,03	599,73	856,76	Si Aprobó
1110471431	270014	Juez de Familia	266,44	621,70	888,14	Si Aprobó
1110472999	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,37	570,19	814,56	Si Aprobó
1110476564	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,41	565,63	808,04	Si Aprobó
1110482078	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	251,68	587,25	838,93	Si Aprobó
1110484394	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,79	582,85	832,64	Si Aprobó
1110486433	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,10	560,24	800,34	Si Aprobó
1110486963	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,75	564,09	805,84	Si Aprobó
1110486640	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,91	564,47	806,38	Si Aprobó
1110488405	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,88	592,39	846,27	Si Aprobó
1110493987	270022	Juez Penal Municipal	259,07	604,49	863,56	Si Aprobó
1110498125	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	256,28	598,00	854,28	Si Aprobó
1110501673	270011	Juez Administrativo	250,28	583,99	834,27	Si Aprobó
1110501710	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,01	597,37	853,38	Si Aprobó
1110504248	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,21	567,50	810,71	Si Aprobó
1110504516	270024	Juez Promiscuo Municipal	266,33	621,43	887,76	Si Aprobó
1110505317	270015	Juez Laboral	252,83	589,94	842,77	Si Aprobó
1110505928	270024	Juez Promiscuo Municipal	260,90	608,78	869,68	Si Aprobó
1110506845	270024	Juez Promiscuo Municipal	261,08	609,20	870,28	Si Aprobó
1110507237	270024	Juez Promiscuo Municipal	267,31	623,71	891,02	Si Aprobó
1110507494	270011	Juez Administrativo	249,37	581,87	831,24	Si Aprobó
1110510090	270020	Juez Promiscuo de Familia	250,81	585,23	836,04	Si Aprobó
1110510629	270013	Juez Penal del Circuito	265,47	619,43	884,90	Si Aprobó
1110511246	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,32	574,76	821,08	Si Aprobó
1110512095	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,52	572,89	818,41	Si Aprobó
1110512998	270022	Juez Penal Municipal	262,98	613,61	876,59	Si Aprobó
1110514032	270011	Juez Administrativo	248,30	579,37	827,67	Si Aprobó
1110514598	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,35	572,47	817,82	Si Aprobó
1110516453	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	250,28	583,98	834,26	Si Aprobó
1110519438	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	258,31	602,71	861,02	Si Aprobó
1110520432	270022	Juez Penal Municipal	247,93	578,50	826,43	Si Aprobó
1110521165	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,66	577,87	825,53	Si Aprobó
1110521402	270011	Juez Administrativo	249,37	581,87	831,24	Si Aprobó
1110524918	270011	Juez Administrativo	247,39	577,25	824,64	Si Aprobó
1110525708	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,01	597,37	853,38	Si Aprobó
1110526422	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	283,80	662,21	946,01	Si Aprobó
1110528378	270022	Juez Penal Municipal	270,97	632,26	903,23	Si Aprobó
1110537038	270022	Juez Penal Municipal	253,28	591,00	844,28	Si Aprobó
1111739390	270011	Juez Administrativo	249,21	581,48	830,69	Si Aprobó
1112764204	270022	Juez Penal Municipal	291,03	679,08	970,11	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
1112768156	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	259,29	605,00	864,29	Si Aprobó
1112770587	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	250,26	583,94	834,20	Si Aprobó
1112772075	270024	Juez Promiscuo Municipal	270,24	630,56	900,80	Si Aprobó
1112782565	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	258,96	604,25	863,21	Si Aprobó
1113304274	270011	Juez Administrativo	257,13	599,97	857,10	Si Aprobó
1113305963	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,55	570,61	815,16	Si Aprobó
1113307167	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
1113307414	270011	Juez Administrativo	240,71	561,65	802,36	Si Aprobó
1113522089	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	248,65	580,19	828,84	Si Aprobó
1113630914	270013	Juez Penal del Circuito	248,96	580,90	829,86	Si Aprobó
1113633861	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,91	564,47	806,38	Si Aprobó
1113646499	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	250,28	583,98	834,26	Si Aprobó
1113658013	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,26	562,93	804,19	Si Aprobó
1113780903	270013	Juez Penal del Circuito	256,50	598,50	855,00	Si Aprobó
1115062164	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	250,28	583,98	834,26	Si Aprobó
1115062988	270022	Juez Penal Municipal	245,46	572,75	818,21	Si Aprobó
1115064853	270013	Juez Penal del Circuito	242,75	566,42	809,17	Si Aprobó
1115074046	270024	Juez Promiscuo Municipal	252,73	589,69	842,42	Si Aprobó
1115081629	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	259,72	606,02	865,74	Si Aprobó
1115188276	270024	Juez Promiscuo Municipal	282,07	658,15	940,22	Si Aprobó
1115188736	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	250,45	584,38	834,83	Si Aprobó
1116238127	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	240,13	560,30	800,43	Si Aprobó
1116248224	270013	Juez Penal del Circuito	280,31	654,05	934,36	Si Aprobó
1116250742	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,99	599,65	856,64	Si Aprobó
1116259214	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,21	567,50	810,71	Si Aprobó
1116438312	270024	Juez Promiscuo Municipal	254,86	594,67	849,53	Si Aprobó
1117489398	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	245,39	572,58	817,97	Si Aprobó
1117495456	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
1117499057	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	242,51	565,85	808,36	Si Aprobó
1117510251	270022	Juez Penal Municipal	246,82	575,92	822,74	Si Aprobó
1118023095	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,77	585,13	835,90	Si Aprobó
1118544901	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,55	570,61	815,16	Si Aprobó
1118545071	270022	Juez Penal Municipal	242,15	565,01	807,16	Si Aprobó
1120361966	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	260,55	607,96	868,51	Si Aprobó
1120740004	270014	Juez de Familia	252,71	589,65	842,36	Si Aprobó
1121835671	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
1121838801	270011	Juez Administrativo	244,67	570,89	815,56	Si Aprobó
1121851144	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,62	582,44	832,06	Si Aprobó
1121858483	270024	Juez Promiscuo Municipal	252,90	590,11	843,01	Si Aprobó
1121859918	270011	Juez Administrativo	259,11	604,59	863,70	Si Aprobó
1121860101	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,73	571,03	815,76	Si Aprobó
1121861641	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	270,52	631,21	901,73	Si Aprobó
1121863799	270011	Juez Administrativo	263,81	615,57	879,38	Si Aprobó
1121868862	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	247,33	577,09	824,42	Si Aprobó
1121875694	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	244,59	570,72	815,31	Si Aprobó
1121878553	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	242,32	565,42	807,74	Si Aprobó
1121878728	270024	Juez Promiscuo Municipal	260,28	607,33	867,61	Si Aprobó
1121879559	270024	Juez Promiscuo Municipal	241,43	563,35	804,78	Si Aprobó
1121888979	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	253,44	591,37	844,81	Si Aprobó
1121894959	270015	Juez Laboral	243,23	567,53	810,76	Si Aprobó
1121899537	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	247,14	576,65	823,79	Si Aprobó
1122126990	270019	Juez Promiscuo del Circuito	243,47	568,11	811,58	Si Aprobó
1122131379	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,57	568,32	811,89	Si Aprobó
1122397780	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	252,62	589,44	842,06	Si Aprobó
1122650095	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	262,85	613,32	876,17	Si Aprobó
1123306358	270024	Juez Promiscuo Municipal	251,39	586,58	837,97	Si Aprobó
1123532043	270024	Juez Promiscuo Municipal	251,13	585,96	837,09	Si Aprobó
1123628100	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	242,97	566,93	809,90	Si Aprobó
1124379333	270015	Juez Laboral	244,04	569,42	813,46	Si Aprobó
1124379385	270015	Juez Laboral	272,49	635,82	908,31	Si Aprobó
1124852395	270024	Juez Promiscuo Municipal	242,59	566,04	808,63	Si Aprobó
1124855925	270022	Juez Penal Municipal	265,02	618,37	883,39	Si Aprobó
1125472747	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,64	580,15	828,79	Si Aprobó
1128045872	270022	Juez Penal Municipal	265,95	620,56	886,51	Si Aprobó
1128047767	270011	Juez Administrativo	240,54	561,27	801,81	Si Aprobó
1128049424	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	254,81	594,55	849,36	Si Aprobó
1128050898	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	243,70	568,64	812,34	Si Aprobó
1128054879	270022	Juez Penal Municipal	241,04	562,43	803,47	Si Aprobó
1128056506	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	246,85	575,97	822,82	Si Aprobó
1128056512	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,57	568,32	811,89	Si Aprobó
1128057563	270020	Juez Promiscuo de Familia	251,86	587,66	839,52	Si Aprobó
1128057977	270011	Juez Administrativo	261,67	610,56	872,23	Si Aprobó
1128059096	270024	Juez Promiscuo Municipal	252,73	589,69	842,42	Si Aprobó
1128060457	270011	Juez Administrativo	246,48	575,13	821,61	Si Aprobó
1128062793	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,19	569,78	813,97	Si Aprobó
1128126056	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	250,45	584,38	834,83	Si Aprobó
1128267399	270019	Juez Promiscuo del Circuito	250,18	583,76	833,94	Si Aprobó
1128267528	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	244,49	570,47	814,96	Si Aprobó
1128268218	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	240,70	561,62	802,32	Si Aprobó
1128269031	270011	Juez Administrativo	249,37	581,87	831,24	Si Aprobó
1128269270	270022	Juez Penal Municipal	289,93	676,49	966,42	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
1128270146	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	249,35	581,81	831,16	Si Aprobó
1128270859	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	246,54	575,25	821,79	Si Aprobó
1128273280	270015	Juez Laboral	246,19	574,44	820,63	Si Aprobó
1128273299	270013	Juez Penal del Circuito	244,93	571,50	816,43	Si Aprobó
1128273791	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	244,32	570,08	814,40	Si Aprobó
1128276274	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,28	560,65	800,93	Si Aprobó
1128278332	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	242,34	565,47	807,81	Si Aprobó
1128280482	270015	Juez Laboral	251,84	587,64	839,48	Si Aprobó
1128280542	270022	Juez Penal Municipal	248,10	578,89	826,99	Si Aprobó
1128283371	270011	Juez Administrativo	270,50	631,17	901,67	Si Aprobó
1128385465	270018	Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	244,15	569,67	813,82	Si Aprobó
1128385471	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	270,49	631,14	901,63	Si Aprobó
1128389301	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,59	563,71	805,30	Si Aprobó
1128394268	270013	Juez Penal del Circuito	245,52	572,87	818,39	Si Aprobó
1128396347	270024	Juez Promiscuo Municipal	253,53	591,56	845,09	Si Aprobó
1128401429	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	242,48	565,80	808,28	Si Aprobó
1128404523	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,46	579,73	828,19	Si Aprobó
1128405303	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	248,44	579,70	828,14	Si Aprobó
1128415060	270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	271,39	633,24	904,63	Si Aprobó
1128416850	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	248,49	579,81	828,30	Si Aprobó
1128416882	270011	Juez Administrativo	265,05	618,46	883,51	Si Aprobó
1128416965	270011	Juez Administrativo	262,00	611,33	873,33	Si Aprobó
1128417413	270013	Juez Penal del Circuito	240,57	561,33	801,90	Si Aprobó
1128417705	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	243,70	568,64	812,34	Si Aprobó
1128417970	270011	Juez Administrativo	244,50	570,51	815,01	Si Aprobó
1128418630	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,55	570,61	815,16	Si Aprobó
1128422156	270011	Juez Administrativo	242,52	565,89	808,41	Si Aprobó
1128422377	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	271,38	633,23	904,61	Si Aprobó
1128423193	270015	Juez Laboral	247,71	578,00	825,71	Si Aprobó
1128423598	270011	Juez Administrativo	252,43	588,99	841,42	Si Aprobó
1128425048	270024	Juez Promiscuo Municipal	251,93	587,83	839,76	Si Aprobó
1128425987	270022	Juez Penal Municipal	255,15	595,36	850,51	Si Aprobó
1128450426	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,79	582,85	832,64	Si Aprobó
1128467524	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	245,06	571,81	816,87	Si Aprobó
1129487418	270022	Juez Penal Municipal	243,85	568,97	812,82	Si Aprobó
1129502702	270011	Juez Administrativo	266,70	622,31	889,01	Si Aprobó
1129502731	270011	Juez Administrativo	245,58	573,01	818,59	Si Aprobó
1129516682	270011	Juez Administrativo	246,65	575,51	822,16	Si Aprobó
1129520660	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	243,86	569,02	812,88	Si Aprobó
1129529826	270013	Juez Penal del Circuito	254,82	594,59	849,41	Si Aprobó
1129540514	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	263,92	615,80	879,72	Si Aprobó
1129569861	270014	Juez de Familia	241,29	563,01	804,30	Si Aprobó
1129569930	270015	Juez Laboral	243,05	567,11	810,16	Si Aprobó
1129573134	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	240,86	562,01	802,87	Si Aprobó
1129576085	270024	Juez Promiscuo Municipal	251,93	587,83	839,76	Si Aprobó
1130595253	270024	Juez Promiscuo Municipal	245,70	573,31	819,01	Si Aprobó
1130599387	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	240,70	561,62	802,32	Si Aprobó
1130600620	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	268,30	626,03	894,33	Si Aprobó
1130600880	270011	Juez Administrativo	243,43	568,00	811,43	Si Aprobó
1130602906	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	243,38	567,88	811,26	Si Aprobó
1130605954	270015	Juez Laboral	261,27	609,63	870,90	Si Aprobó
1130610247	270015	Juez Laboral	255,97	597,27	853,24	Si Aprobó
1130610572	270011	Juez Administrativo	252,43	588,99	841,42	Si Aprobó
1130613289	270022	Juez Penal Municipal	241,21	562,83	804,04	Si Aprobó
1130614178	270015	Juez Laboral	243,05	567,11	810,16	Si Aprobó
1130616470	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	241,16	562,72	803,88	Si Aprobó
1130617450	270015	Juez Laboral	254,63	594,13	848,76	Si Aprobó
1130618498	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	242,08	564,84	806,92	Si Aprobó
1130628422	270022	Juez Penal Municipal	253,11	590,60	843,71	Si Aprobó
1130630120	270024	Juez Promiscuo Municipal	256,01	597,37	853,38	Si Aprobó
1130630697	270022	Juez Penal Municipal	261,28	609,64	870,92	Si Aprobó
1130641231	270022	Juez Penal Municipal	268,93	627,50	896,43	Si Aprobó
1130641436	270024	Juez Promiscuo Municipal	240,46	561,06	801,52	Si Aprobó
1136879238	270011	Juez Administrativo	242,36	565,50	807,86	Si Aprobó
1136880313	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	251,49	586,82	838,31	Si Aprobó
1136881839	270022	Juez Penal Municipal	246,99	576,32	823,31	Si Aprobó
1136882717	270022	Juez Penal Municipal	285,85	666,97	952,82	Si Aprobó
1140815392	270011	Juez Administrativo	242,52	565,89	808,41	Si Aprobó
1140821286	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	252,23	588,53	840,76	Si Aprobó
1140824842	270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	244,26	569,95	814,21	Si Aprobó
1140828976	270022	Juez Penal Municipal	251,84	587,62	839,46	Si Aprobó
1140829788	270011	Juez Administrativo	242,36	565,50	807,86	Si Aprobó
1140830521	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	261,80	610,88	872,68	Si Aprobó
1140831739	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	241,55	563,62	805,17	Si Aprobó
1140834160	270024	Juez Promiscuo Municipal	259,31	605,05	864,36	Si Aprobó
1140835135	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,26	581,60	830,86	Si Aprobó
1140835445	270022	Juez Penal Municipal	246,06	574,13	820,19	Si Aprobó
1140836002	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	264,65	617,51	882,16	Si Aprobó
1140841876	270024	Juez Promiscuo Municipal	286,16	667,70	953,86	Si Aprobó

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
1140846782	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	255,52	596,21	851,73	Si Aprobó
1140848769	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	246,71	575,65	822,36	Si Aprobó
1140850477	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,37	570,19	814,56	Si Aprobó
1140852829	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,64	580,15	828,79	Si Aprobó
1140855923	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,81	580,57	829,38	Si Aprobó
1140860523	270024	Juez Promiscuo Municipal	254,06	592,80	846,86	Si Aprobó
1143131702	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	242,97	566,93	809,90	Si Aprobó
1143134051	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	264,74	617,74	882,48	Si Aprobó
1143325096	270011	Juez Administrativo	249,95	583,22	833,17	Si Aprobó
1143325494	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	241,59	563,71	805,30	Si Aprobó
1143336142	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	265,75	620,09	885,84	Si Aprobó
1143339300	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,19	569,78	813,97	Si Aprobó
1143345896	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,81	580,57	829,38	Si Aprobó
1143346968	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	243,70	568,64	812,34	Si Aprobó
1143347301	270022	Juez Penal Municipal	254,99	594,97	849,96	Si Aprobó
1143350060	270024	Juez Promiscuo Municipal	274,86	641,35	916,21	Si Aprobó
1143350266	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	242,08	564,84	806,92	Si Aprobó
1143350453	270024	Juez Promiscuo Municipal	267,49	624,13	891,62	Si Aprobó
1143354975	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,86	576,00	822,86	Si Aprobó
1143357358	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,64	580,15	828,79	Si Aprobó
1143357575	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	242,65	566,17	808,82	Si Aprobó
1143358281	270024	Juez Promiscuo Municipal	249,62	582,44	832,06	Si Aprobó
1143358684	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,21	567,50	810,71	Si Aprobó
1143360403	270024	Juez Promiscuo Municipal	285,98	667,28	953,26	Si Aprobó
1143362519	270024	Juez Promiscuo Municipal	257,97	601,93	859,90	Si Aprobó
1143365075	270024	Juez Promiscuo Municipal	261,26	609,61	870,87	Si Aprobó
1143367405	270022	Juez Penal Municipal	271,90	634,44	906,34	Si Aprobó
1143370944	270024	Juez Promiscuo Municipal	289,27	674,95	964,22	Si Aprobó
1143436232	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	242,48	565,80	808,28	Si Aprobó
1143828266	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	261,81	610,89	872,70	Si Aprobó
1143837389	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	245,81	573,56	819,37	Si Aprobó
1143837944	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	242,65	566,17	808,82	Si Aprobó
1143951916	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,75	568,74	812,49	Si Aprobó
1144024413	270024	Juez Promiscuo Municipal	257,97	601,93	859,90	Si Aprobó
1144026464	270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito de ejecución de sentencias - Juez Civil del Circuito que conoce procesos laborales	244,65	570,85	815,50	Si Aprobó
1144031049	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	242,59	566,05	808,64	Si Aprobó
1144042026	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,81	580,57	829,38	Si Aprobó
1144045916	270024	Juez Promiscuo Municipal	262,06	611,48	873,54	Si Aprobó
1144053986	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	252,06	588,15	840,21	Si Aprobó
1144055299	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	249,38	581,90	831,28	Si Aprobó
1144057487	270022	Juez Penal Municipal	272,07	634,84	906,91	Si Aprobó
1144060020	270024	Juez Promiscuo Municipal	247,66	577,87	825,53	Si Aprobó
1144065306	270022	Juez Penal Municipal	246,06	574,13	820,19	Si Aprobó
1144070305	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	267,40	623,92	891,32	Si Aprobó
1144128770	270024	Juez Promiscuo Municipal	244,37	570,19	814,56	Si Aprobó
1144129689	270024	Juez Promiscuo Municipal	248,64	580,15	828,79	Si Aprobó
1144140087	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	252,23	588,53	840,76	Si Aprobó
1144167557	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	248,37	579,52	827,89	Si Aprobó
1149439828	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	241,74	564,06	805,80	Si Aprobó
1151934752	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	259,73	606,03	865,76	Si Aprobó
1152189670	270022	Juez Penal Municipal	247,16	576,72	823,88	Si Aprobó
1152189884	270024	Juez Promiscuo Municipal	257,17	600,07	857,24	Si Aprobó
1152193628	270013	Juez Penal del Circuito	273,18	637,42	910,60	Si Aprobó
1152194220	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	262,47	612,44	874,91	Si Aprobó
1152198008	270024	Juez Promiscuo Municipal	272,38	635,54	907,92	Si Aprobó
1152198543	270024	Juez Promiscuo Municipal	250,24	583,88	834,12	Si Aprobó
1152198873	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	240,51	561,19	801,70	Si Aprobó
1152202308	270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	276,97	646,25	923,22	Si Aprobó
1152202652	270024	Juez Promiscuo Municipal	246,68	575,59	822,27	Si Aprobó
1152435549	270024	Juez Promiscuo Municipal	265,35	619,15	884,50	Si Aprobó
1152435669	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	248,49	579,81	828,30	Si Aprobó
1152438806	270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	270,33	630,77	901,10	Si Aprobó
1152440130	270011	Juez Administrativo	250,12	583,60	833,72	Si Aprobó
1152445396	270024	Juez Promiscuo Municipal	243,21	567,50	810,71	Si Aprobó
1214718368	270022	Juez Penal Municipal	281,77	657,45	939,22	Si Aprobó
1214723490	270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias	247,27	576,97	824,24	Si Aprobó



**RESOLUCIÓN No. CJR19-0877
(28 de octubre de 2019)**

"Por medio de la cual se resuelven recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución CJR19-0679 de 7 de junio de 2019, "Por medio de la cual se corrige la actuación administrativa y se publica la calificación de las pruebas de aptitudes y conocimientos".

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el Acuerdo 956 de 2000, y en cumplimiento del artículo 256-1 de la Constitución Política, de los artículos 160, 164 y 165 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 y teniendo en consideración los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Ley 270 de 1996 en su título II regula la Carrera Judicial y los procesos de selección, otorgándole al Consejo Superior de la Judicatura la competencia de reglamentar de manera específica la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y del concurso de méritos.

El Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018, *"Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial"*, norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de perentorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes.

En desarrollo de la convocatoria, el 25 de septiembre de 2018 se publicó el listado de inscritos y el 15 de noviembre del mismo año fue dado a conocer el instructivo para la presentación de las pruebas escritas.

El día 2 de diciembre del año 2018 fueron aplicadas las pruebas de conocimientos, aptitudes y psicotécnicas, cuyos resultados fueron publicados el 14 de enero de 2019 a través de la Resolución CJR18-559 de 2018 y posteriormente corregidos con la Resolución CJR19-0679 de 2019 *"Por medio de la cual se corrige la actuación administrativa y se publica la calificación de las pruebas de aptitudes y conocimientos"*, el día 10 de junio del presente año, la que fue notificada, mediante su fijación por el término cinco (5) días hábiles en la secretaría del Consejo Superior de la Judicatura a partir del 11 de junio y hasta el 17 de junio de 2019; por ello, el término para la interposición de los mecanismos dispuestos en sede administrativa, transcurrió entre el 18 de junio y el 3 de julio de 2019, inclusive.

El día 11 de agosto del año en curso se adelantó la jornada de exhibición, dando lugar a la adición de los recursos, dentro del término del 12 al 26 de agosto de 2019.

II. RECURRENTES

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA18-11077 del 2018, en el artículo 5.º de la Resolución CJR19-0679 de 2019, contra el resultado de las pruebas de aptitudes y conocimientos, procedía el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de las resoluciones citadas, en escrito dirigido a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Los aspirantes que se relacionan e identifican en el “*Anexo1*” de la presente resolución, interpusieron recurso de reposición contra las calificaciones asignadas en la Resolución CJR19-0679 de 7 de junio de 2019, dentro del término y en las condiciones señaladas en las resoluciones recurridas.

Considerando que las razones de inconformidad son similares, se resolverán en un solo acto administrativo, conforme a los principios contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política en especial el de economía, desarrollado en el numeral 12 del artículo 3.º del CPACA y lo dispuesto en el artículo 22 *ibidem*, sustituido por el artículo 1.º de la Ley 1755 de 2015, “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, para lo cual se realizó un estudio de las diferentes solicitudes planteadas por parte de los recurrentes; y se agruparon temáticamente de la siguiente manera:

1. Razones por las cuales se aplicó la prueba a todos los aspirantes inscritos y si dicha decisión incidiría en la calificación.
2. Ejes temáticos y objetivos de la prueba.
3. Proporcionalidad de los componentes – Índice de efectividad.
4. Índice de dificultad – Índice de discriminación – Índice de validez.
5. Error de diagramación.
6. Razones para corregir la calificación inicial.
7. Autorización o consentimiento para recalificar - Vulneración de la confianza legítima al calificar de nuevo toda la prueba - Firmeza de los actos administrativos
8. Mantener el puntaje obtenido en la Resolución CJR18-559 de 28 de diciembre de 2018.
9. Modelo psicométrico – Concepto técnico – Puntaje estandarizado – Ajuste de la fórmula al acuerdo.
10. Origen del promedio del grupo.
11. Fundamento de las constantes 670 y 100.
12. Valor de cada pregunta.
13. Controles de calidad de la prueba.
14. Solicitud de modificar el puntaje aprobatorio - Flexibilización de la calificación.
15. Cumplimiento del acuerdo – Asignar mayor valor a la prueba de conocimientos – Aprobación de la prueba con un solo componente – Aplicar otra fórmula de calificación.
16. Exclusión de preguntas ambiguas, confusas, mal redactadas o con errores de ortografía – La exclusión cómo afectaría la calificación.
17. Solicitud de aplicación de modificaciones efectuadas a otros recurrentes.
18. Autoridades del contrato – Caducidad e incumplimiento del contrato.

19. Solicitud de suspensión – Nulidad de los actos expedidos en el concurso.
20. Actualización de claves de respuestas - Fundamento de respuestas correctas y revisión de preguntas específicas.
21. Revisión manual de la hoja de respuestas y lector óptico, con el fin de verificar la calificación obtenida en la prueba – Recalificación.
22. Solicitud de intervención de terceros para la revisión de las pruebas escritas aplicadas.
23. Declarar desierto el concurso de méritos.
24. Repetir la prueba.

Los soportes argumentativos para resolver los recursos fueron suministrados por la Universidad Nacional de Colombia, atendiendo a que las inconformidades expuestas competen a asuntos técnicos concernientes al diseño, estructuración, impresión y aplicación de pruebas de conocimientos, competencias, y/o aptitudes para los cargos de funcionarios. Se advierte que los textos entre comillas fueron incorporados textualmente de conformidad con las tipologías proporcionadas por la entidad contratista.

III. EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo 956 de 2000, delegó en la Unidad de Administración de Carrera Judicial la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se deciden situaciones individuales definitivas, en grado de reposición, apelación o queja, en los procesos de selección, concursos y escalafón.

Con fundamento en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, y en el artículo 3.º del Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018 *“Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial”*, norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, se estableció que en la primera fase del concurso de méritos está incluida con carácter eliminatorio, la prueba de aptitudes y conocimientos, mientras que el componente psicotécnico hace parte de la etapa clasificatoria. En consecuencia, a quienes no superaron el examen de aptitudes y conocimientos, no les será calificada la prueba psicotécnica.

Vale precisar, que los instrumentos de evaluación tienen el propósito de identificar y medir atributos relacionados con las funciones de los cargos convocados, de tal forma que permitan la clasificación de los candidatos en relación con las calidades requeridas para el desempeño satisfactorio de las funciones.

Con el fin de atender cada uno de los cuestionamientos efectuados por los recurrentes, se relacionan a continuación las inquietudes planteadas con sus respectivas respuestas, así:

A. RECURSOS QUE SE RECHAZARÁN DE PLANO.

Los recursos interpuestos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 77 y 78 de la Ley 1437 de 2011, esto es, en forma extemporánea, carente de archivo adjunto u omisión expresa de los motivos de inconformidad, serán rechazados de plano, como se ordena en la parte resolutive, atendiendo a las razones que se exponen a continuación:

1. RECURSOS EXTEMPORÁNEOS

Los recursos que se allegaron por fuera de los términos establecidos, esto es con posterioridad al día 3 de julio de 2019 a las 23:59 y que se relacionan a continuación serán rechazados:

RADICADO	CÉDULA	FECHA
CONV27R - 4777	3481985	04/07/2019
CONV27R - 4991	6763118	05/07/2019
CONV27R - 4757	7534547	09/07/2019
CONV27R - 4982	7561765	07/07/2019
CONV27R - 4984	7708408	07/07/2019
CONV27R - 4987	8712494	05/07/2019
CONV27R - 4992	9532370	04/07/2019
CONV27R - 4990	9956245	05/07/2019
CONV27R - 4970	13006724	04/07/2019
CONV27R - 4977	14241827	05/07/2019
CONV27R - 4778	17344652	04/07/2019
CONV27R - 4962	21691329	04/07/2019
CONV27R - 4751	24603967	09/07/2019
CONV27R - 4965	25785755	04/07/2019
CONV27R - 4967	27381395	04/07/2019
CONV27R - 4753	29665302	10/07/2019
CONV27R - 4754	30391254	11/07/2019
CONV27R - 4943	32710045	04/07/2019
CONV27R - 4973	34321712	04/07/2019
CONV27R - 4760	39756099	04/07/2019
CONV27R - 4975	39805976	04/07/2019
CONV27R - 4951	40049470	04/07/2019
CONV27R - 4993	41902106	17/07/2019
CONV27R - 4983	41953819	07/07/2019
CONV27R - 4969	43550405	04/07/2019
CONV27R - 4964	50932611	04/07/2019
CONV27R - 4974	52016234	04/07/2019
CONV27R - 4768	52335678	04/07/2019
CONV27R - 4948	52396801	04/07/2019
JURUNCSJ-R2709	52482091	04/07/2019
CONV27R - 4771	52530200	04/07/2019
CONV27R - 4971	52538175	04/07/2019
CONV27R - 4764	52586621	04/07/2019
CONV27R - 4958	52839279	04/07/2019

RADICADO	CÉDULA	FECHA
CONV27R - 4963	52881962	04/07/2019
CONV27R - 4961	52918958	04/07/2019
CONV27R - 4767	53107997	04/07/2019
CONV27R - 4981	60281833	08/07/2019
JURUNCSJ-R2776A	63278560	26/08/2019
CONV27R - 4947	63347290	04/07/2019
CONV27R - 4752	63544089	09/07/2019
CONV27R - 4952	66932335	04/07/2019
CONV27R - 4950	70252545	04/07/2019
CONV27R - 4779	70434409	04/07/2019
CONV27R - 4758	71366239	04/07/2019
CONV27R - 4972	71708453	04/07/2019
CONV27R - 4996	73379420	26/07/2019
CONV27R - 4985	74320331	06/07/2019
CONV27R - 4959	75082449	04/07/2019
CONV27R - 4986	77094180	05/07/2019
CONV27R - 4772	77176452	04/07/2019
CONV27R - 4944	79335019	04/07/2019
CONV27R - 4953	79875073	04/07/2019
CONV27R - 4955	80036943	04/07/2019
JURUNCSJ-R2728	80108171	08/07/2019
CONV27R - 4759	80108602	04/07/2019
EXTCSJ19-30196	80728723	31/07/2019
CONV27R - 4765	80730685	04/07/2019
CONV27R - 4761	80879637	04/07/2019
CONV27R - 4769	80901924	04/07/2019
CONV27R - 4978	84454497	05/07/2019
CONV27R - 4946	91105865	04/07/2019
CONV27R - 4756	91275653	04/07/2019
CONV27R - 4945	91495081	04/07/2019
CONV27R - 4755	91499765	05/07/2019
CONV27R - 4968	93388591	04/07/2019
CONV27R - 4770	1012329040	04/07/2019
CONV27R - 4979	1014220116	08/07/2019
CONV27R - 4762	1018407728	04/07/2019
CONV27R - 4988	1032381411	08/07/2019
CONV27R - 4766	1036614042	04/07/2019
CONV27R - 4980	1047406201	06/07/2019
CONV27R - 4976	1053783855	04/07/2019

RADICADO	CÉDULA	FECHA
CONV27R - 4774	1053789141	04/07/2019
CONV27R - 4776	1053809847	04/07/2019
CONV27R - 4763	1065373520	04/07/2019
CONV27R - 4949	1065576380	04/07/2019
CONV27R - 4966	1085901992	04/07/2019
CONV27R - 4960	1088269911	04/07/2019
CONV27R - 4775	1095793278	04/07/2019
CONV27R - 4956	1096951609	04/07/2019
CONV27R - 4773	1108206409	04/07/2019
CONV27R - 5016	1110470876	11/07/2019
CONV27R - 4954	1110509710	04/07/2019

2. RECURSOS SIN MOTIVACIÓN, INCOMPLETOS Y/O SIN ANEXO.

Los recursos que no expresaron de manera concreta los motivos de inconformidad y/o no aportaron el documento anexo que enunciaban en el escrito presentado, que se enlistan a continuación, también serán rechazados:

RADICADO	CÉDULA	OBSERVACIÓN
CONV27R-4678	3065429	Correo sin adjunto
EXTCSJ19-27409	10930597	Correo sin adjunto
CONV27R - 3559	11803683	Correo sin adjunto
CONV27R - 3162	33378497	llegibles y/o incompleto
CONV27R - 4823	36304688	llegibles y/o incompleto
JURUNCSJ-R2629	43978756	Correo sin adjunto
CONV27R - 1921	57413889	Correo sin adjunto
CONV27R - 0385	63524275	Correo sin adjunto
CONV27R - 2702	91529105	Correo sin adjunto
CONV27R - 2028	1018430844	Correo sin adjunto
CONV27R - 3306	1026255391	Correo sin adjunto
CONV27R - 2533	1026260597	Correo sin adjunto
CONV27R - 1775	1214716777	Correo sin adjunto
CONV27R - 1609	No registra	Correo sin adjunto

B. RECURSOS QUE SE RESUELVEN DE FONDO

1. Razones por las cuales se aplicó la prueba a todos los aspirantes inscritos y si dicha decisión incidiría en la calificación

Es necesario aclarar que el Consejo Superior de la Judicatura, con la expedición del Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018, determinó las etapas del proceso, estableciendo como fase I de la etapa de selección, la prueba de aptitudes y conocimientos y en la fase II, la

verificación de requisitos mínimos, respecto de quienes aprobaron las pruebas de aptitudes y conocimientos, con sujeción a los artículos 162 y 164 de la Ley 270 de 1996.

El artículo 162 establece que el proceso de selección para funcionarios, constituido por concursos de méritos, conformación del Registro Nacional de Elegibles, elaboración de listas de candidatos, nombramiento y confirmación; y el artículo 164 determina las etapas del concurso de méritos como son la de selección y clasificación.

La etapa de selección tiene por objeto la escogencia de los aspirantes que harán parte del correspondiente Registro de Elegibles y estará integrada por el conjunto de pruebas que, con sentido eliminatorio, señale y reglamente el Consejo Superior de la Judicatura. Por otra parte, la etapa de clasificación tiene como finalidad establecer el orden del registro según el mérito de cada concursante elegible, asignándole a cada uno un lugar dentro del Registro para cada clase de cargo y de especialidad.

Conforme a este marco normativo, que no puede ser variado por el Consejo Superior de la Judicatura, esta Corporación tiene la facultad de reglamentar las convocatorias, en aras de adelantar, bajo los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad los concursos de méritos, para proveer los cargos de la Rama Judicial.

Como requisito de inscripción, se exigió a todos los concursantes, la afirmación bajo la gravedad de juramento del cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo seleccionado; así mismo se indicó que la presentación y aprobación de la prueba de aptitudes y conocimientos no garantiza la permanencia en el concurso, ya que se requiere acreditar en debida forma el cumplimiento de los mencionados requisitos y solamente quienes los acrediten con ellos podrán continuar en el concurso.

Así las cosas, atendiendo a la potestad reglamentaria y el criterio expuesto por la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de optimizar el proceso del concurso, y tras evaluar la eficiencia en la administración de recursos y celeridad, se determinó que la realización de la prueba de aptitudes y conocimientos se efectuaría previo a la verificación de los requisitos mínimos de cada aspirante para el cargo respectivo, en tanto se reduce la revisión de la documentación a los concursantes que aprobaron las pruebas y no al universo de quienes participaron en la convocatoria, cuyo número asciende a un total de 44.819. Por tanto, solamente podrán continuar a la siguiente etapa los concursantes que además de haber aprobado el examen, cumplan con los requisitos exigidos para el cargo objeto de inscripción.

En estas condiciones, el Consejo Superior de la Judicatura ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales, porque precisamente lo que se prevé por parte de la Corporación es el reconocimiento del mérito como criterio para el ingreso a cargos públicos, previsto en el artículo 125 de la Constitución Política y que la Rama Judicial cuente con los mejores servidores, que por su experiencia y conocimiento respondan al buen servicio, que conlleve a la excelencia de la administración de justicia y la prevalencia del interés general sobre el particular, como lo destacó la H. Corte Constitucional al

afirmar que “...*el mecanismo idóneo para hacer efectivo el mérito es el concurso público*”,¹ el cual se garantiza precisamente con la convocatoria aquí mencionada.

En ese orden de ideas, se determinó realizar la prueba de aptitudes y conocimientos previo a la verificación de los requisitos mínimos de cada aspirante para el cargo respectivo, situación que no transgrede los derechos de los aspirantes, toda vez que ello corresponde con lo dispuesto en el Acuerdo de la convocatoria, acto que tiene plena validez y firmeza y del cual se predica la presunción de legalidad.

Conforme a lo expresado por la Universidad Nacional de Colombia “ha de mencionarse que el número de concursantes que no cumplen con los requisitos mínimos señalados en la Ley 270 de 1996 no afecta la fórmula para obtener la curva o media y la desviación estándar ya que el tamaño de la muestra o el número de personas evaluadas es un factor que permite tomar decisiones sobre los modelos estadísticos a utilizar. Considerando el número representativo de aspirantes evaluados a nivel nacional para cada cargo convocado y el comportamiento de los resultados, fue posible hacer una transformación basada en la curva normal, permitiendo con ello, asignar numéricamente un valor de acuerdo con el desempeño que cada aspirante tuvo en la prueba y con relación al promedio y la desviación estándar de la población que aspira al mismo cargo, en consecuencia, debe aclararse que la exclusión de aspirantes previa verificación de requisitos mínimos antes de la presentación de la prueba no resulta necesariamente en un mayor puntaje de los concursantes que cumplen los requisitos, pues inclusive, podría generar el efecto contrario”.

Así mismo, respecto de otras convocatorias desarrolladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se aclara que se encontraban regidas por un acuerdo autónomo e independiente y no tienen relación alguna con el que regula la convocatoria en desarrollo, pues ésta cuenta con un acuerdo reglamentario propio, de obligatorio cumplimiento para la administración, las entidades contratadas y los participantes.

2. Ejes temáticos y objetivos de la prueba.

Se aclara que, los ejes temáticos, se integran por 50 preguntas de aptitudes, 35 de conocimientos generales y 45 de conocimientos específicos. En cuanto a los componentes, y contenidos, estos se anunciaron en el instructivo para la presentación de pruebas escritas, que fue publicado con anterioridad a la prueba, en la página web de la Rama Judicial, para conocimiento de los concursantes.

Además de lo anterior, la estructura de la prueba en sus componentes de aptitudes, general y específico, incluía la distribución de preguntas por ejes temáticos y procesos cognitivos propuestos por *Bloom*² en su taxonomía. Estos fueron informados mediante el instructivo para la presentación de la prueba escrita, en la cual se determinó un componente general común para todos los grupos cuyo temario incluyó: filosofía del derecho, hermenéutica jurídica, derecho constitucional, teoría general del proceso, teoría

¹ Sentencia SU446/11, de la Sala Plena de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, providencia de 26 de mayo de 2011

² B. S. Bloom (ed.). *Taxonomy of Educational Objectives: The Classification of Educational Goals*. David McKay Company; 1956. p. 201-7; La Taxonomía de Bloom es una clasificación de objetivos llevada a cabo de forma jerárquica, organizada con base a si la actividad requiere de un procesamiento más o menos complejo, especialmente de naturaleza cognitiva.

general de la prueba, herramientas ofimáticas e internet, así como, un componente específico con temas relacionados con las funciones propias del cargo de aspiración.

Dado el valor intrínseco e imprescindible de las aptitudes requeridas para los cargos en todos los niveles de desempeño y la alta responsabilidad que conlleva la administración de justicia, se acogió la decisión de incluir la evaluación de aptitudes a través de ítems de comprensión de lectura, razonamiento verbal y análisis numérico o matemático y todos los temas incluidos en el instructivo de la prueba escrita, fueron evaluados para cada grupo y para cada cargo convocado.

3. Proporcionalidad de los componentes – Índice de efectividad.

La Universidad Nacional de Colombia para la construcción de la prueba de conocimientos tuvo en cuenta los perfiles y funciones de los cargos convocados, así como la estructura de la prueba avalada por el Consejo Superior de la Judicatura, y en este sentido, no fueron considerados rasgos de personalidad para evaluar conocimientos, toda vez que son dos aspectos de naturaleza distinta.

Las valoraciones en torno a la estructura, contenido, tipos de ítems, indicadores de medida, claves o respuestas correctas que los expertos definieron en sesiones conjuntas de trabajo, garantizan que los ítems seleccionados reúnen todas las condiciones de pertinencia, calidad de medida, estructura y forma.

Así mismo, los procedimientos de análisis estadístico aplicados a cada aspecto del examen, mostraron resultados que permiten concluir que las pruebas aplicadas responden a las exigencias psicométricas de este tipo de concursos, cuyo propósito de evaluación fue, identificar a través de instrumentos estructurados, quienes tienen las mejores cualidades profesionales y personales para ocupar los cargos de funcionarios judiciales a nivel nacional, sin que este proceso meritocrático pueda interpretarse como una práctica restrictiva para el ingreso a la función judicial.

4. Índice de dificultad - Índice de discriminación - Índice de validez

De acuerdo con lo expresado por la Universidad Nacional de Colombia, “la prueba se construyó con base en criterios técnicos sobre los componentes de medida, temas, contexto, estructura de la pregunta, y tipo de razonamiento o proceso(s) psicológico(s) implícitos. Igualmente, los ítems fueron construidos, atendiendo criterios de discriminación y niveles de dificultad diferenciados para guardar estricta concordancia con las funciones esenciales de los cargos convocados.

De esta manera, el nivel de dificultad se encuentra cerca de 0.50 promedio para cada componente, lo que significa que hubo una distribución normal entre el número de preguntas más difíciles y menos difíciles para cada grupo evaluado; así mismo, el tiempo de respuesta para la prueba se estimó a partir del número de preguntas, la naturaleza de cada componente y el nivel de dificultad. Así, en promedio cada pregunta debía ser respondida en 1.35 minutos, frente a lo cual los informes de la aplicación de la prueba a nivel nacional mostraron que el tiempo otorgado (4 horas y media) fue suficiente para resolver las 200 preguntas.

Adicionalmente, durante el análisis para determinar la validez de la prueba, se aplicó la técnica multivariada del análisis factorial³ sobre la matriz de correlaciones entre ítems, para identificar estadísticamente las variables o dimensiones subyacentes (factores) a la covariación entre los elementos”.

De otra parte, la información que sirvió de base para la elaboración y calificación de la prueba, así como los informes psicométricos de análisis de ítems, está sujeta a reserva, tal como se prevé en el parágrafo segundo del artículo 164 de la Ley 270 de 1996.

5. Error de diagramación

“En virtud de los recursos presentados por los concursantes contra la Resolución CJR18-559 de 2018, la Universidad Nacional de Colombia evidenció que en el proceso de ensamblaje y diagramación final de los cuadernillos se modificó el orden de las preguntas de la prueba de aptitudes, sin que se hubieren actualizado las claves en el procedimiento de calificación, lo que produjo imprecisión en el puntaje obtenido por los examinados.

Frente a ello, debe precisarse que las 50 preguntas del componente de aptitudes estaban distribuidas así: las ubicadas del 1 al 5 correspondían a razonamiento matemático y las preguntas de la 6 a la 50 correspondieron a comprensión de información escrita; no obstante se consideró en el proceso de ensamble y diagramación que las primeras preguntas del cuadernillo definitivo que enfrentara el aspirante no fueran de contenido numérico, sino que fueran las últimas cinco del componente de aptitudes; situación que haría que los aspirantes iniciaran el examen con contenidos de uso cotidiano y pudieran optimizar el tiempo de la evaluación desde la primera pregunta. Por tanto se cambió el orden de los primeros ítems de razonamiento matemático, que pasaron a ocupar las cinco posiciones finales en la prueba, pero no se efectuó dicha actualización en el orden de las claves”.

6. Razones para corregir la calificación inicial

Con ocasión a la imprecisión presentada, se realizó la corrección de la calificación de la prueba aplicada el día 2 de diciembre de 2018, la que fue publicada mediante la Resolución CJR19-0679 del 2019 *"Por medio de la cual se corrige la actuación administrativa y se publica la calificación de las pruebas de aptitudes y conocimientos"*, en aplicación a lo establecido en el artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que permite corregir las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa, para ajustarlo a derecho y así garantizar los derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y la prevalencia del principio del mérito.

Al respecto la Corte Constitucional mediante sentencia T-766 de 2006 expuso lo siguiente:

³ Cattell, R. B. (1952). *Factor analysis*. New York: Harper; corresponde a una técnica estadística de reducción de datos usada para explicar las correlaciones entre las variables observadas.

“La situación gira en torno a sí al demandante se le había admitido como inscrito y él eventualmente no cumplía con los requisitos previstos en la ley, pero resulta plausible que el ordenamiento jurídico permita a la autoridad corregir sus errores, pues de otra manera los actos a pesar de su ilegalidad, tendrían que quedar intactos, con el argumento de que no serían modificables porque la administración incurrió en un error al expedirlos, cuando tanto el sentido lógico de las cosas, como los principios de justicia y equidad, indican que es conveniente y necesario enmendar las equivocaciones, más aún si éstas pueden atentar contra los derechos de otras personas. En todo caso, no es la acción de tutela el instrumento adecuado por el cual se pueda entrar a discutir si un candidato cumplió o no con los requisitos mínimos para concursar, pues es la autoridad administrativa quien de manera directa o indirecta decidirá sobre este punto.”

7. Autorización o consentimiento para recalificar - Vulneración de la confianza legítima al calificar de nuevo toda la prueba - Firmeza de los actos administrativos

Debe aclararse que no se requirió del consentimiento de los participantes para rectificar la actuación administrativa, toda vez que la Resolución CJR18-559 de 2018 además de no encontrarse en firme, solo otorga una mera expectativa de derechos subjetivos, los cuales únicamente se concretarán con el acto administrativo de conformación del Registro Nacional de Elegibles.

De esta manera, contrario a las afirmaciones de algunos de los recurrentes en las cuales mencionan que se ha vulnerado la confianza legítima con la nueva calificación de la prueba, y que esto a su vez comporta una afectación a los no recurrentes atendiendo el principio de igualdad; cabe resaltar que esta Corporación ha actuado conforme a las disposiciones Constitucionales y legales, con el fin de garantizar los derechos de los concursantes, especialmente al debido proceso, lo cual permite alcanzar válidamente la finalidad última perseguida desde el inicio del concurso, que es la conformación del registro de elegibles con base en el mérito.

Frente al principio de confianza legítima en los concursos de méritos, la jurisprudencia⁴ ha sido enfática en destacar que dicho principio se materializa en el cumplimiento de las reglas previstas para el desarrollo de la convocatoria, bajo el entendido que son invariables; en el caso particular el Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018 se ha aplicado en su integridad y no ha sido objeto de modificaciones. Lo ocurrido únicamente obedeció a la necesidad de ajustar a la realidad la calificación de las pruebas, pues por cuenta de los errores incurridos en esta materia, pasaban 1844 aspirantes, por cuenta del error cometido por la Universidad Nacional de Colombia.

Los actos administrativos definitivos deben ser actos que tengan el alcance de resolver en sede administrativa la situación de todos los aspirantes respecto de su continuidad en el concurso y frente a los cuales no sea posible presentar ningún tipo de recurso o reclamación ante la misma administración, situación que no se puede predicar respecto de la Resolución CJR18-559 de 2018 y por consiguiente no es viable considerar la firmeza de los actos administrativos argumentada por los recurrentes.

⁴ C-1040 de 2007, C-878 de 2008, C-588 de 2009, SU 913 de 2009, SU-446 de 2011.

8. Mantener el puntaje obtenido en la Resolución CJR18-559 de 28 de diciembre de 2018

Respetando los principios de confianza legítima y seguridad jurídica, se reitera que la Resolución CJR18-559 de 2018, acto administrativo por medio del cual se publicaron resultados, no es un acto administrativo definitivo en los términos del artículo 43 de la Ley 1437 de 2011. Lo anterior en concordancia con lo señalado en la sentencia T-945 de 2009 de la Corte Constitucional, la cual refirió:

*“Por lo anterior, los peticionarios **no pueden alegar un derecho adquirido derivado de la primera publicación de los resultados, puesto que ningún derecho surge a partir de un error cometido por la administración** y menos aún si se tiene en cuenta que para su consolidación se requiere el mérito y las capacidades del concursante, aspectos que no se presentan en el caso particular pues, ni siquiera, como ya se dijo, superaron el puntaje mínimo exigido para la prueba psicotécnica. (...).”* (Negrilla fuera de texto)

(...)

7.11. De conformidad con lo anteriormente expuesto, encuentra la Sala de Revisión que el procedimiento adelantado por las entidades accionadas para publicar los resultados, no vulnera los derechos fundamentales de los accionantes, puesto que se ajustó a las normas que rigieron el concurso. Es así como, siendo necesario que el ICFES y la CNSC corrigieran las irregularidades presentadas para dar estricto cumplimiento a las normas reguladoras del concurso, no le era dable entonces a los actores, alegar la existencia de un derecho a su favor a partir de tal error, ni tampoco acceder a las vacantes puesto que no superaron la totalidad de las pruebas. (...).”

Bajo estas condiciones, el Consejo Superior de la Judicatura ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales, previendo el reconocimiento del mérito como criterio para el ingreso a cargos públicos, establecidos en el artículo 125 de la Constitución Política y buscando que la Rama Judicial cuente con los mejores servidores, que por su experiencia y conocimiento debidamente acreditados, contribuyan al buen servicio.

9. Modelo psicométrico - Concepto técnico - Puntaje estandarizado - Ajuste de la fórmula al acuerdo

“Debe señalarse que para obtener la calificación final en las pruebas escritas se siguen procedimientos psicométricos validados que permiten comparar el desempeño en cada componente. Es importante resaltar que este modelo no implica solo un conteo de respuestas correctas, sino que, partiendo de modelos estadísticos confiables, se logra asignar numéricamente un valor de acuerdo con el desempeño que cada aspirante tiene en la prueba y con relación al promedio y desviación estándar de la población que aspira al mismo cargo. Este valor se transforma posteriormente en una escala estándar de calificación que tiene un máximo de 1.000 puntos y con un puntaje aprobatorio de 800, según lo establecido en el Acuerdo de convocatoria. Así las cosas, el resultado de la prueba en su totalidad está expresado en una escala de 1 a 1.000, la cual discrimina

proporcionalmente dos valores: el 30% que corresponde a la calificación de la prueba de aptitudes, y el 70% a la calificación de la prueba de conocimientos.

El procedimiento para obtener el puntaje final, así como un ejemplo de su aplicación, fue publicado el 20 de junio de 2019 en la página web de la Rama Judicial por la Universidad Nacional de Colombia, mediante el comunicado de aclaración a los aspirantes de la Convocatoria 27, en los siguientes términos:

1. Se contabiliza el número de aciertos para cada componente (Aptitudes sobre 50 y conocimientos sobre 80)
2. Se determina la proporción establecida en el Acuerdo, por medio de una regla de tres simple, de tal manera que un aspirante que contesta correctamente 22 preguntas de 50 en el componente de Aptitudes y 45 de 80 en el componente de Conocimientos, obtendría 13,2 sobre 30 y 39,375 sobre 70, respectivamente. Al sumar los dos puntajes obtendría **52,575** sobre 100.
3. Como se estableció en el Acuerdo de Convocatoria PCSJA18-11077 de 16 de agosto del 2018, la calificación de las pruebas de Aptitudes y Conocimientos se hace a partir de una escala estándar entre 1 y 1.000 puntos. La escala estándar se expresa en puntaje T, el cual se calcula a partir de la siguiente fórmula:

$T = 670 + (100 * Z)$ El valor de 670 y de 100 es constante para todos los cargos;

$$Z = \frac{\text{Puntaje sobre 100} - \text{Puntaje Promedio del cargo}}{\text{Desviación estándar del cargo}}$$

Si consideramos que el aspirante del caso ilustrado concursa para un cargo en el cual el promedio de todos los aspirantes fue 55,5458/100 y la desviación estándar fue 9,0698, al reemplazar los valores en la fórmula se tendría un valor $z = -0,3275$ y un valor $T = 637,25$, como se ilustra a continuación:

$$Z = \frac{\text{Puntaje sobre 100} - \text{Puntaje Promedio del cargo}}{\text{Desviación estándar del cargo}}$$

$$Z = \frac{52,575 - 55,5458}{9,0698} = -0,3275$$

Al reemplazar valores en la fórmula $T = 670 + (100 * -0,3275)$ tenemos que T es igual a 637,25.

4. El resultado total obtenido se discrimina proporcionalmente en dos valores: el 30% que corresponde a la calificación de la prueba de aptitudes, y el 70% a la calificación de la prueba de conocimientos. El puntaje aprobatorio será de 800 puntos sobre 1000, según lo establecido en la convocatoria.

En el caso ilustrado, la calificación de la prueba de aptitudes sería 191,175 (637,25 x 30%) y la de conocimientos sería: 446,075 (637,25 x 70%)”

10. Origen del promedio del grupo.

“Respecto al promedio del grupo, se aclara que este corresponde a la sumatoria de todos los puntajes obtenidos por los aspirantes al mismo cargo, dividido en el número de evaluados. Adicionalmente, la desviación estándar es igual a la raíz cuadrada de la sumatoria de todos los puntajes obtenidos por los aspirantes al mismo cargo, menos el promedio al cuadrado.

El promedio y la desviación estándar para cada grupo de referencia constituyen valores únicos y por esta razón no existe una curva o media que incluya a toda la población evaluada, lo cual puede ser verificado en el siguiente cuadro.

CODIGO	CARGO	PROMEDIO	DESV-EST
270001	Magistrado de Tribunal Administrativo	62,6666	9,3728
270002	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil	64,0030	8,7596
270003	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal	62,7474	9,3562
270004	Magistrado de Tribunal Superior - Sala de Familia	57,4257	9,2804
270005	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Laboral	56,6510	8,5377
270006	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia	62,2886	8,1060
270007	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia - Laboral	59,4254	8,8449
270008	Magistrado de Tribunal Superior - Sala Única	61,8143	7,4779
270009	Magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura	54,4833	8,2890
270010	Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional, Comisión Seccional de Disciplina Judicial o qu	62,9915	9,7126
270011	Juez Administrativo	56,5467	9,0878
270012	Juez Civil del Circuito - Juez Civil del Circuito especializado en restitución de tierras - Juez Civil del Circuito	60,6359	9,0990
270013	Juez Penal del Circuito	58,0989	8,9467
270014	Juez de Familia	52,6923	8,7364
270015	Juez Laboral	53,3160	8,3544
270016	Juez Penal del Circuito para Adolescentes	59,7202	8,6032
270017	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	55,5458	9,0698
270018	Juez Juez Penal del Circuito Especializado - Juez Penal del Circuito Especializado de extinción de dominio	60,7685	9,7217
270019	Juez Promiscuo del Circuito	54,3186	8,8332
270020	Juez Promiscuo de Familia	56,7891	9,3418
270021	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución	55,1000	9,2387
270022	Juez Penal Municipal	54,4009	8,8215
270023	Juez Penal Municipal para Adolescentes	55,8548	8,5678
270024	Juez Promiscuo Municipal	52,2302	8,4357
270025	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas	50,2165	7,9223

La aplicación de la curva se realiza sobre el desempeño obtenido por los aspirantes evaluados que se inscribieron al mismo cargo. De esta manera, no es posible determinar el número de aspirantes que superan la prueba antes de la aplicación de la curva, porque la aprobación se define a partir de la obtención de un puntaje igual o superior a 800 sobre 1.000, y esto solo es posible establecerlo con puntajes transformados o estandarizados.”

11. Fundamento de las constantes 670 y 100

“La calificación se basó en la escala normalizada derivada T, propuesta por McCall⁵, la cual transforma los valores normalizados de Z, de tal forma que las calificaciones finales solo contengan valores positivos y permitan identificar qué tan distante se encuentra el puntaje de una persona en relación con los otros.

De esta manera, la ventaja de utilizar puntuaciones típicas o estándar lineales derivadas, radica en su capacidad para mostrar la posición relativa del individuo respecto de la media, en término de desviaciones típicas y sin alterar la forma de la distribución original.

En las escalas T elaboradas por la comunidad científica, la media y la desviación típica que asumen para expresar las puntuaciones estandarizadas derivadas son diversas, por ejemplo, el MMPI utiliza como media la variable 50 y como desviación típica el valor de 10; el WAIS utiliza una media correspondiente a 100 y una desviación típica de 15; por su parte el Stanford Binet establece la media en 100 y la desviación en 16; así mismo la escala SAT determina el valor de 100 para la media y su desviación corresponde a 20; y el CEEB con una media 500 y desviación de 100.

Así las cosas, teniendo en cuenta la naturaleza de los atributos que se pretenden medir, este es el método más utilizado para normalizar los puntajes de las pruebas y garantizar que las puntuaciones se distribuyan normalmente con una media y una desviación estándar dadas.

En la escala T aplicada por la Universidad Nacional de Colombia, se tomaron valores constantes de 670 para la media y 100 para la desviación típica; y valores Z que dependieron de la media y la desviación estándar de cada grupo de referencia o cargo al que se presentaron los concursantes.”

12. Valor de cada pregunta

“El procedimiento de calificación no toma en consideración un valor para cada pregunta, sino un conteo de respuestas correctas que posteriormente se estandariza de acuerdo con el desempeño que cada aspirante tiene en una prueba y con relación al promedio y la desviación estándar de la población que aspira al mismo cargo.

El modelo de calificación no define un valor constante para cada acierto, porque el puntaje se obtiene a partir de la comparación del desempeño individual con el grupal. El modelo de puntaje directo que asigna valores constantes para cada acierto solo aplica para escalas de calificación lineal y no para escalas normalizadas o estandarizadas, tal como lo estableció el Acuerdo de Convocatoria.”

⁵ McCall, W. A. (1922). *Place of measurement in education, Text-book series. How to measure in education.* New York, NY, US: MacMillan Co.; La escala normalizada derivada T propuesta por McCall en 1922 transforma los valores normalizados de Z, de tal forma que los las calificaciones finales solo contengan valores positivos y permitan identificar que tan distante se encuentra el puntaje de una persona en relación con los otros.

13. Controles de calidad de la prueba

“Existen diferentes procedimientos para estimar la confiabilidad y calidad de la prueba; el propuesto para este proceso es el Alpha de Cronbach⁶, que se expresa mediante un coeficiente de correlación “r”, que teóricamente significa correlación del test consigo mismo. Este índice se estimó para cada componente a partir de la agrupación por tipo de prueba, obteniendo resultados satisfactorios superiores a 0,80. Aunado a ello, el proceso de validación de los bancos de preguntas consistió en un aval emitido por expertos en psicometría y en diferentes áreas del conocimiento, quienes evaluaron la estructura de la pregunta, pertinencia dentro del componente de medida, relevancia de la medida por nivel, claridad y comprensión del ítem (enunciados y opciones de respuesta).

En consecuencia, es necesario precisar que los resultados de la prueba respecto de los ítems que conformaron los componentes, mostraron un comportamiento homogéneo durante la nueva calificación, lo cual se refleja en altos índices de consistencia interna (alpha), y este constituye un indicador indirecto de fiabilidad de la prueba.”

14. Solicitud de modificar el puntaje aprobatorio - Flexibilización de la calificación.

“En cuanto a la flexibilización, aproximación o disminución de la escala o curva, se debe recordar que el promedio y desviación estándar para cada grupo de referencia constituyen valores invariables que dependen de la cantidad de aciertos obtenidos en cada componente, por cada grupo. De estos valores depende el valor normalizado o la curva sobre la media, de manera que no es procedente modificar las medidas.

De otra parte, no es viable modificar el puntaje mínimo aprobatorio a un porcentaje sobre el máximo puntaje obtenido, toda vez que el Acuerdo de la Convocatoria estableció una escala de calificación que tiene un máximo de 1.000 puntos y con un puntaje aprobatorio de 800.

Aunado a ello, la aproximación porcentual no es procedente, ya que el resultado de la calificación corresponde a la aplicación de una fórmula matemática que estandariza el puntaje obtenido y que responde al número de aciertos. De acuerdo con lo anterior, la fórmula transforma el número de aciertos que es un número entero, en un número exacto, que obedece a la aplicación de factores relacionados con los resultados obtenidos por la población que presentó la prueba, sin que sea dable incrementar ni siquiera en decimales o en centésimas el puntaje final, pues ello implicaría asignarle un mayor valor al realmente obtenido. Como consecuencia, hacer la aproximación en cualquier caso vulneraría el derecho a la igualdad de los demás aspirantes.”

15. Cumplimiento del Acuerdo - Asignar mayor valor a la prueba de conocimientos - Aprobación de la prueba con un solo componente - Aplicar otra fórmula de calificación

⁶ Cronbach, Lee J. (1951). *Coefficient alpha and the internal structure of tests. Psychometrika* 16 (3): 297-334; El Alfa de Cronbach es un coeficiente que sirve para medir la confiabilidad de un instrumento de medición.

“En cuanto a las solicitudes de aclaración sobre la utilización de fórmulas iguales o distintas, se reitera que la escala aplicada se elaboró en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018, el cual señala que la calificación de las pruebas de aptitudes y conocimientos se hará a partir de una escala estándar entre 1 y 1.000 puntos. La prueba de aptitudes se calificará entre 1 y 300 puntos y la de conocimientos entre 1 y 700 puntos. Para aprobar se requerirá obtener un mínimo de 800 puntos, sumando los puntajes de las dos pruebas.

Así las cosas, el Acuerdo de Convocatoria estableció la aplicación de una escala estándar, con fundamento en una fórmula estadística que arroja como resultado un puntaje individual, en relación con los obtenidos por los aspirantes al mismo cargo, con lo cual se garantiza, entre otros derechos, el de igualdad y el principio de legalidad que orienta la convocatoria.”

Frente a las pretensiones de asignar mayor valor a la prueba de conocimientos o validar la calificación con el puntaje obtenido en uno solo de los componentes, no son procedentes, como quiera el desarrollo de la convocatoria debe atenerse a las reglas fijadas en el acuerdo que lo regular con el fin de garantizar el principio de confianza legítima.

16. Exclusión de preguntas ambiguas, confusas, mal redactadas o con errores de ortografía - La exclusión cómo afectaría la calificación

Posterior a la aplicación de las pruebas, se realizó la revisión del comportamiento de los ítems con la finalidad de tomar decisiones frente a la inclusión, modificación de clave o eliminación; aunado al análisis cualitativo y estadístico del comportamiento psicométrico de cada uno de los ítems, la revisión integral de los componentes de aptitudes y conocimientos de la prueba previo a la calificación definitiva y el estándar técnico de validez de contenido de la misma, arrojando como resultado la no exclusión de ítems, por lo tanto no hubo eliminación de preguntas. En consecuencia, según el concepto técnico de la Universidad Nacional de Colombia, se tomó la decisión de incluir todas las preguntas en la evaluación.

De conformidad con lo anterior los puntajes reflejados en la Resolución CJR19-0679 de 2019, se obtuvieron de la calificación de la totalidad de las preguntas efectuadas, en tanto no hubo exclusión de ítems.

17. Solicitud de aplicación de modificaciones efectuadas a otros recurrentes

De conformidad con el numeral 2.º del art. 77 del CPACA, el recurrente al interponer el recurso debe sustentarlo con la expresión concreta de los motivos de inconformidad, por tanto, la resolución depende del desarrollo y la carga argumentativa de cada recurso frente a lo presentado, de manera particular y concreta.

Por lo anterior, los recursos interpuestos contra la Resolución CJR19-0679 de 2019, solo serán resueltos respecto de quienes lo presentaron y sustentaron, sin que tenga efectos particulares frente a todos los concursantes.

18. Autoridades del contrato - Caducidad e incumplimiento del contrato

Al respecto es preciso señalar que no existe identidad de materia entre los actos recurridos y la motivación del recurso, ya que no guardan relación directa con el resultado individual de los recurrentes, el cual fue publicado mediante la Resolución CJR19-0679 de 2019. Temas contractuales que no son susceptibles de ser discutidos o resueltos a través del presente acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, tal como se ha informado en las múltiples respuestas a derechos de petición, la información concerniente al Contrato 96 de 2018, celebrado entre el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial y la Universidad Nacional de Colombia, puede ser consultada en la plataforma de contratación Secop I mediante el siguiente link:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-15-8109094>.

19. Solicitud de suspensión - Nulidad de los actos proferidos en el concurso

El recurso de reposición no es el mecanismo idóneo para atacar actos administrativos que por su propia naturaleza se encuentran amparados por el principio de legalidad, partiendo del presupuesto de que la administración, al momento de manifestarse a través de un acto, debe acatar las prerrogativas constitucionales y legales a las que se encuentra subordinada.

La legalidad de un acto administrativo se presume y obliga a quien pretende controvertirlo a demostrar que se apartó, sin justificación alguna, del ordenamiento que regula su expedición o que se materializa alguna de las causales previstas en el artículo 137 de la Ley 1437 de 2011, debate que corresponde a la órbita de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo al momento de estudiar la posible anulación del acto, de conformidad con las competencias dispuestas para tal efecto, por lo que los actos recurridos son susceptibles de ser demandados ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, a través del medio de control de nulidad y nulidad y restablecimiento del derecho, habida cuenta que fue éste el mecanismo establecido por el constituyente y el legislador para debatir judicialmente asuntos como el que aquí se propone.

20. Actualización de claves de respuestas - Fundamento de respuestas correctas y revisión de preguntas específicas

“Con ocasión de los recursos de reposición presentados contra los resultados de la prueba de conocimientos y aptitudes publicados con la Resolución CJR18-559 de 2018, se realizó un análisis psicométrico y jurídico de los ítems de la misma, tanto en el componente de aptitudes como de conocimientos, por parte de un equipo de profesionales expertos en psicometría y en las diferentes áreas del derecho evaluadas, a partir del cual se evidenció la necesidad de efectuar un ajuste en las claves de respuestas respecto de algunas preguntas, lo que se vio reflejado en los resultados publicados mediante la Resolución CJR19-0679 de 2019.

Teniendo en cuenta que a través de los recursos de reposición y de los escritos de adición a los recursos interpuestos contra la Resolución CJR19-0679 de 2019, algunos de los concursantes formularon cuestionamientos frente a preguntas específicas, se reitera que todas las preguntas fueron objeto de revisión por parte del grupo de expertos de la Universidad Nacional, previo a la expedición del acto administrativo que corrigió la actuación administrativa”.

“Como quiera que en dicha revisión se advirtió que algunas preguntas podían generar confusión o podían ajustarse como acertadas varias opciones de respuesta, se procede a indicar como se aplicó la calificación en el *Anexo 2 – Actualización de claves de respuesta.*”

21. Revisión manual de la hoja de respuestas y lector óptico, con el fin de verificar la calificación obtenida en la prueba - Recalificación

Según lo manifestado por la Universidad Nacional de Colombia “Los resultados obtenidos por cada aspirante en la prueba han sido producto de procedimientos técnicos, regulados y confiables materializados en la calificación corregida a través de la Resolución CJR19-0679 de 2019, para la que se llevó a cabo una revisión integral logrando subsanar las inconsistencias presentadas, asignando la calificación que verdadera y válidamente corresponde a cada aspirante.”

“El proceso para obtener las respuestas marcadas en cada hoja de respuestas fue realizado con lectores ópticos calibrados y programados para convertir las marcas de lápiz en registros digitales, para su posterior procesamiento y análisis. Esta información fue entregada por la empresa Thomas Greg & Sons a la Universidad Nacional de Colombia bajo estrictos protocolos de seguridad y luego se procesó a través de un software especializado en la confrontación de las respuestas correctas para un alto volumen de información. En el procesamiento de los datos y generación de resultados se utilizaron varios programas, entre ellos, el SPSS y Jmetrik.

Ahora bien, es preciso señalar que con ocasión de la corrección a la calificación de la prueba escrita, se permitió a los concursantes interponer recurso de reposición contra la Resolución CJR19-0679 de 2019, por tanto, a los concursantes que presentaron en debida forma y oportunamente su reclamación y solicitaron la revisión manual de la hoja de respuestas, así como la verificación mediante lector óptico, por advertir falencias de orden físico en ellas como suciedad en la hoja por manipulación, dobleces, cortes o pliegues o alguna situación que pudiese afectar la correcta lectura de su hoja de respuestas, se tramitó la verificación de las mismas con la empresa de seguridad Thomas Greg & Sons.

Así mismo, la Universidad resalta que con el ánimo de subsanar cualquier irregularidad presentada con el lector óptico, se realizó de manera integral la verificación manual de todas las hojas de respuesta de los recurrentes.

Una vez surtida dicha comprobación se encontró que a seis aspirantes no le habían sido tomadas como válidas algunas claves de respuesta por el lector óptico, por tanto, con la actividad de verificación se procedió a modificar la calificación de conformidad con los

nuevos datos reportados por la empresa de seguridad, lo que se reflejará en la parte resolutive y en el Anexo 3.

22. Solicitud de intervención de terceros para la revisión de las pruebas escritas aplicadas

De conformidad con las competencias atribuidas por la Constitución Política al Consejo Superior de la Judicatura, artículos 256-1 y 257-3, reguladas por la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 85 numerales 17 y 22, 162 y 164, esta Corporación se encuentra facultada para reglamentar la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de los concursos de méritos, así como los procedimientos de cada una de las etapas. En este orden de ideas, el Acuerdo de Convocatoria no prevé un mecanismo de revisión de las pruebas aplicadas por parte de terceros.

Por su parte es importante señalar que la Universidad Nacional de Colombia, como operador técnico del Contrato 096 de 2018 es la encargada de la elaboración, aplicación y calificación de las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica para la selección de jueces y magistrados a nivel nacional, actividad que se desarrolla bajo protocolos de seguridad que garantizan el control de la custodia y reserva de las pruebas.

Por tanto no es viable la solicitud de vincular a terceros en el trámite de revisión de la prueba, máxime cuando la institución educativa afirmó haber realizado la verificación de los cuadernillos, hoja y claves de respuestas, así como la respectiva corrección de la calificación, en aplicación al artículo 41 de CPACA, y en ese sentido lo certificó con oficio de fecha 7 de junio de 2019.

23. Declarar desierto el concurso de méritos

De conformidad con el artículo tercero numeral 10 del Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018, se dispuso que el concurso será declarado desierto cuando se presenten alguna de las siguientes situaciones:

- Que ninguno de los aspirantes obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en las pruebas de aptitudes y conocimiento;
- Que ninguno de los aspirantes cumpla con los requisitos mínimos exigidos para el cargo o;
- Que ninguno de los aspirantes apruebe el Curso de Formación Judicial Inicial.

Por lo anterior, y en la fase en que se encuentra el concurso, considerando que los concursantes enlistados en el Anexo 1 de la Resolución CJR19-0679 de 2019 superaron la prueba, al obtener el puntaje mínimo (800 o más), no es viable declarar desierto el concurso de méritos.

24. Repetir la prueba

No es procedente acceder a la repetición de la prueba realizada el 2 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta que está debidamente estructurada y responde a las exigencias

psicométricas requeridas, máxime si se considera que luego de verificar los procesos técnicos, los protocolos de seguridad implementados para la validación de las preguntas y los indicadores psicométricos, se confirmó que éstos son correctos y concordantes con la metodología y con los parámetros establecidos en el Acuerdo de Convocatoria, lo que garantiza la confiabilidad y validez de los resultados obtenidos, reflejados en los estadísticos de cada componente evaluado. Adicionalmente acceder a esta petición implica la vulneración de los derechos de quienes aprobaron verdaderamente el examen con base en el mérito.

IV. TEMAS RESUELTOS EN PETICIONES

Teniendo en cuenta que los aspirantes allegaron peticiones específicas simultáneamente con los argumentos propuestos en los recursos de reposición, estas fueron objeto de respuesta dirigidas directamente a los peticionarios los días 1.º y 24 de agosto de 2019, en aras de precisar aspectos generales de la Convocatoria 27, sobre varios asuntos indagados, entre otros los que se citan a continuación: datos estadísticos generales, número de aciertos, número de aciertos de los demás aspirantes, puntaje directo de los demás aspirantes, asistencia de apoderado a la jornada de exhibición y condiciones de la misma, expedición de copia del material de la prueba y suspensión del término para la interposición de los recursos de reposición, motivo por el cual no se profundizará sobre los mismos en el presente acto.

V. DESISTIMIENTOS

Los siguientes recurrentes desistieron del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución CJR19-0679 de 2019 "*Por medio de la cual se corrige la actuación administrativa y se publica la calificación de las pruebas de aptitudes y conocimientos*", en los términos de los artículos 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 316 del Código General del Proceso, por lo que se aceptará la solicitud.

RADICADO	CÉDULA	FECHA
CONV27DP-1141	14891781	22/07/2019
CONV27DP-1220	18608108	12/08/2019
CONV27DP-0917A	40048118	12/08/2019
CONV27DP-1277	80766218	28/08/2019
EXTCSJ19-30077	91289119	25/07/2019
CONV27DP-1197A	91511320	09/08/2019
CONV27DP-1253	1018424823	22/08/2019
CONV27DP-1258	1020743874	24/08/2019
CONV27DP-1249	1049617660	21/08/2019
CONV27DP-1271	1057580340	27/08/2019
CONV27DP-1279	1061702454	10/09/2019
CONV27DP-1244	1088245632	20/08/2019
CONV27DP-1256	1098657569	23/08/2019

RADICADO	CÉDULA	FECHA
CONV27DP-1248	1098702654	21/08/2019
CONV27DP-1280	1110449618	11/09/2019
CONV27DP-1243	1110504248	20/08/2019
CONV27DP-0154A	1128423598	10/07/2019

VI. RECURSOS DE APELACIÓN

Respecto de la interposición de recursos de Apelación contra la Resolución CJR19-0679, los mismos deberán rechazarse, teniendo en cuenta que la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 en su artículo 12 reguló el Régimen de los Actos del Delegatario, indicando que *“estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas”*. En este orden de ideas, las actuaciones derivadas de la delegación efectuada por el Consejo Superior de la Judicatura a esta Unidad, mediante el Acuerdo 956 de 2000, con relación a la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se resuelven las solicitudes que impliquen decisiones individuales definitivas, en grado de reposición, en los procesos de selección y concursos, serán objeto de los recursos procedentes contra los actos de dicha Corporación, es decir únicamente el de reposición, como quiera que no existe superior administrativo de esta Corporación, que haga procedente el subsidiario recurso de apelación, quedando de esta manera agotados los mecanismos en sede administrativa.

VII. ANEXOS

Hacen parte integral de la presente resolución los siguientes anexos:

- Anexo 1 – Listado de recurrentes y solicitudes por tema.
- Anexo 2 – Relación de ítems modificados de la prueba y explicación psicométrica y jurídica
- Anexo 3 – Listado de aspirantes a los que se les modifica la calificación.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONFIRMAR las decisiones contenidas en la Resolución CJR19-0679 de 7 de junio de 2019, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución y en consecuencia no reponer los puntajes obtenidos por los recurrentes relacionados en el *Anexo 1*, de la presente decisión, con excepción de los enlistados en el *Anexo 3*.

ARTÍCULO 2º ACEPTAR el desistimiento de los recursos de reposición presentados por los aspirantes descritos en el numeral V.

ARTÍCULO 3º RECHAZAR DE PLANO los recursos presentados de forma extemporánea y los que no cumplen requisitos para su presentación, señalados en el literal A, numerales 1 y 2 de la parte motiva de la presente actuación, de conformidad con lo expuesto.

ARTÍCULO 4º RECHAZAR los recursos de apelación presentados de conformidad con la parte motiva de la presente actuación.

ARTÍCULO 5º MODIFICAR las calificaciones de la prueba de aptitudes y conocimientos para los concursantes que se enlistan en el anexo 3 de la presente resolución por las consideraciones dispuestas en el numeral 21 de la parte motiva.

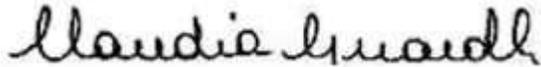
ARTÍCULO 6º NO PROCEDEN RECURSOS en contra de la presente resolución en sede administrativa.

ARTÍCULO 7º NOTIFICAR esta providencia, mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en el Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,



CLAUDIA M. GRANADOS R.

Directora



RESOLUCIÓN No. CJR20-0202
(27 de octubre de 2020)

“Por medio de la cual se corrige una actuación administrativa en el marco de la convocatoria 27”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de lo previsto en el artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la sesión extraordinaria de 22 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018, dio inicio a la convocatoria 27 para conformar los registros de elegibles de los cargos de funcionarios del sistema de carrera judicial.

Para su ejecución, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial celebró el contrato 096 de 2018, con la Universidad Nacional de Colombia, cuyo objeto es *realizar el diseño, estructuración, impresión y aplicación de las pruebas psicotécnicas, de conocimientos, competencias y/o aptitudes para los cargos de funcionarios* y dentro de sus obligaciones incluyó la de *realizar la lectura óptica y el procesamiento de las hojas de respuestas en las condiciones y características aprobadas por la Unidad de Carrera Judicial y calificar las pruebas presentadas por los aspirantes, suministrando la información técnica a la Unidad de Carrera Judicial.*

Así, en cumplimiento del cronograma fijado para la convocatoria, el 2 de diciembre de 2018, se aplicaron las pruebas de conocimientos generales y específicos, aptitudes y psicotécnicas.

Con fundamento en la información suministrada por la Universidad Nacional de Colombia, esta Dirección expidió la Resolución CJR18-559 de 2018, en la cual se publicaron los resultados de las pruebas de aptitudes y conocimientos específicos y generales, dentro del concurso en referencia. Contra ésta se interpusieron recursos, unos con solicitud de exhibición y otros no.

Aquellos que no tenían solicitud de exhibición, fueron desatados con la Resolución CJR19-632 de 29 de marzo de 2019.

Sin embargo, con ocasión de la exhibición de las pruebas, se evidenciaron diversos yerros, como por ejemplo, que la Universidad Nacional de Colombia en el proceso de ensamblaje y diagramación final de los cuadernillos, modificó el orden de las preguntas de la prueba de aptitudes, sin que hubieren actualizado las claves en el procedimiento de calificación, lo cual produjo imprecisión en la evaluación de los examinados.

Con el propósito de proteger el mérito, salvaguardar el debido proceso y el derecho a la igualdad, entre otros, fue necesario corregir las irregularidades presentadas desde la calificación de las pruebas, con la expedición de la Resolución CJR19 - 679 de 7 de junio de 2019, que dispuso *corregir la actuación administrativa a partir de la incorporación de la calificación de las pruebas de aptitudes y conocimientos incluida su publicación mediante las Resoluciones CJR18-559 de 2018 y CJR19-632 de 2019, para ajustar todo el trámite a derecho con la publicación de la calificación recibida el 7 de junio de 2019*. Contra esta resolución se interpusieron recursos de reposición, que fueron decididos con la Resolución CJR19-0877 de 2019.

Que a pesar de los esfuerzos realizados para corregir los yerros que se presentaron en la Fase 1 de esta convocatoria, se han seguido encontrando errores, en la lectura óptica de las hojas de respuesta y en la construcción de las pruebas, porque incluye temas que no corresponden al cargo evaluado y porque algunas tienen múltiples opciones de respuesta, lo que impide que esos ítems cumplan su función de discriminación, por ser cualquier respuesta válida.

En razón de situaciones como las descritas, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial extendió varios requerimientos a la Universidad Nacional de Colombia; indagó sobre los errores identificados en acciones de tutela y le solicitó que certificara la inexistencia de yerros adicionales ante la inminencia de una nueva exhibición, certificación que no ha sido expedida y como repuesta, la Universidad Nacional de Colombia ha ofrecido explicaciones sobre las fallas identificadas por los concursantes.

Es así como, en mayo del presente año la Universidad Nacional de Colombia efectuó una revisión complementaria de ítems de las pruebas de conocimientos y aptitudes, únicamente desde el punto de vista psicométrico del 100% de las preguntas y no sobre su contenido, análisis del cual concluyó que debía hacerse la verificación de validez del contenido, únicamente de 226 preguntas, en las que los revisores expertos encontraron diferencias referidas a las claves inicialmente otorgadas por el autor, que afectan los componentes de derecho administrativo, civil-comercial, familia, laboral y penal, para magistrados y jueces.

Los mencionados ítems son adicionales a los ya identificados en la primera corrección de la actuación administrativa, unos que afectaron el componente general de las pruebas y otros impactaron los exámenes para los componentes de laboral, civil, pequeñas causas y competencia múltiple, penal, civil - familia - laboral y salas únicas.

De ello se desprende que dichos errores radican en la estructuración de las preguntas con incidencia directa en el resultado o la calificación, lo que afecta negativamente la calidad de la prueba, en contravía de lo perseguido con la convocatoria, la ley y la Constitución, de la prevalencia del mérito para ingresar o ascender en la rama judicial como juez o magistrado.

Las inconsistencias en la prueba de aptitudes y conocimientos, reportadas por la Universidad Nacional de Colombia, generan como respuesta la repetición de las pruebas a cargo de dicha institución educativa.

Formalmente, la actuación administrativa cumple con todas las fases hasta ahora desarrolladas, pero la base o prueba, que permite su continuación, está horadada por

sustanciales inconsistencias (estructuración) que impiden proseguir con las etapas hasta tanto no se sustituya por cimiento consolidado. Es decir, una prueba con tales yerros no puede producir efectos válidos, por lo que se hace necesario corregir la irregularidad por medio del mecanismo previsto en el artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

En consecuencia, la Universidad Nacional de Colombia construirá y aplicará nuevas pruebas de conocimientos generales, específicos y de aptitudes, con el propósito de garantizar que el mérito sea siempre su principio rector.

El fundamento legal está contenido en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, que para superar una carencia del Decreto 01 de 1984, que no tenía previsto un mecanismo para corregir errores en el proceso administrativo, incluyó uno que permite a la administración *ajustar la actuación a derecho, cuando se adviertan graves irregularidades*, como se precisa en pronunciamiento reciente del Consejo de Estado, con ocasión de una acción de tutela interpuesta contra la resolución que corrigió la actuación administrativa y se publicaron los nuevos puntajes de las pruebas de conocimientos y aptitudes expedidas dentro del marco de esta convocatoria.

En este sentido, dado que aún no se han expedido los registros de elegibles, *la corrección de la actuación administrativa es el mecanismo previsto en la ley, como idóneo y viable para ajustar a derecho el curso de la actuación que corresponde a este concurso, orientado a preservar la legalidad del concurso, sin desconocer derechos adquiridos en tanto recae sobre actos de trámite, que no crean situaciones consolidadas y porque la razón que justifica su aplicación es precisamente la protección de derechos que se puedan ver lesionados con el error.*

Tratándose de concursos, cobra mayor importancia la necesidad de corregir los yerros presentados en el proceso administrativo, si se tiene en cuenta que se trata de un concurso para jueces y magistrados, dado que la administración de la carrera judicial se debe orientar a atraer y retener los servidores más idóneos para ocupar dichos cargos, responsables de la prestación del servicio público esencial de administrar justicia y en los cuales podrán permanecer hasta la edad de retiro forzoso, esto es, hasta los setenta (70) años.

Como resultado de todo lo expuesto, es necesario subsanar los errores incurridos por la Universidad Nacional de Colombia, en la construcción de las pruebas de conocimientos generales y específicos y, de aptitudes, para dar paso a una nueva construcción y aplicación de las pruebas de conocimientos generales y específicos, de aptitudes y psicotécnicas, en una misma jornada, como lo señala el Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018, de tal suerte que debe retrotraerse la actuación administrativa, a partir de las citaciones, y por tanto deberá continuarse el proceso de selección con una nueva citación a pruebas de los aspirantes inscritos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º CORREGIR la actuación administrativa contenida en las resoluciones CJR19-0679 y CJR19-0877 de 2019; CJR20-0185, CJR20-0187, CJR20-0188, CJR20-0189 y CJR20-0200 de 2020, junto con los demás actos administrativos expedidos durante el procedimiento que se corrige, desde la citación a las pruebas de conocimientos generales

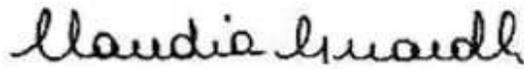
y específicos, de aptitudes y psicotécnicas, para ajustar todo el trámite a derecho, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución, y en consecuencia, **CONTINUAR** el trámite de la convocatoria, para lo cual, oportunamente se publicarán las citaciones y se aplicarán las pruebas.

ARTÍCULO 2º. Esta resolución rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO 3.º **PUBLICAR** la presente resolución a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co .

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NUMERO **7.186.230**

HIGUERA JIMENEZ
APELLIDOS

DIEGO MAURICIO
NOMBRES

Diego Higuera Jimenez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1984**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-DIC-2002 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arbel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SÁNCHEZ TORRES



A-0700100-00284536-M-0007186230-20110317 0026129231A 1 35682870